

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL  
EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MARBELLA EL DIA 25 DE SEPTIEMBRE DE  
2020 EN PRIMERA CONVOCATORIA**

**ALCALDESA**

D<sup>a</sup> MARÍA ÁNGELES MUÑOZ URIOL PP

**CONCEJALES**

|                                                          |      |
|----------------------------------------------------------|------|
| D. CRISTÓBAL GARRE MURCIA                                | PP   |
| D. JAVIER MÉRIDA PRIETO                                  | PP   |
| D. MANUEL MIGUEL CARDEÑA GÓMEZ                           | PP   |
| D. FÉLIX ROMERO MORENO                                   | PP   |
| D <sup>a</sup> M <sup>a</sup> FRANCISCA CARACUEL GARCÍA  | PP   |
| D. DIEGO LOPEZ MARQUEZ                                   | PP   |
| D <sup>a</sup> M <sup>a</sup> JOSÉ FIGUEIRA DE LA ROSA   | PP   |
| D. FRANCISCO JAVIER GARCÍA RUIZ                          | PP   |
| D. JOSÉ EDUARDO DÍAZ MOLINA                              | PP   |
| D <sup>a</sup> BEGOÑA RUEDA HIJANO                       | PP   |
| D. ENRIQUE RODRÍGUEZ FLORES                              | PP   |
| D <sup>a</sup> ISABEL CINTADO MELGAR                     | PP   |
| D <sup>a</sup> M <sup>a</sup> REMEDIOS BOCANEGRA SÁNCHEZ | PP   |
| D. JOSÉ BERNAL GUTIÉRREZ                                 | PSOE |
| D <sup>a</sup> ANA ISABEL GONZÁLEZ DE LA TORRE           | PSOE |
| D. FRANCISCO JAVIER PORCUNA ROMERO                       | PSOE |
| D <sup>a</sup> BLANCA M <sup>a</sup> FERNÁNDEZ TENA      | PSOE |
| D <sup>a</sup> ISABEL M <sup>a</sup> PÉREZ ORTIZ         | PSOE |
| D <sup>a</sup> ELENA BENÍTEZ MORALES                     | PSOE |
| D. MANUEL MORALES LÓPEZ                                  | PSOE |
| D. JOSÉ IGNACIO MACÍAS MALDONADO                         | PSOE |
| D. ANTONIO MATEO PÁRRAGA RODRÍGUEZ                       | PSOE |
| D <sup>a</sup> SONIA MARÍA PÉREZ RODRÍGUEZ               | PSOE |
| D. RAFAEL PIÑA TROYANO                                   | OSP  |
| D. MANUEL OSORIO LOZANO                                  | OSP  |
| D <sup>a</sup> MARÍA GARCÍA RUIZ                         | CS   |

**SECRETARIO GENERAL DEL PLENO,**

D. Antonio R. Rueda Carmona

**VICEINTERVENTOR,**

D. Alejandro Rodríguez Fernández

**PERSONAL DE SECRETARÍA,**

D. José M. Bejarano Lucas

D<sup>a</sup> Inmaculada Cámara Lima

D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> de los Ángeles Carrillo Villada

**FIRMANTE**

ANTONIO RAMON RUEDA CARMONA (SECRETARIO GENERAL DEL PLENO)  
MARIA DE LOS ANGELES MUÑOZ URIOL (ALCALDESA)

**CÓDIGO CSV**

402cf81076fb5a3d0e9a40535aec54bfb0f501e

**URL DE VALIDACIÓN**

<https://sede.malaga.es/marbella>

**NIF/CIF**

\*\*\*\*894\*\*  
\*\*\*\*670\*\*

**FECHA Y HORA**

27/10/2020 11:40:57 CET  
27/10/2020 12:09:22 CET

En Marbella, siendo las diez horas y siete minutos del día 25 de septiembre de 2020, y previa convocatoria cursada al efecto, en el Salón de Plenos del Ayuntamiento, se reúnen los señores arriba indicados, al objeto de celebrar en primera convocatoria sesión ordinaria de la Corporación Municipal convocada para este día, celebrándose bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa, D<sup>a</sup> María Ángeles Muñoz Uriol, y con la asistencia del Sr. Secretario General del Pleno, D. Antonio R. Rueda Carmona.

A efectos de validez de la sesión y de los acuerdos que en la misma se adopten, se hace constar que la Corporación se compone de veintisiete miembros de hecho y de Derecho; asistiendo al comienzo de la sesión veintisiete concejales.

A continuación se da comienzo con los puntos del Orden del Día.

## **PRIMERO: PARTE RESOLUTIVA.**

### **1.- PROPUESTAS DE LA SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO.-**

**1.1.- PROPUESTA DE LA SECRETARÍA GENERAL RELATIVA A LA APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LOS BORRADORES DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES DE 29-JULIO-2020 (EXTRAORDINARIA) Y 31-JULIO-2020 (ORDINARIA).-** Previamente repartidos los borradores de las actas de las sesiones celebradas los días 29-julio-2020 (extraordinaria) y 31-julio-2020 (ordinaria) a los señores miembros de la Corporación.

La **Sra. Alcaldesa** ofrece la palabra a los señores concejales, por si quieren intervenir en el asunto.

Y el Ayuntamiento Pleno, por **UNANIMIDAD**

## **ACUERDA**

**Prestar** su aprobación, a tenor de lo previsto en el artículo 67 del Reglamento Orgánico del Pleno y Comisiones del Ayuntamiento de Marbella, a los borradores de las actas de las sesiones celebradas por el Pleno de la Corporación los días 29-julio-2020 (extraordinaria) y 31-julio-2020 (ordinaria).

### **2.- PROPUESTAS DEL EQUIPO DE GOBIERNO DICTAMINADAS POR LAS COMISIONES DE PLENO.-**

**2.1.- PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL DELEGADO DE HACIENDA Y ADMINISTRACION PUBLICA AL PLENO PARA LA IMPOSICION DE LA**

#### FIRMANTE

ANTONIO RAMON RUEDA CARMONA (SECRETARIO GENERAL DEL PLENO)  
MARIA DE LOS ANGELES MUÑOZ URIOL (ALCALDESA)

#### CÓDIGO CSV

402cf81076fb5a3d0e9a40535aec54bfb0f501e

#### URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/marbella>

#### NIF/CIF

\*\*\*\*894\*\*  
\*\*\*\*670\*\*

#### FECHA Y HORA

27/10/2020 11:40:57 CET  
27/10/2020 12:09:22 CET

## CONTRIBUCION ESPECIAL PARA LA MEJORA DEL SERVICIO DE EXTINCION DE INCENDIOS, EJERCICIO 2020.-

Seguidamente se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Plenaria de Hacienda, Bienes y Especial de Cuentas de fecha 21-09-20, del siguiente tenor literal:

“En fecha 30 de septiembre de 2015 se suscribió el «concierto de colaboración entre el Ayuntamiento de Marbella y la Gestora de Conciertos para la contribución a los servicios de extinción de incendios A.I.E. para la liquidación y recaudación de la contribución especial para el establecimiento, la mejora y la ampliación de los servicios de prevención y extinción de incendios».

El día 14 de julio se recibió escrito en el que la Gestora remite la relación de primas de 2019 declaradas por las entidades aseguradoras. Por otro lado, en fecha 9 de este mes el Jefe del Servicio municipal de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamentos emitió informe sobre inversiones necesarias a realizar para la mejora y ampliación del servicio de extinción de incendios, que para este ejercicio 2020 ascienden a un total de 590.000 euros.

Vistos los términos del «concierto de colaboración entre el Ayuntamiento de Marbella y la Gestora de Conciertos para la contribución a los servicios de extinción de incendios A.I.E. para la liquidación y recaudación de la contribución especial para el establecimiento, la mejora y la ampliación de los servicios de prevención y extinción de incendios», y tras sopesar la concurrencia del interés público y el particular en la mejora del servicio, se considera conveniente fijar la base imponible de la contribución especial en el 90% de la inversión realizada.

En el día de hoy se ha emitido informe por la Jefa del Servicio de Gestión Tributaria, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 172 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Por todo lo expuesto, al PLENO

### PROPONGO

**Primero.** - Imponer la contribución especial para la mejora del servicio de extinción de incendios, ejercicio 2020, en un 90% de la inversión prevista (590.000 euros), resultando que la cuota de la contribución especial asciende a un total de 531.000 euros.

**Segundo.** - Exponer el expediente a exposición al público por período de treinta días hábiles mediante anuncio en el Bopma, Tablón de Edictos, diario de mayor difusión de la provincia y Web municipal para presentación de reclamaciones. En caso de ausencia de éstas, el expediente se entenderá elevado a definitivo sin más trámite.

**Tercero.** - Una vez finalizado el procedimiento de imposición y liquidación de la contribución especial, se procederá por la Intervención Municipal a efectuar la correspondiente operación de generación de crédito por ingreso, para lo que, y a tal efecto, se dará traslado del acuerdo que se adoptare. Igualmente, procede dar traslado de dicho acuerdo a la Tesorería municipal.”

Visto el informe emitido por la Jefa de Servicio de Gestión Tributaria, de fecha 10 de septiembre de 2020. Con el siguiente tenor literal:

### “INFORME DEL SERVICIO DE GESTIÓN TRIBUTARIA

Se emite el presente informe en relación con el escrito recibido en esta Administración el día 14/7/2020 (nº registro O00017839e2000035512) por el que la Gestora de Conciertos para la contribución a los servicios de extinción de incendios A.I.E. remite la relación de primas de 2019 declaradas por las entidades aseguradoras.

#### FIRMANTE

ANTONIO RAMON RUEDA CARMONA (SECRETARIO GENERAL DEL PLENO)  
MARIA DE LOS ANGELES MUÑOZ URIOL (ALCALDESA)

#### CÓDIGO CSV

402cf81076fb5a3d0e9a40535aec54bfb0d0f501e

#### URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/marbella>

#### NIF/CIF

\*\*\*\*894\*\*  
\*\*\*\*670\*\*

#### FECHA Y HORA

27/10/2020 11:40:57 CET  
27/10/2020 12:09:22 CET

## ANTECEDENTES

**Primero.** - En fecha 30 de septiembre de 2015 se suscribió el «concierto de colaboración entre el Ayuntamiento de marbella y la Gestora de Conciertos para la contribución a los servicios de extinción de incendios A.I.E. (en adelante la Gestora) para la liquidación y recaudación de la contribución especial para el establecimiento, la mejora y la ampliación de los servicios de prevención y extinción de incendios».

En la cláusula segunda de dicho documento se establece que el concierto estará vigente por el plazo de un año, a partir del 1 de enero de 2015, el cual se entenderá prorrogado tácitamente de año en año, salvo que cualquiera de las partes lo denuncie con al menos tres meses de antelación al término de cada anualidad.

Las cláusulas tercera y cuarta disponen, a su vez, lo siguiente:

<<Tercera: Que el presente Concierto se suscribe sobre la base de las primas recaudadas, declaradas por la Entidad Aseguradora adheridas a la Gestora, correspondientes al ejercicio anterior a la anualidad en que se aplique el Concierto, que se refieran a bienes situados en el ámbito geográfico del Ayuntamiento de Marbella.

Las primas que fueran declaradas a la Gestora por sus socios, se comunicarán a más tardar el 30 de junio de cada anualidad, para que por la Corporación se puedan realizar las comprobaciones que se consideren procedentes.

(...)

Cuarta: Que la Gestora, en representación de las entidades aseguradoras, sujetos pasivos de la contribución especial para el establecimiento, mejora o ampliación del Servicio de Extinción de Incendios, se obliga a abonar al Ayuntamiento para cada uno de los años de vigencia del presente Concierto, la cantidad resultante de aplicar el 5% sobre la totalidad de las primas de los seguros de incendios y sobre el 50% de las primas de los seguros multirriesgos, del ramo de incendios, recaudadas en el año inmediatamente anterior>>.

**Segundo.** - El día 14 del pasado mes de julio se recibió escrito por el que la Gestora remite la relación de primas de 2019 declaradas por las entidades aseguradoras.

**Tercero.** - En fecha 9 de este mes el Jefe del Servicio municipal de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamentos emitió informe en el que pone de manifiesto que las inversiones a realizar para mejorar y ampliar el servicio de extinción de incendios para el presente ejercicio ascienden a un total de 590.000 euros.

## LEGISLACIÓN APLICABLE

- Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria (LGT).
  - Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL).
- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (LBRL).
  - Ordenanza General de Contribuciones Especiales.

## FUNDAMENTOS JURÍDICOS

**Primero.** - Dispone el artículo 2 TRLRHL que la hacienda de las entidades locales estará constituida, entre otros, por los tributos propios clasificados en tasas, contribuciones especiales e impuestos.

Constituye el hecho imponible de las contribuciones especiales la obtención por el sujeto pasivo de un beneficio o de un aumento de valor de sus bienes como consecuencia de la realización de obras públicas o del establecimiento o ampliación de servicios públicos, de carácter local, por las entidades respectivas; de tal

### FIRMANTE

ANTONIO RAMON RUEDA CARMONA (SECRETARIO GENERAL DEL PLENO)  
MARIA DE LOS ANGELES MUÑOZ URIOL (ALCALDESA)

### CÓDIGO CSV

402cf81076fb5a3d0e9a40535aec54bfb0d0f501e

### URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/marbella>

### NIF/CIF

\*\*\*894\*\*  
\*\*\*670\*\*

### FECHA Y HORA

27/10/2020 11:40:57 CET  
27/10/2020 12:09:22 CET

forma que las cantidades recaudadas por contribuciones especiales sólo podrán destinarse a sufragar los gastos de la obra o del servicio por cuya razón se hubiesen exigido.

En el caso que nos ocupa ostenta la condición de sujeto pasivo de la contribución especial, además de los propietarios de los bienes afectados, las compañías de seguros que desarrollen su actividad en el ramo en el término municipal de Marbella, y ello por ser éstas las que se consideran especialmente beneficiadas por la ampliación del servicio local que origina la obligación de contribuir (artículo 30 TRLRHL).

Por otro lado, la base imponible del tributo estará constituida, como máximo, por el 90 por ciento del coste que la entidad local soporte por la realización de las obras o por el establecimiento o ampliación de los servicios (artículo 31 TRLRHL). La elección del porcentaje no puede ser, sin embargo, arbitraria, sino que habrá de hacerse teniendo en cuenta la concurrencia del interés público y el particular en la obra o servicio de que se trate. Como confirmó el Tribunal Supremo en Sentencia dictada por su Sala de lo Contencioso-administrativo en fecha 12 de abril de 1997: «las contribuciones especiales son tributos mediante los que se pretende financiar obras y servicios públicos en que, al lado del beneficio general que las mismas puedan producir, cabe detectar intereses específicos de personas especialmente beneficiadas por aquellas. Por eso, tanto el art. 221.1 del Texto Refundido invocado y aquí aplicable como, hoy, la Ley de Haciendas Locales -art. 31.1.-, impiden que los Ayuntamientos puedan repartir el total coste de las obras o del establecimiento o ampliación de los servicios que hubieren soportado entre los sujetos pasivos, es decir, entre las personas o entidades especialmente beneficiadas, y limitan la base, como máximo, a un 90 por 100 de dicho coste. Pero este límite no puede interpretarse como el otorgamiento de facultades discrecionales a la Corporación municipal para que verifique el reparto como tenga por conveniente sin rebasar, desde luego, el tope de referencia. Significa que el Ayuntamiento ha de ponderar el beneficio general que para la población entera representan las obras en cuestión, ciertamente de muy difícil individualización, con el perfectamente identificable que reciben los afectados directos por las mismas, inclusive estableciendo, si preciso fuere y como esta Sala tuvo ocasión de declarar en sentencia de 21 de junio de 1994, un criterio decreciente en la medida en que los intereses particulares implicados en la obra cedan paso a los generales».

En cuanto a la cuota tributaria se refiere, establece el artículo 32 TRLRHL que en los casos de establecimiento y mejora del servicio de extinción de incendios las contribuciones podrán ser distribuidas entre las entidades o sociedades que cubran el riesgo por bienes sitos en el municipio de la imposición, proporcionalmente al importe de las primas recaudadas en el año inmediatamente anterior. Si la cuota exigible a cada sujeto pasivo fuera superior al cinco por ciento del importe de las primas recaudadas por este, el exceso se trasladará a los ejercicios sucesivos hasta su total amortización.

**Segundo.** - La exacción de las contribuciones especiales precisa la previa adopción del acuerdo de imposición en cada caso concreto, de forma que una vez adoptado el acuerdo concreto de ordenación de contribuciones especiales, y determinadas las cuotas a satisfacer, estas serán notificadas individualmente a cada sujeto pasivo si éste o su domicilio fuesen conocidos, y, en su defecto, por edictos (artículo 34 TRLRHL).

La propuesta que concrete la imposición y ordenación de la contribución especial debe ser aprobada por el Pleno municipal por ser cuestión de su competencia (artículo 123.1.g LBRL), debiéndose someter el expediente previamente a informe de fiscalización por la Intervención General municipal.

**Tercero.** - La relación de primas declaradas por las aseguradoras en el ejercicio 2019 arroja una cantidad total de 10.620.353,48 euros, por lo que la cuota a ingresar en concepto de contribución especial para este ejercicio 2020 no puede superar la cantidad de 531.017,67 euros, esto es el 5% de aquella primera.

Visto igualmente el informe emitido por Jefe del Servicio municipal de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamentos en el que cifra las inversiones a realizar para la mejora del servicio para este ejercicio en la cantidad de 590.000 euros, debe concluirse que el importe en concepto de contribución especial no podrá superar la cantidad de 531.000 euros (90% de la base imponible).

Estos son los datos a tener en cuenta para la propuesta de imposición y ordenación de la contribución especial por ampliación y mejora del servicio de extinción de incendios para el ejercicio 2020.

**FIRMANTE**

ANTONIO RAMON RUEDA CARMONA (SECRETARIO GENERAL DEL PLENO)  
MARIA DE LOS ANGELES MUÑOZ URIOL (ALCALDESA)

**CÓDIGO CSV**

402cf81076fb5a3d0e9a40535aec54bfb0f501e

**URL DE VALIDACIÓN**

<https://sede.malaga.es/marbella>

**NIF/CIF**

\*\*\*\*894\*\*  
\*\*\*\*670\*\*

**FECHA Y HORA**

27/10/2020 11:40:57 CET  
27/10/2020 12:09:22 CET

**Cuarto.** - Se hace constar que una vez finalizado el procedimiento de imposición y liquidación de la contribución especial que nos ocupa, se procederá por la Intervención General Municipal a efectuar la correspondiente operación de generación de crédito por ingreso.

En virtud de todo lo expuesto, se emite la siguiente

#### PROPUESTA

La imposición y ordenación de la contribución especial por ampliación y mejora del servicio de extinción de incendios requiere la elaboración de una propuesta que, ajustándose a los términos expuestos anteriormente y fiscalizada debidamente por la Intervención General Municipal, se someta a aprobación por el Pleno municipal.”

Seguidamente se deja transcrita nota interior del **Sr. Interventor, D. José Calvillo Berlanga** de fecha 11 de septiembre de 2020, cuyo tenor literal es el siguiente:

“En base al expediente remitido a este departamento relacionado con aprobación de imposición de Contribución Especial para la mejora del servicio de Extinción de Incendios Ejercicio 2020, le informo que tras el estudio de la documentación adjunta, y correspondiendo al Presupuesto Municipal de Ingresos, no está sujeto a fiscalización previa por parte de esta Intervención al no tener incidencia económica en el Presupuesto de Gastos.”

Y la Comisión Plenaria de Hacienda, Bienes y Especial de Cuentas, por mayoría de seis votos a favor del Grupo Municipal Popular y cinco abstenciones (tres del Grupo Municipal Socialista, uno del Grupo Municipal Opción Sampedreña y una del Grupo Municipal Ciudadanos), **DICTAMINA FAVORABLEMENTE** la propuesta anteriormente transcrita.”

El **Sr. Secretario General del Pleno** da cuenta del asunto.

La **Sra. Alcaldesa** ofrece la palabra a los señores concejales, por si quieren intervenir en el asunto.

Interviene el **Sr. Díaz Molina** y dice:

“Muchas gracias.

Con fecha 30 de Septiembre de 2015, el Ayuntamiento de Marbella firmó un concierto de colaboración entre el Ayuntamiento y la Gestora de Conciertos para la contribución a los servicios de extinción de incendios (A.I.E.), para la liquidación y recaudación de contribuciones especial para el establecimiento y mejora y la ampliación de los servicios de prevención y extinción de incendios.

Ese convenio recoge que las primas recaudadas y declaradas por esta entidad aseguradora y adherida hasta la gestora, corresponden al ejercicio anterior a la anualidad en que se aplique el concierto, que se refieren a bienes situados en el ámbito geográfico de nuestro Ayuntamiento, de nuestra ciudad.

Las primas que fueron declaradas por esta gestora, se comunican como máximo al 30 de julio de cada año. Con tal motivo y así ha sido declarado por parte de esta gestora, se nos ha hecho una liquidación superior además a la prevista en presupuesto, por un importe de

#### FIRMANTE

ANTONIO RAMON RUEDA CARMONA (SECRETARIO GENERAL DEL PLENO)  
MARIA DE LOS ANGELES MUÑOZ URIOL (ALCALDESA)

#### CÓDIGO CSV

402cf81076fb5a3d0e9a40535aec54bfb0d0f501e

#### URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/marbella>

#### NIF/CIF

\*\*\*\*894\*\*  
\*\*\*\*670\*\*

#### FECHA Y HORA

27/10/2020 11:40:57 CET  
27/10/2020 12:09:22 CET

590.000 €. A esta liquidación le añadimos la ampliación del Plan de Inversiones, ya previsto por parte del Servicio de Extinción de Bomberos, para la mejora de todo su equipamiento y sus instalaciones.

Como ustedes tienen el expediente, pueden ver que el servicio de bomberos plantea ejecutar una serie de actuaciones que van en estos sentidos: de 212.000 € para mejora de la flota de vehículos, 178.000 € para la mejora de maquinaria, instalaciones y utillaje, y 200.000 € destinados a la mejora o a la creación, perdón, a la creación de un campo de entrenamiento. Estas partidas ya venían recogidas con la previsión que existían en los presupuestos del año 2020, que se ven mejorados por este incremento importante en la liquidación de este impuesto.

Visto los términos de este concierto de colaboración y tras sopesar la concurrencia de interés público, y en particular, la mejora del servicio que va a suponer, se considera conveniente, pues fijar la base imponible en el 90% de la inversión realizada, siendo el 10% restante con cargo al Ayuntamiento.

Por tanto, hoy les traemos a aprobación, la imposición de la contribución especial para la mejora de este servicio de extinción de incendios del ejercicio 2020, en un 90% de esta inversión prevista, unos 590.000 €, resultando que la cuota de contribución especial, va a ascender a 531.000 € por parte y con cargos a esta Gestora de Seguros.

En segundo lugar, es poner el expediente a disposición pública por el periodo de 30 días, igual que en el Bopma, Tablón de Edictos, diario de la provincia, en la Web municipal, etcétera, etcétera.

Y por último, y una vez finalizado el procedimiento de imposición y liquidación de la contribución especial, se procederá, por parte de esta Intervención, a efectuar la correspondiente operaciones de generación de crédito por ingreso. Por lo que a este efecto, se le da traslado, se trae al órgano competente que es este Pleno para su aprobación, por parte de todos los grupos políticos. Muchas gracias.”

Interviene el **Sr. Osorio Lozano** y dice:

“Buenos días a todos. Gracias Sra. Presidenta.

Mire, sabemos que se trata de un puro trámite, un formulismo que nos da la posibilidad de dotar de crédito para inversiones. Gracias bueno, pues a ese convenio como usted reflejaba que se firmó en el 2015.

Inversiones en servicio de extinción de incendios, como ya ha dicho usted, en esos vehículos que ya están tan obsoletos, que hace falta cambiar, en un campo de prácticas para que puedan trabajar los bomberos en equipos de respiración, de rescate y comunicaciones. Y también, bueno, pues todo eso facilitará esa labor tan ardua y dura que tienen nuestros bomberos. Todo esto, todo esto, le va a dar a nuestro personal mucha seguridad y garantía a la hora de desarrollar su trabajo y entendemos que es un buen trabajo. Está todo eso perfecto. Y es un buen ejemplo de lo que quiere y necesita la ciudadanía. Seguridad en nuestro servicio día a día, que es lo que requiere la ciudadanía, que demos respuesta y que estemos ahí dando ese tipo de servicio.

**FIRMANTE**

ANTONIO RAMON RUEDA CARMONA (SECRETARIO GENERAL DEL PLENO)  
MARIA DE LOS ANGELES MUÑOZ URIOL (ALCALDESA)

**CÓDIGO CSV**

402cf81076fb5a3d0e9a40535aec54bfb0f501e

**URL DE VALIDACIÓN**

<https://sede.malaga.es/marbella>

**NIF/CIF**

\*\*\*\*894\*\*  
\*\*\*\*670\*\*

**FECHA Y HORA**

27/10/2020 11:40:57 CET  
27/10/2020 12:09:22 CET

Es lo que se le viene en este caso, bueno, todo lo contrario reclamando en este caso a la Junta de Andalucía en el campo de la Sanidad. Estábamos vendidos en todo el municipio, en especial en San Pedro Alcántara en este segmento y siempre se le ha reclamado desde esta cámara la falta de inversiones. Nunca se nos había hecho caso, hasta que OSP logró en este caso, pues, que empezase la construcción de ese centro de salud. Lo que no pensábamos nunca, es que en este caso desde el Grupo Popular, pues hiciese esa jugada política de parar esa obra de forma intencionada y en este caso, dejase abandonado, en este caso, a todos los usuarios de San Pedro y muchos de su entorno, a miles de personas cada día por el centro de salud. Queremos hacer esta comparativa por las cosas que se hacen bien y por lo que no se está haciendo bien. Ha prevalecido los intereses políticos. La prueba, es que ha sido tal la presión, en este caso que se ha metido desde este grupo político y desde la Plataforma Ciudadanos, a la que se visto sometida la Junta y el Ayuntamiento, en este caso en el asunto del centro de salud, que después de 10 meses quieren dar o dan por reiniciadas las obras, cuando en muchísimas ocasiones, por decir reiniciado, porque han empezado con 2 operarios y dos encargados y un gruista.

Yo creo que eso ha sido, ese es el ejemplo de las cosas que no se deben de hacer. Y en este caso, felicitarle. Bueno, la enhorabuena. Votaremos a favor por este trabajo bien hecho, que es lo que le da seguridad a la ciudadanía, que es lo que quiere y lo que espera de nosotros, los políticos. Muchas gracias.”

Interviene el **Sr. Díaz Molina** y dice:

“La verdad Sr. Osorio, con todo el respeto, he escuchado con pena su intervención, porque tienen usted todo un Pleno para aprovechar y soltar el discurso que nos acaba de soltar y ha desaprovechado la ocasión de reconocer públicamente el trabajo.

Y yo, pensaba que por ahí iba a ir su intervención, el trabajo que han realizado durante esta temporada tan sumamente complicada de incendios, nuestros bomberos. Un trabajo denodado, que creo que no hay que perder ocasión de reconocérselo y no aprovechar para hacer un discurso político en un punto totalmente descontextualizado.

Y yo creo que además es importante, reconocer lo que va a suponer este convenio. Un éxito, una mayor inversión que se va a unir a los 500.000, que ya están en licitación, más este refuerzo. Yo creo que va a ser un gran éxito, una mejora de los medios técnicos y necesarios, para poder realizar una actividad concreta y no aprovechar este punto para hacer política de la manera torticera que usted acaba de hacer. Muchas gracias.”

Durante el debate se ausentan el Sr. Piña Troyano, el Sr. Romero Moreno y el Sr. Bernal Gutiérrez, siendo las 10.10 horas y se incorporan los Sres. Romero Moreno y Bernal Gutiérrez a las 10.11 y el Sr Piña Troyano a las 10.13

Se procede a la votación.

Y el Ayuntamiento Pleno, por **UNANIMIDAD**

**FIRMANTE**

ANTONIO RAMON RUEDA CARMONA (SECRETARIO GENERAL DEL PLENO)  
MARIA DE LOS ANGELES MUÑOZ URIOL (ALCALDESA)

**CÓDIGO CSV**

402cf81076fb5a3d0e9a40535aec54bfb0f501e

**NIF/CIF**

\*\*\*\*894\*\*  
\*\*\*\*670\*\*

**FECHA Y HORA**

27/10/2020 11:40:57 CET  
27/10/2020 12:09:22 CET

**URL DE VALIDACIÓN**

<https://sede.malaga.es/marbella>

## ACUERDA

**Primero.** - Imponer la contribución especial para la mejora del servicio de extinción de incendios, ejercicio 2020, en un 90% de la inversión prevista (590.000 euros), resultando que la cuota de la contribución especial asciende a un total de 531.000 euros.

**Segundo.** - Exponer el expediente a exposición al público por período de treinta días hábiles mediante anuncio en el Bopma, Tablón de Edictos, diario de mayor difusión de la provincia y Web municipal para presentación de reclamaciones. En caso de ausencia de éstas, el expediente se entenderá elevado a definitivo sin más trámite.

**Tercero.** - Una vez finalizado el procedimiento de imposición y liquidación de la contribución especial, se procederá por la Intervención Municipal a efectuar la correspondiente operación de generación de crédito por ingreso, para lo que, y a tal efecto, se dará traslado del acuerdo que se adoptare. Igualmente, procede dar traslado de dicho acuerdo a la Tesorería municipal.

**2.2.- PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL DELEGADO DE HACIENDA Y ADMINISTRACION PUBLICA AL PLENO PARA RESOLUCION DE RECLAMACIONES PRESENTADAS A LA APROBACION DEFINITIVA DE LA MODIFICACION DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONOMICAS.** Seguidamente se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Plenaria de Hacienda, Bienes y Especial de Cuentas de fecha 21-09-20, del siguiente tenor literal:

“La actual situación de emergencia de salud pública derivada del COVID-19, elevada a pandemia internacional por la Organización Mundial de la Salud, ha supuesto que, por segunda vez en la historia de nuestra Democracia, se haya debido decretar el estado de alarma en los términos establecidos en el artículo 116 de la Constitución española. Así, el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declaró el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, reconoce las circunstancias extraordinarias concurrentes, que constituyen, sin duda, una crisis sanitaria sin precedentes y de enorme magnitud tanto por el muy elevado número de ciudadanos afectados como por el extraordinario riesgo para sus derechos.

Sin lugar a dudas, la crisis sanitaria se está transmitiendo a nuestra economía nacional, y en concreto, a la municipal, a una velocidad inusitada, afectando tanto a la actividad productiva como a la demanda de los ciudadanos, tal y como se reconoce en el Real Decreto-ley 8/2020, de 17 de marzo, de medidas urgentes extraordinarias para hacer frente al impacto económico y social del COVID-19.

Como consecuencia de ello, y siguiendo la estela marcada por la normativa estatal, este equipo de gobierno se ha propuesto otorgar máxima prioridad a la protección del tejido productivo y social local como medio de minimizar el impacto de la crisis sanitaria, siendo otro de sus objetivos el que se produzca un repunte de la actividad productiva a la menor brevedad posible.

### FIRMANTE

ANTONIO RAMON RUEDA CARMONA (SECRETARIO GENERAL DEL PLENO)  
MARIA DE LOS ANGELES MUÑOZ URIOL (ALCALDESA)

### CÓDIGO CSV

402cf81076fb5a3d0e9a40535aec54bfd0f501e

### NIF/CIF

\*\*\*\*894\*\*  
\*\*\*\*670\*\*

### FECHA Y HORA

27/10/2020 11:40:57 CET  
27/10/2020 12:09:22 CET

### URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/marbella>

## II

El Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria y urgente celebrada el día 30 de abril de 2020, punto 6.d del orden del día, acordó aprobar inicialmente la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Actividades Económicas, con el objetivo principal de establecer una bonificación para el período impositivo 2021 de la que podrán beneficiarse las actividades económicas que sean declaradas de especial interés o utilidad municipal por concurrir circunstancias de fomento del empleo.

Publicado el citado acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga nº 87, de 8 de mayo de 2020, y según el Certificado emitido por la Oficina de asistencia en materia de registro de fecha 25 de junio de 2020, constan presentados, en tiempo y forma, los siguientes escritos de reclamaciones:

- Escrito de la ASOCIACIÓN DE EMPRESARIOS HOTELEROS DE LA COSTA DEL SOL (AEHCOS), de fecha 19/6/2020 y número de registro O00017839e2000029106.
- Escrito de la mercantil CASTILLO DE SAN LUIS, S.L., de fecha 19/6/2020 y número de registro O00017839e2000029286.

## III

En fecha 29 del pasado mes de julio se emitió informe por el Servicio de Gestión Tributaria, del siguiente tenor literal:

“El presente informe se emite en relación con el expediente de modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Actividades Económicas (expte. HELP 2020/17166).

### ANTECEDENTES DE HECHO

**Primero.** – El Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria y urgente celebrada el día 30 de abril de 2020, punto 6.d del orden del día, acordó aprobar inicialmente la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Actividades Económicas.

**Segundo.** - Publicado el citado acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga nº 87, de 8 de mayo de 2020, y según el Certificado emitido por la Oficina de asistencia en materia de registro de fecha 25 de junio de 2020, constan presentados, en tiempo y forma, los siguientes escritos de reclamaciones:

- Escrito de la ASOCIACIÓN DE EMPRESARIOS HOTELEROS DE LA COSTA DEL SOL (AEHCOS), de fecha 19/6/2020 y número de registro O00017839e2000029106.
- Escrito de la mercantil CASTILLO DE SAN LUIS, S.L., de fecha 19/6/2020 y número de registro O00017839e2000029286.

En este punto, cabe manifestar que tanto AEHCOS como la sociedad CASTILLO DE SAN LUIS, S.L. gozan de la condición de interesados en los términos previstos en los artículos 17.1 y 18 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL).

#### FIRMANTE

ANTONIO RAMON RUEDA CARMONA (SECRETARIO GENERAL DEL PLENO)  
MARIA DE LOS ANGELES MUÑOZ URIOL (ALCALDESA)

#### CÓDIGO CSV

402cf81076fb5a3d0e9a40535aec54bfd0f501e

#### URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/marbella>

#### NIF/CIF

\*\*\*\*894\*\*  
\*\*\*\*670\*\*

#### FECHA Y HORA

27/10/2020 11:40:57 CET  
27/10/2020 12:09:22 CET

## CONSIDERACIONES

**Primera.** – Los escritos de alegaciones presentados guardan identidad en cuanto a las cuestiones de fondo planteadas, que afectarían a la redacción dada al nuevo artículo 8.d) que se pretende incluir en el texto de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Actividades Económicas; por lo que las conclusiones que se alcancen en el presente informe serán extensibles a ambos escritos.

Como cuestión previa debe ponerse de manifiesto que la posibilidad de incluir la bonificación que nos ocupa es potestativa para los ayuntamientos, los cuales, tras decidir su establecimiento, deberán fijar los requisitos materiales y formales que han de cumplirse para poder beneficiarse de la misma (cfr. artículo 88.2.e TRLRHL).

Dicho lo anterior, los escritos presentados se fundan en tres pretensiones que serán analizadas en apartados diferentes, y en este orden:

- Aplicar una bonificación extraordinaria en el IAE de este ejercicio 2020.
- Mantener para el ejercicio 2022 una bonificación del IAE por fomento del empleo.
- Modificar los requisitos exigidos para la bonificación prevista en el artículo 8.d por fomento del empleo a aplicar en la cuota del año 2021.

**Segunda.** - Plantean los reclamantes que se establezca una bonificación en el IAE para este mismo ejercicio 2020 por concurrir circunstancias de fomento del empleo.

En este punto, traemos a colación, por ser de fecha reciente, lo informado por la Dirección General de Tributos en su IE 0216/20, de 17 de junio, en el que termina concluyendo en relación con la misma bonificación que ahora se propone:

“Por consiguiente, según lo anteriormente expuesto, si las mencionadas bonificaciones se tuvieran que crear en las respectivas ordenanzas fiscales, o bien, se tuviera que modificar la redacción de las mismas para que se pudiera aplicar a los sujetos objeto de informe, las bonificaciones tendrían efectos para el año 2021”.

El órgano informante prosigue diciendo que “las ordenanzas a aplicar, tanto para IBI como para IAE, son las vigentes en la fecha en que se produce su devengo, es decir, las ordenanzas vigentes a 1 de enero de 2020”, ya que las normas tributarias, como regla general, no tienen efectos retroactivos.

A la misma conclusión llega la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo en numerosas resoluciones judiciales, entre las que destaca la Sentencia dictada el día 27 de junio de 2016 (Rec. 2232/2015):

“Como primera precisión conviene señalar que a 1 de marzo de 2014 no se había publicado todavía el acuerdo inicial de modificación de la Ordenanza, sometiéndolo a información pública (la publicación tuvo lugar en el Boletín Oficial de la Provincia en 3 de marzo de 2014).

Y dicho lo anterior, debe darse la razón a la parte recurrida porque la sentencia anula el acuerdo de modificación de la Ordenanza en cuanto atribuye al mismo un efecto retroactivo al 1 de enero de 2014 no autorizado por la Ley.

Conviene señalar en este punto que en la Sentencia de esta Sala de 19 de diciembre de 2011 - recurso de casación 2884/2011- que contempló un supuesto de modificación de Ordenanza de

### FIRMANTE

ANTONIO RAMON RUEDA CARMONA (SECRETARIO GENERAL DEL PLENO)  
MARIA DE LOS ANGELES MUÑOZ URIOL (ALCALDESA)

### CÓDIGO CSV

402cf81076fb5a3d0e9a40535aec54bfb0f501e

### URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/marbella>

### NIF/CIF

\*\*\*\*894\*\*  
\*\*\*\*670\*\*

### FECHA Y HORA

27/10/2020 11:40:57 CET  
27/10/2020 12:09:22 CET

IBI y a partir de entenderse publicado en 2 y 3 de enero de 2008, estimó, frente a la posición del Ayuntamiento que la pretensión de aplicar aquella en el referido ejercicio suponía un caso de retroactividad de grado máximo, en el caso específico del IBI, a diferencia de lo que puede ocurrir en el IRPF. En efecto, en la referida sentencia se dijo: "...la Sala considera que no puede ser acogida la tesis de la Corporación recurrente porque ello supondría admitir una retroactividad de grado máximo, en cuanto afectaría no solo un periodo impositivo ya iniciado sino también a obligaciones surgidas como consecuencia de los devengos ya producidos. Pues no es posible ignorar ni el significado y alcance del devengo y del periodo impositivo en los impuestos en general, por una parte, ni, en concreto, el de dicho momento y periodo en el IBI, por otra.

El devengo es el momento en el que se entiende realizado el hecho imponible y en el que se produce el nacimiento de la obligación tributaria, y es la fecha del devengo la que determina las circunstancias relevantes para la configuración de los elementos de dicha obligación, salvo que la ley de cada tributo disponga otra cosa (LGT). Y, conforme al artículo 10.2 LGT, las normas tributarias, que no tienen efecto retroactivo, salvo que dispongan lo contrario, se aplican a los tributos devengados a partir de su entrada en vigor y a los demás tributos cuyo periodo impositivo se inicie desde ese momento".

En concreto, y en relación con el IBI, concluye el Alto Tribunal: "pero si se aplica el este mismo criterio al IBI la conclusión ha de ser la contraria, pues habiéndose devengado el impuesto el primer día del periodo impositivo, la aplicación de la modificación, cuya entrada en vigor se produce inmediatamente después, supondría afectar y alterar deudas tributarias ya surgidas y existentes al amparo de la norma anterior, esto es, a situaciones jurídicas consolidadas".

Igualmente procede recordar lo dictaminado el pasado día 20 de abril por el Tribunal Económico-Administrativo Municipal de Marbella:

"SEGUNDO: Respecto a la posibilidad de aplicar las bonificaciones con carácter retroactivo, hemos de remitirnos al art. 10.2 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, relativo al ámbito temporal de las normas tributarias, donde se establece que "salvo que se disponga lo contrario, las normas tributarias no tendrán efecto retroactivo y se aplicarán a los tributos sin período impositivo devengados a partir de su entrada en vigor y a los demás tributos cuyo periodo impositivo se inicie desde ese momento."

La jurisprudencia se ha pronunciado en el sentido de que no puede atribuirse efectos retroactivos a una ordenanza fiscal. En este sentido, la STS de 13 de febrero de 1989 ha establecido que "si bien la retroactividad puede ser establecida por una ley, es más que dudoso que pueda hacerlo un reglamento... lo que obliga a concluir que la retroactividad queda excluida de la potestad reglamentaria de la Administración". Y, en la misma Sentencia, se aclara que esa irretroactividad debe mantenerse aun en el caso de que la nueva ordenanza sea más favorable, al no ser posible la aplicación analógica del art. 9.3 de la Constitución. Dicho artículo prevé la irretroactividad de las disposiciones sancionadoras no favorables o restrictivas de derechos individuales, lo que podría llevarnos a pensar en la posibilidad, a sensu contrario, de la retroactividad de las normas favorables siempre que concurren los requisitos del artículo 2.3 del Código Civil (sólo las normas de rango legal pueden prever la retroactividad de sus efectos). Sin embargo, ello no es posible, toda vez que las ordenanzas fiscales tienen rango reglamentario.

Además, ha de tenerse en cuenta que las normas fiscales no tienen naturaleza sancionadora.

Viene a confirmar este planteamiento la STS nº 1556/2016 (rec. 2232/2015), que manifiesta que "[...] Esta Sala ha venido declarando que no puede sostenerse la nulidad de la ordenanza,

**FIRMANTE**

ANTONIO RAMON RUEDA CARMONA (SECRETARIO GENERAL DEL PLENO)  
MARIA DE LOS ANGELES MUÑOZ URIOL (ALCALDESA)

**NIF/CIF**

\*\*\*\*894\*\*  
\*\*\*\*670\*\*

**FECHA Y HORA**

27/10/2020 11:40:57 CET  
27/10/2020 12:09:22 CET

**CÓDIGO CSV**

402cf81076fb5a3d0e9a40535aec54bfd0f501e

**URL DE VALIDACIÓN**

<https://sede.malaga.es/marbella>

cuando la retroactividad de la modificación de la misma está específicamente prevista y habilitada por una norma de rango de Ley [...]”. Por tanto, siempre será necesaria la existencia de una norma con rango de Ley que legitime la retroactividad de las ordenanzas fiscales.

En consecuencia, a tenor del art. 17.4 TRLRHL, los acuerdos definitivos de aprobación de modificaciones de las correspondientes ordenanzas fiscales, incluyendo los provisionales elevados automáticamente a tal categoría, no entrarán en vigor hasta tanto no tenga lugar la publicación del texto íntegro de sus modificaciones en el Boletín Oficial de la Provincia, salvo que en las mismas se establezca otra fecha.

Por otra parte, hemos de tener en cuenta la referencia que la letra c) del art. 16 del TRLRHL hace a la fecha «del comienzo de su aplicación».

Referencia que únicamente puede ser interpretada en el sentido de distinguir entre el momento de entrada en vigor de la ordenanza —que se produce al tiempo de la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, previsto en el citado art. 17.4— y el de su eficacia (normalmente, el 1 de enero del año siguiente al de su tramitación).

Preceptos que, a nuestro juicio, no permiten la eficacia retroactiva de la modificación de las ordenanzas. Cuestión ésta ampliamente ratificada por la Jurisprudencia; y, en tal sentido, podemos citar, entre otras, la STS de 22 de enero de 2000, así como la STS dictada para la unificación de doctrina, de 18 de octubre de 2001, que permite posponer, pero no adelantar, el momento de la vigencia de las Ordenanzas Fiscales.

Para el caso concreto planteado acerca de introducir bonificaciones fiscales en el IBI e IAE, con efectos para el propio ejercicio 2020, ello resulta del todo inviable habida cuenta de que, en virtud de los art. 75 y 85 del TRLRHL, ambos tributos se devengan el primer día del periodo impositivo, que coincide con el año natural, a salvo de las nuevas altas que se produzcan en el IAE.

En conclusión, habiéndose devengado el IBI e IAE el 1 de enero de 2020, la aplicación de la modificación, cuya entrada en vigor se produciría en una fecha posterior, supondría afectar y alterar deudas tributarias ya surgidas y existentes al amparo de la norma anterior.

Por ello, hemos de incidir en que, salvo que expresamente lo autorice una Ley, no cabe la aplicación retroactiva de las Ordenanzas Fiscales en la medida en que constituyen meros reglamentos, quedando la retroactividad excluida de la potestad reglamentaria de la Administración.

En este sentido, se pone de manifiesto que en el RD 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, y demás normativa de desarrollo, no se habilita a las Corporaciones Locales la posibilidad de retroactividad en sus ordenanzas fiscales”.

Por todo ello se debería proponer al Pleno municipal la desestimación de la primera reclamación.

**Tercera.** – En segundo lugar, solicitan los interesados que se mantenga la bonificación en el IAE para el ejercicio 2022 por concurrir circunstancias de fomento del empleo.

Aunque este apartado debe ser resuelto según un criterio estricto de conveniencia, puesto que legalmente no existe impedimento alguno para establecer bonificaciones para futuros ejercicios, lo cierto es que los que suscriben el presente estiman que la decisión de fijar una bonificación en el

**FIRMANTE**

ANTONIO RAMON RUEDA CARMONA (SECRETARIO GENERAL DEL PLENO)  
MARIA DE LOS ANGELES MUÑOZ URIOL (ALCALDESA)

**CÓDIGO CSV**

402cf81076fb5a3d0e9a40535aec54bfb0f501e

**URL DE VALIDACIÓN**

<https://sede.malaga.es/marbella>

**NIF/CIF**

\*\*\*\*894\*\*  
\*\*\*\*670\*\*

**FECHA Y HORA**

27/10/2020 11:40:57 CET  
27/10/2020 12:09:22 CET

impuesto municipal que nos ocupa de cara al 2022 debería ser objeto de aprobación en el próximo año 2021, a la vista de las circunstancias económicas y sociales concurrentes en dicho momento.

**Cuarta.** – En tercer, y último lugar, los reclamantes piden un aumento del porcentaje de bonificación de la cuota del ejercicio 2021, y, por otro lado, la modificación de los requisitos para obtener el beneficio fiscal.

En cuanto a la subida del porcentaje de la bonificación, desde el punto de vista legal, el artículo 88.2.e) TRLRHL dispone que la bonificación puede ser de hasta el 95 por ciento de la cuota, pidiendo las interesadas que la bonificación sea del 60% con carácter general y del 75% para las empresas con menos de 10 empleados, y no del 50% como se aprobó provisionalmente por el órgano plenario.

Por tanto, corresponde a la Corporación estimar o no dicha reclamación, al tratarse de una cuestión de mera oportunidad, siempre y cuando se respete, obviamente, el límite máximo legal mencionado anteriormente.

En otro orden de cosas, entienden los interesados que deberían modificarse los requisitos para considerar abiertos de forma ininterrumpida los locales durante el presente ejercicio 2020. Así, propone que la actividad económica en cuestión se haya restablecido antes del día 15 de julio de 2020 (a la vista de la situación económica local), exigiéndose que se mantengan abiertos los establecimientos, al menos, la mitad de los días que transcurran desde la apertura y el 31 de diciembre de 2020.

La Jefa del Servicio de Gestión Tributaria

El Tesorero”.

#### IV

Por tanto, se asume lo manifestado por el Servicio de Gestión Tributaria y Tribunal Económico-Administrativo Municipal en relación con la imposibilidad de establecer una bonificación en el tributo que nos ocupa para este ejercicio 2020, al no ser posible, por imposición legal, la aplicación retroactiva de la modificación normativa.

En cuanto al mantenimiento de la bonificación para el ejercicio 2022, se considera conveniente posponer la toma de dicha decisión para el próximo ejercicio 2021, a la vista de las circunstancias económicas y sociales que concurran en tal momento.

#### V

El día 9/9/2020, fuera del plazo establecido al efecto, se recibió nuevo escrito de AEHCOS en el que amplía las reclamaciones presentadas el día 19 de junio (número de registro O00017839e2000050029).

#### VI

En relación con las reclamaciones formuladas el día 19/6/2020 frente a la bonificación prevista para la cuota del IAE del ejercicio 2021, se va a proceder a su estimación parcial. Sin embargo, las alegaciones formuladas el día 9/9/2020 deben inadmitirse por extemporáneas, sin perjuicio de lo cual esta Corporación va a introducir una serie de

#### FIRMANTE

ANTONIO RAMON RUEDA CARMONA (SECRETARIO GENERAL DEL PLENO)  
MARIA DE LOS ANGELES MUÑOZ URIOL (ALCALDESA)

#### CÓDIGO CSV

402cf81076fb5a3d0e9a40535aec54bfb0f501e

#### NIF/CIF

\*\*\*\*894\*\*  
\*\*\*\*670\*\*

#### FECHA Y HORA

27/10/2020 11:40:57 CET  
27/10/2020 12:09:22 CET

#### URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/marbella>

modificaciones en el nuevo artículo 8.d) para evitar que la bonificación propuesta quede vacía de contenido.

Así pues, se flexibiliza el requisito temporal de reanudación de la actividad económica, no exigiéndose que la misma se haya producido desde el cese de la restricción legal sino antes del día 15 de julio; en efecto, esta fecha se compadece mejor con las circunstancias específicas de nuestro sector económico local.

No puede aumentarse el porcentaje de bonificación en los términos planteados por las interesadas ya que resulta necesario, a la vista de las circunstancias concurrentes, mantener una posición de prudencia económica para no mermar, aún más, las arcas municipales, sostén del gasto público local y salvaguarda de la efectiva prestación de servicios básicos.

Por su parte, se sustituye el requisito de abrir de forma ininterrumpida el establecimiento hasta el día 31 de diciembre, por el de mantener la empleabilidad, aportando, para ello, documentación acreditativa de tal extremo. Tratándose de una modificación de carácter sustancial, la redacción del artículo 8.d) será sometida a nueva aprobación provisional por el Pleno, con el correspondiente trámite de exposición al público.

Por todo lo expuesto, al PLENO

### PROPONGO

**PRIMERO.** – ESTIMAR PARCIALMENTE las reclamaciones presentadas por la ASOCIACIÓN DE EMPRESARIOS HOTELEROS DE LA COSTA DEL SOL (AEHCOS) y CASTILLO DE SAN LUIS, S.L. el día 19 de junio de 2020, respecto del Acuerdo de aprobación inicial de la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Actividades Económicas, adoptado por el Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria y urgente celebrada el día 30 de abril de 2020.

**SEGUNDO.** – INADMITIR, por extemporáneas, las alegaciones presentadas por la ASOCIACIÓN DE EMPRESARIOS HOTELEROS DE LA COSTA DEL SOL (AEHCOS) el día 9 de septiembre de 2020.

**TERCERO.** - **APROBAR DEFINITIVAMENTE** la modificación del artículo 8.c) de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Actividades Económicas, con el siguiente tenor:

“c) Tendrán una bonificación en la cuota del 50 por 100, por ser de especial interés o utilidad municipal por concurrir circunstancias de fomento del empleo, los establecimientos hoteleros que tributen en los Epígrafes 681, 684 y 685 de las Tarifas del Impuesto sobre Actividades Económicas, siempre y cuando mantengan sus instalaciones abiertas ininterrumpidamente los doce meses del año.

Procedimiento:

- La solicitud de aplicación de la bonificación fiscal deberá presentarse antes del día 31 de diciembre del ejercicio en el que se cumpla el requisito de haber mantenido abiertas las

**FIRMANTE**

ANTONIO RAMON RUEDA CARMONA (SECRETARIO GENERAL DEL PLENO)  
MARIA DE LOS ANGELES MUÑOZ URIOL (ALCALDESA)

**CÓDIGO CSV**

402cf81076fb5a3d0e9a40535aec54bfb0f501e

**NIF/CIF**

\*\*\*\*894\*\*  
\*\*\*\*670\*\*

**FECHA Y HORA**

27/10/2020 11:40:57 CET  
27/10/2020 12:09:22 CET

**URL DE VALIDACIÓN**

<https://sede.malaga.es/marbella>

instalaciones de forma ininterrumpidas, debiéndose acompañar declaración responsable sobre tal circunstancia.

- La declaración de interés social o utilidad municipal, así como el otorgamiento o denegación de la bonificación corresponderá al Ayuntamiento Pleno por el voto favorable de la mayoría simple de sus miembros.

- Corresponderá a la Inspección del Impuesto sobre Actividades Económicas la comprobación y la emisión del informe de cumplimiento de los requisitos para el otorgamiento de la bonificación.

- La bonificación se calculará sobre la cuota del ejercicio en el que se cumplan los requisitos, y será de aplicación a la cuota del ejercicio siguiente”.

**CUARTO. - APROBAR PROVISIONALMENTE** la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Actividades Económicas, consistente en la introducción de un nuevo apartado (apartado d) en su artículo 8:

“**d)** Con efectos exclusivos para el período impositivo 2021, tendrán una bonificación en la cuota íntegra del impuesto del 50 por 100, por ser de especial interés o utilidad municipal por concurrir circunstancias de fomento del empleo, aquellas actividades económicas que hayan debido cesar con motivo de la crisis sanitaria, siempre y cuando se hayan visto obligadas al cierre de sus establecimientos y locales.

Para obtener la presente bonificación, la actividad habrá de haberse restablecido antes del día 15 de julio de 2020, debiendo mantener la empleabilidad, en los términos que a continuación se expondrán, desde el día 13 de marzo de 2020 hasta el día 31 de diciembre de 2020.

Procedimiento:

- El sujeto pasivo deberá presentar la solicitud de aplicación de la bonificación fiscal en el período comprendido entre el día 1 de enero de 2021 hasta el día 31 de enero de 2021, debiendo acompañar los siguientes documentos:

a) Declaración responsable del titular de la actividad económica sobre el mantenimiento de la empleabilidad en el establecimiento desde el día 13 de marzo de 2020 hasta el día 31 de diciembre 2020.

La declaración responsable estará sometida a las facultades de comprobación, control e inspección que tiene atribuida esta Administración.

b) Certificado expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social en el que conste la plantilla de trabajadores fijos indefinidos en situación de alta a fecha 13 de marzo de 2020 y a fecha 31 de diciembre de 2020.

A efectos de considerar las situaciones de altas de los empleados, habrá de estarse a los criterios adoptados por el Instituto Nacional de la Seguridad Social.

- La declaración de interés social o utilidad municipal, así como el otorgamiento o denegación de la bonificación corresponderá al Ayuntamiento Pleno por el voto favorable de la mayoría simple de sus miembros.

**FIRMANTE**

ANTONIO RAMON RUEDA CARMONA (SECRETARIO GENERAL DEL PLENO)  
MARIA DE LOS ANGELES MUÑOZ URIOL (ALCALDESA)

**CÓDIGO CSV**

402cf81076fb5a3d0e9a40535aec54bfb0f501e

**NIF/CIF**

\*\*\*\*894\*\*  
\*\*\*\*670\*\*

**FECHA Y HORA**

27/10/2020 11:40:57 CET  
27/10/2020 12:09:22 CET

**URL DE VALIDACIÓN**

<https://sede.malaga.es/marbella>

Esta bonificación no es acumulable a la contemplada en el apartado c) anterior, por lo que el sujeto pasivo deberá decidir por cuál de ellas opta”.

**QUINTO.** - Acordar la exposición al público de la modificación del artículo 8.d) por período de treinta días hábiles mediante anuncio en el Bopma, Tablón de Edictos, diario de mayor difusión de la provincia y Web municipal para presentación de reclamaciones. En caso de ausencia de éstas, el expediente se entenderá elevado a definitivo sin más trámite.”

Visto el informe emitido por la Jefa de Servicio de Gestión Tributaria de fecha 11 de septiembre de 2020 Con el siguientes tenor literal.

### “INFORME DEL SERVICIO DE GESTIÓN TRIBUTARIA

El presente informe se emite en relación con la Propuesta suscrita por el Sr. Concejel de Hacienda y Administración Pública el día de hoy en el expediente de modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Actividades Económicas (expte. HELP 2020/17166).

#### CONSIDERACIONES

**Primera.** – En el documento objeto de análisis se termina proponiendo la estimación parcial de las reclamaciones presentadas el día 19/6/2020 por la ASOCIACIÓN DE EMPRESARIOS HOTELEROS DE LA COSTA DEL SOL (AEHCOS) y CASTILLO DE SAN LUIS, S.L.

El órgano proponente asume lo dicho en nuestro informe de 29/7/2020 sobre la imposibilidad legal de establecer una bonificación en el IAE para este mismo ejercicio 2020, posponiendo, por otro lado, la decisión de bonificar la cuota del ejercicio 2022 al próximo año.

**Segunda.** – En otro orden de cosas, la propuesta estima parcialmente las reclamaciones presentadas, interesando la modificación del requisito temporal de reanudación de la actividad económica para obtener el beneficio fiscal contemplado en el nuevo artículo 8.d de la Ordenanza Fiscal.

Nada debe objetarse al cambio propuesto ya que, como se manifestó en el informe de fecha 29/7/2020, el artículo 88.2.e del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL) no establece ningún límite respecto de los requisitos materiales y formales a cumplir para obtener el beneficio fiscal, más allá de que los mismos guarden relación con la naturaleza de la bonificación, que no es otra que la de fomentar actividades económicas que sean declaradas de especial interés o utilidad municipal por concurrir, en este caso, circunstancias de fomento del empleo que justifiquen tal declaración.

**Tercera.** – El día 9/9/2020 se recibió nuevo escrito de AEHCOS en el que amplía las reclamaciones presentadas el día 19 de junio (número registro O00017839e2000050029), en el sentido de aclarar y clarificar la redacción de la propuesta de modificación de la ordenanza fiscal.

Dichas alegaciones deben inadmitirse por extemporáneas, al haberse formulado fuera del plazo de 30 días de exposición al público del acuerdo provisional que nos ocupa.

Ahora bien, se va a acometer una modificación en el nuevo artículo 8.d) consistente en sustituir el requisito de mantener abierto ininterrumpidamente el establecimiento hasta el día 31 de diciembre, por el de mantener la empleabilidad, aportando documentación acreditativa de la Seguridad Social de tal extremo.

Esta condición guarda una estrecha vinculación con el fomento del empleo, por lo que la misma se informa favorablemente a la vista de los argumentos expuestos en el apartado anterior.

#### FIRMANTE

ANTONIO RAMON RUEDA CARMONA (SECRETARIO GENERAL DEL PLENO)  
MARIA DE LOS ANGELES MUÑOZ URIOL (ALCALDESA)

#### CÓDIGO CSV

402cf81076fb5a3d0e9a40535aec54bfb0f501e

#### URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/marbella>

#### NIF/CIF

\*\*\*\*894\*\*  
\*\*\*\*670\*\*

#### FECHA Y HORA

27/10/2020 11:40:57 CET  
27/10/2020 12:09:22 CET

**Cuarta.** - El artículo 17.3 TRLRHL dispone que “finalizado el período de exposición pública, las corporaciones locales adoptarán los acuerdos definitivos que procedan, resolviendo las reclamaciones que se hubieran presentado y aprobando la redacción definitiva de la ordenanza, su derogación o las modificaciones a que se refiera el acuerdo provisional. En el caso de que no se hubieran presentado reclamaciones, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo, hasta entonces provisional, sin necesidad de acuerdo plenario”.

En este caso no solo se va a modificar un aspecto parcial de uno de los requisitos a cumplir para aplicar la bonificación, cual es la fecha máxima de reanudación de la actividad económica, sino que se va a sustituir un requisito (mantenimiento de la apertura del establecimiento de forma ininterrumpida) por otro requisito (mantenimiento de la empleabilidad). Es por ello por lo que consideramos que se trata de una modificación sustancial de la redacción del artículo 8.d), por lo que dicho extremo debe ser sometido a nueva aprobación provisional por el Pleno y nuevo trámite de exposición al público.

Es cuanto tiene que informar este Servicio.”

Seguidamente se deja transcrito la nota interior del Sr. Interventor, D. José Calvillo Berlanga, de fecha 15 de septiembre de 2020, cuyo tenor literal es el siguiente:

“En base al expediente remitido a este departamento relacionado con modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto de Actividades Económicas (resolver reclamaciones a la aprobación municipal), le informo que tras el estudio de la documentación adjunta, y correspondiendo al Presupuesto Municipal de Ingresos, no está sujeto a fiscalización previa por parte de esta Intervención al no tener incidencia económica en el Presupuesto de Gastos.”

El **Sr. Osorio Lozano** toma la palabra para manifestar que se va a proceder a la aprobación definitiva haciendo referencia en el encabezado del asunto de aprobación provisional de la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Actividades Económicas.

Confirmando dicha manifestación el **Sr. Romero Moreno**.

Tomando la **Sra. Alcaldesa** la palabra para indicar que se llevará corregida la propuesta al próximo Pleno Ordinario

Y la Comisión Plenaria de Hacienda, Bienes y Especial de Cuentas, por mayoría de seis votos a favor del Grupo Municipal Popular y cinco abstenciones (tres del Grupo Municipal Socialista, uno del Grupo Municipal Opción Sampedreña y una del Grupo Municipal Ciudadanos), **DICTAMINA FAVORABLEMENTE** la propuesta anteriormente transcrita.”

El **Sr. Secretario General del Pleno** da cuenta del asunto.

La **Sra. Alcaldesa** ofrece la palabra a los señores concejales, por si quieren intervenir en el asunto.

Interviene el **Sr. Romero Moreno** y dice:

“Muchas gracias Sra. Presidenta.

Ante la grave situación económica que se cierne sobre todo el País, desde el Ayuntamiento hemos querido embarcarnos en la adopción de una batería de medidas fiscales en todos aquellos tributos que están íntimamente relacionados con la actividad económica. Hemos diseñado un programa de beneficios fiscales, en el cual no hemos olvidado cuales son las premisas básicas, que además hoy, debemos de poner sobre el papel y sobre la mesa para que nadie se llame a engaño.

No podemos llegar a todo, ya nos gustaría. La primera y principal premisa de la que hemos partido, es un elemental principio de prudencia económica. En los presupuestos del año que viene, ya estamos obligados con estas medidas que se han adoptado, a suprimir gastos que tendrán que jugar en el coste de todas las medidas fiscales que hemos adoptado.

Evidentemente, aunque rebajemos esos costes, a nadie se le puede olvidar que el cálculo de las bonificaciones tiene que tener en cuenta también, una serie de costes fijos que el Ayuntamiento tiene que asumir sí o sí. Les pongo ejemplo: las farolas tienen que encenderse, tienen que seguir encendiéndose y eso tiene un coste, los trabajadores de limpieza tienen que seguir retirando los residuos y eso tiene un coste, los Servicios Sociales tienen que seguir costeando las necesidades de los ciudadanos en un riesgo, que estén en riesgo de exclusión, y puedo seguir dando ejemplos.

Son todos, todas, obligaciones ineludibles, que se costean con la recaudación por los impuestos. Dicho de otra manera, querríamos poder eliminar todos los impuestos y llevar las bonificaciones aún más lejos, pero no podemos comprometer los servicios esenciales que presta este Ayuntamiento. Tenemos que ser responsables también en el diseño de estas medidas. Esa es la primera línea.

En segundo lugar, teniendo en cuenta la magnitud del esfuerzo que asume este Ayuntamiento, hay posibilidades de llegar a todos. Creemos que es muy importante acertar en cuanto al objetivo, en cuanto a la finalidad que se busque. Y a lo que desde el Equipo de Gobierno, consideramos que la cara más desagradable que tendrá la crisis, será sin duda el desempleo. Todas las medidas fiscales que hemos propuesto, serán diseñadas sobre una finalidad muy definida, que es el mantenimiento del empleo.

Estas medidas no son medidas para apoyar a los empresarios a secas. Son medidas pensadas para ayudar a aquellos empresarios que traten de aguantar y mantengan los puestos de trabajo de nuestros vecinos. Y es lógico que sea así, porque el esfuerzo de todos los ciudadanos de Marbella y San Pedro, que es en definitiva el esfuerzo del Ayuntamiento, de nuestro Ayuntamiento, nunca podrá o no debe nunca dirigirse a subvencionar el cierre de empresas.

En tercer lugar y esto es una cuestión muy importante, todas las medidas propuestas, tienen que encajar correctamente en la legalidad. Y en ese sentido, les adelanto que no ha sido técnicamente nada fácil su diseño a la vista de las férreas limitaciones que nos fija el Real Decreto Legislativo por el que se aprueba la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

En el caso del IAE, del que estamos hablando en estos momentos, nos referimos al impuesto que grava la actividad de las grandes empresas que facturan más de un millón de euros al año. Grandes empresas como pueden ser hoteles, centros comerciales, etcétera, que por su configuración aglutinan un volumen muy importante de puestos de trabajos. Estas

**FIRMANTE**

ANTONIO RAMÓN RUEDA CARMONA (SECRETARIO GENERAL DEL PLENO)  
MARIA DE LOS ANGELES MUÑOZ URIOL (ALCALDESA)

**CÓDIGO CSV**

402cf81076fb5a3d0e9a40535aec54bfb0d0f501e

**NIF/CIF**

\*\*\*\*894\*\*  
\*\*\*\*670\*\*

**FECHA Y HORA**

27/10/2020 11:40:57 CET  
27/10/2020 12:09:22 CET

**URL DE VALIDACIÓN**

<https://sede.malaga.es/marbella>

empresas, podrán solicitar una rebaja del 50% en sus cuotas del impuesto, si mantienen la empleabilidad de sus empresas.

Atendiendo a las alegaciones, se define a la empleabilidad como la identidad de plantillas fijas indefinidas entre el 13 de marzo y el 31 de diciembre del 2020. Que tengan los mismos trabajadores fijos indefinidos entre el 13 de marzo y el 31 de diciembre del 2020. Y esto es algo que pueden cumplir sin ningún problema todas las empresas que se hayan acogido a ERTES, porque ya hemos establecido que se entiendan como personas en activo las que estén en un ERTE. Y ello siempre y cuando hayan reanudado su actividad desde el 15 de julio y no desde el fin de la pandemia.

A nosotros, nos consta que prácticamente en esa fecha todas las grandes de Marbella, estaban en funcionamiento. En total, el Ayuntamiento dejará de ingresar más de un millón de euros, aproximadamente, por este concepto. Y en definitiva, lo que traemos aquí, es la estimación parcial de las alegaciones que han presentado las Asociaciones de Empresarios de Hostelería y la sociedad Castillo de San Luis. Muchísimas gracias.”

Interviene el **Sr. Osorio Lozano** y dice:

“Gracias.

Tenía preparado una intervención, pero después de oírle, me parece que voy a ir sobre la marcha. No sé. Lo que se me vaya... Se lo digo así de claro.

Lo que usted ha estado exponiendo ahora mismo, es decir, que hay que encender las farolas, que hay que hacer limpieza, que hay que seguir atendiendo a Derechos Sociales, que hay que seguir, bueno, pues haciendo todo este tipo de intervención y unos gastos fijos que tiene el Ayuntamiento. Qué bueno, que eso está ahí. Y es verdad. Y lleva usted toda la razón. Pero eso también lo sabía usted en marzo. Eso lo sabía también usted en marzo, ¿verdad? Y recuerde usted, mire usted esto, mire usted esto, es una noticia del Sur, donde dicen ustedes, la Sra. Muñoz en este caso, que se va a inyectar en ese año 130 millones de euros. 130 millones de euros. Eso salió ahí, eso salió ahí.

El tema de IAE, Sr. Romero, lo que ustedes han hecho no aceptándole, lo único que no han hecho aquí, aceptarle a dos AECOS, en este caso que han presentado alegaciones, defendiendo los intereses de sus asociados y a una empresa de aquí de Marbella, que gestiona un hotel ¿Y qué es lo que han hecho ustedes? Les ha aceptado, pues bueno, lo que por sentido común había que aceptar. Pero después, ese 50% Sr. Romero, lo que usted no ha dicho, lo que usted no ha dicho, es que lleva dándose desde el 2014. Venga, hombre Sr. Romero, el 50 % del IAE, se lleva dando 5 o 6 años, no diga usted que no, porque lo hemos dado nosotros, lo hemos dado desde la gestión. Eso se ha venido haciendo durante años. Eso no es algo que usted ha puesto, porque el Covid y ahora los quieren ayudar ¡No! ¿Qué es lo que dicen ellos? *“Bueno, pues increménteme usted un 10%, porque si usted va a dar 130.000.000 €, deme usted un poquito más.”*

Y usted, también retuerce, retuerce. Me dice el Sr. Díaz que yo retuerzo y he aprovechado. Pues claro que tengo que aprovecharlo, porque ustedes aprovechan las ocasiones también y yo debo hacerlo también, para defender los intereses también de la

**FIRMANTE**

ANTONIO RAMON RUEDA CARMONA (SECRETARIO GENERAL DEL PLENO)  
MARIA DE LOS ANGELES MUÑOZ URIOL (ALCALDESA)

**CÓDIGO CSV**

402cf81076fb5a3d0e9a40535aec54bfb0f501e

**NIF/CIF**

\*\*\*\*894\*\*  
\*\*\*\*670\*\*

**FECHA Y HORA**

27/10/2020 11:40:57 CET  
27/10/2020 12:09:22 CET

**URL DE VALIDACIÓN**

<https://sede.malaga.es/marbella>

gente de Marbella y de San Pedro. Porque usted dice que eso va a costar un millón de euros. Eso no es cierto. Díganle ustedes a la gente, que si todos los hoteles que están aquí, cumplen los requisitos, y todo, se hace una estimación, una estimación de un miserable millón de euros en cuanto a los ciento treinta. ¿Pero cuál es la cantidad real? Hace 2 años, Sr Romero, y eso lo puede usted ver que está ahí, lo solicitaron 11, el año pasado fueron 7 y este año yo me hago una apuesta con usted. Con usted, con la Sra. Alcaldesa o lo que usted quiera.

Esa cantidad... y lo vamos a ver, lo vamos a ver, porque estaré pendiente del tema. No va a llegar ni al 10 % del millón de euros. Eso no lo va a hacer. Ni 100.000 € le va a costar eso al Ayuntamiento. Y usted, después de dar a bombo y platillo, a bombo y platillo diciendo que iba a ayudar a las empresas, a las pymes, a los empresarios y todo eso, y viene usted y ahora dice que no le va a dar ese 10%, cuando encima, cuando encima... Sí, no lo ha querido usted incrementar porque dice que, bueno, que tiene usted que tener una prudencia, un efecto de prudencia. Ya se lo decíamos en nosotros. Le decíamos lo que usted está diciendo ahora. Se lo reclamamos nosotros en el primer pleno telemático.

Sra. Muñoz, no cree falsas esperanzas, porque hay gastos fijos, porque hay cosas que no se van a poder hacer. Porque esto que usted está proponiendo, es para el año que viene ¡Por favor! ¡Por favor! *“No, no, no, 130 millones para este año.”* Dicho y recogido en prensa todo esto.

Usted con esto, no ha hecho nada excepcional que no se haya hecho en años anteriores y ya le van cogiendo el aire, le van cogiendo el aire a ustedes. Están viendo que venden más humo que otra cosa. Muchas gracias.”

Interviene el **Sr. Romero Moreno** y dice:

“Sr. Osorio, usted quiere hablar en todos los temas y no se estudia ninguno. Y habla de lo que no sabe y es curioso, porque debería de saber de esto.

Ya le digo, se lo he dicho antes, que este Ayuntamiento no se alimenta del aire, se alimenta lógicamente de sus impuestos y si usted nos ha pedido que seamos prudentes eso es lo que hemos sido desde el primer momento.

Claro que sabíamos en marzo que había que ser prudentes, por eso los números se han hecho con la máxima prudencia, por eso, no se han admitido alegaciones que permitían o que pretendían, que estas bonificaciones se extendiesen más allá del año 2021, porque tenemos que ver cómo va el 2021. Es así de fácil.

Los 130 millones de los que usted habla, no son solo beneficios fiscales. Claro, usted mezcla las churras con las merinas y viene aquí y saca los números, pues con una brocha gorda. 130 millones de euros, incluye un plan de pago a proveedores, incluye un plan de obra pública, incluye toda una serie de gastos que asume y que realiza el Ayuntamiento, para poner en circulación en la economía de Marbella, pues estos 130 millones de euros. Por supuesto que sí. Pero usted, lo quiere, pretende que solo este punto enjague esos 130 millones de euros. No es así.

Son muchas cosas más las que se han puesto en vigor, las que se han puesto en marcha, esos 15 millones de gastos social, esas ayudas que se han hecho en comedores

**FIRMANTE**

ANTONIO RAMON RUEDA CARMONA (SECRETARIO GENERAL DEL PLENO)  
MARIA DE LOS ANGELES MUÑOZ URIOL (ALCALDESA)

**CÓDIGO CSV**

402cf81076fb5a3d0e9a40535aec54bfb0f501e

**NIF/CIF**

\*\*\*\*894\*\*  
\*\*\*\*670\*\*

**FECHA Y HORA**

27/10/2020 11:40:57 CET  
27/10/2020 12:09:22 CET

**URL DE VALIDACIÓN**

<https://sede.malaga.es/marbella>

sociales, etcétera, etcétera, etcétera ¿Y me dice usted que se hace lo mismo que todos los años? Le reitero que no se ha leído usted el expediente.

Todos los años, hay una bonificación del 50% del IAE, para aquellos hoteles que estén abiertos, abiertos, abiertos, todo el año. Nosotros establecemos aquí una bonificación para aquellos hoteles, para aquellos hoteles, que hayan mantenido la plantilla fija, que hayan estado abiertos desde el 15 de julio, desde el 15 de julio. Y no solo para los hoteles, para todos los establecimientos sometidos al impuesto del IAE que facture más de un millón de euros.

O sea, que hemos ampliado totalmente. Y yo le reto a usted aquí, le reto a usted aquí, a que dentro de un año, veamos cuanta gente ha pedido esta bonificación. Y yo le digo, que probablemente tenga que comerse alguna de las palabras que ha dicho, porque no se lo ha leído. Gracias.”

Se procede a la votación.

Y el Ayuntamiento Pleno, por mayoría de dieciséis votos a favor (catorce del Grupo Municipal Popular de Marbella-San Pedro y dos del Grupo Municipal de Opción Sampedreña) y once abstenciones (diez del Grupo Municipal Socialista y una del Grupo Municipal Ciudadanos)

## ACUERDA

**PRIMERO.** – ESTIMAR PARCIALMENTE las reclamaciones presentadas por la ASOCIACIÓN DE EMPRESARIOS HOTELEROS DE LA COSTA DEL SOL (AEHCOS) y CASTILLO DE SAN LUIS, S.L. el día 19 de junio de 2020, respecto del Acuerdo de aprobación inicial de la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Actividades Económicas, adoptado por el Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria y urgente celebrada el día 30 de abril de 2020.

**SEGUNDO.** – **INADMITIR**, por extemporáneas, las alegaciones presentadas por la ASOCIACIÓN DE EMPRESARIOS HOTELEROS DE LA COSTA DEL SOL (AEHCOS) el día 9 de septiembre de 2020.

**TERCERO.** - **APROBAR DEFINITIVAMENTE** la modificación del artículo 8.c) de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Actividades Económicas, con el siguiente tenor:

“c) Tendrán una bonificación en la cuota del 50 por 100, por ser de especial interés o utilidad municipal por concurrir circunstancias de fomento del empleo, los establecimientos hoteleros que tributen en los Epígrafes 681, 684 y 685 de las Tarifas del Impuesto sobre Actividades Económicas, siempre y cuando mantengan sus instalaciones abiertas ininterrumpidamente los doce meses del año.

### FIRMANTE

ANTONIO RAMON RUEDA CARMONA (SECRETARIO GENERAL DEL PLENO)  
MARIA DE LOS ANGELES MUÑOZ URIOL (ALCALDESA)

### CÓDIGO CSV

402cf81076fb5a3d0e9a40535aec54bfd0f501e

### NIF/CIF

\*\*\*\*894\*\*  
\*\*\*\*670\*\*

### FECHA Y HORA

27/10/2020 11:40:57 CET  
27/10/2020 12:09:22 CET

### URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/marbella>

Procedimiento:

- La solicitud de aplicación de la bonificación fiscal deberá presentarse antes del día 31 de diciembre del ejercicio en el que se cumpla el requisito de haber mantenido abiertas las instalaciones de forma ininterrumpidas, debiéndose acompañar declaración responsable sobre tal circunstancia.
- La declaración de interés social o utilidad municipal, así como el otorgamiento o denegación de la bonificación corresponderá al Ayuntamiento Pleno por el voto favorable de la mayoría simple de sus miembros.
- Corresponderá a la Inspección del Impuesto sobre Actividades Económicas la comprobación y la emisión del informe de cumplimiento de los requisitos para el otorgamiento de la bonificación.
- La bonificación se calculará sobre la cuota del ejercicio en el que se cumplan los requisitos, y será de aplicación a la cuota del ejercicio siguiente”.

**CUARTO. - APROBAR PROVISIONALMENTE** la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Actividades Económicas, consistente en la introducción de un nuevo apartado (apartado d) en su artículo 8:

“**d**) Con efectos exclusivos para el período impositivo 2021, tendrán una bonificación en la cuota íntegra del impuesto del 50 por 100, por ser de especial interés o utilidad municipal por concurrir circunstancias de fomento del empleo, aquellas actividades económicas que hayan debido cesar con motivo de la crisis sanitaria, siempre y cuando se hayan visto obligadas al cierre de sus establecimientos y locales.

Para obtener la presente bonificación, la actividad habrá de haberse restablecido antes del día 15 de julio de 2020, debiendo mantener la empleabilidad, en los términos que a continuación se expondrán, desde el día 13 de marzo de 2020 hasta el día 31 de diciembre de 2020.

Procedimiento:

- El sujeto pasivo deberá presentar la solicitud de aplicación de la bonificación fiscal en el período comprendido entre el día 1 de enero de 2021 hasta el día 31 de enero de 2021, debiendo acompañar los siguientes documentos:

a) Declaración responsable del titular de la actividad económica sobre el mantenimiento de la empleabilidad en el establecimiento desde el día 13 de marzo de 2020 hasta el día 31 de diciembre 2020.

La declaración responsable estará sometida a las facultades de comprobación, control e inspección que tiene atribuida esta Administración.

b) Certificado expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social en el que conste la plantilla de trabajadores fijos indefinidos en situación de alta a fecha 13 de marzo de 2020 y a fecha 31 de diciembre de 2020.

A efectos de considerar las situaciones de altas de los empleados, habrá de estarse a los criterios adoptados por el Instituto Nacional de la Seguridad Social.

**FIRMANTE**

ANTONIO RAMON RUEDA CARMONA (SECRETARIO GENERAL DEL PLENO)  
MARIA DE LOS ANGELES MUÑOZ URIOL (ALCALDESA)

**CÓDIGO CSV**

402cf81076fb5a3d0e9a40535aec54bfb0f501e

**URL DE VALIDACIÓN**

<https://sede.malaga.es/marbella>

**NIF/CIF**

\*\*\*\*894\*\*  
\*\*\*\*670\*\*

**FECHA Y HORA**

27/10/2020 11:40:57 CET  
27/10/2020 12:09:22 CET

- La declaración de interés social o utilidad municipal, así como el otorgamiento o denegación de la bonificación corresponderá al Ayuntamiento Pleno por el voto favorable de la mayoría simple de sus miembros.

Esta bonificación no es acumulable a la contemplada en el apartado c) anterior, por lo que el sujeto pasivo deberá decidir por cuál de ellas opta”.

**QUINTO.** - Acordar la exposición al público de la modificación del artículo 8.d) por período de treinta días hábiles mediante anuncio en el Bopma, Tablón de Edictos, diario de mayor difusión de la provincia y Web municipal para presentación de reclamaciones. En caso de ausencia de éstas, el expediente se entenderá elevado a definitivo sin más trámite.

### **2.3.- PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL DELEGADO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA PARA RESOLUCION DE RECLAMACIONES PRESENTADAS Y LA APROBACION PROVISIONAL DE LA MODIFICACION DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES.-**

Seguidamente se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Plenaria de Hacienda, Bienes y Especial de Cuentas de fecha 21-09-20, del siguiente tenor literal:

#### **“I**

La actual situación de emergencia de salud pública derivada del COVID-19, elevada a pandemia internacional por la Organización Mundial de la Salud, ha supuesto que, por segunda vez en la historia de nuestra Democracia, se haya debido decretar el estado de alarma en los términos establecidos en el artículo 116 de la Constitución española. Así, el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declaró el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, reconoce las circunstancias extraordinarias concurrentes, que constituyen, sin duda, una crisis sanitaria sin precedentes y de enorme magnitud tanto por el muy elevado número de ciudadanos afectados como por el extraordinario riesgo para sus derechos.

Sin lugar a dudas, la crisis sanitaria se está transmitiendo a nuestra economía nacional, y en concreto, a la municipal, a una velocidad inusitada, afectando tanto a la actividad productiva como a la demanda de los ciudadanos, tal y como se reconoce en el Real Decreto-ley 8/2020, de 17 de marzo, de medidas urgentes extraordinarias para hacer frente al impacto económico y social del COVID-19.

Como consecuencia de ello, y siguiendo la estela marcada por la normativa estatal, este equipo de gobierno se ha propuesto otorgar máxima prioridad a la protección del tejido productivo y social local como medio de minimizar el impacto de la crisis sanitaria, siendo otro de sus objetivos el que se produzca un repunte de la actividad productiva a la menor brevedad posible.

#### **II**

El Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria y urgente celebrada el día 30 de abril de 2020, punto 6.a del orden del día, acordó aprobar inicialmente la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, con el objetivo principal de establecer una bonificación para el período impositivo 2021 de la que podrán beneficiarse los inmuebles donde se desarrollen actividades económicas que sean declaradas de especial interés o utilidad municipal por concurrir circunstancias de fomento del empleo.

#### **FIRMANTE**

ANTONIO RAMON RUEDA CARMONA (SECRETARIO GENERAL DEL PLENO)  
MARIA DE LOS ANGELES MUÑOZ URIOL (ALCALDESA)

#### **CÓDIGO CSV**

402cf81076fb5a3d0e9a40535aec54bfb0f501e

#### **NIF/CIF**

\*\*\*\*894\*\*  
\*\*\*\*670\*\*

#### **FECHA Y HORA**

27/10/2020 11:40:57 CET  
27/10/2020 12:09:22 CET

#### **URL DE VALIDACIÓN**

<https://sede.malaga.es/marbella>

Publicado el citado acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga nº 87, de 8 de mayo de 2020, y según el Certificado emitido por la Oficina de asistencia en materia de registro de fecha 25 de junio de 2020, constan presentados, en tiempo y forma, los siguientes escritos de reclamaciones:

- Escrito de la ASOCIACIÓN DE EMPRESARIOS HOTELEROS DE LA COSTA DEL SOL (AEHCOS), de fecha 19/6/2020 y número de registro O00017839e2000029115.
- Escrito de la mercantil CASTILLO DE SAN LUIS, S.L., de fecha 19/6/2020 y número de registro O00017839e2000029284.

### III

En fecha 29 del pasado mes de julio se emitió informe por el Servicio de Gestión Tributaria, del siguiente tenor literal:

“El presente informe se emite en relación con el expediente de modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles (expte. HELP 2020/17136).

#### ANTECEDENTES DE HECHO

**Primera.** – El Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria y urgente celebrada el día 30 de abril de 2020, punto 6.a del orden del día, acordó aprobar inicialmente la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles.

**Segundo.** - Publicado el citado acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga nº 87, de 8 de mayo de 2020, y según el Certificado emitido por la Oficina de asistencia en materia de registro de fecha 25 de junio de 2020, constan presentados, en tiempo y forma, los siguientes escritos de reclamaciones:

- Escrito de la ASOCIACIÓN DE EMPRESARIOS HOTELEROS DE LA COSTA DEL SOL (AEHCOS), de fecha 19/6/2020 y número de registro O00017839e2000029115.
- Escrito de la mercantil CASTILLO DE SAN LUIS, S.L., de fecha 19/6/2020 y número de registro O00017839e2000029284.

En este punto, cabe manifestar que tanto AEHCOS como la sociedad CASTILLO DE SAN LUIS, S.L. gozan de la condición de interesados en los términos previstos en los artículos 17.1 y 18 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL).

#### CONSIDERACIONES

**Primera.** – Los escritos de alegaciones presentados guardan identidad en cuanto a las cuestiones de fondo planteadas, que afectarían a la redacción dada al nuevo artículo 10.e) que se pretende incluir en el texto de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles; por lo que las conclusiones que se alcancen en el presente informe serán extensibles a ambos escritos.

Como cuestión previa debe ponerse de manifiesto que la posibilidad de incluir la bonificación que nos ocupa es potestativa para los ayuntamientos, los cuales, tras decidir su establecimiento, deberán fijar los requisitos materiales y formales que han de cumplirse para poder beneficiarse de la misma (cfr. artículo 74.2 quáter TRLRHL).

Dicho lo anterior, los escritos presentados se fundan en tres pretensiones que serán analizadas en apartados diferentes, y en este orden:

- Aplicar una bonificación extraordinaria en el IBI de este ejercicio 2020.

#### FIRMANTE

ANTONIO RAMON RUEDA CARMONA (SECRETARIO GENERAL DEL PLENO)  
MARIA DE LOS ANGELES MUÑOZ URIOL (ALCALDESA)

#### CÓDIGO CSV

402cf81076fb5a3d0e9a40535aec54bfb0f501e

#### NIF/CIF

\*\*\*\*894\*\*  
\*\*\*\*670\*\*

#### FECHA Y HORA

27/10/2020 11:40:57 CET  
27/10/2020 12:09:22 CET

#### URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/marbella>

- Mantener para el ejercicio 2022 una bonificación del IBI por fomento del empleo.
- Modificar los requisitos exigidos para la bonificación prevista en el artículo 10.e) por fomento del empleo a aplicar en la cuota del año 2021.

**Segunda.** - Plantean los reclamantes que se establezca una bonificación en el IBI para este mismo ejercicio 2020 por concurrir circunstancias de fomento del empleo.

En este punto, traemos a colación, por ser de fecha reciente, lo informado por la Dirección General de Tributos en su IE 0216/20, de 17 de junio, en el que termina concluyendo en relación con la misma bonificación que ahora se propone:

“Por consiguiente, según lo anteriormente expuesto, si las mencionadas bonificaciones se tuvieran que crear en las respectivas ordenanzas fiscales, o bien, se tuviera que modificar la redacción de las mismas para que se pudiera aplicar a los sujetos objeto de informe, las bonificaciones tendrían efectos para el año 2021”.

El órgano informante prosigue diciendo que “las ordenanzas a aplicar, tanto para IBI como para IAE, son las vigentes en la fecha en que se produce su devengo, es decir, las ordenanzas vigentes a 1 de enero de 2020”, ya que las normas tributarias, como regla general, no tienen efectos retroactivos.

A la misma conclusión llega la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo en numerosas resoluciones judiciales, entre las que destaca la Sentencia dictada el día 27 de junio de 2016 (Rec. 2232/2015):

“Como primera precisión conviene señalar que a 1 de marzo de 2014 no se había publicado todavía el acuerdo inicial de modificación de la Ordenanza, sometiéndolo a información pública (la publicación tuvo lugar en el Boletín Oficial de la Provincia en 3 de marzo de 2014).

Y dicho lo anterior, debe darse la razón a la parte recurrida porque la sentencia anula el acuerdo de modificación de la Ordenanza en cuanto atribuye al mismo un efecto retroactivo al 1 de enero de 2014 no autorizado por la Ley.

Conviene señalar en este punto que en la Sentencia de esta Sala de 19 de diciembre de 2011 -recurso de casación 2884/2011- que contempló un supuesto de modificación de Ordenanza de IBI y a partir de entenderse publicado en 2 y 3 de enero de 2008, estimó, frente a la posición del Ayuntamiento que la pretensión de aplicar aquella en el referido ejercicio suponía un caso de retroactividad de grado máximo, en el caso específico del IBI, a diferencia de lo que puede ocurrir en el IRPF. En efecto, en la referida sentencia se dijo: “...la Sala considera que no puede ser acogida la tesis de la Corporación recurrente porque ello supondría admitir una retroactividad de grado máximo, en cuanto afectaría no solo un periodo impositivo ya iniciado sino también a obligaciones surgidas como consecuencia de los devengos ya producidos. Pues no es posible ignorar ni el significado y alcance del devengo y del periodo impositivo en los impuestos en general, por una parte, ni, en concreto, el de dicho momento y periodo en el IBI, por otra.

El devengo es el momento en el que se entiende realizado el hecho imponible y en el que se produce el nacimiento de la obligación tributaria, y es la fecha del devengo la que determina las circunstancias relevantes para la configuración de los elementos de dicha obligación, salvo que la ley de cada tributo disponga otra cosa (LGT). Y, conforme al artículo 10.2 LGT, las normas tributarias, que no tienen efecto retroactivo, salvo que dispongan lo contrario, se aplican a los tributos devengados a partir de su entrada en vigor y a los demás tributos cuyo periodo impositivo se inicie desde ese momento”.

En concreto, y en relación con el IBI, concluye el Alto Tribunal: “pero si se aplica el este mismo criterio al IBI la conclusión ha de ser la contraria, pues habiéndose devengado el impuesto el primer día del periodo impositivo, la aplicación de la modificación, cuya entrada en vigor se produce inmediatamente después, supondría afectar y alterar deudas tributarias ya surgidas y existentes al amparo de la norma anterior, esto es, a situaciones jurídicas consolidadas”.

**FIRMANTE**

ANTONIO RAMON RUEDA CARMONA (SECRETARIO GENERAL DEL PLENO)  
MARIA DE LOS ANGELES MUÑOZ URIOL (ALCALDESA)

**CÓDIGO CSV**

402cf81076fb5a3d0e9a40535aec54bfb0f501e

**NIF/CIF**

\*\*\*\*894\*\*  
\*\*\*\*670\*\*

**FECHA Y HORA**

27/10/2020 11:40:57 CET  
27/10/2020 12:09:22 CET

**URL DE VALIDACIÓN**

<https://sede.malaga.es/marbella>

Igualmente procede recordar lo dictaminado el pasado día 20 de abril por el Tribunal Económico-Administrativo Municipal de Marbella:

“SEGUNDO: Respecto a la posibilidad de aplicar las bonificaciones con carácter retroactivo, hemos de remitirnos al art. 10.2 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, relativo al ámbito temporal de las normas tributarias, donde se establece que “salvo que se disponga lo contrario, las normas tributarias no tendrán efecto retroactivo y se aplicarán a los tributos sin período impositivo devengados a partir de su entrada en vigor y a los demás tributos cuyo período impositivo se inicie desde ese momento.”

La jurisprudencia se ha pronunciado en el sentido de que no puede atribuirse efectos retroactivos a una ordenanza fiscal. En este sentido, la STS de 13 de febrero de 1989 ha establecido que “si bien la retroactividad puede ser establecida por una ley, es más que dudoso que pueda hacerlo un reglamento... lo que obliga a concluir que la retroactividad queda excluida de la potestad reglamentaria de la Administración”. Y, en la misma Sentencia, se aclara que esa irretroactividad debe mantenerse aun en el caso de que la nueva ordenanza sea más favorable, al no ser posible la aplicación analógica del art. 9.3 de la Constitución. Dicho artículo prevé la irretroactividad de las disposiciones sancionadoras no favorables o restrictivas de derechos individuales, lo que podría llevarnos a pensar en la posibilidad, a sensu contrario, de la retroactividad de las normas favorables siempre que concurren los requisitos del artículo 2.3 del Código Civil (sólo las normas de rango legal pueden prever la retroactividad de sus efectos). Sin embargo, ello no es posible, toda vez que las ordenanzas fiscales tienen rango reglamentario.

Además, ha de tenerse en cuenta que las normas fiscales no tienen naturaleza sancionadora.

Viene a confirmar este planteamiento la STS nº 1556/2016 (rec. 2232/2015), que manifiesta que “[...] Esta Sala ha venido declarando que no puede sostenerse la nulidad de la ordenanza, cuando la retroactividad de la modificación de la misma está específicamente prevista y habilitada por una norma de rango de Ley [...]”. Por tanto, siempre será necesaria la existencia de una norma con rango de Ley que legitime la retroactividad de las ordenanzas fiscales.

En consecuencia, a tenor del art. 17.4 TRLRHL, los acuerdos definitivos de aprobación de modificaciones de las correspondientes ordenanzas fiscales, incluyendo los provisionales elevados automáticamente a tal categoría, no entrarán en vigor hasta tanto no tenga lugar la publicación del texto íntegro de sus modificaciones en el Boletín Oficial de la Provincia, salvo que en las mismas se establezca otra fecha.

Por otra parte, hemos de tener en cuenta la referencia que la letra c) del art. 16 del TRLRHL hace a la fecha «del comienzo de su aplicación».

Referencia que únicamente puede ser interpretada en el sentido de distinguir entre el momento de entrada en vigor de la ordenanza —que se produce al tiempo de la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, previsto en el citado art. 17.4— y el de su eficacia (normalmente, el 1 de enero del año siguiente al de su tramitación).

Preceptos que, a nuestro juicio, no permiten la eficacia retroactiva de la modificación de las ordenanzas. Cuestión ésta ampliamente ratificada por la Jurisprudencia; y, en tal sentido, podemos citar, entre otras, la STS de 22 de enero de 2000, así como la STS dictada para la unificación de doctrina, de 18 de octubre de 2001, que permite posponer, pero no adelantar, el momento de la vigencia de las Ordenanzas Fiscales.

Para el caso concreto planteado acerca de introducir bonificaciones fiscales en el IBI e IAE, con efectos para el propio ejercicio 2020, ello resulta del todo inviable habida cuenta de que, en virtud de los art. 75 y 85 del TRLRHL, ambos tributos se devengan el primer día del período impositivo, que coincide con el año natural, a salvo de las nuevas altas que se produzcan en el IAE.

**FIRMANTE**

ANTONIO RAMON RUEDA CARMONA (SECRETARIO GENERAL DEL PLENO)  
MARIA DE LOS ANGELES MUÑOZ URIOL (ALCALDESA)

**CÓDIGO CSV**

402cf81076fb5a3d0e9a40535aec54bfb0f501e

**URL DE VALIDACIÓN**

<https://sede.malaga.es/marbella>

**NIF/CIF**

\*\*\*\*894\*\*  
\*\*\*\*670\*\*

**FECHA Y HORA**

27/10/2020 11:40:57 CET  
27/10/2020 12:09:22 CET

En conclusión, habiéndose devengado el IBI e IAE el 1 de enero de 2020, la aplicación de la modificación, cuya entrada en vigor se produciría en una fecha posterior, supondría afectar y alterar deudas tributarias ya surgidas y existentes al amparo de la norma anterior.

Por ello, hemos de incidir en que, salvo que expresamente lo autorice una Ley, no cabe la aplicación retroactiva de las Ordenanzas Fiscales en la medida en que constituyen meros reglamentos, quedando la retroactividad excluida de la potestad reglamentaria de la Administración.

En este sentido, se pone de manifiesto que en el RD 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, y demás normativa de desarrollo, no se habilita a las Corporaciones Locales la posibilidad de retroactividad en sus ordenanzas fiscales”.

Por todo ello se debería proponer al Pleno municipal la desestimación de la primera reclamación.

**Tercera.** – En segundo lugar, solicitan los interesados que se mantenga la bonificación en el IBI para el ejercicio 2022 por concurrir circunstancias de fomento del empleo.

Aunque este apartado debe ser resuelto según un criterio estricto de conveniencia, puesto que legalmente no existe impedimento alguno para establecer bonificaciones para futuros ejercicios, lo cierto es que los que suscriben el presente estiman que la decisión de fijar una bonificación en el impuesto municipal que nos ocupa de cara al 2022 debería ser objeto de aprobación en el próximo año 2021, a la vista de las circunstancias económicas y sociales concurrentes en dicho momento.

**Cuarta.** – En tercer, y último lugar, los reclamantes piden un aumento del porcentaje de bonificación de la cuota del ejercicio 2021, y, por otro lado, la modificación de los requisitos para obtener el beneficio fiscal.

En cuanto a la subida del porcentaje de la bonificación, desde el punto de vista legal, el artículo 74.2 quáter TRLRHL dispone que la misma puede ser de hasta el 95 por ciento de la cuota, pidiendo las interesadas que la bonificación sea del 35%, y no del 25% como se aprobó provisionalmente por el órgano plenario.

Por tanto, corresponde a la Corporación estimar o no dicha reclamación, al tratarse de una cuestión de mera oportunidad, siempre y cuando se respete, obviamente, el límite máximo legal mencionado anteriormente.

En otro orden de cosas, entienden los interesados que deberían modificarse los requisitos para considerar abiertos de forma ininterrumpida los locales durante el presente ejercicio 2020. Así, propone que la actividad económica desarrollada en el inmueble en cuestión se haya restablecido antes del día 15 de julio de 2020 (a la vista de la situación económica local), exigiéndose que se mantengan abiertos los establecimientos, al menos, la mitad de los días que transcurran desde la apertura y el 31 de diciembre de 2020.

Pues bien, como decíamos antes, la norma no establece ningún límite respecto de los requisitos materiales y formales a cumplir para obtener el beneficio fiscal, más allá de que los mismos guarden relación con la naturaleza de la bonificación, que no es otra que la de fomentar actividades económicas desarrolladas en inmuebles que sean declaradas de especial interés o utilidad municipal por concurrir, en este caso, circunstancias de fomento del empleo que justifiquen tal declaración.

Es por eso que será la Corporación la que deba estimar o no lo pedido por los interesados.

Finalmente, a la vista de la aclaración solicitada respecto del requisito de mantenimiento de empleo, como cuestión preliminar, no podemos olvidar que el beneficio fiscal que nos ocupa se va a establecer por la habilitación contemplada en el artículo 74.2 quáter TRLRHL, que permite bonificar la cuota tributaria a favor de inmuebles en los que se desarrollen actividades económicas declaradas como de interés o utilidad municipal por concurrir circunstancias de fomento del empleo. Así, no puede pretenderse desvirtuar los requisitos para acreditar el fomento del empleo hasta el punto de no poder garantizar la concurrencia, aunque sea mínima, del mismo.

Igualmente debe ponerse de manifiesto ahora que esta Administración, en el momento de gestionar la tan citada bonificación, no podrá apartarse de los criterios fijados por el Estado para considerar que concurre una

**FIRMANTE**

ANTONIO RAMON RUEDA CARMONA (SECRETARIO GENERAL DEL PLENO)  
MARIA DE LOS ANGELES MUÑOZ URIOL (ALCALDESA)

**CÓDIGO CSV**

402cf81076fb5a3d0e9a40535aec54bfb0f501e

**URL DE VALIDACIÓN**

<https://sede.malaga.es/marbella>

**NIF/CIF**

\*\*\*\*894\*\*  
\*\*\*\*670\*\*

**FECHA Y HORA**

27/10/2020 11:40:57 CET  
27/10/2020 12:09:22 CET

situación de mantenimiento del empleo, pues al no gozar las entidades locales de competencias en materia de empleo, tampoco podrían éstas actuar con criterios dispares a los usados por la Administración estatal; máxime en un contexto extraordinario como en el que nos encontramos, en el que han surgido situaciones laborales novedosas, nunca antes vistas.

Por ello, aunque resulte innecesario incluirlo en la ordenanza fiscal, en aras del principio de seguridad jurídica, se podría adicionar al artículo 10.e) la siguiente cláusula: “a efectos de considerar las situaciones de altas de los empleados, habrá de estarse a los criterios adoptados, a tal fin, por el Instituto Nacional de la Seguridad Social”.

Es cuanto tiene que informar este Servicio, quedando a la espera de la Propuesta concreta que, a tales efectos, suscriba el Sr. Concejal de Hacienda y Administración Pública, la cual deberá ser objeto de informe de este Servicio, del Servicio de Intervención, así como de Dictamen por el Tribunal Económico-Administrativo Municipal, en su caso.

La Jefa del Servicio de Gestión Tributaria

El Tesorero”.

#### IV

Por tanto, se asume lo manifestado por el Servicio de Gestión Tributaria y Tribunal Económico-Administrativo Municipal en relación con la imposibilidad de establecer una bonificación en el tributo que nos ocupa para este ejercicio 2020, al no ser posible, por imposición legal, la aplicación retroactiva de la modificación normativa.

En cuanto al mantenimiento de la bonificación para el ejercicio 2022, se considera conveniente posponer la toma de dicha decisión para el próximo ejercicio 2021, a la vista de las circunstancias económicas y sociales que concurren en tal momento.

#### V

El día 9/9/2020, fuera del plazo establecido al efecto, se recibió nuevo escrito de AEHCOS en el que amplía las reclamaciones presentadas el día 19 de junio (número de registro O00017839e2000050029).

#### VI

En relación con las reclamaciones formuladas el día 19/6/2020 frente a la bonificación prevista para la cuota del IBI del ejercicio 2021, se va a proceder a su estimación parcial. Sin embargo, las alegaciones formuladas el día 9/9/2020 deben inadmitirse por resultar extemporáneas, sin perjuicio de lo cual esta Corporación va a introducir una serie de modificaciones en el nuevo artículo 10.E) a fin de aclarar ciertos aspectos de la misma.

En este sentido, se flexibiliza el requisito temporal de reapertura del establecimiento o local, no exigiéndose que la misma se haya producido desde el cese de la restricción legal sino antes del día 15 de julio; en efecto, esta fecha se compadece mejor con las circunstancias específicas de nuestro sector económico local. Tampoco se computarán los períodos de cese obligatorio de la actividad económica por imposición normativa, a la vista de la incertidumbre del escenario actual.

También se considera necesario incluir, a modo aclaratorio y como garantía del principio de seguridad jurídica, la siguiente cláusula: “A efectos de considerar las situaciones de altas de los empleados, habrá de estarse a los criterios adoptados por el Instituto Nacional de la Seguridad Social”.

Por otro lado, se ha modificado el último párrafo del artículo 10.E) a fin de que el sujeto pasivo pueda elegir si solicitar la bonificación en él regulada o algunas de las fijadas en el artículo 8.c) y d) de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Actividades Económicas (son excluyentes), entendiéndose que esta nueva redacción es más favorable para los derechos e intereses de los contribuyentes.

Ahora bien, no se puede aumentar el porcentaje de bonificación en los términos planteados por las interesadas ya que resulta necesario mantener una posición de prudencia económica para no mermar, aún más, las arcas municipales, sostén del gasto público local y salvaguarda de la efectiva prestación de servicios básicos.

#### FIRMANTE

ANTONIO RAMON RUEDA CARMONA (SECRETARIO GENERAL DEL PLENO)  
MARIA DE LOS ANGELES MUÑOZ URIOL (ALCALDESA)

#### CÓDIGO CSV

402cf81076fb5a3d0e9a40535aec54bfb0f501e

#### URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/marbella>

#### NIF/CIF

\*\*\*\*894\*\*  
\*\*\*\*670\*\*

#### FECHA Y HORA

27/10/2020 11:40:57 CET  
27/10/2020 12:09:22 CET

Por todo lo expuesto, al PLENO

### PROPONGO

**PRIMERO. – ESTIMAR PARCIALMENTE** las reclamaciones presentadas por la ASOCIACIÓN DE EMPRESARIOS HOTELEROS DE LA COSTA DEL SOL (AEHCOS) y CASTILLO DE SAN LUIS, S.L. el día 19 de junio de 2020, respecto del Acuerdo de aprobación inicial de la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, adoptado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria y urgente celebrada el día 30 de abril de 2020.

**SEGUNDO. – INADMITIR**, por extemporáneas, las alegaciones presentadas por la ASOCIACIÓN DE EMPRESARIOS HOTELEROS DE LA COSTA DEL SOL (AEHCOS) el día 9 de septiembre de 2020.

**TERCERO. - APROBAR DEFINITIVAMENTE** la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, consistente en la introducción de un nuevo apartado (apartado E) en su artículo 10:

“E) Con efectos exclusivos para el período impositivo 2021, tendrán una bonificación en la cuota íntegra del impuesto del 25 por 100, los bienes inmuebles con uso catastral comercial, industrial, ocio y hostelería en los que se desarrollen actividades declaradas de especial interés o utilidad municipal por concurrir circunstancias de fomento del empleo, teniendo esta consideración, a efectos de la presente bonificación, las que mantengan la empleabilidad durante el año 2020, en los términos que a continuación se expondrán, a pesar de los efectos negativos de la crisis sanitaria consecuencia del COVID19.

Procedimiento:

a) La solicitud de aplicación de la bonificación fiscal deberá ser presentada por el sujeto pasivo en el período comprendido entre el día 1 de enero de 2021 hasta el día 31 de enero de 2021.

b) A la solicitud deberá acompañarse los siguientes documentos:

- Declaración responsable del titular de la actividad económica sobre el mantenimiento de la empleabilidad en el establecimiento desde el día 13 de marzo de 2020 hasta el día 31 de diciembre 2020. En supuestos de concurrencia de más de una actividad económica en un mismo bien inmueble, será necesario que la declaración responsable se refiera al mantenimiento de la empleabilidad respecto de todas las actividades concurrentes.

- Declaración responsable de haber mantenido el establecimiento o local abierto ininterrumpidamente desde el día 15 de julio de 2020 hasta el día 31 de diciembre de 2020. A tales efectos, no se computarán los períodos de cese obligatorio de la actividad económica por imposición normativa.

- Certificado expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social en el que conste la plantilla de trabajadores fijos indefinidos en situación de alta a fecha 13 de marzo de 2020 y a fecha 31 de diciembre de 2020.

A efectos de considerar las situaciones de altas de los empleados, habrá de estarse a los criterios adoptados, a tal fin, por el Instituto Nacional de la Seguridad Social.

- Además, en los supuestos de establecimientos y locales explotados bajo régimen de alquiler, declaración responsable del propietario del inmueble sobre el compromiso de repercutir el importe bonificado en el arrendatario, así como copia del contrato de arrendamiento legalizado de donde se deduzca que no ha existido cambio de arrendatario.

c) Las declaraciones responsables estarán sometidas a las facultades de comprobación, control e inspección que tiene atribuida esta Administración.

d) La declaración de interés social o utilidad municipal, así como el otorgamiento o denegación de la bonificación corresponderá al Ayuntamiento Pleno por el voto favorable de la mayoría simple de sus

#### FIRMANTE

ANTONIO RAMON RUEDA CARMONA (SECRETARIO GENERAL DEL PLENO)  
MARIA DE LOS ANGELES MUÑOZ URIOL (ALCALDESA)

#### CÓDIGO CSV

402cf81076fb5a3d0e9a40535aec54bfb0f501e

#### URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/marbella>

#### NIF/CIF

\*\*\*\*894\*\*  
\*\*\*\*670\*\*

#### FECHA Y HORA

27/10/2020 11:40:57 CET  
27/10/2020 12:09:22 CET

miembros. En los supuestos de concurrencia de más de una actividad económica en un mismo bien inmueble, será necesaria la declaración de especial interés o utilidad municipal de todas las actividades para el reconocimiento de la bonificación.

La presente bonificación no resultará de aplicación a aquellos inmuebles en los que se desarrollen en 2020 actividades sujetas y no exentas en el Impuesto sobre Actividades Económicas que tributen por cuota municipal, siempre y cuando el sujeto pasivo haya solicitado de forma prioritaria y obtenido algunas de las bonificaciones fijadas en el artículo 8.c) y d) de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Actividades Económicas”.

Visto el Informe emitido por la Jefa de Servicio de Gestión Tributaria de fecha 11 de septiembre de 2020. Con el siguiente tenor literal:

### “INFORME DEL SERVICIO DE GESTIÓN TRIBUTARIA

El presente informe se emite en relación con la Propuesta suscrita por el Sr. Concejel de Hacienda y Administración Pública el día de hoy en el expediente de modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles (expte. HELP 2020/17136).

### CONSIDERACIONES

**Primera.** – En el documento objeto de análisis se termina proponiendo la estimación parcial de las reclamaciones presentadas el día 19/6/2020 por la ASOCIACIÓN DE EMPRESARIOS HOTELEROS DE LA COSTA DEL SOL (AEHCOS) y CASTILLO DE SAN LUIS, S.L.

El órgano proponente asume lo dicho en nuestro informe de 29/7/2020 sobre la imposibilidad legal de establecer una bonificación en el IBI para este mismo ejercicio 2020, posponiendo, por otro lado, la decisión de bonificar la cuota del ejercicio 2022 al próximo año.

**Segunda.** – En otro orden de cosas, la propuesta estima parcialmente las reclamaciones presentadas, interesando la modificación del requisito temporal de reapertura de establecimiento o local para obtener el beneficio fiscal contemplado en el nuevo artículo 10.E) de la Ordenanza Fiscal.

Nada debe objetarse al cambio propuesto ya que, como se manifestó en el informe de fecha 29/7/2020, el artículo 74.2 quáter del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL) no establece ningún límite respecto de los requisitos materiales y formales a cumplir para obtener el beneficio fiscal, más allá de que los mismos guarden relación con la naturaleza de la bonificación, que no es otra que la de fomentar actividades económicas desarrolladas en inmuebles que sean declaradas de especial interés o utilidad municipal por concurrir, en este caso, circunstancias de fomento del empleo que justifiquen tal declaración.

**Tercera.** - El artículo 17.3 TRLRHL dispone que “finalizado el período de exposición pública, las corporaciones locales adoptarán los acuerdos definitivos que procedan, resolviendo las reclamaciones que se hubieran presentado y aprobando la redacción definitiva de la ordenanza, su derogación o las modificaciones a que se refiera el acuerdo provisional. En el caso de que no se hubieran presentado reclamaciones, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo, hasta entonces provisional, sin necesidad de acuerdo plenario”.

En este caso, como se ha dicho, se va a modificar un aspecto parcial de uno de los requisitos a cumplir para aplicar la bonificación, cual es la fecha máxima de reanudación de la actividad económica. Modificación que viene dada por la situación cambiante en la que nos encontramos inmersos derivada de la crisis de la COVID-19, y que resultaba imposible predecir en el momento de la formulación del Proyecto de modificación normativa. También se aclara, como no podría ser de otro modo, que no computarán los períodos de cese obligatorio de la actividad económica por imposición normativa.

Por otro lado, se ha modificado el último párrafo del artículo 10.E) a fin de que el sujeto pasivo pueda elegir si solicitar la bonificación en el regulada o algunas de las fijadas en el artículo 8.c) y d) de la Ordenanza

#### FIRMANTE

ANTONIO RAMON RUEDA CARMONA (SECRETARIO GENERAL DEL PLENO)  
MARIA DE LOS ANGELES MUÑOZ URIOL (ALCALDESA)

#### CÓDIGO CSV

402cf81076fb5a3d0e9a40535aec54bfb0f501e

#### URL DE VALIDACIÓN

https://sede.malaga.es/marbella

#### NIF/CIF

\*\*\*\*894\*\*  
\*\*\*\*670\*\*

#### FECHA Y HORA

27/10/2020 11:40:57 CET  
27/10/2020 12:09:22 CET

Fiscal reguladora del Impuesto sobre Actividades Económicas (son excluyentes), entendiéndose que esta nueva redacción es más favorable para los derechos e intereses de los contribuyentes.

Consideramos que no se trata de una modificación sustancial del texto normativo ya que, por un lado, no afecta a extremos delimitados por la norma legal de aplicación, existiendo, como se ha dicho, plena libertad de configuración por parte del Consistorio, y, por otro lado, la modificación introducida es favorable a los derechos e intereses de los contribuyentes, siendo, a su vez, más acorde con las circunstancias concurrentes en el sector económico marbellí.

La inclusión de la cláusula “*a efectos de considerar las situaciones de altas de los empleados, habrá de estarse a los criterios adoptados por el Instituto Nacional de la Seguridad Social*”, como medio de garantizar el principio de seguridad jurídica, tampoco se considera una modificación sustancial del texto aprobado de forma provisional.

Traemos a colación, a pesar de ser numerosas las resoluciones judiciales que se han pronunciado en tal sentido, la Sentencia dictada por el la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Aragón el día 5 de diciembre de 2006 (Rec. 131/2004): “A este respecto debe tenerse en cuenta que la finalidad del procedimiento de aprobación de una disposición general es procurar acertar con la regulación que se establezca, por lo que es connatural con el procedimiento reglamentario que se produzcan en el curso del mismo adaptaciones y cambios normativos, alteraciones que no comportan la necesidad de un nuevo periodo de información pública, ya que si existe dicho trámite de información pública es para que el órgano competente a la vista de las reclamaciones y sugerencias pueda revisar el texto aprobado inicialmente, solución que tiene como única salvedad el supuesto en que se hayan producido innovaciones sustanciales del proyecto normativo aprobado inicialmente (véase, entre otras, la sentencia del Tribunal Supremo de 12 de junio de 1993). Pues bien, del examen del expediente remitido resulta que las modificaciones introducidas en algunos artículos y en la disposición final son meras correcciones al objeto de eliminar remisiones normativas erróneas o de adaptar la Ordenanza a los últimos cambios normativos de la legislación básica estatal, y en cuanto a la disposición transitoria introducida, se limita a regular la aplicación temporal de la Ordenanza, dando respuesta a una necesidad que la propia Comunidad de Regantes actora puso de relieve en sus alegaciones; en suma, las modificaciones habidas no son cambios sustanciales que exijan la apertura de un nuevo trámite de información pública, por lo que decae este primer motivo de impugnación de la disposición aprobada”.

Todo ello justifica la no apertura de nuevo trámite de exposición al público de la modificación propuesta.

Es cuanto tiene que informar este Servicio”

Seguidamente se deja transcrito la nota interior del **Sr. Interventor, D. José Calvillo Berlanga**, de fecha 15 de septiembre de 2020, cuyo tenor literal es el siguiente:

“En base al expediente remitido a este departamento relacionado con modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto de Bienes Inmuebles (resolver reclamaciones a la aprobación municipal), le informo que tras el estudio de la documentación adjunta, y correspondiendo al Presupuesto Municipal de Ingresos, no está sujeto a fiscalización previa por parte de esta Intervención al no tener incidencia económica en el Presupuesto de Gastos. Lo que comunico para su conocimiento y efectos oportunos.”

Y la Comisión Plenaria de Hacienda, Bienes y Especial de Cuentas, por mayoría de seis votos a favor del Grupo Municipal Popular y cinco abstenciones (tres del Grupo Municipal Socialista, uno del Grupo Municipal Opción Sampedreña y una del Grupo Municipal Ciudadanos), **DICTAMINA FAVORABLEMENTE** la propuesta anteriormente transcrita.”

**El Sr. Secretario General del Pleno** da cuenta del asunto.

**FIRMANTE**

ANTONIO RAMON RUEDA CARMONA (SECRETARIO GENERAL DEL PLENO)  
MARIA DE LOS ANGELES MUÑOZ URIOL (ALCALDESA)

**CÓDIGO CSV**

402cf81076fb5a3d0e9a40535aec54bfd0f501e

**URL DE VALIDACIÓN**

<https://sede.malaga.es/marbella>

**NIF/CIF**

\*\*\*894\*\*  
\*\*\*670\*\*

**FECHA Y HORA**

27/10/2020 11:40:57 CET  
27/10/2020 12:09:22 CET

La **Sra. Alcaldesa** ofrece la palabra a los señores concejales, por si quieren intervenir en el asunto.

Interviene el **Sr. Romero Moreno** y dice:

“Muchas gracias Sra. Presidenta.

Este punto es muy similar al anterior, las alegaciones que se presentaron a la aprobación inicial, fueron las mismas, prácticamente, que las presentadas en el punto anterior y fueron presentadas, además, por las mismas entidades. Y lo que se puede decir de ellas es exactamente lo mismo que hemos dicho de las anteriores.

Como hemos explicado antes, estas bonificaciones, lo que buscan beneficiar al conjunto de la población, ya sea de forma directa para el caso de los sujetos pasivos de tales impuestos, ya sea de forma indirecta, por ejemplo mediante la repercusión en los arrendatarios de los inmuebles (caso del IBI), y sobre todo con el mantenimiento de la empleabilidad, que es una circunstancia de evidente, marcado e innegable interés general.

Proponemos aquí también la aceptación parcial de las alegaciones, por cuestiones de legalidad, y esto antes se ha planteado, no podemos efectuar la aplicación retroactiva del impuesto al ejercicio actual. Al igual que en el caso del IAE, iniciamos el trámite para poder hacerlo. Iniciamos un expediente para poder aplicar esta bonificación, tanto este año, como el, tanto este impuesto como el del IAE.

Pero contamos, y obra en los dos expedientes, con una instrucción expedida por la dirección general de los tributos, que establece y también por un informe del tribunal económico de esta ciudad, al que también se sometió la iniciativa, que nos prohibieron la vía, nos prohibieron la vía de poder utilizar esta bonificación en el 2020. Se establecía que sólo, así nos indicaron los técnicos y así nos indicaron tanto el tribunal como la instrucción de la Dirección General de Tributos, que solo una norma con rango de Ley, podía permitir y habilitar que se pudiese aplicar las bonificaciones en el 2020. Lo hemos pedido al Gobierno, lo ha pedido también la Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP) y a fecha de hoy, no hay respuesta. Si hubiese respuesta, lógicamente retrotraeríamos estas bonificaciones y trataríamos de hacerlas también este año.

Tampoco podemos extender los beneficios más allá del 2021, lo he dicho antes, como nos pedían algunos de los alegantes. No nos parece prudente. Ya veremos en el 2021, si la situación sigue igual, si va a mejor, si va a peor y cuáles son las circunstancias tanto nuestras como del tejido social, tejido económico.

Lo lógico sería pensar que en 2022 ya habremos rebasado la pandemia y la crisis, y en ese momento, lógicamente, las ayudas a los negocios y empresas, afortunadamente ya no serán necesarias. Pero en fin, si no es así, siempre podemos reaccionar a lo largo de 2020. Aceptamos el resto de las alegaciones. La bonificación definitiva, tras la aceptación parcial de alegaciones, se fija en una reducción del 25% de la cuota de aquellos inmuebles cuyo uso catastral sea comercial, industrial, ocio y hostelería que mantengan la empleabilidad durante el año 2020.

Son claves, claves, en esta bonificación, el mantenimiento del establecimiento abierto desde el 15/7/2020 hasta el 31/12/2020. Descartando además, posibles períodos de

**FIRMANTE**

ANTONIO RAMON RUEDA CARMONA (SECRETARIO GENERAL DEL PLENO)  
MARIA DE LOS ANGELES MUÑOZ URIOL (ALCALDESA)

**CÓDIGO CSV**

402cf81076fb5a3d0e9a40535aec54bfb0f501e

**URL DE VALIDACIÓN**

<https://sede.malaga.es/marbella>

**NIF/CIF**

\*\*\*\*894\*\*  
\*\*\*\*670\*\*

**FECHA Y HORA**

27/10/2020 11:40:57 CET  
27/10/2020 12:09:22 CET

cese de actividad por imposición legal, si desgraciadamente nos viésemos en una situación de tener que volver a cerrar, no les contaría como cerrado y por supuesto el mantenimiento de la empleabilidad.

Y lo que tiene que ver con la aceptación de las alegaciones que nos han presentado, es que, hemos matizado mucho el criterio de la empleabilidad. Introducimos la consideración de trabajadores en un ERTE como trabajadores en activo. Todas las empresas que tengan un trabajador en un ERTE, podrán acogerse, siempre que no lo despidan, a estas bonificaciones.

Y luego, rebajamos de una forma muy sensible, el requisito del mantenimiento de las plantillas de personal laboral, al limitarlo sólo al personal laboral indefinido. Es evidente, la dificultad que van a tener los negocios para mantener el personal discontinuo o eventual. Gente que se contrata por necesidades de temporada, teniendo en cuenta, pues las circunstancias excepcionales que hemos vivido este año.

Con lo cual, todos aquellos que son prácticamente todos los que los tengan en ERTE, que no hayan echado a sus trabajadores fijos o fijos discontinuos a la calle, podrán beneficiarse de esta bonificación.

Debe destacarse también, que esta bonificación se practica en interés de la actividad económica que genera o mantiene empleo, por lo que en aquellos supuestos en que los inmuebles sean propiedad de alguien que no explota la actividad económica en régimen de alquiler, el propietario, tiene la obligación de repercutir el importe bonificado al arrendatario, con el fin de que la bonificación trascienda y alcance a la persona que ha asumido la situación derivada de la crisis. Si no lo hace, puede perder esa bonificación.

Termino, perdón por la extensión.

Esta bonificación, tendrá un impacto de 3,5 millones de euros, en las cuentas municipales. Alguien dirá que unos míseros 3,5 millones de euros. Ya son 5 míseros millones de euros de todos los ciudadanos, que se va a mantener en el bolsillo de los titulares de los establecimientos comerciales, industriales, de ocio y hostelería, y que unidos a las bonificaciones de IAE y de ICIO, suponen una ayuda de casi 9 millones de euros al sector productivo municipal. No los calificaremos. Alguien los calificará. Pero son 9 millones, que suponen quizás el esfuerzo económico per cápita más importante que haya realizado cualquier municipio.”

Interviene el **Sr. Osorio Lozano** y dice:

“Gracias Sr. Romero. Vuelvo a lo mismo. Yo tenía aquí algo planificado, pero no, no quiero.

Le acepto el reto, le acepto el reto y le voy a volver a utilizar la misma palabra. Usted se está yendo y está confundiendo a la ciudadanía y a los empresarios. Y por eso, ha creado esas falsas esperanzas. Yo no me quejo de que ustedes sean cautos. Yo he pedido, es que yo le dije en el primer pleno telemático que hubo “*Sra. Muñoz, Sra. Muñoz, que ha salido a la calle y parece que nos va, bueno, que ha llegado la panacea, que ha llegado el maná, que*

**FIRMANTE**

ANTONIO RAMON RUEDA CARMONA (SECRETARIO GENERAL DEL PLENO)  
MARIA DE LOS ANGELES MUÑOZ URIOL (ALCALDESA)

**CÓDIGO CSV**

402cf81076fb5a3d0e9a40535aec54bfb0f501e

**NIF/CIF**

\*\*\*\*894\*\*  
\*\*\*\*670\*\*

**FECHA Y HORA**

27/10/2020 11:40:57 CET  
27/10/2020 12:09:22 CET

**URL DE VALIDACIÓN**

<https://sede.malaga.es/marbella>

*está usted repartiendo millones a diestro y siniestro.” Y entonces, yo se lo dije, “Está usted creando falsas esperanzas.”*

Y le voy a decir una cosa, le voy a leer una frase que esa sí la tengo anotada. Que se la dicen los señores que han presentado las alegaciones. Me va a permitir, le voy a leer aquí. No, no la encuentro. Bueno, me da igual. Me decía, no sé si la tengo aquí o en otra intervención. Pero le decía que acogían sus propuestas con sorpresa y con decepción. Las dos palabras han empleado ¿Sabe por qué? Porque usted en este caso, en el anterior, yo se lo digo, en el anterior, los argumentos para el tema del 50% de IAE, Sr. Romero, era la creación de empleo. Igual que ahora ¿Qué se han tenido que aceptar las alegaciones? Evidentemente. Se ha tenido que aceptar las alegaciones del tema de los ERTES y yo con buen criterio, porque es que si no, por imperativo legal no puedes abrir. Entonces, ¿qué haces? Se contradice una con otra y me parece perfecto.

Y yo estoy con usted en otra cosa, porque también se le ha pedido el carácter retroactivo. Está más que demostrado jurídicamente que no se puede. Perfecto. Me parece perfecto también. Pero después, yo le acepto el reto y le digo una cosa, también tenía usted dentro de este plan los magníficos 130 millones

¿Sabe usted de los que tenían también? Le voy a decir yo a usted una cosita. Tenían la inyección directa, en este caso, asociaciones de pymes, de la pequeña y mediana empresa de San Pedro y Marbella. Iban 2 kilos. 2 millones de euros. Parece ser se les va a entregar, no se les va a dar. Porque esta hubiese sido, a lo mejor, una fórmula para esos 3,6 millones, que usted dice haberlo incrementado porcentualmente.

Y usted dice muy curiosamente: *“Bueno, le hemos aceptado también el 25%.”* Es que no le ha pedido el 25%. Le ha pedido que le haga usted el 35%. Le ha pedido un 10% más. Y le ha pedido también, que si conservan el tema de los empleos, a hacer un escalado. Si yo consigo también que en años siguientes poder en este caso, incrementar y subir el empleo, que es lo que le estamos diciendo. Que va condicionado a la creación de empleo, es un escalado. Pero usted me aumenta también. Pues sí, habría que hacerlo. Eso es lo que habría que haber hecho Sr. Romero. Aquí se han equivocado. Nosotros le vamos a aceptar también esto. Porque entiendo que este 25%, se va a quedar corto, ¡no!, se va a quedar cortísimo.

Y esos 3.600, le recojo el testigo. No veremos la cara dentro de un año. Dios quiera, que por la salud nos lo permita, por las circunstancias. Que nos veamos dentro de un año aquí y usted me diga: *“Sr. Osorio, que no han sido 3.600, que han sido 3.700.”* Y yo diga: *“Y yo, yo, le voy a decir una cosa, le pido disculpas públicamente.”* Y además no me va a doler la boca. Porque suelo, cuando me equivoco, suelo reconocerlo. Así que le acepto el reto. Gracias Sr. Romero.”

Interviene el **Sr. Romero Moreno** y dice:

*“Bueno, en principio decirle que no pueden ser 3.700. Es imposible que sean 3.700. Está previsto el máximo. Lógicamente.*

**FIRMANTE**

ANTONIO RAMÓN RUEDA CARMONA (SECRETARIO GENERAL DEL PLENO)  
MARIA DE LOS ANGELES MUÑOZ URIOL (ALCALDESA)

**CÓDIGO CSV**

402cf81076fb5a3d0e9a40535aec54bfb0f501e

**NIF/CIF**

\*\*\*\*894\*\*  
\*\*\*\*670\*\*

**FECHA Y HORA**

27/10/2020 11:40:57 CET  
27/10/2020 12:09:22 CET

**URL DE VALIDACIÓN**

<https://sede.malaga.es/marbella>

Y con esto aprovecho para decirle que evidentemente Sr. Osorio, yo no confundo a nadie. Es usted quien confunde a todo el mundo. Lo confunde mezclando beneficios fiscales que son distintos. Diciendo que hay cosas que ya existían cuando no existían. Si existían, ¿para qué la estamos aprobando ahora? ¿Qué estamos haciendo ahora? En fin, confunde usted los chivos con las cabras continuamente, para tratar de buscar su espacio y tratar de buscar, en definitiva, la crítica. Pero claro, la crítica choca con la realidad.

Usted dice, que en el escrito de alegaciones, nos han dicho que nos mostraban su decepción. Pero en fin. Ha sido incapaz de mostrar ese escrito. Yo no recuerdo que eso haya estado en ningún escrito de alegaciones. Sí le digo, que hemos tenido reuniones con el sector. Claro que la hemos tenido. La he tenido yo. Y se les ha admitido que presenten alegaciones, incluso extemporáneas. Y se les ha atendido en aquello que se les puede atender. Nos han pedido, por supuesto, que subamos la bonificación. Ellos querían incluso que se les quitasen. Defienden los intereses de una parte del sector económico de la ciudad. Pero nosotros defendemos los intereses de los ciudadanos de toda Marbella. No podemos hacer nada que sea irresponsable. Y se lo pusimos de manifiesto, no podemos extender los beneficios más allá del 2021 y no podemos subir de estas cuantías sin generar un problema para las arcas municipales. En cambio, ¿qué nos pidieron ellos? Que solamente entendiésemos que las plantillas fijas, son las que tienen que permanecer no tocadas. Y lo aceptamos. Eso no era lo que estaba en un principio. ¿Qué nos pidieron ellos? Que los ERTES, se entendiesen como personas que estaban en activo. Y lo aceptamos porque tienen razón. Es decir. No pretenda usted pintar, que nos hemos saltado al sector, porque todo lo que aquí está, es fruto de un acuerdo. Pero recuerde usted, que un acuerdo no es todo lo que quiere una parte. Un acuerdo es una cesión por cada una de las partes. Y eso es lo que está aquí. Muchas gracias.”

Se procede a la votación.

Y el Ayuntamiento Pleno, por mayoría de dieciséis votos a favor (catorce del Grupo Municipal Popular de Marbella-San Pedro y dos del Grupo Municipal de Opción Sampedreña) y once abstenciones (diez del Grupo Municipal Socialista y una del Grupo Municipal Ciudadanos)

## ACUERDA

**PRIMERO. – ESTIMAR PARCIALMENTE** las reclamaciones presentadas por la ASOCIACIÓN DE EMPRESARIOS HOTELEROS DE LA COSTA DEL SOL (AEHCOS) y CASTILLO DE SAN LUIS, S.L. el día 19 de junio de 2020, respecto del Acuerdo de aprobación inicial de la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, adoptado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria y urgente celebrada el día 30 de abril de 2020.

**SEGUNDO. – INADMITIR**, por extemporáneas, las alegaciones presentadas por la ASOCIACIÓN DE EMPRESARIOS HOTELEROS DE LA COSTA DEL SOL (AEHCOS) el día 9 de septiembre de 2020.

### FIRMANTE

ANTONIO RAMON RUEDA CARMONA (SECRETARIO GENERAL DEL PLENO)  
MARIA DE LOS ANGELES MUÑOZ URIOL (ALCALDESA)

### CÓDIGO CSV

402cf81076fb5a3d0e9a40535aec54bfb0f501e

### NIF/CIF

\*\*\*\*894\*\*  
\*\*\*\*670\*\*

### FECHA Y HORA

27/10/2020 11:40:57 CET  
27/10/2020 12:09:22 CET

### URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/marbella>

**TERCERO. - APROBAR DEFINITIVAMENTE** la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, consistente en la introducción de un nuevo apartado (apartado E) en su artículo 10:

“E) Con efectos exclusivos para el período impositivo 2021, tendrán una bonificación en la cuota íntegra del impuesto del 25 por 100, los bienes inmuebles con uso catastral comercial, industrial, ocio y hostelería en los que se desarrollen actividades declaradas de especial interés o utilidad municipal por concurrir circunstancias de fomento del empleo, teniendo esta consideración, a efectos de la presente bonificación, las que mantengan la empleabilidad durante el año 2020, en los términos que a continuación se expondrán, a pesar de los efectos negativos de la crisis sanitaria consecuencia del COVID19.

Procedimiento:

a) La solicitud de aplicación de la bonificación fiscal deberá ser presentada por el sujeto pasivo en el período comprendido entre el día 1 de enero de 2021 hasta el día 31 de enero de 2021.

b) A la solicitud deberá acompañarse los siguientes documentos:

- Declaración responsable del titular de la actividad económica sobre el mantenimiento de la empleabilidad en el establecimiento desde el día 13 de marzo de 2020 hasta el día 31 de diciembre 2020. En supuestos de concurrencia de más de una actividad económica en un mismo bien inmueble, será necesario que la declaración responsable se refiera al mantenimiento de la empleabilidad respecto de todas las actividades concurrentes.

- Declaración responsable de haber mantenido el establecimiento o local abierto ininterrumpidamente desde el día 15 de julio de 2020 hasta el día 31 de diciembre de 2020. A tales efectos, no se computarán los períodos de cese obligatorio de la actividad económica por imposición normativa.

- Certificado expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social en el que conste la plantilla de trabajadores fijos indefinidos en situación de alta a fecha 13 de marzo de 2020 y a fecha 31 de diciembre de 2020.

A efectos de considerar las situaciones de altas de los empleados, habrá de estarse a los criterios adoptados, a tal fin, por el Instituto Nacional de la Seguridad Social.

- Además, en los supuestos de establecimientos y locales explotados bajo régimen de alquiler, declaración responsable del propietario del inmueble sobre el compromiso de repercutir el importe bonificado en el arrendatario, así como copia del contrato de arrendamiento legalizado de donde se deduzca que no ha existido cambio de arrendatario.

c) Las declaraciones responsables estarán sometidas a las facultades de comprobación, control e inspección que tiene atribuida esta Administración.

**FIRMANTE**

ANTONIO RAMON RUEDA CARMONA (SECRETARIO GENERAL DEL PLENO)  
MARIA DE LOS ANGELES MUÑOZ URIOL (ALCALDESA)

**CÓDIGO CSV**

402cf81076fb5a3d0e9a40535aec54bfd0f501e

**NIF/CIF**

\*\*\*\*894\*\*  
\*\*\*\*670\*\*

**FECHA Y HORA**

27/10/2020 11:40:57 CET  
27/10/2020 12:09:22 CET

**URL DE VALIDACIÓN**

<https://sede.malaga.es/marbella>

d) La declaración de interés social o utilidad municipal, así como el otorgamiento o denegación de la bonificación corresponderá al Ayuntamiento Pleno por el voto favorable de la mayoría simple de sus miembros. En los supuestos de concurrencia de más de una actividad económica en un mismo bien inmueble, será necesaria la declaración de especial interés o utilidad municipal de todas las actividades para el reconocimiento de la bonificación.

La presente bonificación no resultará de aplicación a aquellos inmuebles en los que se desarrollen en 2020 actividades sujetas y no exentas en el Impuesto sobre Actividades Económicas que tributen por cuota municipal, siempre y cuando el sujeto pasivo haya solicitado de forma prioritaria y obtenido algunas de las bonificaciones fijadas en el artículo 8.c) y d) de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Actividades Económicas.

**2.4.- PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL DELEGADO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA PARA LA APROBACION INICIAL DE LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES.-** Seguidamente se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Plenaria de Hacienda, Bienes y Especial de Cuentas de fecha 18-9-20, del siguiente tenor literal:

“En fecha 26 de septiembre de 2008 el Pleno de esta Corporación aprobó la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles (Bopma de 21 de noviembre 2008).

En el presente ejercicio 2020 la base liquidable del IBI urbana suma la cantidad de 18.287.906.725,06 euros y la cuota íntegra del mismo, con aplicación del tipo impositivo vigente del 0,655%, asciende a 119.785.792,29 euros.

Para el próximo ejercicio 2021 la base liquidable del tributo para los bienes inmuebles urbanos prevista ascendería a 19.160.852.061,96 euros, por lo que, en caso de no modificar el tipo impositivo vigente, la cuota íntegra del tributo sumaría la cantidad de 125.503.581,01 euros.

La actual Corporación mantiene su firme propósito de impulsar el desarrollo económico del municipio como herramienta de creación y mantenimiento del empleo, máxime en el actual contexto de crisis derivado de la COVID-19, por lo que, a tal fin, se considera necesario disminuir el tipo de gravamen del IBI para inmuebles de naturaleza urbana y fijarlo en el 0,631%, lo que implicaría el descenso de la cuota íntegra del IBI urbana a la cantidad de 120.904.976,51 euros.

Por Acuerdo de Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 14 de septiembre de 2020, punto 3.3 del orden del día, se aprobó el Proyecto de modificación que nos ocupa.

Por todo lo expuesto, al PLENO

PROPONGO

Primero. - Aprobar inicialmente la modificación del artículo 8, apartado 1, de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, cuya redacción literal será la siguiente:

**FIRMANTE**

ANTONIO RAMON RUEDA CARMONA (SECRETARIO GENERAL DEL PLENO)  
MARIA DE LOS ANGELES MUÑOZ URIOL (ALCALDESA)

**CÓDIGO CSV**

402cf81076fb5a3d0e9a40535aec54bfb0f501e

**URL DE VALIDACIÓN**

<https://sede.malaga.es/marbella>

**NIF/CIF**

\*\*\*\*894\*\*  
\*\*\*\*670\*\*

**FECHA Y HORA**

27/10/2020 11:40:57 CET  
27/10/2020 12:09:22 CET

“1.- Bienes de naturaleza urbana. - El Tipo de gravamen del Impuesto sobre Bienes Inmuebles aplicable a los bienes de naturaleza urbana se fija en el 0,631 por 100”.

Segundo. - Someter el expediente a exposición pública por un período de treinta días hábiles a efectos de la presentación de reclamaciones; en caso de que no se presenten reclamaciones, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional, sin necesidad de nuevo acuerdo plenario.”

Visto el Informe de la Jefa de Servicio de Gestión Tributaria de fecha 2 de septiembre de 2020. Con el siguiente tenor literal:

#### **“INFORME DEL SERVICIO DE GESTIÓN TRIBUTARIA**

El presente informe se emite en relación con la Propuesta suscrita en el día de hoy por el Sr. Concejal de Hacienda y Administración Pública sobre modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles.

#### **ANTECEDENTES**

Primero. - En sesión celebrada el día 26 de septiembre de 2008 el Pleno acordó aprobar la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles. Dicha norma fue publicada en el Boletín Oficial de la Provincia nº 225 de 21 de noviembre de 2008.

Segundo. - Mediante Acuerdo de Pleno de 27 de septiembre de 2019 se acordó fijar el tipo de gravamen del IBI urbana en el 0,655%, siendo publicada la modificación en el Bopma nº 234, de 10 de diciembre de 2019.

#### **NORMATIVA DE APLICACIÓN**

- Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL).

- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (LRBRL).

- Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.

#### **FUNDAMENTOS JURÍDICOS**

Primero. - Dispone el artículo 72 TRLRHL que el tipo de gravamen mínimo y supletorio será el 0,4 por ciento y, como regla general, el tipo máximo será de 1,10 por ciento cuando se trate de bienes inmuebles urbanos

En nuestro caso se puede incrementar el tipo hasta el 1,23 por ciento dado que el municipio de Marbella presta el servicio de transporte público colectivo de superficie y, además, presta más servicios de los que está obligado según lo dispuesto en el artículo 26 LRBRL.

Por tanto, el tipo de gravamen para los bienes de naturaleza urbana del municipio de Marbella puede oscilar entre un tipo mínimo de 0,4 por ciento y un tipo máximo de 1,23 por ciento.

La modificación propuesta del artículo 8, apartado 1, de la Ordenanza Fiscal en cuestión en el sentido de fijar el tipo de gravamen del impuesto para bienes de naturaleza urbana en un 0,631 por ciento, se halla dentro de los límites expuestos.

#### **FIRMANTE**

ANTONIO RAMON RUEDA CARMONA (SECRETARIO GENERAL DEL PLENO)  
MARIA DE LOS ANGELES MUÑOZ URIOL (ALCALDESA)

#### **CÓDIGO CSV**

402cf81076fb5a3d0e9a40535aec54bfd0f501e

#### **URL DE VALIDACIÓN**

<https://sede.malaga.es/marbella>

#### **NIF/CIF**

\*\*\*\*894\*\*  
\*\*\*\*670\*\*

#### **FECHA Y HORA**

27/10/2020 11:40:57 CET  
27/10/2020 12:09:22 CET

Segundo. - De conformidad con los datos facilitados por el Patronato de Recaudación Provincial, ente gestor del IBI, y comprobados por el Servicio de Gestión Tributaria, los derechos reconocidos y a reconocer en concepto de IBI con aplicación de los tipos de gravamen mencionados son, aproximadamente, los siguientes:

- Cuota total íntegra padrón IBI 2020 ..... 121.840.586,25 €
- Cuota total íntegra prevista padrón IBI 2021 sin bajar tipo ..... 127.558.374,97 €
- Cuota total íntegra prevista Padrón IBI 2021 con tipo propuesto ... 122.959.770,47 €

Tercero. - Dispone el artículo 49 LRRL que la aprobación de las Ordenanzas locales se ajustará al siguiente procedimiento:

- a) Aprobación inicial por el Pleno.
- b) Información pública y audiencia a los interesados por el plazo mínimo de treinta días para la presentación de reclamaciones y sugerencias.
- c) Resolución de todas las reclamaciones y sugerencias presentadas dentro del plazo y aprobación definitiva por el Pleno.

Añade el citado precepto que en el caso de que no se hubiera presentado ninguna reclamación o sugerencia, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional.

Por su parte establece el artículo 56 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, que para la modificación de las Ordenanzas y Reglamentos deberán observarse los mismos trámites que para su aprobación.

Finalmente, dispone el artículo 17 TRLRHL:

«1. Los acuerdos provisionales adoptados por las corporaciones locales para el establecimiento, supresión y ordenación de tributos y para la fijación de los elementos necesarios en orden a la determinación de las respectivas cuotas tributarias, así como las aprobaciones y modificaciones de las correspondientes ordenanzas fiscales, se expondrán en el tablón de anuncios de la Entidad durante treinta días, como mínimo, dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

2. Las entidades locales publicarán, en todo caso, los anuncios de exposición en el boletín oficial de la provincia, o, en su caso, en el de la comunidad autónoma uniprovincial. Las diputaciones provinciales, los órganos de gobierno de las entidades supramunicipales y los ayuntamientos de población superior a 10.000 habitantes deberán publicarlos, además, en un diario de los de mayor difusión de la provincia, o de la comunidad autónoma uniprovincial.

3. Finalizado el período de exposición pública, las corporaciones locales adoptarán los acuerdos definitivos que procedan, resolviendo las reclamaciones que se hubieran presentado y aprobando la redacción definitiva de la ordenanza, su derogación o las modificaciones a que se refiera el acuerdo provisional. En el caso de que no se hubieran presentado reclamaciones, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo, hasta entonces provisional, sin necesidad de acuerdo plenario.

4. En todo caso, los acuerdos definitivos a que se refiere el apartado anterior, incluyendo los provisionales elevados automáticamente a tal categoría, y el texto íntegro de las ordenanzas o de sus modificaciones, habrán de ser publicados en el boletín oficial de la provincia o, en su caso, de la comunidad autónoma uniprovincial, sin que entren en vigor hasta que se haya llevado a cabo dicha publicación.

**FIRMANTE**

ANTONIO RAMON RUEDA CARMONA (SECRETARIO GENERAL DEL PLENO)  
MARIA DE LOS ANGELES MUÑOZ URIOL (ALCALDESA)

**CÓDIGO CSV**

402cf81076fb5a3d0e9a40535aec54bfb0f501e

**NIF/CIF**

\*\*\*\*894\*\*  
\*\*\*\*670\*\*

**FECHA Y HORA**

27/10/2020 11:40:57 CET  
27/10/2020 12:09:22 CET

**URL DE VALIDACIÓN**

<https://sede.malaga.es/marbella>

5. Las diputaciones provinciales, consejos, cabildos insulares y, en todo caso, las demás entidades locales cuando su población sea superior a 20.000 habitantes, editarán el texto íntegro de las ordenanzas fiscales reguladoras de sus tributos dentro del primer cuatrimestre del ejercicio económico correspondiente.

En todo caso, las entidades locales habrán de expedir copias de las ordenanzas fiscales publicadas a quienes las demanden».

A la vista de la normativa de aplicación el procedimiento para aprobar la modificación de ordenanzas fiscales es el siguiente:

1º.- Dictamen del Proyecto de modificación de ordenanza por el Tribunal Económico Administrativo Municipal.

2º.- Acuerdo de aprobación del Proyecto de modificación por la Junta de Gobierno Local.

3º.- Dictamen de la Comisión Plenaria de Hacienda, Bienes y Especial de Cuentas.

4º.- Aprobación provisional por el Ayuntamiento Pleno.

5º.- Publicación del anuncio de aprobación provisional en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, en un periódico de los de mayor difusión de la Provincia y en el Boletín Oficial de la Provincia, otorgando un plazo de treinta días hábiles a efectos de la presentación de reclamaciones.

6º.- Finalizado el período de exposición pública, el Pleno adoptará el acuerdo definitivo que proceda, resolviendo las reclamaciones que se hubieren presentado y aprobando la redacción definitiva. Si no se hubieren presentado reclamaciones, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional, sin necesidad de nuevo acuerdo plenario.

7º.- El acuerdo definitivo y el texto íntegro de la modificación habrá de ser publicado en el Boletín Oficial de la Provincia, sin que entre en vigor hasta que se haya llevado a cabo dicha publicación y será de aplicación a partir del día 1 de enero de 2021.

Por todo lo expuesto, se emite la siguiente

#### PROPUESTA

Informar favorablemente la Propuesta de modificación del artículo 8, apartado 1, de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, consistente en fijar el tipo impositivo para los inmuebles urbanos en 0,631%.”

Seguidamente se deja transcrita la nota interior del **Sr. Adjunto a Intervención, D. Alejandro Rodríguez Fernández**, de fecha 8 de septiembre de 2020, cuyo tenor literal es el siguiente:

“En base al expediente remitido a este departamento relacionado con aprobación de la Ordenanza Reguladora de la prestación Patrimonial de carácter público no tributario por los servicios de cementerios que tras el estudio de la documentación adjunta, y correspondiendo al Presupuesto Municipal de Ingresos, no está sujeto a fiscalización previa por parte de esta Intervención al no tener incidencia económica en el Presupuesto de Gastos. Lo que comunico para su conocimiento y efectos oportunos.”

Y la Comisión Plenaria de Hacienda, Bienes y Especial de Cuentas, por mayoría de seis votos a favor del Grupo Municipal Popular y cinco abstenciones (tres del Grupo Municipal Socialista, uno del Grupo Municipal Opción Sampedreña y una del Grupo

#### FIRMANTE

ANTONIO RAMON RUEDA CARMONA (SECRETARIO GENERAL DEL PLENO)  
MARIA DE LOS ANGELES MUÑOZ URIOL (ALCALDESA)

#### CÓDIGO CSV

402cf81076fb5a3d0e9a40535aec54bfd0f501e

#### URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/marbella>

#### NIF/CIF

\*\*\*\*894\*\*  
\*\*\*\*670\*\*

#### FECHA Y HORA

27/10/2020 11:40:57 CET  
27/10/2020 12:09:22 CET

Municipal Ciudadanos), **DICTAMINA FAVORABLEMENTE** la propuesta anteriormente transcrita.”

El **Sr. Secretario General del Pleno** da cuenta del asunto.

La **Sra. Alcaldesa** ofrece la palabra a los señores concejales, por si quieren intervenir en el asunto.

Interviene el **Sr. Porcuna Romero** y dice:

“Nosotros estuvimos presentes en la última comisión, donde se llevó este punto en el orden del día en la que había una documentación que no coincide con la documentación que ayer se nos envió para el Pleno.

Nos hemos encontrado que no había inclusión del cambio de tipo en la comisión que se llevó y se aprobó el viernes pasado y nos hemos encontrado que en esta documentación, la que se nos remitió ayer por la tarde y que además estudiamos por la noche tarde, no aparece el cambio de tipo. Eso es preocupante, preocupante, porque ya ha habido antecedentes en este Ayuntamiento de un cambio de documentación en un Pleno sin conocimiento de concejales. En fin, no quiero abundar en eso, pero lógicamente nos preocupa.

Es cierto que es un error, posiblemente sea un olvido o se haya debido pues a una situación extraña. Pero en cualquier caso, aunque podríamos pedir que se quedase sobre la mesa porque no coincide la documentación del viernes con esta, dado que estamos hablando de una bonificación del IBI, para los vecinos de Marbella, no queremos retrasar ese beneficio, porque entendemos que todos los vecinos de Marbella deben que tener cuanto antes conocimiento de en qué medidas se les va a rebajar el IBI del año que viene. No estamos hablando del IBI de este año, sino del año que viene.

Sin embargo, sí que nos preocupa que se produzcan ese tipo de errores, máxime cuando ya hemos reclamado en alguna oportunidad, el funcionamiento de la plataforma a través de la cual se nos envía la documentación en los últimos meses. Entonces, yo entiendo... y además, tengo la confianza absoluta, tanto en el Secretario, como en el Tesorero, para que ellos pongan, estudien esa situación y nos indiquen qué es lo que debemos hacer.

Vuelvo a plantear que no queremos en absoluto obstaculizar la aprobación de la reducción del IBI del 25%. Pero sí creemos que previamente habrá que plantearlo, para que se dé una explicación por parte de delegado, en este caso y para que todos nos quedemos tranquilos, sabiendo que viene a Pleno. Que a pesar que no hayamos podido estudiarlo, ni aprobarlo en la comisión informativa, sea coherente y sea legal y no haya ningún problema ni para los vecinos que reciban esos beneficios, ni para nosotros cuando aprobemos esto. Entonces, si no os importa, nos gustaría aclarar eso y saber qué vamos a votar exactamente.

En la documentación que nos llegó ayer, lo que se aprobó el viernes pasado, porque no estamos hablando ahora mismo del contenido. El contenido ya lo damos por hecho.”

Interviene la **Sra. Alcaldesa** y dice:

“Muchas gracias Sr. Porcuna.

Como siempre, además, yo estoy convencida que usted como su grupo sabe perfectamente que es lo que se va a votar. Se baja una, el tipo de interés del IBI, que es una magnífica noticia para los ciudadanos, del 0,655 al 0,63 y por lo tanto entendemos que tanto

**FIRMANTE**

ANTONIO RAMON RUEDA CARMONA (SECRETARIO GENERAL DEL PLENO)  
MARIA DE LOS ANGELES MUÑOZ URIOL (ALCALDESA)

**CÓDIGO CSV**

402cf81076fb5a3d0e9a40535aec54bfd0f501e

**URL DE VALIDACIÓN**

<https://sede.malaga.es/marbella>

**NIF/CIF**

\*\*\*894\*\*  
\*\*\*670\*\*

**FECHA Y HORA**

27/10/2020 11:40:57 CET  
27/10/2020 12:09:22 CET

usted como su grupo son plenamente conscientes, si usted quiere traer aquí una polémica absolutamente estéril, pues no lo sé por qué. Mi compañero le dirá. Pero vamos, que entienda usted que en un momento de revisión. Simplemente y tan fácil hubiera sido, que hubiera llamado al Secretario o a Intervención para que le hubieran dicho, es el 0,63 lo que aprobamos, ¿verdad? Que seguro que lo tienen en su documentación. Pero, en fin, usted intentando crear polémica donde no la hay.”

Interviene el **Sr. Romero Moreno** y dice:

Bueno, yo creo que está explicado. Ha sido simplemente un error humano que se produjo la semana pasada y según me comentan de la Secretaría, la documentación la tenía todos los grupos de la oposición desde el martes. Con lo cual, es simplemente un error humano, fruto de la implantación de la administración electrónica, que a veces pues, genera este tipo de problemas. Yo creo que no hay que darle más importancia. De todas formas voy al punto y los quince segundos, me gustaría que...

Este punto lo que se trae a pleno hoy, es precisamente un acuerdo que se trae cada mes de septiembre desde hace 10 años. Y se trae para no volver a traerlo ya nunca más, me explico.

Como todos saben el IBI se aplica mediante un porcentaje -un tipo de gravamen- calculado sobre el valor catastral de cada inmueble.

Ese valor catastral se calcula por la dirección general del catastro, se trata de un elemento esencial en el Sistema Tributario Nacional, porque sirve no solo para el cálculo del IBI, sino para el impuesto de la renta, el patrimonio, el impuesto de transmisiones, etcétera.

De ahí se deriva la exigencia, que además está impuesta por Ley, a la Administración Central del Estado de que ese valor se mantenga actualizado siempre. Lo establece más concretamente, el art. 28.2 de la Ley del Catastro, que manda que se actualice como máximo cada diez años, y encomienda esa actualización a la dirección general del catastro. Es obligatoria esa revisión que se tiene que realizar decenalmente y no depende de esta Corporación.

Cuanto más tarde se realice esa actualización, más consecuencias negativas tiene para el ciudadano, porque mayor será el salto en los valores que sirve de base en el impuesto.

La valoración actual, que se concluyó en 2011, sustituyó a una previa que databa de 25 años atrás. Una de las consecuencias negativas, lo hemos dicho muchas veces aquí, que para Marbella tuvo el gobierno corrupto de la época gilista, pues fue precisamente saltarse no una, sino 3 actualizaciones del Catastro.

Esa situación, generó un efecto perverso. Fue un salto muy grande el que tuvieron los valores, que pasaron de ser, pues valores de los ochenta a ser valores del 2010 de forma automática.

**FIRMANTE**

ANTONIO RAMON RUEDA CARMONA (SECRETARIO GENERAL DEL PLENO)  
MARIA DE LOS ANGELES MUÑOZ URIOL (ALCALDESA)

**CÓDIGO CSV**

402cf81076fb5a3d0e9a40535aec54bfb0f501e

**NIF/CIF**

\*\*\*\*894\*\*  
\*\*\*\*670\*\*

**FECHA Y HORA**

27/10/2020 11:40:57 CET  
27/10/2020 12:09:22 CET

**URL DE VALIDACIÓN**

<https://sede.malaga.es/marbella>

Todavía peor y lo hemos explicado muchas veces también, había de hecho inmuebles ilegales que no pagaban, según el Plan General de Ordenación Urbana, eran suelos rústicos y evidentemente no pagaban el impuesto del IBI, con la valoración que se realizó en 2010, pasaron a pagar lógicamente lo que les correspondía. Es cierto que hay viviendas que incluso vieron doblar su valor. Pero era el valor de los años 80, al valor del año 2010.

Esta Corporación, ha sido sensible al impacto que esa revisión podía tener en el movimiento económico de la ciudad, y ha optado por aplicar la subida de los valores a razón de un 10 % anual del incremento de la base. Un planteamiento que han respetado todas las corporaciones con independencia del color político.

El impacto de esa manera de revisión, se ha repartido en 10 años y en vez de trasladarlo en uno solo, pues eso es lo que determina que efectivamente estemos en el último año de esa revisión. Con lo cual, este punto no va a volver a venir nunca más, desde luego, no en estos términos salvo que se produzca una nueva revisión, lógicamente.

Hemos ido reduciendo progresivamente el tipo de gravamen, que es el porcentaje que se aplica al valor catastral para obtener la cuota del IBI, para tratar de que el impacto sea el mínimo posible, el impacto sea el mínimo posible de la revisión catastral, en los bolsillos de los ciudadanos de Marbella.

Empezamos con el 1,1 % del tipo de gravamen que se encontraba ese porcentaje en la anterior década y el tipo se ha venido reduciendo hasta el tipo que ahora mismo vamos a proponer que se adopte.

La Ley permite a los ayuntamientos fijar libremente este tipo de interés entre el 0,4 y el 1,23, lo que quiere decir que este ayuntamiento ha decidido colocar la presión fiscal del IBI en el 30% de lo que podría haber hecho por Ley.

Si no se hubiese actuado sobre el tipo, el Ayuntamiento hubiese ingresado 5 millones de euros que con este acuerdo se mantienen en el bolsillo de los ciudadanos; en un momento como el actual, en el que necesitamos recursos, con los retos y sobrecostes de la pandemia que nos ha impuesto a esta Corporación, esos retos y esos sobrecostes, cuando además se nos reclama que acudamos a todas las necesidades que otras administraciones no pueden o no quieren afrontar, nosotros vamos a renunciar a cargar a los ciudadanos por un total casi nueve millones de euros (los que dimanar de este punto y de las bonificaciones de las que ya hemos hablado antes, los 3 millones y medio que hemos hablado antes).

Lo hemos hecho en un tiempo extra de extraordinaria necesidad, acuciados por las deudas y dificultades que nosotros teníamos y sin embargo, un gran esfuerzo que supone que este 2021, en concreto, con las bonificaciones que se van a realizar, vamos a ingresar 2 millones de euros menos de los que se ingresaron o de los que se ingresarán cuando hagamos la ejecución del presupuesto en este mismo ejercicio. Un gran esfuerzo que pretende mitigar el impacto al ciudadano de una medida que se adoptó hace 10 años, que no

**FIRMANTE**

ANTONIO RAMON RUEDA CARMONA (SECRETARIO GENERAL DEL PLENO)  
MARIA DE LOS ANGELES MUÑOZ URIOL (ALCALDESA)

**CÓDIGO CSV**

402cf81076fb5a3d0e9a40535aec54bfd0f501e

**NIF/CIF**

\*\*\*\*894\*\*  
\*\*\*\*670\*\*

**FECHA Y HORA**

27/10/2020 11:40:57 CET  
27/10/2020 12:09:22 CET

**URL DE VALIDACIÓN**

<https://sede.malaga.es/marbella>

es responsabilidad nuestra, pero que evidentemente tenemos que tratar de solventar de la mejor manera posible. Gracias.”

Interviene el **Sr. Osorio Lozano** y dice:

“Sí, gracias Sra. Presidenta.

Bueno, volvemos aquí, aquí yo, aquí tengo que incidir y aprovechar como ustedes dicen. Tengo que poner en relieve evidentemente en cada uno de los puntos, el tipo de actuación que ustedes han tenido.

Yo creo que esto es, aquí no hay más cera que la que arde, en este caso, que es un punto que también de puro trámite, como usted bien dice, el último ya. Pero que yo creo que aquí se han quedado corto, se han quedado corto, siempre apoyándome y basándome en lo que ustedes tienen aquí, en esto, en estos 130 millones, que habían prometido lo más grande. Y habían prometido a la ciudadanía lo más grande, a los empresarios, a la ciudadanía, a los autónomos, a todo el mundo.

Además, me hace gracia porque usted dice que usted se ha reunido con el sector. Mire usted esta foto. Esta foto es de la Sra. Muñoz reunida con, entiendo que también con el sector y todo. Y nosotros hemos hablado con empresarios, hemos hablado con autónomos que estuvieron en esas reuniones y dijeron: “Bueno, ¿y qué le dijisteis vosotros? No, no, pero si allí no habló nadie. Allí no se le dio la palabra a nadie. Allí simplemente, pues se nos dijo lo que se iba a hacer y no se le dio la palabra a nadie.”

Es decir, consensuar en cuanto a los empresarios, consensuar en este caso con los autónomos, entiendo yo que el tema de la ciudadanía, pues no estaba, no vas a ir puerta por puerta comentándolo. Pero con la situación, con la situación que está cayendo en este momento, e insisto, sabiendo en marzo y ahora todo los gastos fijos de este Ayuntamiento, el bombo y el platillo, yo creo que los nudillos le echaban sangre, porque ahí iban “¡bum, bum, bum!”

Y no solo eso, sino que lo primero que hicieron ustedes fue contratar con el plan de urgencias, un plan de medios. Para eso, para ponerle el altavoz a este plan. Y ahora, le ha pegado usted en la cara a los empresarios, a los ciudadanos y a todo el mundo de esta ciudad. Le echaremos los números. Claro que le echaremos los números y tenemos que cuestionarle porque así se los dijimos; y si no, tire usted de hemeroteca. Coja usted el acta del primer pleno telemático y le pedimos por favor que no fuese, bueno, que no vendiese humo.

Y le voy a leer el párrafo, el párrafo ese que si dice, porque lo tenía aquí Sr. Romero. En esas alegaciones del IBI de Comercio de Ocio y Hostelería, comienza diciendo eso. Una propuesta dice: “A la propuesta del Ayuntamiento, que le generaba sorpresa y decepción.” No me he equivocado, se lo dicen. Al final sorpresa y decepción. Y usted ahora mismo, porque la verdad eso sí lo reconozco, son capaces de darle la vuelta a la tortilla más grande. Y ahora el que queda malamente es Manuel Osorio, que tiene una camiseta reivindicativa por una mala gestión suya y usted lo que está intentando es quedar, bueno, pues como un bendito.

**FIRMANTE**

ANTONIO RAMON RUEDA CARMONA (SECRETARIO GENERAL DEL PLENO)  
MARIA DE LOS ANGELES MUÑOZ URIOL (ALCALDESA)

**CÓDIGO CSV**

402cf81076fb5a3d0e9a40535aec54bfb0f501e

**NIF/CIF**

\*\*\*\*894\*\*  
\*\*\*\*670\*\*

**FECHA Y HORA**

27/10/2020 11:40:57 CET  
27/10/2020 12:09:22 CET

**URL DE VALIDACIÓN**

<https://sede.malaga.es/marbella>

Hablaba usted también del plan de pagos a proveedores, porque decía usted *“Es que hemos hecho un plan a proveedores porque los 130 millones...”* Le voy a decir, que eso lo sabrá usted, si hubiese hecho un Plan de Pagos a proveedores con esas cantidades y todo eso, el periodo medio de pago lo tendría usted bien. Tiene usted, la obligatoriedad son 30 días, ¿sabe a cuanto tiene usted mayo? A 62 días ¿Y sabe a cuanto tiene usted junio? 79. Ahí no cuadra algo. Y eso son números. Eso son números. Eso no es Manuel Osorio que se está inventando las cosas ¿Ahí dónde está? Mire usted en mayo 62. Es decir, que no es cierto. O los planes de pagos a proveedores no son ciertos o aquí te está bailando los números de alguna forma. Y aquí tiene usted 79.

Yo, bueno, pues decirle a la ciudadanía eso, nosotros vamos a votar en contra, porque creo que aquí si había juego para haber hecho una, bueno, un menor ingreso, un menor ingreso, haber hecho, te habría bajado el tipo impositivo un poquito más y haber hecho más para que entre en el bolsillo de la ciudadanía más, más dinero, porque va a hacer falta. Si no le sale a usted por ahí, le va a salir por Derechos Sociales. Con lo cual, muchísimas gracias por el exceso Sra. Muñoz.”

Interviene el **Sr. Morales López** y dice:

“Buenos días.

Bueno, aquí lo primero que vemos, es que le estáis dando la espalda totalmente a los trabajadores de Marbella y San Pedro, los que están en los ERTES. Porque, este impuesto es para todos y los barrios, el de Leganitos, Plaza de Toros, el Salto, Ingenio, Fuente nueva, La Campana, Las Chapas, este impuesto les afecta a todos. Y en las bonificaciones, en los barrios, decirme ¿Cuál es la bonificación que va a venir luego? Porque además, es una subida del IBI. Se va a recaudar 1.120.000 € más. Y no lo digo yo, lo dice el informe dictaminado por el Tribunal Económico Administrativo de este Ayuntamiento. Viene en la propuesta. Esa propuesta que efectivamente nos llegó el día 22, ¿vale? En la que pone: *“A este respecto debe señalarse que los ingresos previstos por la modificación de este impuesto, supondrá un incremento en la recaudación, por lo que una vez agregada la cuantía de este impuesto al presupuesto del ejercicio 21, no deberá verse afectada la estabilidad presupuestaria de las arcas municipales.”* No es una bajada Sra. Muñoz. No engañe. No engañe. Va a recaudar usted un millón más de euros por el IBI. Y a los trabajadores no va a llegar esas bonificaciones que se han anunciado.

Pero además, están incumpliendo, están incumpliendo una moción de pleno de julio. El último Pleno Ordinario. Que votaron ustedes a favor, cuando el Partido socialista propuso que la revisión que llevó a cabo Pepe Bernal estando de Alcalde, que dijo que los valores catastrales de las viviendas de Marbella de media eran, estaban un 10% sobre su valor real. Ese 10% en ningún momento se ha constatado. Por eso pedimos que se estudiara y ustedes votaron a favor ¿Dónde está el estudio? ¿Se ha hecho un estudio? No.

Aquí dice que con eso, como se va a recaudar más. Hombre, no va a afectar la estabilidad presupuestaria ¿Pero hasta donde podríamos haber llegado? A lo mejor no era un 10%, el 0,56 que propusimos. Por eso pusimos a estudiar. No dijimos que se pusiera ese

**FIRMANTE**

ANTONIO RAMON RUEDA CARMONA (SECRETARIO GENERAL DEL PLENO)  
MARIA DE LOS ANGELES MUÑOZ URIOL (ALCALDESA)

**CÓDIGO CSV**

402cf81076fb5a3d0e9a40535aec54bfb0f501e

**NIF/CIF**

\*\*\*\*894\*\*  
\*\*\*\*670\*\*

**FECHA Y HORA**

27/10/2020 11:40:57 CET  
27/10/2020 12:09:22 CET

**URL DE VALIDACIÓN**

<https://sede.malaga.es/marbella>

factor ¿vale? Pero si dijimos que se estudiara ¿Dónde está el estudio? ¿Por qué le dice la Sra. Muñoz a los ciudadanos y sale en rueda de prensa a decir que en vez de 125, le va a cobrar 119? También es falso, son 121, son 121 y el año pasado fueron 120.

Pero usted lo ha dicho, Sr. Félix, “*todos los equipos de gobierno, desde que se hizo la revisión en el año 2011, han tomado ese factor para contrarrestar la subida de la base liquidable.*” Es que no han hecho ustedes nada. Porque con ese factor, con ese tipo impositivo, podían haber puesto un 0,60, un 0,62. Por lo menos no haber recaudado ni un euro más. Haber recaudado lo mismo que el año pasado. Si recaudan lo mismo y hay un nuevo inmueble, a los vecinos por lo menos, aunque sea un céntimo, les va a bajar el impuesto. Pero es que van a recaudar 1.100.000. Con 1.100.000, no van a bajar porque no va a haber ingresos por un 1.100.000 de viviendas nuevas. Por lo menos este año.

Y le vuelvo a repetir, juegan al juego de ser **trileros**. Les dice 125 ¿Dónde están los 125? ¿Cuándo se han recaudado 125 millones en este Ayuntamiento? Que podía haber sido... ¡Claro! Pero eso lo sabemos y todos los años. Pero este señor, Pepe Bernal, fue el único, el único, que tocando ese tipo impositivo, recaudó un año menos que el anterior. El único. Y ustedes llevan todos estos años, siempre subiendo la recaudación.

Entonces, lo que pedimos nosotros, es que esta moción que llevamos a Pleno, que ustedes además votaron a favor, por lo menos la estudien. No decimos que pongan el 0,56, pero sí que ajusten un poco más ese factor, ese tipo impositivo y no lo dejen en 0,63 y por lo menos las familias, las familias que están más necesitadas, esas que están mucho ahora mismo en unos ERTES, los trabajadores que se han quedado sin trabajo, por lo menos tengan una bonificación en su IBI, no una bonificación, sino una bajada en el IBI para el año 2021. Muchas gracias.”

Interviene la **Sra. Alcaldesa** y dice:

“Muchas gracias.

Pues yo quiero agradecer en este caso, a todo el equipo económico, a toda el área económica el gran esfuerzo que han hecho, para poder sacar adelante en unos momentos tan complicados y con unos presupuestos donde teníamos que priorizar y sabemos áreas trascendentales para lo que viene en los próximos meses. Que también hayan decidido que el dinero se quede en el bolsillo de los contribuyentes. Y ese gran esfuerzo está ahí, aunque les pese.

Yo lamento que sus intervenciones se les dé la vuelta y se le intente manipular. Miren ustedes, hay una obviedad, nunca jamás en la historia de esta ciudad, nunca jamás, y si hay alguien que opina lo contrario que lo traigan con datos, se ha hecho una mayor subvención en el IBI que la que vamos a aprobar en el día de hoy, nunca, jamás, tres millones y medio además a aquellas personas que más lo necesitan, porque se ha congelado, efectivamente, hemos bajado el tipo de interés en vez de mantenerlo al 0,65, lo que hubiera supuesto 125 millones de recaudación, hemos querido bajarlo para compensar ese incremento en el valor catastral, y mire usted, Sr. Morales, es que es una realidad, nosotros preferimos que se congele el IBI y que se bonifique a aquellas personas que más lo necesitan, no creo que sea justo que las grandes propiedades y los grandes establecimientos tengan una bajada y que se haga lineal, y que aquellas personas y aquellas familias que usted



**FIRMANTE**

ANTONIO RAMON RUEDA CARMONA (SECRETARIO GENERAL DEL PLENO)  
MARIA DE LOS ANGELES MUÑOZ URIOL (ALCALDESA)

**CÓDIGO CSV**

402cf81076fb5a3d0e9a40535aec54bfd0f501e

**NIF/CIF**

\*\*\*\*894\*\*  
\*\*\*\*670\*\*

**FECHA Y HORA**

27/10/2020 11:40:57 CET  
27/10/2020 12:09:22 CET

**URL DE VALIDACIÓN**

<https://sede.malaga.es/marbella>

dice, y que son las que más lo necesitan, aquellos que se ven absolutamente golpeados por el COVID, no lo tengan, y por eso nosotros nos hemos centrado, incrementado lo que nunca se ha hecho en esta ciudad precisamente en esas subvenciones, y lo hemos hecho también en el ICIO, yo agradezco ese esfuerzo de más de tres millones de euros, pero dónde se ha visto que el ICIO, ¿dónde además ha tenido una recuperación y hemos tenido además unos ingresos importantes, lo cual demuestra la fortaleza de una ciudad haya tenido una bonificación en ese sentido? Les pese a quien les pese.

Yo creo que esto trece millones que se quedan si hubiéramos mantenido el tipo, y que incluso bajando el tipo como decía el Sr. Romero estamos hablando de ocho millones de euros suponen un gran esfuerzo presupuestario y los que han estado aquí lo saben, y yo lamento en este caso, no solamente su intervención Sr. Morales, sino la suya, Sr. Osorio, habiendo llevado usted el peso de Hacienda, que usted no sea capaz de votar a favor en este punto, porque usted si no vota en este punto lo que mantiene es el 0,65% del tipo, no sé si es que le molesta que lo bajemos al 0,63%, yo le digo Sr. Osorio que sus intervenciones en el día de hoy, lo lamento, usted ha estrenado la camiseta, porque la tenía que estrenar del centro de salud, yo creo que es un usted el único que no se ha enterado, que está en funcionamiento y la verdad es que lamento, lamento que usted diga que es una maniobra política, porque no sabe lo que ha costado que esa obra se reanude, con un incremento presupuestario, y sobre todo con una modificación de las partidas. Usted debería de ser conocedor del mismo, y que intente tergiversar, y desde luego darle tan poco valor a la política o que intente ver que los políticos no estamos a la altura de las circunstancias, las verdad es que me apena, porque parece que no le he conocido en todos este tiempo.

Muchísimas gracias.”

Se procede a la votación.

Y el Ayuntamiento Pleno, por mayoría de quince votos a favor (catorce del Grupo Municipal Popular de Marbella-San Pedro y uno del Grupo Municipal Ciudadanos) y doce abstenciones (diez del Grupo Municipal Socialista y dos del Grupo Municipal de Opción Sampedreña)

## ACUERDA

**PRIMERO.** - Aprobar inicialmente la modificación del artículo 8, apartado 1, de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, cuya redacción literal será la siguiente:

“1.- Bienes de naturaleza urbana. - El Tipo de gravamen del Impuesto sobre Bienes Inmuebles aplicable a los bienes de naturaleza urbana se fija en el 0,631 por 100”.

**SEGUNDO.** - Someter el expediente a exposición pública por un período de treinta días hábiles a efectos de la presentación de reclamaciones; en caso de que no se presenten reclamaciones, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional, sin necesidad de nuevo acuerdo plenario.



### FIRMANTE

ANTONIO RAMON RUEDA CARMONA (SECRETARIO GENERAL DEL PLENO)  
MARIA DE LOS ANGELES MUÑOZ URIOL (ALCALDESA)

### CÓDIGO CSV

402cf81076fb5a3d0e9a40535aec54bfd0f501e

### NIF/CIF

\*\*\*\*894\*\*  
\*\*\*\*670\*\*

### FECHA Y HORA

27/10/2020 11:40:57 CET  
27/10/2020 12:09:22 CET

### URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/marbella>

## 2.5.- PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL DELEGADO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA PARA LA APROBACION INICIAL DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA PRESTACION PATRIMONIAL DE CARÁCTER PÚBLICO NO TRIBUTARIO POR LOS SERVICIOS DE CEMENTERIOS PRESTADOS EN EL TERMINO MUNICIPAL DE MARBELLA.-

Seguidamente se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Plenaria de Hacienda, Bienes y Especial de Cuentas de fecha 18-9-20, del siguiente tenor literal:

“La Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, ha introducido en el artículo 20 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, un apartado sexto con la siguiente redacción: «6. Las contraprestaciones económicas establecidas coactivamente que se perciban por la prestación de los servicios públicos a que se refiere el apartado 4 de este artículo, realizada de forma directa mediante personificación privada o mediante gestión indirecta, tendrán la condición de prestaciones patrimoniales de carácter público no tributario conforme a lo previsto en el artículo 31.3 de la Constitución. En concreto, tendrán tal consideración aquellas exigidas por la explotación de obras o la prestación de servicios, en régimen de concesión, sociedades de economía mixta, entidades públicas empresariales, sociedades de capital íntegramente público y demás fórmulas de Derecho privado. Sin perjuicio de lo establecido en el artículo 103 de la Ley de Contratos del Sector Público, las contraprestaciones económicas a que se refiere este apartado se regularán mediante ordenanza. Durante el procedimiento de aprobación de dicha ordenanza las entidades locales solicitarán informe preceptivo de aquellas Administraciones Públicas a las que el ordenamiento jurídico les atribuyera alguna facultad de intervención sobre las mismas».

Así las cosas, resulta imprescindible promover la aprobación de ordenanzas que regulen las prestaciones patrimoniales de carácter público no tributarios para aquellos servicios enumerados en el apartado cuarto del citado artículo 20 y que vienen siendo gestionados de forma directa mediante personificación privada o mediante gestión indirecta. Es el caso, por ejemplo, del servicio de cementerios.

En el expediente de aprobación del Proyecto de Ordenanza reguladora de la prestación patrimonial de carácter público no tributario por los servicios de cementerios prestados en el término municipal de Marbella, consta realizada la consulta previa a la que hace mención el artículo 133 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Por todo lo expuesto, a la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

### PROPONGO

**PRIMERO.** - Aprobar el Proyecto de Ordenanza reguladora de la prestación patrimonial de carácter público no tributario por los servicios de cementerios prestados en el término municipal de Marbella, cuya redacción literal es la siguiente:

### **“ORDENANZA REGULADORA DE LA PRESTACIÓN PATRIMONIAL DE CARÁCTER PÚBLICO NO TRIBUTARIO POR LOS SERVICIOS DE CEMENTERIOS PRESTADOS EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE MARBELLA”**

#### ARTÍCULO 1.- FUNDAMENTO LEGAL

En uso de las facultades concedidas en los artículos 31.3 y 142 de la Constitución y artículo 20, apartados cuarto y sexto del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, este Ayuntamiento establece la prestación patrimonial de carácter público no tributario por los servicios de cementerios en el término municipal de Marbella, que se regirá por la presente Ordenanza.

#### ARTÍCULO 2.- SUPUESTOS DE SUJECCIÓN

#### FIRMANTE

ANTONIO RAMON RUEDA CARMONA (SECRETARIO GENERAL DEL PLENO)  
MARIA DE LOS ANGELES MUÑOZ URIOL (ALCALDESA)

#### CÓDIGO CSV

402cf81076fb5a3d0e9a40535aec54bfb0f501e

#### NIF/CIF

\*\*\*\*894\*\*  
\*\*\*\*670\*\*

#### FECHA Y HORA

27/10/2020 11:40:57 CET  
27/10/2020 12:09:22 CET

#### URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/marbella>

Están sujetos al pago de la prestación patrimonial de carácter público no tributario la prestación de servicios en los cementerios municipales, tales como:

- Asignación de unidades de enterramiento.
- Servicios mortuorios: inhumaciones y exhumaciones.
- Asignación de terrenos para mausoleos y panteones.
- Colocación de lápidas.
- Conservación y vigilancia de sepulturas.
- Registro de transmisiones.
- Utilización de cámara frigorífica.
- Utilización de salas de velatorio (tanatosalas), ecuménica y de preparación de cadáveres (tanatopraxis).
- Cremación de cadáveres, miembros y restos

### ARTÍCULO 3.- SERVICIO FUNERARIO BÁSICO MUNICIPAL

No estará sujeto al pago de la prestación patrimonial el servicio funerario básico municipal prestado en aquellos decesos que, por razones económicas o sociales, determine el Excmo. Ayuntamiento de Marbella, siempre que concurran alguna de las siguientes circunstancias:

- a) Las cremaciones o enterramientos en los supuestos de beneficencia.
- b) Las inhumaciones que ordene la autoridad judicial y que se efectúen en fosa común.

Todo ello siempre que el fallecido sea vecino de Marbella o se considere por el Excmo. Ayuntamiento de Marbella como transeúnte. En todo caso, se exigirá informe acreditativo previo por los Servicios Sociales del Excmo. Ayuntamiento de Marbella.

### ARTÍCULO 4.- OBLIGADOS AL PAGO

Están obligados al pago de la prestación patrimonial de carácter público no tributario los solicitantes de la concesión, de la autorización o de la prestación de los servicios, y en su caso, los titulares de la autorización concedida.

### ARTÍCULO 5.- NACIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN DEL PAGO

1. La obligación de pago nace cuando se inicia la prestación de los servicios sujetos a gravamen, entendiéndose, a estos efectos, que dicha iniciación se produce con la solicitud de aquéllos; excepto en los supuestos previstos en el epígrafe cuarto, del artículo 6 en los que el devengo se produce el día 1 de enero de cada año, y en el primer ejercicio, el día que se inicie la prestación del servicio, abarcando, en todo caso, el período sujeto a la prestación el año natural, por lo que las cuotas no serán prorrateables.

2. Igualmente, se devengarán los derechos en caso de actuaciones que, aún no solicitadas expresamente por el interesado, vengan impuestas por decisión de Autoridad competente, o por imperativo de la normativa de aplicación, o en el caso de ser presupuesto o consecuencia necesarios de las actuaciones solicitadas.

3. El obligado al pago podrá abonar las cuotas anuales por derechos de conservación regulados en el artículo 6, epígrafe cuarto, de forma anticipada por tantos años como desee hasta el final de la concesión.

### ARTÍCULO 6.- TARIFAS

1. El importe de la prestación patrimonial de carácter público no tributario fijada en la presente ordenanza será la que resulte de la aplicación de los siguientes epígrafes.

| Epígrafe primero: Concesiones | Tarifa   |
|-------------------------------|----------|
| Concesión nicho por 5 años    | 523,74 € |
| Concesión nicho por 10 años   | 605,67 € |
| Concesión nicho por 15 años   | 687,58 € |

#### FIRMANTE

ANTONIO RAMON RUEDA CARMONA (SECRETARIO GENERAL DEL PLENO)  
MARIA DE LOS ANGELES MUÑOZ URIOL (ALCALDESA)

#### NIF/CIF

\*\*\*894\*\*  
\*\*\*670\*\*

#### FECHA Y HORA

27/10/2020 11:40:57 CET  
27/10/2020 12:09:22 CET

#### CÓDIGO CSV

402cf81076fb5a3d0e9a40535aec54bfb0f501e

#### URL DE VALIDACIÓN

https://sede.malaga.es/marbella

|                                                                     |             |
|---------------------------------------------------------------------|-------------|
| Concesión nicho por 20 años                                         | 769,48 €    |
| Concesión nicho por 25 años                                         | 851,38 €    |
| Concesión osario por 50 años                                        | 599,77 €    |
| Concesión osario por 25 años                                        | 327,61 €    |
| Concesión fosa dos cuerpos por 50 años                              | 7.089,38 €  |
| Concesión panteón por 50 años por m <sup>2</sup>                    | 2.896,14 €  |
| Concesión parcela para panteón por 50 años por m <sup>2</sup>       | 1.797,25 €  |
| Concesión cripta cinco entierros por 50 años                        | 13.112,74 € |
| Concesión cripta tres entierros por 50 años                         | 7.852,44 €  |
| Concesión parcela para cripta o fosa por 50 años por m <sup>2</sup> | 1.309,43 €  |

| <b>Epígrafe segundo: Licencias</b>                                                            | <b>Tarifa</b>                    |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------|
| Inhumación en nicho                                                                           | 48,27 €                          |
| Reinhumación en nicho                                                                         | 48,27 €                          |
| Exhumación nicho y traslado dentro del cementerio                                             | 40,05 €                          |
| Exhumación nicho y traslado fuera del cementerio                                              | 35,05 €                          |
| Inhumación o reinhumación en osario                                                           | 18,49 €                          |
| Exhumación en osario y traslado dentro y fuera del cementerio                                 | 13,49 €                          |
| Inhumación, reinhumación y exhumación para traslado dentro o fuera del cementerio, en fosa    | 47,24 €                          |
| Inhumación, reinhumación y exhumación para traslado dentro o fuera del cementerio, en panteón | 35,24 €                          |
| Inhumación, reinhumación y exhumación para traslado dentro o fuera del cementerio, en cripta  | 35,24 €                          |
| Reparación fosa, panteón, cripta, 3,5% del presupuesto y como mínimo...                       | 50,00 €                          |
| Colocación lápida nicho                                                                       | 3,5% presupuesto, mínimo 26,70 € |
| Colocación lapida osario                                                                      | 3,5% presupuesto, mínimo 19,51 € |
| Colocación lapida panteón                                                                     | 3,5% presupuesto, mínimo 53,40 € |

| <b>Epígrafe tercero: inhumaciones, exhumaciones, reinhumaciones</b>                                     | <b>Tarifa</b> |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------|
| Inhumación en nicho                                                                                     | 276,50 €      |
| Inhumación de cadáver en nicho ocupado, apertura, reducción a restos y reinhumación de los mismos       | 641,88 €      |
| Inhumación o reinhumación de cadáver, restos, cenizas, apertura de nicho y la inhumación o reinhumación | 508,37 €      |
| Reinhumación de restos procedentes de otro nicho                                                        | 200,27 €      |
| Exhumación de restos de un cadáver, reducción y apertura nicho                                          | 270,90 €      |
| Exhumación de restos o cenizas, y apertura de nicho                                                     | 190,00 €      |
| Inhumación o reinhumación de miembros, fetos, restos o cenizas en osario                                | 135,56 €      |
| Exhumación en osario                                                                                    | 169,46 €      |
| Inhumación en fosa                                                                                      | 421,07 €      |
| Exhumación en fosa                                                                                      | 439,56 €      |

**FIRMANTE**

ANTONIO RAMON RUEDA CARMONA (SECRETARIO GENERAL DEL PLENO)  
MARIA DE LOS ANGELES MUÑOZ URIOL (ALCALDESA)

**CÓDIGO CSV**

402cf81076fb5a3d0e9a40535aec54bfd0f501e

**URL DE VALIDACIÓN**

https://sede.malaga.es/marbella

**NIF/CIF**

\*\*\*\*894\*\*  
\*\*\*\*670\*\*

**FECHA Y HORA**

27/10/2020 11:40:57 CET  
27/10/2020 12:09:22 CET

|                                                             |          |
|-------------------------------------------------------------|----------|
| Reinhumación en fosa de cadáver o restos, incluido apertura | 421,48 € |
| Inhumación en panteón                                       | 421,07 € |
| Exhumación en panteón                                       | 421,07 € |
| Reinhumación en panteón, incluido apertura                  | 421,48 € |
| Inhumación en cripta                                        | 421,07 € |
| Reinhumación en cripta, incluido apertura                   | 395,60 € |
| Exhumación en cripta                                        | 358,42 € |

| <b>Epígrafe cuarto: cuotas anuales derechos de conservación</b> | <b>Tarifa</b> |
|-----------------------------------------------------------------|---------------|
| Panteón y criptas de cinco enterramientos                       | 76,00 €       |
| Fosas y criptas de tres enterramientos                          | 32,86 €       |
| Nichos                                                          | 12,32 €       |
| Osarios                                                         | 6,16 €        |
| Parcelas                                                        | 15,00 €       |
| Parcelas adquiridas antes del año 1995                          | 5,31 €        |

| <b>Epígrafe quinto: cuotas derechos de renovación</b> | <b>Tarifa</b> |
|-------------------------------------------------------|---------------|
| Renovación de nicho por 5 años                        | 220,25 €      |
| Renovación de nicho por 10 años                       | 410,80 €      |
| Renovación de nicho por 15 años                       | 616,20 €      |
| Renovación de nicho por 20 años                       | 821,60 €      |
| Renovación de osario por 10 años                      | 135,56 €      |
| Renovación de panteón por 10 años                     | 1.335,10 €    |
| Renovación de cripta tres enterramientos por 10 años  | 2.236,81 €    |
| Renovación de cripta cinco enterramientos por 10 años | 3.524,60 €    |
| Renovación concesión de fosa por 10 años              | 1.897,90 €    |

| <b>Epígrafe sexto: registro de permutas y transmisiones</b> | <b>Tarifa</b> |
|-------------------------------------------------------------|---------------|
| Trasmisión o permuta fosas                                  | 48,50 €       |
| Trasmisión o permuta cripta tres enterramientos             | 28,50 €       |
| Trasmisión o permuta cripta cinco enterramientos            | 60,50 €       |
| Trasmisión o permuta de nicho                               | 34,40 €       |
| Trasmisión o permuta de osario                              | 5,00 €        |
| Trasmisión o permuta de panteón                             | 82,43 €       |

| <b>Epígrafe séptimo: otros servicios</b> | <b>Tarifa</b> |
|------------------------------------------|---------------|
| Sala de velatorio                        | 398,00 €      |
| Capilla                                  | 110,00 €      |
| Consigna de cadáver o restos             | 61,62 €       |
| Cámaras frigoríficas                     | 111,10 €      |
| Sala de autopsia (por intervención)      | 133,75 €      |
| Sala de preparación (tanatoestética)     | 70,00 €       |
| Ayudante forense (por intervención)      | 15,00 €       |

**FIRMANTE**

ANTONIO RAMON RUEDA CARMONA (SECRETARIO GENERAL DEL PLENO)  
MARIA DE LOS ANGELES MUÑOZ URIOL (ALCALDESA)

**CÓDIGO CSV**

402cf81076fb5a3d0e9a40535aec54bfb0f501e

**URL DE VALIDACIÓN**

<https://sede.malaga.es/marbella>

**NIF/CIF**

\*\*\*\*894\*\*  
\*\*\*\*670\*\*

**FECHA Y HORA**

27/10/2020 11:40:57 CET  
27/10/2020 12:09:22 CET

| Epígrafe octavo: cremaciones | Tarifa   |
|------------------------------|----------|
| Cremación de cadáver         | 631,61 € |
| Cremación de resto           | 225,94 € |
| Cremación de dos restos      | 309,00 € |
| Cremación de fetos           | 210,00 € |
| Cremación de miembros        | 150,00 € |
| Reducción de cenizas         | 70,00 €  |
| Urna                         | 97,57 €  |

2. Los importes anteriores no incluyen el Impuesto sobre el Valor Añadido que será de aplicación conforme a la normativa vigente.

#### ARTÍCULO 7.- LIQUIDACIÓN Y RECAUDACIÓN DE LA PRESTACIÓN PATRIMONIAL

1. Corresponde a la concesionaria del servicio el cobro en periodo voluntario de la prestación patrimonial objeto de regulación en la presente Ordenanza, debiendo ejercerlo con las debidas garantías para los obligados al pago.

2. La prestación patrimonial por los servicios enumerados en el epígrafe cuarto, del artículo 6 de esta Ordenanza, se abonará dentro del período que se indique en el documento remitido a los obligados al pago, que nunca podrá ser inferior a cuarenta días naturales.

Los servicios enumerados en el resto de epígrafes del artículo 6 serán abonados en el momento en que se facturen por la entidad prestadora del servicio.

3. Para mayor garantía del procedimiento recaudatorio en vía de apremio, la concesionaria del servicio publicará en el *Boletín Oficial de la Provincia de Málaga* el anuncio de cobranza, otorgando un plazo de pago en voluntaria, e incluyendo aquellos recursos cuya interposición resulte procedente.

La fecha de la publicación conformará la fecha fehaciente de notificación en vía voluntaria.

4. Finalizado el plazo de pago mencionado en el apartado anterior, la concesionaria remitirá al Ayuntamiento de Marbella las deudas impagadas para la continuación del procedimiento recaudatorio mediante la vía de apremio, conforme a las instrucciones dadas por la Tesorería Municipal.

**DISPOSICIÓN DEROGATORIA ÚNICA.** - A partir de la fecha de aplicación de la presente Ordenanza quedará derogada la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por los servicios de cementerios (Boletín Oficial de la Provincia de Málaga de 7 de diciembre de 2004)".

**SEGUNDO.** - Someter el presente expediente al Dictamen de la Comisión Plenaria de Hacienda, Bienes y especial de Cuentas y, posteriormente al Pleno para su aprobación provisional."

Visto el Informe de la Jefa de Servicio de Gestión Tributaria de fecha 8 de septiembre de 2020. Con el siguiente tenor literal:

#### "INFORME DEL SERVICIO DE GESTIÓN TRIBUTARIA

El presente informe se emite en relación con la Propuesta suscrita en el día de ayer por el Sr. Concejal delegado de Hacienda y Administración Pública sobre aprobación del Proyecto de Ordenanza reguladora de la

#### FIRMANTE

ANTONIO RAMON RUEDA CARMONA (SECRETARIO GENERAL DEL PLENO)  
MARIA DE LOS ANGELES MUÑOZ URIOL (ALCALDESA)

#### CÓDIGO CSV

402cf81076fb5a3d0e9a40535aec54bfd0f501e

#### URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/marbella>

#### NIF/CIF

\*\*\*\*894\*\*  
\*\*\*\*670\*\*

#### FECHA Y HORA

27/10/2020 11:40:57 CET  
27/10/2020 12:09:22 CET

prestación patrimonial de carácter público no tributario por los servicios de cementerios prestados en el término municipal de Marbella.

#### NORMATIVA APLICABLE

- Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL).
- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (LBRL).
- Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local (TRLBRL).

#### FUNDAMENTOS JURÍDICOS

**PRIMERO.** - Con la entrada en vigor de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, se han producido varias reformas legislativas a tener en cuenta para fijar el régimen propio de las prestaciones patrimoniales de carácter público no tributario, en concreto en lo que respecta a la contraprestación que abonan los usuarios de los servicios de cementerios.

En primer lugar, mediante la Disposición Final Undécima de la citada Ley de Contratos, se ha modificado la disposición adicional primera de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, cuya redacción pasa a ser la siguiente:

«Disposición adicional primera. Prestaciones patrimoniales de carácter público.

1. Son prestaciones patrimoniales de carácter público aquellas a las que se refiere el artículo 31.3 de la Constitución que se exigen con carácter coactivo.

2. Las prestaciones patrimoniales de carácter público citadas en el apartado anterior podrán tener carácter tributario o no tributario.

Tendrán la consideración de tributarias las prestaciones mencionadas en el apartado 1 que tengan la consideración de tasas, contribuciones especiales e impuestos a las que se refiere el artículo 2 de esta Ley.

Serán prestaciones patrimoniales de carácter público no tributario las demás prestaciones que exigidas coactivamente respondan a fines de interés general.

En particular, se considerarán prestaciones patrimoniales de carácter público no tributarias aquellas que teniendo tal consideración se exijan por prestación de un servicio gestionado de forma directa mediante personificación privada o mediante gestión indirecta.

En concreto, tendrán tal consideración aquellas exigidas por la explotación de obras o la prestación de servicios, en régimen de concesión o sociedades de economía mixta, entidades públicas empresariales, sociedades de capital íntegramente público y demás fórmulas de Derecho privado».

La Disposición Final Duodécima ha modificado el artículo 20 TRLRHL, incluyendo el siguiente apartado sexto:

«6. Las contraprestaciones económicas establecidas coactivamente que se perciban por la prestación de los servicios públicos a que se refiere el apartado 4 de este artículo, realizada de forma directa mediante personificación privada o mediante gestión indirecta, tendrán la condición de prestaciones patrimoniales de carácter público no tributario conforme a lo previsto en el artículo 31.3 de la Constitución.

En concreto, tendrán tal consideración aquellas exigidas por la explotación de obras o la prestación de servicios, en régimen de concesión, sociedades de economía mixta, entidades públicas empresariales, sociedades de capital íntegramente público y demás fórmulas de Derecho privado.

Sin perjuicio de lo establecido en el artículo 103 de la Ley de Contratos del Sector Público, las contraprestaciones económicas a que se refiere este apartado se regularán mediante ordenanza. Durante el procedimiento de aprobación de dicha ordenanza las entidades locales solicitarán

#### FIRMANTE

ANTONIO RAMON RUEDA CARMONA (SECRETARIO GENERAL DEL PLENO)  
MARIA DE LOS ANGELES MUÑOZ URIOL (ALCALDESA)

#### CÓDIGO CSV

402cf81076fb5a3d0e9a40535aec54bfb0f501e

#### NIF/CIF

\*\*\*\*894\*\*  
\*\*\*\*670\*\*

#### FECHA Y HORA

27/10/2020 11:40:57 CET  
27/10/2020 12:09:22 CET

#### URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/marbella>

informe preceptivo de aquellas Administraciones Públicas a las que el ordenamiento jurídico les atribuyera alguna facultad de intervención sobre las mismas».

Finalmente, en el artículo segundo de la Ley 8/1989, de 13 de abril, de Tasas y Precios Públicos se ha incluido una nueva letra c) en virtud de la Disposición Final Novena de la Ley 9/2017; de tal forma que dicho artículo pasa a tener la siguiente redacción:

«Artículo 2. Delimitación del ámbito de aplicación de la Ley.

Los preceptos de esta Ley no serán aplicables a:

- a) Las cotizaciones al sistema de la Seguridad Social y las de naturaleza idéntica que se recauden conjuntamente con aquéllas.
- b) La contraprestación por las actividades que realicen y los servicios que presten las Entidades u Organismos públicos que actúen según normas de derecho privado.
- c) Los recursos de las Cámaras de Comercio, Industria y Navegación, que continuarán regulándose por su legislación específica.
- c) [Sic] Las tarifas que abonen los usuarios por la utilización de la obra o por la prestación del servicio a los concesionarios de obras y de servicios conforme a la legislación de contratos del sector público, que son prestaciones patrimoniales de carácter público no tributarias».

La propia Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, establece en su Disposición Adicional Cuadragésima-tercera que «las contraprestaciones económicas establecidas coactivamente que se perciban por la explotación de obras públicas o la prestación de servicios públicos, de forma directa mediante personificación privada o gestión indirecta, tendrán la condición de prestaciones patrimoniales de carácter público no tributario conforme a lo previsto en el artículo 31.3 de la Constitución. En concreto, tendrán tal consideración aquellas exigidas por la explotación de obras o la prestación de servicios, en régimen de concesión, mediante sociedades de economía mixta, entidades públicas empresariales, sociedades de capital íntegramente público y demás fórmulas de derecho privado».

Por otro lado, pero en el mismo orden de cosas, en la Consulta V2995-17, de 20/11/17, la Dirección General de Tributos da respuesta a la consulta planteada por un abonado del servicio municipal de aguas, gestionado por una sociedad mercantil mediante concesión administrativa, cuestionando el consultante si la contraprestación por la prestación del servicio municipal de aguas tiene la naturaleza de tasa, precio público o precio privado, aún en los casos en que dicho servicio sea gestionado por empresas privadas o mixtas.

Teniendo en cuenta las modificaciones introducidas por la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, la Dirección General de Tributos concluye que «de esta forma, se aclara la naturaleza jurídica de las tarifas que abonan los usuarios por la recepción de los servicios públicos, en función de la forma de gestión del servicio. Así, si la prestación de los mismos se realiza por la propiedad Entidad Local, la contraprestación exigida tendrá la consideración de tasa, de acuerdo con lo previsto en la normativa anteriormente transcrita. Por el contrario, si la prestación del servicio público, como es el caso objeto de consulta, se realiza de forma directa mediante personificación privada o mediante gestión indirecta, la contraprestación exigida a los usuarios tendrá la condición de prestación patrimonial de carácter público no tributario».

Mediante esta nueva regulación se intenta poner fin al intenso debate, jurisprudencial y doctrinal, acerca de la naturaleza de estas tarifas. Debate que se incrementó, aún más si cabe, después de la sentencia del Tribunal Supremo de 23 de noviembre de 2015 (recurso 4091/2013) en la que se ponía de manifiesto que «las contraprestaciones que satisface el usuario del servicio de suministro de agua potable prestado mediante concesión deben ser calificadas como tasas, con independencia de la modalidad de gestión empleada. Incluso en los casos en que el servicio es gestionado por un ente público que actúa en régimen de Derecho privado — las entidades públicas empresariales—, a través de sociedades municipales o por un concesionario, lo exigido a los ciudadanos tiene la calificación de tasa, no de precio privado o tarifa. La forma de gestión del servicio no afecta a la naturaleza de la prestación, siempre que su titularidad siga siendo pública, como sucede en los supuestos de concesión.»

Pese a la claridad de este fallo del Tribunal Supremo, la Dirección General de Tributos emitió Informe el 20 de mayo de 2016 en el que insistía en la idea de considerar como precio privado la contraprestación del servicio de abastecimiento de agua potable.

**FIRMANTE**

ANTONIO RAMON RUEDA CARMONA (SECRETARIO GENERAL DEL PLENO)  
MARIA DE LOS ANGELES MUÑOZ URIOL (ALCALDESA)

**CÓDIGO CSV**

402cf81076fb5a3d0e9a40535aec54bfb0f501e

**URL DE VALIDACIÓN**

<https://sede.malaga.es/marbella>

**NIF/CIF**

\*\*\*\*894\*\*  
\*\*\*\*670\*\*

**FECHA Y HORA**

27/10/2020 11:40:57 CET  
27/10/2020 12:09:22 CET

El legislador ha terminado optando por aplicar una solución intermedia entre ambas posturas, de tal forma que, con la actual regulación, se respeta la doctrina del Tribunal Constitucional en cuanto a la calificación de estas tarifas como prestaciones patrimoniales de carácter público, y, por otro, no se consideran tasas, evitando de esta manera las consecuencias jurídicas que suponía el entender que estas tarifas eran tributos.

En Sentencia de 9 de mayo de 2019 (rec. 739/2018), el Tribunal Constitucional ha desestimado el recurso de inconstitucionalidad promovido por más de cincuenta Diputados pertenecientes al Grupo Parlamentario de Unidos Podemos-En Comú Podem-En Marea del Congreso de los Diputados, contra el artículo 289.2, disposición adicional 43.ª y las disposiciones finales 9.ª, 11.ª y 12.ª de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

En cuanto al cálculo tarifario se refiere, en el fundamento jurídico sexto de dicha resolución se afirma:

«Dicho lo anterior, y como ya se ha señalado con anterioridad, la Constitución no exige que todos los elementos de las prestaciones patrimoniales de carácter público no tributarias estén delimitados en una ley, sino que sea una norma legal la que establezca los criterios a partir de los cuáles debe cuantificarse, de acuerdo con los fines y principios de la legislación sectorial en la que en cada caso se inserte [por todas, SSTC 83/2014, de 29 de mayo (LA LEY 69854/2014), FJ 3; 139/2016, de 21 de julio (LA LEY 87258/2016), FJ 6 c)].

En este caso, se establecen en la ley de contratos los criterios para su determinación, que se anudan al coste objeto del propio contrato, pudiendo lógicamente variar en función del mismo. Con carácter general, las tarifas se ajustarán al régimen general previsto en el Capítulo I del Título III del Libro Primero de la ley (arts. 99 a 102), que establece las reglas para determinar las cuantías (precios) de los contratos del sector público, siendo revisadas con arreglo a lo dispuesto en el Capítulo II del mismo título (artículos 103 a 105). De acuerdo con el régimen jurídico legal, las tarifas se fijarán atendiendo al coste, y se fijarán y revisarán de manera específica por parte de la Administración [arts. 267.2; 285.1.b); 290.1 y 5].

La anterior regulación colma la reserva de ley para este tipo de contraprestaciones, pues establece los criterios generales con arreglo a los cuales, en el marco de la legislación de contratos del Estado, deberán revisarse las correspondientes tarifas y sin perjuicio de que la ley de contratos sólo contempla esta posibilidad, de manera que será en todo caso la normativa específica reguladora del servicio sujeto a tarifa la que establecerá las mismas, concretando su configuración. Al no tratarse de tributos, no les resultan de aplicación los principios generales contenidos en el art. 31.1 CE (LA LEY 2500/1978), pero sí estarán sujetas al art. 31.3 CE (LA LEY 2500/1978) y, como toda acción pública, a los principios generales del ordenamiento (art. 103.3 CE (LA LEY 2500/1978)) y, en concreto, a la regulación específica que haya llevado a cabo el legislador sectorial en su caso, en la definición del servicio público».

Pues bien, en este caso el sistema tarifario consta informado por el Servicio de Contratación en fecha 23/12/2019, 1/4/2020 y 2/9/2020, dando lugar al dictado de sendos Decretos por el Sr. Concejal de Hacienda y Administración Pública, órgano de contratación, los días 23/12/2019, 2/4/2020 y 2/9/2020.

**SEGUNDO.** - Analizado el Proyecto de Ordenanza que se pretende aprobar, se considera que el mismo cumple con la escueta regulación contemplada en el artículo 20.6 TRLRHL, habiéndose incluido los elementos mínimos necesarios para poder determinar cuál es el servicio que se financia, quién está obligado a pagar la prestación, qué tarifas se establecen y cuándo son exigibles las mismas. Además, el régimen establecido para la gestión y recaudación de las prestaciones patrimoniales resulta plenamente compatible con su naturaleza de ingreso público.

Por otro lado, el cobro de estas prestaciones puede exigirse en vía ejecutiva mediante el correspondiente procedimiento de apremio, en virtud de lo previsto en el artículo 2.2. TRLRHL: «para la cobranza de los tributos y de las cantidades que como ingresos de derecho público, tales como prestaciones patrimoniales de carácter público no tributarias, precios públicos, y multas y sanciones pecuniarias, debe percibir la hacienda de las entidades locales de conformidad con lo previsto en el apartado anterior, dicha Hacienda ostentará las

**FIRMANTE**

ANTONIO RAMON RUEDA CARMONA (SECRETARIO GENERAL DEL PLENO)  
MARIA DE LOS ANGELES MUÑOZ URIOL (ALCALDESA)

**NIF/CIF**

\*\*\*\*894\*\*  
\*\*\*\*670\*\*

**FECHA Y HORA**

27/10/2020 11:40:57 CET  
27/10/2020 12:09:22 CET

**CÓDIGO CSV**

402cf81076fb5a3d0e9a40535aec54bfb0f501e

**URL DE VALIDACIÓN**

<https://sede.malaga.es/marbella>

prerrogativas establecidas legalmente para la hacienda del Estado, y actuará, en su caso, conforme a los procedimientos administrativos correspondientes».

A tales prestaciones les resulta de plena aplicación el Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación, cuyo artículo segundo establece que «la gestión recaudatoria de la Hacienda pública consiste en el ejercicio de la función administrativa conducente al cobro de las deudas y sanciones tributarias y demás recursos de naturaleza pública que deban satisfacer los obligados al pago».

El sistema previsto es, por lo demás, coherente con el actual régimen de explotación del servicio de cementerio mediante concesión administrativa, ejercida por PARQUE CEMENTERIO MARBELLA, S.L.

Finalmente, se ha de hacer constar que se ha eliminado del régimen tarifario el supuesto de hecho consistente en licencia para construcción de panteón, fosa y cripta. Ello es así porque como tuvo oportunidad de informar este Servicio a la Delegación de Cementerios el día 8/10/2019 (Nimba CSV 74f80ca079c322250ea5ad81c3fb083a308c9c2a):

«En respuesta a su solicitud de aclaración sobre la tasa del 3,5% que se cobra por la construcción de panteones en los diferentes cementerios del término municipal de Marbella, mediante la presente le informo que, la actual Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por Servicios de Cementerios, publicada en el Bopma de 7 de diciembre de 2004, enumera en su artículo segundo como hecho imponible de la tasa “los permisos de construcción de mausoleos y panteones”, añadiendo su artículo quinto que la cuota tributaria por “licencia para la construcción de panteón” será del 3,5% del presupuesto de la obra y como mínimo 229,02 euros.

Siguiendo lo dispuesto en los artículos 20 y 24 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, la mencionada Tasa grava la actividad administrativa municipal tendente a conceder la autorización para construir un panteón, tomándose en cuenta para calcular el importe de la cuota, el coste real o previsible de la actividad administrativa, que incluye los costes directos e indirectos, inclusive los de carácter financiero, amortización del inmovilizado y, en su caso, los necesarios para garantizar el mantenimiento y un desarrollo razonable de la actividad por cuya realización se exige la tasa, todo ello con independencia del presupuesto u organismo que lo satisfaga.

Esto quiere decir a criterio de la que suscribe y sin perjuicio de lo que pudiera entender la Delegación de Cementerios, por ser ésta quien informó técnicamente el expediente de aprobación de la referida Ordenanza Fiscal, que la Tasa en cuestión grava la actividad administrativa municipal encaminada a conceder la licencia de construcción, habiéndose calculado la cuota tributaria en función de los costes relacionados con dicha actividad administrativa entre los que no pueden incluirse costes relacionados con la ejecución de la obra en sí misma considerada».

Por tanto, quedando sujetas las obras para la construcción de panteón, fosa o cripta a licencia urbanística municipal, la concesión de la misma devengará la tasa municipal correspondiente, mientras que la ejecución de dichas obras devengará el Impuesto sobre Construcciones, instalaciones y Obras, tributos, ambos, de titularidad del Ayuntamiento de Marbella. De ahí que no pueda existir una tarifa a cobrar por la concesionaria gestora del servicio por tal concepto, so pena de incurrir en un supuesto de doble imposición, prohibido por nuestro ordenamiento jurídico.

**TERCERO.** - No cabe discusión alguna sobre el hecho de que la imposición y regulación de estas prestaciones patrimoniales, por no ostentar la condición de tributos, no requieren la aprobación de una ordenanza fiscal, siendo suficiente con la figura de las ordenanzas generales municipales.

En consecuencia, habrá de atenderse a lo dispuesto en el artículo 49 LBRL, según el cual la aprobación de las Ordenanzas locales se ajustará al siguiente procedimiento:

- a) Aprobación inicial por el Pleno.

**FIRMANTE**

ANTONIO RAMON RUEDA CARMONA (SECRETARIO GENERAL DEL PLENO)  
MARIA DE LOS ANGELES MUÑOZ URIOL (ALCALDESA)

**CÓDIGO CSV**

402cf81076fb5a3d0e9a40535aec54bfd0f501e

**URL DE VALIDACIÓN**

<https://sede.malaga.es/marbella>

**NIF/CIF**

\*\*\*\*894\*\*  
\*\*\*\*670\*\*

**FECHA Y HORA**

27/10/2020 11:40:57 CET  
27/10/2020 12:09:22 CET

- b) Información pública y audiencia a los interesados por el plazo mínimo de treinta días para la presentación de reclamaciones y sugerencias.
- c) Resolución de todas las reclamaciones y sugerencias presentadas dentro del plazo y aprobación definitiva por el Pleno.

Añade el citado precepto que en el caso de que no se hubiera presentado ninguna reclamación o sugerencia, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional.

En resumen, el procedimiento para aprobar la Ordenanza reguladora de la prestación patrimonial de carácter público no tributario por los servicios de cementerios prestados en el término municipal de Marbella es el siguiente:

- 1º.- Acuerdo de aprobación del Proyecto de modificación por la Junta de Gobierno Local.
- 2º.- Dictamen de la Comisión Plenaria de Hacienda, Bienes y Especial de Cuentas.
- 3º.- Aprobación provisional por el Ayuntamiento Pleno.
- 4º.- Publicación del anuncio de aprobación provisional en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia, otorgando un plazo de treinta días hábiles a efectos de la presentación de reclamaciones.
- 5º.- Finalizado el período de exposición pública, el Pleno adoptará el acuerdo definitivo que proceda, resolviendo las reclamaciones que se hubieren presentado y aprobando la redacción definitiva. Si no se hubieren presentado reclamaciones, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional, sin necesidad de nuevo acuerdo plenario.
- 6º.- El acuerdo definitivo y el texto íntegro de la modificación habrá de ser publicado en el Boletín Oficial de la Provincia, sin que entre en vigor hasta que se haya llevado a cabo dicha publicación.

Por todo lo expuesto, se emite la siguiente

#### PROPUESTA

Informar favorablemente la Propuesta sobre aprobación del Proyecto de Ordenanza reguladora de la prestación patrimonial de carácter público no tributario por los servicios de cementerios prestados en el término municipal de Marbella.”

Seguidamente se deja transcrita la nota interior del **Sr. Adjunto a Intervención, D. Alejandro Rodríguez Fernández**, de fecha 3 de septiembre de 2020, cuyo tenor literal es el siguiente:

“En base al expediente remitido a este departamento relacionado con modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, tipo urbana 2021, le informo que tras el estudio de la documentación adjunta, y correspondiendo al Presupuesto Municipal de Ingresos, no está sujeto a fiscalización previa por parte de esta Intervención al no tener incidencia económica en el Presupuesto de Gastos. Lo que comunico para su conocimiento y efectos oportunos”

Y la Comisión Plenaria de Hacienda, Bienes y Especial de Cuentas, por mayoría de seis votos a favor del Grupo Municipal Popular y cinco abstenciones (tres del Grupo Municipal Socialista, uno del Grupo Municipal Opción Sampedreña y una del Grupo Municipal Ciudadanos), **DICTAMINA FAVORABLEMENTE** la propuesta anteriormente transcrita.”

#### FIRMANTE

ANTONIO RAMON RUEDA CARMONA (SECRETARIO GENERAL DEL PLENO)  
MARIA DE LOS ANGELES MUÑOZ URIOL (ALCALDESA)

#### CÓDIGO CSV

402cf81076fb5a3d0e9a40535aec54bfb0f501e

#### NIF/CIF

\*\*\*\*894\*\*  
\*\*\*\*670\*\*

#### FECHA Y HORA

27/10/2020 11:40:57 CET  
27/10/2020 12:09:22 CET

#### URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/marbella>

El Sr. **Secretario General del Pleno** da cuenta del asunto.

La **Sra. Alcaldesa** ofrece la palabra a los señores concejales, por si quieren intervenir en el asunto.

Se procede a la votación.

Y el Ayuntamiento Pleno, por mayoría de dieciséis votos a favor (catorce del Grupo Municipal Popular de Marbella-San Pedro y dos del Grupo Municipal de Opción Sampedreña) y diez abstenciones (nueve del Grupo Municipal Socialista y una del Grupo Municipal Ciudadanos)

## ACUERDA

**PRIMERO.** – La Aprobación provisional de la Ordenanza Reguladora de la Prestación Patrimonial de Carácter Público no Tributario por los Servicios de Cementerios prestados en el término municipal de Marbella, cuya redacción literal es la siguiente:

**“ORDENANZA REGULADORA DE LA PRESTACIÓN PATRIMONIAL DE CARÁCTER PÚBLICO NO TRIBUTARIO POR LOS SERVICIOS DE CEMENTERIOS PRESTADOS EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE MARBELLA”**

### ARTÍCULO 1.- FUNDAMENTO LEGAL

En uso de las facultades concedidas en los artículos 31.3 y 142 de la Constitución y artículo 20, apartados cuarto y sexto del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, este Ayuntamiento establece la prestación patrimonial de carácter público no tributario por los servicios de cementerios en el término municipal de Marbella, que se regirá por la presente Ordenanza.

### ARTÍCULO 2.- SUPUESTOS DE SUJECCIÓN

Están sujetos al pago de la prestación patrimonial de carácter público no tributario la prestación de servicios en los cementerios municipales, tales como:

- Asignación de unidades de enterramiento.
- Servicios mortuorios: inhumaciones y exhumaciones.
- Asignación de terrenos para mausoleos y panteones.
- Colocación de lápidas.
- Conservación y vigilancia de sepulturas.
- Registro de transmisiones.
- Utilización de cámara frigorífica.
- Utilización de salas de velatorio (tanatosalas), ecuménica y de preparación de cadáveres (tanatopraxis).
- Cremación de cadáveres, miembros y restos

### ARTÍCULO 3.- SERVICIO FUNERARIO BÁSICO MUNICIPAL

No estará sujeto al pago de la prestación patrimonial el servicio funerario básico municipal prestado en aquellos decesos que, por razones económicas o sociales, determine el Excmo. Ayuntamiento de Marbella, siempre que concurren alguna de las siguientes circunstancias:

#### FIRMANTE

ANTONIO RAMON RUEDA CARMONA (SECRETARIO GENERAL DEL PLENO)  
MARIA DE LOS ANGELES MUÑOZ URIOL (ALCALDESA)

#### CÓDIGO CSV

402cf81076fb5a3d0e9a40535aec54bfb0f501e

#### URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/marbella>

#### NIF/CIF

\*\*\*\*894\*\*  
\*\*\*\*670\*\*

#### FECHA Y HORA

27/10/2020 11:40:57 CET  
27/10/2020 12:09:22 CET

- a) Las cremaciones o enterramientos en los supuestos de beneficencia.
- b) Las inhumaciones que ordene la autoridad judicial y que se efectúen en fosa común.

Todo ello siempre que el fallecido sea vecino de Marbella o se considere por el Excmo. Ayuntamiento de Marbella como transeúnte. En todo caso, se exigirá informe acreditativo previo por los Servicios Sociales del Excmo. Ayuntamiento de Marbella

#### ARTÍCULO 4.- OBLIGADOS AL PAGO

Están obligados al pago de la prestación patrimonial de carácter público no tributario los solicitantes de la concesión, de la autorización o de la prestación de los servicios, y en su caso, los titulares de la autorización concedida.

#### ARTÍCULO 5.- NACIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN DEL PAGO

1. La obligación de pago nace cuando se inicia la prestación de los servicios sujetos a gravamen, entendiéndose, a estos efectos, que dicha iniciación se produce con la solicitud de aquéllos; excepto en los supuestos previstos en el epígrafe cuarto, del artículo 6 en los que el devengo se produce el día 1 de enero de cada año, y en el primer ejercicio, el día que se inicie la prestación del servicio, abarcando, en todo caso, el período sujeto a la prestación el año natural, por lo que las cuotas no serán prorrateables.

2. Igualmente, se devengarán los derechos en caso de actuaciones que, aún no solicitadas expresamente por el interesado, vengan impuestas por decisión de Autoridad competente, o por imperativo de la normativa de aplicación, o en el caso de ser presupuesto o consecuencia necesarios de las actuaciones solicitadas.

3. El obligado al pago podrá abonar las cuotas anuales por derechos de conservación regulados en el artículo 6, epígrafe cuarto, de forma anticipada por tantos años como desee hasta el final de la concesión.

#### ARTÍCULO 6.- TARIFAS

1. El importe de la prestación patrimonial de carácter público no tributario fijada en la presente ordenanza será la que resulte de la aplicación de los siguientes epígrafes.

| Epígrafe primero: Concesiones                    | Tarifa     |
|--------------------------------------------------|------------|
| Concesión nicho por 5 años                       | 523,74 €   |
| Concesión nicho por 10 años                      | 605,67 €   |
| Concesión nicho por 15 años                      | 687,58 €   |
| Concesión nicho por 20 años                      | 769,48 €   |
| Concesión nicho por 25 años                      | 851,38 €   |
| Concesión osario por 50 años                     | 599,77 €   |
| Concesión osario por 25 años                     | 327,61 €   |
| Concesión fosa dos cuerpos por 50 años           | 7.089,38 € |
| Concesión panteón por 50 años por m <sup>2</sup> | 2.896,14 € |

#### FIRMANTE

ANTONIO RAMON RUEDA CARMONA (SECRETARIO GENERAL DEL PLENO)  
MARIA DE LOS ANGELES MUÑOZ URIOL (ALCALDESA)

#### CÓDIGO CSV

402cf81076fb5a3d0e9a40535aec54bfb0f501e

#### URL DE VALIDACIÓN

https://sede.malaga.es/marbella

#### NIF/CIF

\*\*\*\*894\*\*  
\*\*\*\*670\*\*

#### FECHA Y HORA

27/10/2020 11:40:57 CET  
27/10/2020 12:09:22 CET

|                                                                     |             |
|---------------------------------------------------------------------|-------------|
| Concesión parcela para panteón por 50 años por m <sup>2</sup>       | 1.797,25 €  |
| Concesión cripta cinco entierros por 50 años                        | 13.112,74 € |
| Concesión cripta tres entierros por 50 años                         | 7.852,44 €  |
| Concesión parcela para cripta o fosa por 50 años por m <sup>2</sup> | 1.309,43 €  |

| <b>Epígrafe segundo: Licencias</b>                                                            | <b>Tarifa</b>                    |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------|
| Inhumación en nicho                                                                           | 48,27 €                          |
| Reinhumación en nicho                                                                         | 48,27 €                          |
| Exhumación nicho y traslado dentro del cementerio                                             | 40,05 €                          |
| Exhumación nicho y traslado fuera del cementerio                                              | 35,05 €                          |
| Inhumación o reinhumación en osario                                                           | 18,49 €                          |
| Exhumación en osario y traslado dentro y fuera del cementerio                                 | 13,49 €                          |
| Inhumación, reinhumación y exhumación para traslado dentro o fuera del cementerio, en fosa    | 47,24 €                          |
| Inhumación, reinhumación y exhumación para traslado dentro o fuera del cementerio, en panteón | 35,24 €                          |
| Inhumación, reinhumación y exhumación para traslado dentro o fuera del cementerio, en cripta  | 35,24 €                          |
| Reparación fosa, panteón, cripta, 3,5% del presupuesto y como mínimo...                       | 50,00 €                          |
| Colocación lápida nicho                                                                       | 3,5% presupuesto, mínimo 26,70 € |
| Colocación lapida osario                                                                      | 3,5% presupuesto, mínimo 19,51 € |
| Colocación lapida panteón                                                                     | 3,5% presupuesto, mínimo 53,40 € |

| <b>Epígrafe tercero: inhumaciones, exhumaciones, reinhumaciones</b>                                     | <b>Tarifa</b> |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------|
| Inhumación en nicho                                                                                     | 276,50 €      |
| Inhumación de cadáver en nicho ocupado, apertura, reducción a restos y reinhumación de los mismos       | 641,88 €      |
| Inhumación o reinhumación de cadáver, restos, cenizas, apertura de nicho y la inhumación o reinhumación | 508,37 €      |
| Reinhumación de restos procedentes de otro nicho                                                        | 200,27 €      |
| Exhumación de restos de un cadáver, reducción y apertura nicho                                          | 270,90 €      |
| Exhumación de restos o cenizas, y apertura de nicho                                                     | 190,00 €      |
| Inhumación o reinhumación de miembros, fetos, restos o cenizas en osario                                | 135,56 €      |
| Exhumación en osario                                                                                    | 169,46 €      |
| Inhumación en fosa                                                                                      | 421,07 €      |
| Exhumación en fosa                                                                                      | 439,56 €      |
| Reinhumación en fosa de cadáver o restos, incluido apertura                                             | 421,48 €      |
| Inhumación en panteón                                                                                   | 421,07 €      |
| Exhumación en panteón                                                                                   | 421,07 €      |
| Reinhumación en panteón, incluido apertura                                                              | 421,48 €      |

**FIRMANTE**

ANTONIO RAMON RUEDA CARMONA (SECRETARIO GENERAL DEL PLENO)  
MARIA DE LOS ANGELES MUÑOZ URIOL (ALCALDESA)

**CÓDIGO CSV**

402cf81076fb5a3d0e9a40535aec54bfd0f501e

**URL DE VALIDACIÓN**

<https://sede.malaga.es/marbella>

**NIF/CIF**

\*\*\*\*894\*\*  
\*\*\*\*670\*\*

**FECHA Y HORA**

27/10/2020 11:40:57 CET  
27/10/2020 12:09:22 CET

|                                           |          |
|-------------------------------------------|----------|
| Inhumación en cripta                      | 421,07 € |
| Reinhumación en cripta, incluido apertura | 395,60 € |
| Exhumación en cripta                      | 358,42 € |

| <b>Epígrafe cuarto: cuotas anuales derechos de conservación</b> | <b>Tarifa</b> |
|-----------------------------------------------------------------|---------------|
| Panteón y criptas de cinco enterramientos                       | 76,00 €       |
| Fosas y criptas de tres enterramientos                          | 32,86 €       |
| Nichos                                                          | 12,32 €       |
| Osarios                                                         | 6,16 €        |
| Parcelas                                                        | 15,00 €       |
| Parcelas adquiridas antes del año 1995                          | 5,31 €        |

| <b>Epígrafe quinto: cuotas derechos de renovación</b> | <b>Tarifa</b> |
|-------------------------------------------------------|---------------|
| Renovación de nicho por 5 años                        | 220,25 €      |
| Renovación de nicho por 10 años                       | 410,80 €      |
| Renovación de nicho por 15 años                       | 616,20 €      |
| Renovación de nicho por 20 años                       | 821,60 €      |
| Renovación de osario por 10 años                      | 135,56 €      |
| Renovación de panteón por 10 años                     | 1.335,10 €    |
| Renovación de cripta tres enterramientos por 10 años  | 2.236,81 €    |
| Renovación de cripta cinco enterramientos por 10 años | 3.524,60 €    |
| Renovación concesión de fosa por 10 años              | 1.897,90 €    |

| <b>Epígrafe sexto: registro de permutas y transmisiones</b> | <b>Tarifa</b> |
|-------------------------------------------------------------|---------------|
| Trasmisión o permuta fosas                                  | 48,50 €       |
| Trasmisión o permuta cripta tres enterramientos             | 28,50 €       |
| Trasmisión o permuta cripta cinco enterramientos            | 60,50 €       |
| Trasmisión o permuta de nicho                               | 34,40 €       |
| Trasmisión o permuta de osario                              | 5,00 €        |
| Trasmisión o permuta de panteón                             | 82,43 €       |

| <b>Epígrafe séptimo: otros servicios</b> | <b>Tarifa</b> |
|------------------------------------------|---------------|
| Sala de velatorio                        | 398,00 €      |
| Capilla                                  | 110,00 €      |
| Consigna de cadáver o restos             | 61,62 €       |
| Cámaras frigoríficas                     | 111,10 €      |
| Sala de autopsia (por intervención)      | 133,75 €      |
| Sala de preparación (tanatoestética)     | 70,00 €       |
| Ayudante forense (por intervención)      | 15,00 €       |

| <b>Epígrafe octavo: cremaciones</b> | <b>Tarifa</b> |
|-------------------------------------|---------------|
|-------------------------------------|---------------|

|                         |          |
|-------------------------|----------|
| Cremación de cadáver    | 631,61 € |
| Cremación de resto      | 225,94 € |
| Cremación de dos restos | 309,00 € |
| Cremación de fetos      | 210,00 € |
| Cremación de miembros   | 150,00 € |
| Reducción de cenizas    | 70,00 €  |
| Urna                    | 97,57 €  |

2. Los importes anteriores no incluyen el Impuesto sobre el Valor Añadido que será de aplicación conforme a la normativa vigente.

#### ARTÍCULO 7.- LIQUIDACIÓN Y RECAUDACIÓN DE LA PRESTACIÓN PATRIMONIAL

1. Corresponde a la concesionaria del servicio el cobro en periodo voluntario de la prestación patrimonial objeto de regulación en la presente Ordenanza, debiendo ejercerlo con las debidas garantías para los obligados al pago.

2. La prestación patrimonial por los servicios enumerados en el epígrafe cuarto, del artículo 6 de esta Ordenanza, se abonará dentro del período que se indique en el documento remitido a los obligados al pago, que nunca podrá ser inferior a cuarenta días naturales.

Los servicios enumerados en el resto de epígrafes del artículo 6 serán abonados en el momento en que se facturen por la entidad prestadora del servicio.

3. Para mayor garantía del procedimiento recaudatorio en vía de apremio, la concesionaria del servicio publicará en el *Boletín Oficial de la Provincia de Málaga* el anuncio de cobranza, otorgando un plazo de pago en voluntaria, e incluyendo aquellos recursos cuya interposición resulte procedente.

La fecha de la publicación conformará la fecha fehaciente de notificación en vía voluntaria.

4. Finalizado el plazo de pago mencionado en el apartado anterior, la concesionaria remitirá al Ayuntamiento de Marbella las deudas impagadas para la continuación del procedimiento recaudatorio mediante la vía de apremio, conforme a las instrucciones dadas por la Tesorería Municipal.

**DISPOSICIÓN DEROGATORIA ÚNICA.** - A partir de la fecha de aplicación de la presente Ordenanza quedará derogada la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por los servicios de cementerios (Boletín Oficial de la Provincia de Málaga de 7 de diciembre de 2004)".

**SEGUNDO.-** Que se continúe la tramitación del expediente en la forma prescrita por la normativa de aplicación.

#### **2.6.- PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL DELEGADO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA PARA LA APROBACION DE LAS PROPUESTAS PRESENTADAS POR LAS DELEGACIONES DE OBRAS E INFRAESTRUCTURAS PARA LA REALIZACION DE MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS (Expte. 25/2020)**

Seguidamente se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Plenaria de Hacienda, Bienes y Especial de Cuentas de fecha 18-9-20, del siguiente tenor literal:

**FIRMANTE**

ANTONIO RAMON RUEDA CARMONA (SECRETARIO GENERAL DEL PLENO)  
MARIA DE LOS ANGELES MUÑOZ URIOL (ALCALDESA)

**CÓDIGO CSV**

402cf81076fb5a3d0e9a40535aec54bfb0f501e

**URL DE VALIDACIÓN**

<https://sede.malaga.es/marbella>

**NIF/CIF**

\*\*\*\*894\*\*  
\*\*\*\*670\*\*

**FECHA Y HORA**

27/10/2020 11:40:57 CET  
27/10/2020 12:09:22 CET

“En base a la Propuesta de modificación presupuestaria entre diferentes áreas de gasto presentada por la Delegación de Obras de fecha 11 de septiembre de 2020 de modificación presupuestaria en la modalidad de transferencias de crédito de distinta áreas de gastos.

Visto los informes técnicos de la Delegación de Obras, así como el informe favorable de la intervención municipal; el Teniente Alcalde que suscribe presenta la siguiente,

#### PROPUESTA

PRIMERO.- Procédase a la aprobación del expediente 25/2020 de Transferencia de Créditos ente distintas Áreas de Gastos (A.G. 1 y A.G. 9) de la Delegación de Obras e Infraestructuras por importe de 200.000,00 €.

SEGUNDO.- Ordenar la publicación del presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia, a efectos de cumplimentar el plazo de información pública.

TERCERO.- Si transcurrido el plazo de información pública no se produjesen alegaciones, entender aprobados definitivamente la modificación presupuestaria.”

Seguidamente se da cuenta del informe emitido por el Interventor General y el Adjunto a la Intervención, de fecha 15 de septiembre de 2020. Con el siguiente tenor literal.

#### “INFORME DE INTERVENCIÓN

ASUNTO: EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA Nº 25/20

IMPORTE: 200.000,00 €.

APLICACIONES PRESUPUESTARIAS: VARIAS

Visto el expediente nº 25/2020de Modificación de Crédito incoado en virtud de la Propuesta del Concejal Delegado de Obras y Servicios Operativos, que se acompaña de Memoria Técnica del Servicio, ambas de 11 de septiembre de 2020, así como la Providencia del Sr. concejal de Hacienda y Admón. Pública, para proceder a la modificación de la modificación presupuestaria entre las áreas de gasto 9 y 1 para poder atender obligaciones que no pueden demorarse y no tienen consignación presupuestaria.

Teniendo en cuenta lo establecido en la base siete de Ejecución del Presupuesto, modificación de créditos por transferencias que afectan al vigente Presupuesto General del año 2020, los funcionarios que suscriben, con arreglo a lo establecido en el art. 80 de la Ley 39/2015 de 1 de Octubre de Procedimiento Administrativo Común así como lo dispuesto en el Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional y de conformidad al en el Art. 214 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, tiene el deber de presentar el siguiente,

#### I N F O R M E

1º.- Que las aplicaciones presupuestarias que figuran en la propuesta de modificación de crédito, son las correctas de conformidad con la Orden HAP/419/2014 de 14 de marzo, por la que se modifica la Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las entidades locales.

#### FIRMANTE

ANTONIO RAMON RUEDA CARMONA (SECRETARIO GENERAL DEL PLENO)  
MARIA DE LOS ANGELES MUÑOZ URIOL (ALCALDESA)

#### CÓDIGO CSV

402cf81076fb5a3d0e9a40535aec54bfb0f501e

#### NIF/CIF

\*\*\*894\*\*  
\*\*\*670\*\*

#### FECHA Y HORA

27/10/2020 11:40:57 CET  
27/10/2020 12:09:22 CET

#### URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/marbella>

2º.- De conformidad con el artículo 179 del RD 2/2004, de 5 de marzo, de la Ley Reguladora de Haciendas Locales y el artículo 40 del RD 500/90, de 20 de 20 de abril, la aprobación de las transferencias de crédito entre distintas áreas de gasto corresponderá al Pleno de la Corporación. Una vez aprobada por el Pleno, seguirán las normas sobre información, reclamaciones, recursos y publicidad a que se refieren los artículos 169, 170 y 171 del RD 2/2004, de 5 de marzo.

3º.- Que las transferencias propuestas deberán llevarse a cabo observando las limitaciones impuestas por el artículo 180 de la Ley de Reguladora de Haciendas Locales y artículo 41 del Real Decreto 500/90, de 20 de abril.

4.- El expediente que se informa dará lugar a las siguientes modificaciones:

EXPEDIENTE Nº 25/20. PLENO. DISTINTA ÁREA DE GASTO

AREA DE GASTOS 9: ACTUACIONES DE CARÁCTER GENERAL

ORGÁNICA PROGRAMA ECONOMICO DESCRIPCIÓN IMPORTE

503 9121 21000 INFRAESTRUCTURA Y BIENES NATURALES 200.000,00 €

TOTAL DISMINUCIÓN 200.000,00 €

AREA DE GASTOS 1: SERVICIOS PÚBLICOS BÁSICOS

ORGÁNICA PROGRAMA ECONOMICO DESCRIPCIÓN IMPORTE

503 1610 22101 INFRAESTRUCTURAS UY BIENES NATURALES 200.000,00 €

TOTAL AUMENTO 200.000,00 €

TOTAL CRÉDITOS TRANSFERIDOS 200.000,00 €

TOTAL AUMENTO DE CRÉDITOS 200.000,00 €

5.- Las modificaciones presupuestarias que figuran en este expediente, darán lugar con posterioridad a propuestas de gasto que serán objeto de fiscalización/reconocimientos de créditos una vez presentados los mismos en la Intervención Municipal.”

Se procede a la votación de la urgencia que se APRUEBA, por unanimidad.

Y la Comisión Plenaria de Hacienda, Bienes y Especial de Cuentas, por mayoría de seis votos a favor del Grupo Municipal Popular y cinco abstenciones (tres del Grupo Municipal Socialista, uno del Grupo Municipal Opción Sampedreña y una del Grupo Municipal Ciudadanos), **DICTAMINA FAVORABLEMENTE** la propuesta anteriormente transcrita.

El Sr. **Secretario General del Pleno** da cuenta del asunto.

La Sra. Alcaldesa ofrece la palabra a los señores concejales, por si quieren intervenir en el asunto.

Se procede a la votación.

**FIRMANTE**

ANTONIO RAMON RUEDA CARMONA (SECRETARIO GENERAL DEL PLENO)  
MARIA DE LOS ANGELES MUÑOZ URIOL (ALCALDESA)

**CÓDIGO CSV**

402cf81076fb5a3d0e9a40535aec54bfb0f501e

**NIF/CIF**

\*\*\*\*894\*\*  
\*\*\*\*670\*\*

**FECHA Y HORA**

27/10/2020 11:40:57 CET  
27/10/2020 12:09:22 CET

**URL DE VALIDACIÓN**

<https://sede.malaga.es/marbella>

Y el Ayuntamiento Pleno, por mayoría de catorce votos a favor (catorce del Grupo Municipal Popular de Marbella-San Pedro y) y trece abstenciones (diez del Grupo Municipal Socialista, dos del Grupo Municipal de Opción Sampedreña y una del Grupo Municipal Ciudadanos)

#### ACUERDA

PRIMERO.- La aprobación del expediente 25/2020 de Transferencia de Créditos ente distintas Áreas de Gastos (A.G. 1 y A.G. 9) de la Delegación de Obras e Infraestructuras por importe de 200.000,00 €.

SEGUNDO.- Ordenar la publicación del presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia, a efectos de cumplimentar el plazo de información pública.

TERCERO.- Si transcurrido el plazo de información pública no se produjesen alegaciones, entender aprobada definitivamente la modificación presupuestaria.

#### 2.7.- PROPUESTA DE DECLARACION INSTITUCIONAL POR EL DIA MUNDIAL DE LA SALUD MENTAL –

Seguidamente se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Plenaria de Personal y Régimen Interior de fecha 18-9-20, del siguiente tenor literal:

“FEAFES ANDALUCÍA SALUD MENTAL (Federación Andaluza de Familiares y Personas con Problemas de Salud Mental), es una entidad sin ánimo de lucro considerada de interés social, declarada de utilidad pública, que se constituyó en 1992 con el objetivo de favorecer la adopción de medidas que contribuyan a la recuperación y a la mejora de la calidad de vida de las personas con problemas de salud mental y la de sus familias, defender sus derechos y representar al movimiento asociativo creado en torno a la salud mental. En la actualidad está integrada por 56 asociaciones y delegaciones en el territorio andaluz y atiende a más de 18 mil familias.

El 10 de octubre, celebramos el Día Mundial de la Salud Mental, que sirve para trasladar al conjunto de la sociedad nuestras reivindicaciones y hacer visible nuestro colectivo bajo el lema “Salud mental, una prioridad global”, que este año se centra en la defensa de un acceso universal e igualitario de los servicios de cuidado y prevención de la salud mental. Se trata de una reivindicación que la Federación y el movimiento asociativo lleva años haciendo, pero que ahora, tras la crisis del Covid-19 se hace más necesaria y urgente que nunca.

Como necesario y urgente es que el sistema social y sanitario realice una apuesta clara por dar un paso más en la calidad y humanidad de la atención a las personas con problemas de salud mental.

Como necesario y urgente es seguir trabajando para mejorar el apoyo a los familiares de personas con problemas de salud mental, especialmente aquellos que presentan situaciones que requieren de ayuda específica, ya sea por razones de vulnerabilidad o por razones estructurales.

Como necesario y urgente es dar una respuesta a los problemas de salud mental más complejos y que están desbordando todos los niveles de atención de los servicios públicos, la patología dual, es decir una misma persona afectada por dos problemas, el mental y el de adicciones; y los de personas diagnosticadas con trastornos de la personalidad, para cuya atención, cuidados y protección se carece de recursos y de profesionales preparados.

Como necesario y urgente es trabajar con un enfoque verdaderamente comunitario e integral, un modelo basado en la convención de la ONU de protección de personas con discapacidad, basado en el respeto, en la prestación de apoyos y en la dignidad de las personas, de su imagen y de su honor.

#### FIRMANTE

ANTONIO RAMON RUEDA CARMONA (SECRETARIO GENERAL DEL PLENO)  
MARIA DE LOS ANGELES MUÑOZ URIOL (ALCALDESA)

#### CÓDIGO CSV

402cf81076fb5a3d0e9a40535aec54bfd0f501e

#### URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/marbella>

#### NIF/CIF

\*\*\*\*894\*\*  
\*\*\*\*670\*\*

#### FECHA Y HORA

27/10/2020 11:40:57 CET  
27/10/2020 12:09:22 CET

Como necesario y urgente es la creación, impulso y mantenimiento de los equipos de tratamiento asertivo comunitario en cada una de las unidades de salud mental comunitaria de Andalucía. Es la forma de atención más eficaz en términos de disminución de costes en camas hospitalarias y en reducción de sufrimiento por tanto se requiere un compromiso firme y una apuesta clara por esta forma de atención comunitaria.

Como necesario y urgente es terminar con las medidas coercitivas en el ámbito de la atención a la salud mental, hay que buscar alternativas que no atente contra la dignidad y la libertad de la persona.

Como necesario y urgente es contribuir a crear el sistema de apoyos y adaptaciones necesarios para que las personas con problemas de salud mental tengan acceso al empleo, cumplir con las cuotas de reserva de empleo para las personas con discapacidad, tanto en la Administración Pública como en el sector privado.

Como necesario y urgente es acabar de una vez con el estigma que tanto sufrimiento produce a estas personas.

Como necesario y urgente es contar con el apoyo y compromiso de los Ayuntamientos, la administración más cercana a los/as ciudadanos/as, para una atención, coordinación y seguimiento de personas con problemas de salud mental en el municipio. La labor de los profesionales de los Servicios Sociales Comunitarios es fundamental para la atención integral y la efectiva integración social y comunitaria de nuestro colectivo.

Hay que dar esperanza de solución al sufrimiento de las personas con una respuesta cálida y de calidad, con profesionales comprometidos, sensibles, formados e informados.

Hay que tener una sensibilidad especial cuando hablamos de: mujeres afectadas por problemas de salud mental víctimas de violencia; de personas internas en centros penitenciarios; de personas con problemas de patología dual; de personas sin hogar; niños, niñas y adolescentes que ven cómo los sistemas educativo, sanitario y social no cuentan con herramientas para garantizar la continuidad de su educación si sufren un problema de salud mental; y también, a las personas afectadas por trastornos de la personalidad que difícilmente encuentran acomodo en el sistema actual.

#### ACUERDO

Con motivo de este día el Pleno del Ayuntamiento de Marbella se compromete impulsar acciones, proyectos y estrategias que mejoren la atención de la salud mental y muestra su apoyo y reconocimiento hacia las personas con problemas de salud mental y sus familias, especialmente con las más vulnerables, que hacen frente a los desafíos que presenta esta enfermedad y que hoy en día, además, se ve agravada por una crisis social y de salud sin precedentes.”

Y la Comisión Plenaria de Personal y Régimen Interior DICTAMINA FAVORABLEMENTE por UNANIMIDAD, la propuesta anteriormente transcrita.”

El Sr. **Secretario General del Pleno** da cuenta del asunto y realiza la lectura de la parte propositiva de la moción dado su carácter institucional.

Durante el debate se ausenta el Sr. López Marquez siendo las 11.01 horas y se incorpora a las 11.03 horas y el Sr. Porcuna Romero se ausente siendo las 11.05 horas y se incorpora a las 11.07 horas

Se procede a la votación.

Y el Ayuntamiento Pleno, por UNANIMIDAD,

#### ACUERDA

**APROBAR** la declaración institucional anteriormente transcrita

#### FIRMANTE

ANTONIO RAMON RUEDA CARMONA (SECRETARIO GENERAL DEL PLENO)  
MARIA DE LOS ANGELES MUÑOZ URIOL (ALCALDESA)

#### CÓDIGO CSV

402cf81076fb5a3d0e9a40535aec54bfb0f501e

#### NIF/CIF

\*\*\*\*894\*\*  
\*\*\*\*670\*\*

#### FECHA Y HORA

27/10/2020 11:40:57 CET  
27/10/2020 12:09:22 CET

#### URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/marbella>

**2.8.- PROPUESTA QUE PRESENTA EL TENIENTE DE ALCALDE DELEGADO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y VIA PUBLICA AL AYUNTAMIENTO PLENO DE DESISTIMIENTO DE SOLICITUD DE RENOVACION DE ZONA DE GRAN AFLUENCIA TURISTICA CON LA VIGENCIA DE LOS AÑOS 2021, 2022, 2023 Y 2024, Y LOS PERIODOS DE SEMANA SANTA, DESDE EL DOMINGO DE RAMOS AL SABADO SANTO (AMBOS INCLUIDOS) Y EL PERIODO ESTIVAL DESDE EL 1 DE JUNIO AL 30 DE SEPTIEMBRE (AMBOS INCLUIDOS) Y NUEVA SOLICITUD DE CONFORMIDAD A LO DISPUESTO EN DECRETO-LEY 2/2020 DE 9 DE MARZO DE MEJORA Y SIMPLIFICACION DE LA REGULACION PARA EL FOMENTO DE LA ACTIVIDAD PRODUCTIVA DE ANDALUCIA (BOJA 12/03/20)-**

Seguidamente se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Plenaria de Personal y Régimen Interior de fecha 18-9-20, del siguiente tenor literal:

**“4.1. DICTAMEN EMITIDO POR LA COMISIÓN PLENARIA DE PERSONAL Y RÉGIMEN INTERIOR CELEBRADA EL DÍA 18 DE SEPTIEMBRE DE 2020, SOBRE PROPUESTA QUE PRESENTA EL SR. TENIENTE ALCALDE DELEGADO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y VÍA PÚBLICA AL AYUNTAMIENTO PLENO DE DESISTIMIENTO DE SOLICITUD DE RENOVACIÓN DE ZONA DE GRAN AFLUENCIA TURÍSTICA CON LA VIGENCIA DE LOS AÑOS 2021, 2022, 2023 Y 2024, Y LOS PERIODOS DE SEMANA SANTA, DESDE EL DOMINGO DE RAMOS AL SÁBADO SANTO (AMBOS INCLUIDOS) Y EL PERIODO ESTIVAL DESDE EL 1 DE JUNIO AL 30 DE SEPTIEMBRE (AMBOS INCLUIDOS) Y NUEVA SOLICITUD DE CONFORMIDAD A LO DISPUESTO EN DECRETO-LEY 2/2020 DE 9 DE MARZO DE MEJORA Y SIMPLIFICACIÓN DE LA REGULACIÓN PARA EL FOMENTO DE LA ACTIVIDAD PRODUCTIVA DE ANDALUCÍA. (BOJA 12/03/20).**

Seguidamente se da cuenta de la urgencia y propuesta anterior, cuyos tenores literales son los siguientes:

**“DECLARACIÓN DE URGENCIA**

Que, ha sido imposible concluir el expediente para la “PROPUESTA QUE PRESENTA EL SR. TENIENTE ALCALDE DELEGADO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y VÍA PÚBLICA AL AYUNTAMIENTO PLENO DE DESISTIMIENTO DE SOLICITUD DE RENOVACIÓN DE ZONA DE GRAN AFLUENCIA TURÍSTICA CON LA VIGENCIA DE LOS AÑOS 2021, 2022, 2023 Y 2024, Y LOS PERIODOS DE SEMANA SANTA, DESDE EL DOMINGO DE RAMOS AL SÁBADO SANTO (AMBOS INCLUIDOS) Y EL PERIODO ESTIVAL DESDE EL 1 DE JUNIO AL 30 DE SEPTIEMBRE (AMBOS INCLUIDOS) Y NUEVA SOLICITUD DE CONFORMIDAD A LO DISPUESTO EN DECRETO-LEY 2/2020 DE 9 DE MARZO DE MEJORA Y SIMPLIFICACIÓN DE LA REGULACIÓN PARA EL FOMENTO DE LA ACTIVIDAD PRODUCTIVA DE ANDALUCÍA.(BOJA 12/03/20)”, en la fecha prevista para la convocatoria de las comisiones plenarias ordinarias de esta Corporación.

Que, resulta de imperiosa necesidad y urgencia someter a la comisión plenaria de personal y régimen interior la aprobación de la mencionada propuesta dado que se encuentra sometida a un plazo próximo a expirar, y al objeto de dotar de seguridad al sector comercial a la mayor brevedad posible, en la actual situación de pandemia.

Por lo que se interesa se incluya el mencionado punto en el apartado de asuntos urgentes de la comisión plenaria personal y régimen interior a celebrar en el día de mañana.”

\*\*\*

“En virtud de lo dispuesto en la Ley 1/1996, de 10 enero, de Comercio Interior de Andalucía, en su artículo 20.2 y el Decreto Ley 2/2014, de 14 de enero, por el que se regulan los criterios y el procedimiento para la declaración de zonas de gran afluencia turística, a efectos de horarios comerciales (BOJA núm. 20 de 30/01/2014) establece en su

**FIRMANTE**

ANTONIO RAMON RUEDA CARMONA (SECRETARIO GENERAL DEL PLENO)  
MARIA DE LOS ANGELES MUÑOZ URIOL (ALCALDESA)

**NIF/CIF**

\*\*\*\*894\*\*  
\*\*\*\*670\*\*

**FECHA Y HORA**

27/10/2020 11:40:57 CET  
27/10/2020 12:09:22 CET

**CÓDIGO CSV**

402cf81076fb5a3d0e9a40535aec54bfb0f501e

**URL DE VALIDACIÓN**

<https://sede.malaga.es/marbella>

Disposición Transitoria única que: *“los municipios que, a la entrada en vigor del Decreto tengan concedida la declaración de Gran afluencia turística mantendrán dicha declaración para el mismo ámbito y hasta que finalice la vigencia de la misma, siempre que se mantengan las circunstancias que han motivado la declaración, siendo revisados anualmente por las Delegaciones Territoriales de la Junta de Andalucía competentes en materia de comercio interior, conforme a lo contemplado en el artículo 9.3”.*

Mediante la Orden de 19 de Marzo de 2013 de la Consejería de Turismo y Comercio publicada en el BOJA núm. 72 de 16 de abril de 2013 se declaraba el Municipio de Marbella Zona de Gran Afluencia Turística a efectos de horarios comerciales durante los siguientes periodos: Semana Santa, comprendiendo desde el Domingo de Ramos al Sábado Santo, ambos incluidos y del 1 de julio al 15 de septiembre, ambos incluidos, durante los años 2013, 2014, 2015 y 2016.

Con fecha 19/02/19 (Núm. Reg. 00032152 de 29/04/19) la Consejería de Economía, Conocimiento, Empresas y Universidades de la Junta de Andalucía, remitió oficio en el que se requería a ésta Administración a fin de que recabara y se le remitieran los correspondientes informes.

El 6 de marzo de 2017 la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio declaró el municipio de Marbella “Zona de gran afluencia turística”, a efectos de horarios comerciales con la vigencia de los años 2017 a 2020, por los periodos de Semana Santa y Periodo Estival en el mismo indicado. (BOJA N° 63 DE 23/04/17).

Considerando que nuestro municipio continuaba cumpliendo las condiciones establecidas en el artículo 2 del referido Decreto Ley 2/2014, de 14 de enero, para ser considerado municipio de gran afluencia turística se elevó al Pleno propuesta que fue aprobada en sesión plenaria de 29 de noviembre de 2019 al punto 2.1 del Orden del día, para los años 2021, 2022, 2023 y 2024.

Practicada la solicitud el 20 de diciembre de 2019, al BOJA de 12 de marzo de 2020 se da publicidad del Decreto-ley 2/2020, de 9 de marzo, de mejora y simplificación de la regulación para el fomento de la actividad productiva de Andalucía, en cuyo artículo 20 modifica Decreto 2/2014, de 14 de enero, por el que se regulan los criterios y el procedimiento para la declaración de zonas de gran afluencia turística, a efectos de horarios comerciales.

Dice así su exposición de motivos *“Por otro lado, con la modificación que se propone en el artículo 20 de parte del articulado del Decreto 2/2014, de 14 de enero, por el que se regulan los criterios y el procedimiento para la declaración de zonas de gran afluencia turística, a efectos de horarios comerciales, se trata de adaptar la regulación de los criterios y trámites del procedimiento para la declaración a la modificación del artículo 20 del Texto Refundido de la Ley de Comercio Interior de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2012, de 20 de marzo, contenida en el artículo 19 del presente Decreto-ley, aclarando criterios y fuentes oficiales a las que remitirse tanto en la solicitud presentada por parte de cualquier Ayuntamiento como a tener en cuenta por el centro directivo competente en materia de comercio interior en su resolución de declaración. **Con esta modificación, además de mejorar la redacción, se eliminan trámites como la revisión anual del cumplimiento de los requisitos por parte de las Delegaciones Territoriales y la eliminación de trámites duplicados como es la petición de informes previos a las organizaciones representativas del sector, ya que el expediente se verá finalmente en el seno del Consejo Andaluz de Comercio donde todas tienen representación. También, y como novedad, se introduce el carácter indefinido de la declaración de zona de gran afluencia turística, siempre que se atengan los requisitos que dieron lugar a tal declaración, eliminando así la tramitación de un nuevo procedimiento de declaración cada cuatro años, y se amplían los periodos de declaración en el caso de periodo estival, que coincide con el turismo vacacional o de playa, que comprenderá desde el 1 de junio al 30 de septiembre y en el caso de Semana Santa, que abarcará desde el Domingo de Ramos al Domingo de Resurrección, ambos incluidos, a fin de adaptarlos a la realidad actual de afluencia de visitantes a nuestros municipios en determinados periodos anuales”.***

Y sobre sus aspectos positivos dispone que *“Por todo ello, esta reforma legal tendrá efectos económicos positivos para las empresas, para el empleo y para las personas consumidoras. Asimismo, cabe destacar que esta modificación normativa es progresiva en su aplicación y flexibilizadora en su regulación, con el objetivo de facilitar la adaptación de las empresas del pequeño comercio al nuevo marco normativo del sector”.*

Por tanto lo anterior, y teniendo en cuenta que el régimen transitorio (Disposición transitoria 14) de esta nueva normativa obliga a tramitar la solicitudes anteriores a su entrada en vigor por aquella normativa (Ley 1/2004

**FIRMANTE**

ANTONIO RAMON RUEDA CARMONA (SECRETARIO GENERAL DEL PLENO)  
MARIA DE LOS ANGELES MUÑOZ URIOL (ALCALDESA)

**NIF/CIF**

\*\*\*\*894\*\*  
\*\*\*\*670\*\*

**FECHA Y HORA**

27/10/2020 11:40:57 CET  
27/10/2020 12:09:22 CET

**CÓDIGO CSV**

402cf81076fb5a3d0e9a40535aec54bfb0f501e

**URL DE VALIDACIÓN**

https://sede.malaga.es/marbella

de 21 de diciembre) siendo la actual más favorable es por lo que procedería dejar sin efecto la anterior solicitud y practicar nuevo acuerdo y solicitud conforma a Decreto-ley 2/2020, de 9 de marzo, de mejora y simplificación de la regulación para el fomento de la actividad productiva de Andalucía.

Por todo lo expuesto y a la vista de lo señalado en el informe jurídico efectuado el 31/10/19, el Teniente Alcalde que suscribe la presente propone al Pleno del Ayuntamiento la adopción del siguiente acuerdo:

**PRIMERO.-** DESISTIR del procedimiento de solicitud de declaración de zonas de gran afluencia turística al Municipio de Marbella de conformidad a lo dispuesto en el artículo 6 Decreto 2/2014, de 14 de enero, por el que se regulan los criterios y el procedimiento para la declaración de zonas de gran afluencia turística, a efectos de horarios comerciales y acuerdo pleno de 29 de noviembre de 2019, al punto 2.1 del Orden del día.

**SEGUNDO.-** Solicitar la declaración del municipio de Marbella como zona de gran afluencia turística de conformidad a lo dispuesto en los arts. 19 y 20 del Decreto-ley 2/2020, de 9 de marzo, de mejora y simplificación de la regulación para el fomento de la actividad productiva de Andalucía, para los periodos de **SEMANA SANTA, desde el Domingo de Ramos al Sábado Santo (ambos incluidos) y el PERIODO ESTIVAL desde el 1 de junio al 30 de septiembre (ambos incluidos).**”

Se somete a votación la URGENCIA que se aprueba por UNANIMIDAD.

Y la Comisión Plenaria de Personal y Régimen Interior DICTAMINA FAVORABLEMENTE por mayoría de siete votos a favor (seis del Grupo Municipal Popular de Marbella-San Pedro y una del Grupo Municipal Ciudadanos) y cuatro abstenciones (tres votos del Grupo Municipal Socialista y una del Grupo Municipal de Opción Sampedreña) la propuesta anteriormente transcrita.”

El Sr. Secretario General del Pleno da cuenta del asunto.

La Sra. Alcaldesa ofrece la palabra a los señores concejales, por si quieren intervenir en el asunto.

Toma la palabra el Sr. Romero Moreno en el que indica que se ha detectado un error en la propuesta y donde dice “desde Domingo de Ramos al Sábado Santo” debe decir “desde Domingo de Ramos al Domingo de Resurrección”.

Interviene el Sr. Romero Moreno y dice:

“Muchas gracias, Sra. Presidenta.

En primer lugar comunicar que la redacción de la propuesta se ha cometido un error de transcripción, que además lo he cometido yo, en este caso no ha sido ningún, he sido yo, al definir en el punto segundo del acuerdo el periodo a aplicar la ampliación de horario donde se dice de Semana Santa, desde el domingo de Ramos al sábado santo, ambos incluidos, debe poner desde el domingo de Ramos hasta el domingo de Resurrección ambos incluidos, por lo que yo ruego a los Servicios de Secretaría que procedan a la rectificación de la propuesta de acuerdo para que no nos quedemos con ese día ahí colgado.

Por lo demás estamos ante un asunto de mero trámite, pero que versa sobre una cuestión de gran importancia

Hace más de una década se adoptó una normativa que era perjudicial para el Ayuntamiento de Marbella se estableció un régimen especial de ayudas, de libertad de horarios para los municipios turísticos, pero se estableció sin mucho fundamento un límite de población para poder acogerse a aquella condición, sólo podían ser municipios turísticos los que tuviesen menos de cien mil habitantes.

Casualmente solo había un municipio en Andalucía que pudiese calificarse como turístico, de hecho era el principal municipio turístico que tuviese más de cien mil habitantes, y ese, éramos nosotros.

El resultado fue que tuvieron más fondos, más libertad horaria y más ayudas de todo tipo, los Ayuntamiento de nuestro alrededor, con lo cual el marco legal estableció pues ventajas para nuestros competidores más directos.

Andando el tiempo, y precisamente por la intervención que tuvieron sobre todo las capitales de provincia, muy particularmente Sevilla, que se quejaron de esta situación, se creó otra categoría para los municipios de más de cien mil habitantes, los municipios de gran afluencia turística, su regulación seguía siendo de todas formas más restrictivas que las de los municipios turísticos que podían, por ejemplo, empezar la campaña de verano un mes antes y terminar una quincena después, que los municipios de gran afluencia turística.

El decreto ley 2/2020 de 9 de marzo de Mejora y Simplificación de la Regulación para el Fomento de la Actividad Productiva de Andalucía ha venido a igualar ambos tipos de municipios. Lo que pretendemos con esta propuesta es simplemente que nos acojamos a esa nueva regulación, renunciamos a la petición que en su día se practicó, pedimos una nueva, que entrara en vigor en 2021 y que ya no será necesario renovar, y sobre todo, nos permitirá en materia comercial y de horarios iniciar la temporada estival el 1 de junio y terminar el 30 de septiembre, ampliándola en mes y medio.

Algo que desde luego, nosotros entendemos que es muy necesario para el verano que viene en el que esperamos que sea, por fin, la salida de esta situación que nos ha generado la pandemia.

Muchas gracias.”

Interviene el **Sr. Osorio Lozano** y dice:

“Sí, muchas gracias.

Nosotros vamos a votar a favor, nosotros vamos a votar a favor de este puro formulismo, porque la verdad entendemos que esa declaración que usted en este caso, que hacen con el fin, ese desistimiento y esa aprobación, con el fin de fomentar la actividad productiva de Andalucía para los periodos de Semana Santa y tal, y la época estival está muy bien, y yo creo que eso va ser gran parte de la reactivación que necesita en este caso el sector económico y el tejido empresarial de aquí, va a ser muy determinante, pero es que hay otra cosa más determinante y lo voy a explicar, es que esos van a ser la ampliación de horarios para personas que usted tenga aquí, pero es que hay que traerlos, y para traerlos tenemos que darles otros servicios, e invitarlos a decir que somos una ciudad sana, una ciudad fuera de COVID y que tenemos una atención primaria de escándalo.

Sra. Muñoz, volvemos otra vez al centro del salud, volvemos otra vez al centro de salud, fíjese usted lo determinante que es el centro de salud y la atención primaria para este municipio, que nos afecta en el tejido empresarial de una forma muy directa, pero muy, muy directa.

Porque no negarán ustedes que si en este caso habrá que ver cuáles son las prioridades, por supuesto atender al tejido empresarial, pero primero hay que atraer a la gente aquí, porque si cada uno de los turistas siguen las indicaciones de sus gobiernos, les dice que se queden en su casa, que no pisen España, tenemos que dar una imagen, que ahora mismo Marbella en esta última semana de agosto para acá no la ha dado, y han tenido ustedes la gran oportunidad, ustedes pudieron terminar en el primer trimestre pudieren terminar este ambulatorio, y no lo han terminado porque el Grupo Popular en la Junta de

**FIRMANTE**

ANTONIO RAMON RUEDA CARMONA (SECRETARIO GENERAL DEL PLENO)  
MARIA DE LOS ANGELES MUÑOZ URIOL (ALCALDESA)

**CÓDIGO CSV**

402cf81076fb5a3d0e9a40535aec54bfd0f501e

**URL DE VALIDACIÓN**

<https://sede.malaga.es/marbella>

**NIF/CIF**

\*\*\*\*894\*\*  
\*\*\*\*670\*\*

**FECHA Y HORA**

27/10/2020 11:40:57 CET  
27/10/2020 12:09:22 CET

Andalucía con la connivencia del Ayuntamiento, pues qué es lo que ha hecho, pues parar esa obra para hacer una jugadita, y además muy curioso Sra. Alcaldesa, me voy a referir a usted, y si quiere usted intervenir me da igual, su intervención de ayer, hablando en el tema del Grupo Popular, allí, defendiendo que eso es gracias a ellos, y decía hace treinta años, es que llevamos desde el año 90 defendiendo, treinta años han necesitado ustedes para esto ¡Joder! Pues yo les puedo decir una cosa, el Sr. José María García Urbano también del Grupo Popular y también paisano suyo, aquí al ladito, han necesitado, sí, bueno, ha necesitado sólo un año y medio para construir un hospital y tenía también el PSOE en la Junta de Andalucía, también estaba el PSOE, y ha necesitado un año y medio, y ustedes treinta para un ambulatorio. Ha tenido que llegar Opción Sampedreña para que pongan las narices encima de la mesa, y esto, ¡Hombre, no, bueno!

Y además otra cosa, Sra. Muñoz, usted me dice que no me conoce, si no me conoce, si no me conoce Sra. Muñoz es porque usted no quiere, yo creo que le hablado muy claro, en privado le he dicho que he discrepado de muchas de sus formas de actuar, y se lo he dicho en público, y se lo digo en público porque se lo he dicho en privado también. Y no será que podemos conocer este tipo de asuntos por las mesas que usted iba a convocar, que nosotros éramos conocedores de ese tipo de cuestiones, ¿por qué mesas? Le debe usted dos mesas a Ciudadanos, ¿Cuántas mesas le debe? La próxima la pide camilla a ver si se la hacen, porque no las convoca, ni nos informan, y nos ofrecimos totalmente, Sra. Muñoz, y ¿sabe usted quién está muriendo allí en San Pedro y todos sitios? Sus pacientes, sus votantes del PP, sus amigos, y eso lo que estamos defiendo, yo con esta camiseta, que maldita la gracia que me hace ponerla, y si usted dice que se han reiniciado las obras del ambulatorio con dos albañiles, ¡ostras! Sra. Muñoz, Sra. Muñoz.

Muchísimas gracias.”

Interviene el **Sr. Romero Moreno** y dice:

“Sr. Osorio, bueno, perdón alguien más quería... no.

Bueno, Sr. Osorio, ¡pero qué cansino es usted! De verdad, y sigue y sigue, y se sale totalmente del orden del día, se sale de los puntos para llevar el ascua a su sardina.

Mire usted, los profetas, los falsos profetas por sus obras y por sus palabras les conoceréis. Usted se ha tirado dos años calláito, no voy a dar el adjetivo de cómo de calláito estaba usted, pero ahora ha descubierto que somos malos, malísimos.

En fin, ya se lo ha dicho la Sra. Alcaldesa, el centro de salud está en funcionamiento, tenemos una planta hospitalaria de primer nivel, y aunque le pese, seguiremos siendo el municipio más atractivo de España, y seguiremos recibiendo muchísimas personas.

Yo le tengo que decir, que, por supuesto que tenemos que poner las condiciones para que vengan, y este punto que hoy traemos es precisamente poner las condiciones para que vengan, para que aquí se pueda disfrutar y puedan los miembros, puedan en definitiva el sector productivo de esta ciudad producir en nuestra industria que es la industria turística.

Si a usted le parece bien, pues perfecto, pero si no le parece bien, no se preocupe, aquí los malos malísimos seguiremos sacando adelante Marbella.”

Se procede a la votación.

Y el Ayuntamiento Pleno por mayoría de dieciséis votos a favor (catorce del Grupo Municipal Popular y dos del Grupo Municipal Opción Sampedreña) y once abstenciones (diez del Grupo Municipal Socialista y una del Grupo Municipal Ciudadanos),

**FIRMANTE**

ANTONIO RAMON RUEDA CARMONA (SECRETARIO GENERAL DEL PLENO)  
MARIA DE LOS ANGELES MUÑOZ URIOL (ALCALDESA)

**CÓDIGO CSV**

402cf81076fb5a3d0e9a40535aec54bfb0f501e

**URL DE VALIDACIÓN**

<https://sede.malaga.es/marbella>

**NIF/CIF**

\*\*\*\*894\*\*  
\*\*\*\*670\*\*

**FECHA Y HORA**

27/10/2020 11:40:57 CET  
27/10/2020 12:09:22 CET

## ACUERDA

**PRIMERO.-** DESISTIR del procedimiento de solicitud de declaración de zonas de gran afluencia turística al Municipio de Marbella de conformidad a lo dispuesto en el artículo 6 Decreto 2/2014, de 14 de enero, por el que se regulan los criterios y el procedimiento para la declaración de zonas de gran afluencia turística, a efectos de horarios comerciales y del acuerdo pleno de 29 de noviembre de 2019, al punto 2.1 del Orden del día.

**SEGUNDO.-** Solicitar la declaración del municipio de Marbella como zona de gran afluencia turística de conformidad a lo dispuesto en los arts. 19 y 20 del Decreto-ley 2/2020, de 9 de marzo, de mejora y simplificación de la regulación para el fomento de la actividad productiva de Andalucía, para los periodos de **SEMANA SANTA, desde el Domingo de Ramos al Domingo de Resurrección (ambos incluidos) y el PERIODO ESTIVAL desde el 1 de junio al 30 de septiembre (ambos incluidos).**

### 3.- PROPUESTAS DE LOS GRUPOS MUNICIPALES DICTAMINADAS POR LAS COMISIONES DE PLENO.-

#### 3.1.- PROPUESTA QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA PARA DAR EL NOMBRE “JOSE PERNIA CALDERON” AL AUDITORIO DEL PARQUE DE LA CONSTITUCION.

Seguidamente se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Plenaria de Personal y Régimen Interior de fecha 18-9-20, del siguiente tenor literal:

“Seguidamente se da cuenta de la propuesta anterior, cuyo tenor literal es el siguiente:

“José Pernía Calderón falleció el pasado día 3 de septiembre y hasta el último momento estuvo al frente de la dirección de M-95 Televisión.

A su conocida faceta dentro de los medios de comunicación, cabe mencionar que tuvo un importante recorrido histórico dentro del socialismo, no solo de Marbella, sino también de la provincia de Málaga. Además de su trayectoria política, también cabe destacar su faceta institucional, donde ocupó la Concejalía de Participación Ciudadana.

Sastre de profesión, fue concejal y teniente Alcalde entre 1983 y 1991. Afiliado al PSOE desde la clandestinidad, tuvo una importante labor durante la Transición.

En su gestión ostentó varias delegaciones siendo en Fiestas y Deportes donde más destacó al poner en marcha las ligas locales deportivas, constituir los carnavales en la ciudad (fue pregonero de la Agrupación Carnavalesca), crear la Feria de Día en el Casco Antiguo (como homenaje, en el 2017 y siendo alcalde José Bernal, el arco de entrada la Feria de Día llevó su nombre); y en fiestas y eventos situó a Marbella en el conocido triángulo de oro de los conciertos internacionales junto a Barcelona y Madrid, con históricos conciertos como el de Queen o Michael Jackson.

A partir del año 1991, en el ámbito privado, gestionó la dirección de M95 Televisión hasta su fallecimiento, donde coordinaba programas de debates con una alta audiencia.

Siempre estuvo ligado a la Agrupación socialista de Marbella de donde nunca frenó su actividad, y por extensión al ámbito social.

#### FIRMANTE

ANTONIO RAMON RUEDA CARMONA (SECRETARIO GENERAL DEL PLENO)  
MARIA DE LOS ANGELES MUÑOZ URIOL (ALCALDESA)

#### CÓDIGO CSV

402cf81076fb5a3d0e9a40535aec54bfb0f501e

#### URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/marbella>

#### NIF/CIF

\*\*\*\*894\*\*  
\*\*\*\*670\*\*

#### FECHA Y HORA

27/10/2020 11:40:57 CET  
27/10/2020 12:09:22 CET

Por todo lo anterior, proponemos se someta a pleno la siguiente

#### MOCIÓN

1.- Que el Ayuntamiento de Marbella apruebe el nombre de José Pernía Calderón al Auditorio del Parque de la Constitución, donde históricamente se celebraban los carnavales en reconocimiento al impulso definitivo aportado por él desde la Concejalía de Fiestas, Deportes y Participación Ciudadana. “

Y la Comisión Plenaria de Personal y Régimen Interior DICTAMINA FAVORABLEMENTE por UNANIMIDAD, la propuesta anteriormente transcrita”

Por la Junta de Portavoces se acuerda que esta Propuesta se convierta en institucional de toda la corporación, dándose por el Sr. Secretario lectura a la parte dispositiva de la misma.

Y el Ayuntamiento Pleno, por **UNANIMIDAD**.

#### ACUERDA

**APROBAR** la declaración institucional anteriormente transcrita

### **3.2.- PROPUESTA QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL CIUDADANOS RELATIVA A LA RECLAMACION DE MEDIDAS DE REGISTRO, RECONOCIMIENTO Y ATENCIÓN ESPECIFICA A FAMILIAS MONOPARENTALES EN MARBELLA Y SAN PEDRO ALCANTARA.**

Seguidamente se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Plenaria de Personal y Régimen Interior de fecha 18-9-20, del siguiente tenor literal:

“Seguidamente se da cuenta de la propuesta anterior, cuyo tenor literal es el siguiente:

“En España hay casi 1,9 millones de hogares con un solo progenitor y uno o más hijos, concretamente 1.887.500, lo que representa el 10,5% del total (INE, 2019). Una cifra de hogares que sigue creciendo año tras año y que en el 82% de los casos está encabezado por mujeres. En Andalucía el número de hogares monoparentales es de 337.500 y en la provincia de Málaga de algo más de 73 mil (INE 2019).

Por lo que se refiere a Marbella, nuestro municipio cuenta con 6.703 hogares monoparentales, lo que representa el 11,7% del total de los hogares. De los citados 6.703, el 96%, esto es 6.435 están integrados por la madre y uno o más hijos, y el resto, 268, son hogares al frente de los que se encuentra el padre y uno o más hijos, lo que representa un 4% del total de los hogares monoparentales de nuestro municipio.

La situación de emergencia sanitaria y de salud pública provocada por la pandemia está teniendo un serio impacto sobre la salud, la economía y sobre la sociedad en su conjunto, pero se está mostrando especialmente severa con los colectivos más vulnerables. Y los efectos más devastadores lo están sufriendo aquellos que ya partían antes de la crisis de una situación de desventaja y de riesgo de exclusión. Este es el caso de las familias monoparentales.

#### FIRMANTE

ANTONIO RAMON RUEDA CARMONA (SECRETARIO GENERAL DEL PLENO)  
MARIA DE LOS ANGELES MUÑOZ URIOL (ALCALDESA)

#### CÓDIGO CSV

402cf81076fb5a3d0e9a40535aec54bfd0f501e

#### NIF/CIF

\*\*\*\*894\*\*  
\*\*\*\*670\*\*

#### FECHA Y HORA

27/10/2020 11:40:57 CET  
27/10/2020 12:09:22 CET

#### URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/marbella>

Durante el estado de alarma, decretado como consecuencia de la Covid-19, las dificultades de los hogares monoparentales se han agravado, porque si en una situación de normalidad estas familias necesitan más apoyo extrafamiliar y económico, durante esta situación de incertidumbre la red de apoyo a hogares monoparentales se ha circunscrito, casi exclusivamente, a padres, hermanos y amigos. Las administraciones no han sabido dar una respuesta adecuada a todas las necesidades que este colectivo demanda ante una situación de emergencia como la que estamos viviendo.

En un informe de la Federación de Asociaciones de Madres Solteras (FAMS) sobre los efectos de la Covid-19 en las familias monoparentales se denuncia la necesidad de que se amplíe la red de apoyos a madres y padres solteros, así como las dificultades que para estos supone la conciliación de la vida personal, familiar y laboral cuando la familia depende de un solo progenitor.

Según datos de Eurostat, para las familias monoparentales la tasa de riesgo de pobreza y de exclusión es superior al 50%. Se trata de una cifra demoledora que necesitamos atajar, protegiendo a este colectivo para que desde el ámbito económico y social la actual crisis y las previsiones de su agravamiento no encuentre a estas familias sin los necesarios resortes y apoyos por parte de las administraciones públicas.

La Constitución Española (art.39) dispone que los poderes públicos tienen el deber de asegurar la protección social, jurídica y económica de las familias, así como el deber de protección integral de los hijos iguales estos ante la ley con independencia de su filiación, y de las madres y padres, cualquiera que sea su estado civil.

Por su parte el Estatuto de Autonomía para Andalucía establece en el artículo 17 que se garantiza la protección social, jurídica y económica de la familia y regulará el acceso de las ayudas públicas para *atender a las situaciones de las diversas modalidades de familia existentes*.

El concepto de familia tradicional ha ido evolucionando en los últimos años dejando paso a otros modelos de familias, entre ellos las familias monoparentales (un progenitor y uno o varios hijos) y son las instituciones públicas las que deben garantizar que la ley se aplique en condiciones de igualdad y conforme a las nuevas realidades sociales demandan a todos los modelos de familia existentes en nuestra sociedad, y que en el caso de las familias monoparentales necesita de una regulación que permita su visibilidad y su reconocimiento social y jurídico.

En este sentido, el Grupo Parlamentario Ciudadanos presentó en el Congreso de los Diputados el pasado 14 de febrero una Proposición de Ley Integral de Protección y Apoyo a las Familias, en la *que por vez primera en nuestra legislación se establece un régimen de protección para las familias monoparentales*, que se une a otras medidas introducidas dirigidas específicamente a estas familias, atendiendo en todos los casos a la *necesidad de apoyos específicos a sus circunstancias* necesarios para asegurar su igualdad de oportunidades respecto al resto de unidades familiares.

Asimismo, desde la Junta de Andalucía se está trabajando en un decreto que recoja el reconocimiento de la condición de familia monoparental, el procedimiento para dicho reconocimiento y las ayudas y beneficios que con carácter general serán destinados a este tipo de familias en el ámbito territorial de la comunidad autónoma. También la administración local, en cuanto institución pública más cercana a los problemas de los ciudadanos, no puede permanecer ajena a la realidad de estas familias porque sus necesidades específicas siguen siendo las mismas que antes de la pandemia pero ahora especialmente agravadas por la situación de incertidumbre sanitaria, social y económica.

Las familias monoparentales de nuestro municipio siguen necesitando, más que nunca, ayudas económicas para hacer frente a la compra de alimentos, al pago de suministros como luz y agua, internet, hacer frente a la hipoteca o el alquiler, o en el caso de aquellas madres o padres que trabajan en el régimen de autónomos, y que aún no han echado el cierre a sus negocios, necesitan ayudas para hacer frente a los pagos de la seguridad social, de locales, gastos fijos, etc.

Asimismo, es necesario que las familias monoparentales de nuestro municipio cuenten con más apoyos domiciliarios por parte de esta administración local.

Especial protección requieren aquellas madres dedicadas al empleo doméstico, al cuidado de personas mayores o aquellas que directamente se encuentran sin ningún contrato de trabajo y trabajan en la economía informal porque necesitan subsistir y sacar adelante a sus hijos. Para estos supuestos de familias monoparentales en situación de pobreza es necesario que se les dote de una protección económica y complementaria a otras ayudas reconocidas.

Somos conscientes de que desde distintas Delegaciones de este Ayuntamiento se están haciendo esfuerzos al respecto, como por ejemplo desde el Área de Recursos Humanos en cuanto a flexibilidad horaria y conciliación laboral, o desde la Delegación de Asuntos Sociales ofreciendo ayudas a aquellas personas o familias en situación de vulnerabilidad, con independencia de su condición familiar.

Pero no es suficiente, debemos ir un paso más allá porque las familias monoparentales están reclamando ser tratadas en cuanto a apoyos, igual que otros colectivos, como por ejemplo las familias numerosas, porque las dificultades en aspectos como la conciliación de la vida personal, laboral o familiar o en el plano económico,

**FIRMANTE**

ANTONIO RAMON RUEDA CARMONA (SECRETARIO GENERAL DEL PLENO)  
MARIA DE LOS ANGELES MUÑOZ URIOL (ALCALDESA)

**NIF/CIF**

\*\*\*\*894\*\*  
\*\*\*\*670\*\*

**FECHA Y HORA**

27/10/2020 11:40:57 CET  
27/10/2020 12:09:22 CET

**CÓDIGO CSV**

402cf81076fb5a3d0e9a40535aec54bfb0f501e

**URL DE VALIDACIÓN**

<https://sede.malaga.es/marbella>

entre otros, no difieren en lo sustancial de las que experimentan otros modelos de familias, aunque en el caso de los hogares monoparentales las necesidades específicas que presentan respecto a las familias tradicionales las haga a veces poco visibles para la propia sociedad y para las administraciones.

Necesitamos conocer cuál es la situación en la que se encuentran estas familias en nuestro municipio para poder atender sus demandas y necesidades, y a través de una respuesta integral de reconocimiento y protección se preste ayuda a todas aquellas familias monoparentales que se están haciendo cargo en solitario de sacar adelante a sus hijos.

Por todo lo anteriormente expuesto, el Grupo Municipal de Ciudadanos propone el debate y aprobación de los siguientes:

#### ACUERDOS

1. Solicitar al Equipo de Gobierno que estudie la viabilidad de elaborar un Registro Voluntario de Familias Monoparentales de Marbella y San Pedro, que permita conocer la situación económica, laboral, social, personal y familiar de cada una de ellas, así como para garantizar y facilitar el acceso a los servicios y ayudas municipales para estas familias.
2. La elaboración de un Programa Específico Municipal de Atención a las Familias Monoparentales de Marbella y San Pedro que atendiendo a sus necesidades recojan aspectos, entre otros, tales como:
  - 2.1. Reconocimiento de la condición de vulnerabilidad de estas familias.
  - 2.2. Mayores recursos para la conciliación de la vida personal, laboral y familiar.
  - 2.3. Agilización de los trámites burocráticos necesarios para el acceso a los recursos y servicios del Ayuntamiento.
  - 2.4. Refuerzo de los servicios de apoyo familiar para el cuidado de menores.
  - 2.5. Adopción de soluciones ágiles ante la imposibilidad de pago de alquileres, hipotecas y suministros básicos (agua, luz y gas).
  - 2.6. Ofrecer una respuesta habitacional segura y digna a aquellas familias monoparentales que como consecuencia de esta crisis estén teniendo problemas de alojamiento, de modo que se salvaguarde los derechos de la infancia y la adolescencia y el interés superior del menor que permanece bajo el cuidado de su progenitor, por cuanto estas familias constituyen un colectivo de especial riesgo ante la actual crisis económica.
  - 2.7. Bonificaciones y descuentos en los servicios municipales culturales, educativos y deportivos para estas familias.
3. Reclamar la máxima cooperación entre administraciones para el reconocimiento, protección y apoyo a las familias monoparentales.”

Y la Comisión Plenaria de Personal y Régimen Interior DICTAMINA FAVORABLEMENTE por mayoría de dos votos a favor (uno del Grupo Municipal Opción Sampedreña y uno del Grupo Municipal Ciudadanos) y nueve abstenciones (seis del Grupo Municipal Popular de Marbella-San Pedro y tres del Grupo Municipal Socialista), la propuesta anteriormente transcrita.”

El **Sr. Secretario General del Pleno** da cuenta del asunto e indica que se ha presentado una enmienda de sustitución por parte de la Concejala Delegada de Derechos Sociales e Igualdad y Diversidad.

La **Sra. Presidenta** ofrece la palabra a los señores concejales, por si quieren intervenir en el asunto.

ENMIENDA de sustitución de la Delegada de Derechos Sociales e Igualdad y Diversidad

“Dña. Isabel Cintado Melgar, Concejala Delegada de Derechos Sociales e Igualdad y Diversidad presenta la siguiente ENMIENDA DE SUSTITUCIÓN al punto 3.2del Orden del Día del Pleno ordinario a celebrar el día 25 de septiembre de 2020, “Propuesta del Grupo

#### FIRMANTE

ANTONIO RAMON RUEDA CARMONA (SECRETARIO GENERAL DEL PLENO)  
MARIA DE LOS ANGELES MUÑOZ URIOL (ALCALDESA)

#### CÓDIGO CSV

402cf81076fb5a3d0e9a40535aec54bfb0f501e

#### NIF/CIF

\*\*\*894\*\*  
\*\*\*670\*\*

#### FECHA Y HORA

27/10/2020 11:40:57 CET  
27/10/2020 12:09:22 CET

#### URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/marbella>

Municipal Ciudadanos relativa a Medidas de Registro, Reconocimiento y Atención Específica a Familias Monoparentales en Marbella y San Pedro Alcántara”.

Enmienda de Sustitución:

“Desde este Equipo de Gobierno se tiene el firme propósito y compromiso de reconocer estas especiales necesidades de las familias monoparentales, siendo que se va a trabajar en seguir facilitando a las familias monoparentales los trámites necesarios para el acceso a recursos y servicios municipales mediante la elaboración de un Programa Específico Municipal de Atención a las Familias Monoparentales de Marbella y San Pedro de Alcántara, previa regulación normativa que corresponde a la Comunidad Autónoma andaluza, que atendiendo a sus necesidades recojan aspectos, entre otros, como:

- Reconocimiento de la condición de vulnerabilidad de estas familias.
- Mayores recursos para la conciliación de la vida personal, laboral y familiar.
- Agilización de los trámites burocráticos necesarios para el acceso a los recursos y servicios del Ayuntamiento.
- Refuerzo de los servicios de apoyo familiar para el cuidado de menores.
- Adopción de soluciones ágiles ante la imposibilidad de pago de alquileres, hipotecas y suministros básicos (agua, luz y gas).
- Ofrecer respuesta habitacional segura y digna a aquellas familias monoparentales que como consecuencia de esta crisis estén teniendo problemas de alojamiento, de modo que se salvaguarde los derechos de la infancia y la adolescencia y el interés superior del menor que permanece bajo el cuidado de su progenitor, por cuanto estas familias constituyen un colectivo de especial riesgo ante la actual crisis económica.
- Bonificaciones y descuentos en los servicios municipales culturales, educativos y deportivos para estas familias”.

La **Sra. Alcaldesa** ofrece la palabra a los señores concejales, por si quieren intervenir en el asunto.

Durante el debate se ausentan el Sr. Osorio Lozano, el Sr. Romero Moreno y el Sr. García Ruiz, siendo las 11.15 horas, la Sra. Caracuel García a las 11.16 horas, el Sr. Morales López a las 11.17 horas, el Sr. Párraga Rodríguez a las 11.18 horas, el Sr. Mérida Prieto a las 11.20 horas, el Sr. Romero Moreno a las 11.23 horas, el Sr. Díaz Molina a las 11.25 horas y se incorporan los Sres. Romero Moreno y Porcuna Romero a las 11.16 horas, los Sres. García Ruiz y Osorio Lozano a las 11.18 horas, la Sra. Caracuel García a las 11.19 horas, los Sres. Morales López y Párraga Rodríguez a las 11.21 horas, el Sr. Mérida Prieto a las 11.23 horas, el Sr. Díaz Molina a las 11.25 horas y el Sr Romero Moreno a las 11.29 horas.

**FIRMANTE**

ANTONIO RAMON RUEDA CARMONA (SECRETARIO GENERAL DEL PLENO)  
MARIA DE LOS ANGELES MUÑOZ URIOL (ALCALDESA)

**CÓDIGO CSV**

402cf81076fb5a3d0e9a40535aec54bfb0f501e

**URL DE VALIDACIÓN**

<https://sede.malaga.es/marbella>

**NIF/CIF**

\*\*\*\*894\*\*  
\*\*\*\*670\*\*

**FECHA Y HORA**

27/10/2020 11:40:57 CET  
27/10/2020 12:09:22 CET

Interviene la **Sra. García Ruiz** y dice:

“Buenos días a todos, a la Mesa, a los compañeros, y a las personas que nos están viendo desde sus casas tanto de Marbella como de San Pedro.

La primera moción que trae el Grupo Municipal de Ciudadanos a este pleno ordinario de septiembre. Es una moción en la que vamos a pedir ayuda a las familias monoparentales de nuestro municipio.

Es España casi uno 1,9 millones hogares corresponden a un solo progenitor con uno o más hijos, lo que representa 10,5%, según los datos arrojados por el Instituto Nacional de Estadística de 2019. Una cifra de hogares que sigue creciendo año tras año y que en el 82% de los casos está encabezado por mujeres. En Andalucía el número de hogares monoparentales es de 337.500 hogares y es la provincia de Málaga, concretamente, más de setenta y tres mil. Por lo que se refiere a Marbella, nuestro municipio cuenta con 6.703 hogares monoparentales, a cifra de 2019, lo que supone un 11,7% del total de los hogares, del que el 96% está compuesto por una madre y uno o más hijos, y el 4% por el padre y uno más hijos.

Durante el estado de alarma decretado como consecuencia de la pandemia del COVID 19, la dificultad de los hogares monoparentales se ha visto agravada porque si en una situación de normalidad estas familias necesitan más apoyo extrafamiliar y económico, durante la situación de incertidumbre en la que nos hemos visto abocados, las familias monoparentales han tenido solamente ayuda principalmente de los padres, de los hermanos y de los amigos. Las administraciones no han sabido dar una respuesta adecuada a todas las necesidades que este colectivo demandaba ante la situación de emergencia en la que nos encontrábamos.

Según un informe de la Federación de Asociación de Madres Solteras, sobre los efectos de la COVID 19 en familias monoparentales, estas denuncian la necesidad de que se amplíe una red de apoyo a madres y padres solteros, así como las dificultades que para ello supone la conciliación familiar, personal y laboral, cuando la familia solamente depende de un progenitor.

Según los datos de Eurostat que es la Oficina de Estadística de la Comisión Europea, para las familias monoparentales la tasa de riesgo de pobreza y de exclusión social es superior a un 50%, se trata, por tanto de una cifra demoledora que necesitamos atajar, protegiendo a este colectivo tanto en los ámbitos económicos o social, en la crisis actual en la que nos encontramos.

En este sentido, el Grupo Parlamentario de Ciudadanos, en el Congreso de los Diputados, el pasado 14 de febrero presentó una proposición de ley integral de protección y apoyo a la familia en general, y que por primera vez incluye en la legislación un plan de protección específico para las familias monoparentales.

Asimismo, la Junta de Andalucía está elaborando y trabajando sobre un decreto que tiene previsto ver la luz antes de final de este año, y que recogerá el reconocimiento de la condición de familia monoparental, el procedimiento para acceder hasta este reconocimiento, y las ayudas y beneficios con carácter general que serán destinadas a todo tipo de familias en el ámbito territorial de la comunidad autónoma.

También, desde la administración local, al ser la institución pública más cercana a los problemas de los ciudadanos, no se puede quedar ajena a la realidad de estas familias, porque tienen necesidades específicas que siguen teniendo las mismas que ya tenían las

**FIRMANTE**

ANTONIO RAMON RUEDA CARMONA (SECRETARIO GENERAL DEL PLENO)  
MARIA DE LOS ANGELES MUÑOZ URIOL (ALCALDESA)

**CÓDIGO CSV**

402cf81076fb5a3d0e9a40535aec54bfd0f501e

**NIF/CIF**

\*\*\*\*894\*\*  
\*\*\*\*670\*\*

**FECHA Y HORA**

27/10/2020 11:40:57 CET  
27/10/2020 12:09:22 CET

**URL DE VALIDACIÓN**

<https://sede.malaga.es/marbella>

mismas a pesar de la pandemia, pero que con la pandemia se han visto mucho más agravadas.

Somos conscientes de que desde las distintas delegaciones de este Ayuntamiento se están haciendo esfuerzos al respecto, por ejemplo, desde el Área de RRHH en cuanto a la flexibilidad horaria y conciliación familiar. Así como desde la Delegación de Asuntos Sociales ofreciendo ayuda a todas aquellas personas y familias en situación de vulnerabilidad con independencia de su condición familiar.

Pero no es suficiente, tenemos que ir un paso más, porque las familias monoparentales están reclamando ser tratadas en nuestro municipio con cuantos apoyos también reciben otros colectivos denominados vulnerables.

Es por ello, que con la finalidad de ayudar, desde el Ayuntamiento, de forma consensuada a las familias monoparentales en este municipio, y siendo conscientes del compromiso del Equipo de Gobierno a reconocer las especiales necesidades de esta familia, desde nuestro Grupo Municipal vamos a aceptar la enmienda del Partido Popular, por lo tanto, solicitamos lo siguiente: la elaboración de un programa municipal específico de atención a familias monoparentales para Marbella y para San Pedro previa regulación normativa correspondiente a la comunidad autónoma andaluza, que reconozca, entre otros aspectos, el reconocimiento de la condición de vulnerabilidad de estas familias, mayores recursos para la conciliación de la vida personal, laboral y familiar. Agilización de los trámites burocráticos necesarios para acceder a los recursos y servicios del ayuntamiento, refuerzo de los servicios de apoyo a las familias y cuidados a menores, adopción de soluciones ágiles ante la imposibilidad de pago de alquileres, hipotecas y suministros básicos como luz, agua y gas.

Ofrecer respuesta habitacional segura y digna a aquellas familias monoparentales que como consecuencia de la crisis estén teniendo problemas de alojamiento a modo de que se salvaguarden los derechos de la infancia y de la adolescencia y el interés superior del menor a que permanezca bajo la tutela de su progenitor, así como bonificaciones y descuentos de los servicios municipales, culturales, educativos y deportivos de estas familias.

Muchas gracias.

Interviene el **Sr. Macías Maldonado** y dice:

“Buenos días a todos. Muy brevemente, simplemente para anunciar que vamos a votar a favor de esta propuesta. Coincidimos con la proponente en que las familias monoparentales están prácticamente en cualesquiera circunstancias, incluso en las circunstancias más favorables, en una situación de inferioridad de condiciones si se comparan con las familias normativas, entendiéndose por tales las familias en las que hay dos progenitores.

Y por tanto, es pertinente, es lógico y es necesario que las administraciones públicas se impliquen en dar a estas familias las ayudas que necesiten precisamente para compensar ese desequilibrio que existe respecto de otras familias, y de entre las administraciones públicas, evidentemente, interesa que este Ayuntamiento que es nuestro ámbito de competencia tome también las medidas que pueda adoptar dentro de sus ámbitos de competencia.

Si esta es una circunstancia que se da en todo momento, evidentemente, es mucho grave en estos tiempos de pandemias y cuarentenas. Pensar que para una familia monoparental tener un solo ingreso cuando existe realmente algún ingreso o un solo par de manos para cuidar de un niño que está en cuarentena, de esas dificultades normales en la

**FIRMANTE**

ANTONIO RAMON RUEDA CARMONA (SECRETARIO GENERAL DEL PLENO)  
MARIA DE LOS ANGELES MUÑOZ URIOL (ALCALDESA)

**CÓDIGO CSV**

402cf81076fb5a3d0e9a40535aec54bfd0f501e

**NIF/CIF**

\*\*\*\*894\*\*  
\*\*\*\*670\*\*

**FECHA Y HORA**

27/10/2020 11:40:57 CET  
27/10/2020 12:09:22 CET

**URL DE VALIDACIÓN**

<https://sede.malaga.es/marbella>

vida de una familia monoparental pueden pasar a ser circunstancias prácticamente insuperables.

Saludamos, por tanto la iniciativa, agradecemos la propuesta, agradecemos el voto a favor de los grupos que así lo emitan, y no quiero terminar sin dirigir un ruego al Equipo de Gobierno y especialmente a la Sra. Cintado, y es que lo que se vote y lo que apruebe en esta materia en este pleno no se quede en un cajón, sino que se convierta en una realidad lo antes posible, porque efectivamente es urgente.

Muchas gracias.”

Interviene la **Sra. Citando Melgar** y dice:

“Gracias, Sra. Presidenta.

Bueno, en primer lugar agradecer a la Sra. García que haya admitido nuestra enmienda y también bueno, manifestar en cuanto al resto de los grupos nuestro apoyo a una propuesta positiva que viene a poner de manifiesto una realidad evidente en nuestro país, con ese crecimiento de las familias monoparentales llegando hasta el punto al que ya triplican al de las familias numerosas. Como ya se ha dicho, son casi dos millones de hogares donde las madres son las que están al frente con sus hijos que son únicamente las que sustentan, y con muchos problemas como ya se ha comentado a la hora de conciliar esa vida laboral, familiar y personal.

Lo que finalmente redundo, por supuesto, en la situación económica de la familia. Compartimos, como no puede ser de otra manera que son las políticas sociales y el conjunto de las administraciones los que tenemos que seguir trabajando para que esa ayuda, ese apoyo al conjunto de las familias, vaya en el sentido de las ayudas, que como también se ha dicho, y reconocemos todos los grupos se han visto muy necesarias sobre todo en este pandemia. Ayudas que se han puesto en marcha tanto a nivel municipal, como saben, con incremento en las partidas de emergencia social por parte de la Junta con incremento en las ayudas económicas familiares, o una prestación extraordinaria para familias con personas a su cargo o unipersonales.

Pero si queremos ayudar verdaderamente y elaborar un programa específico para las familias monoparentales y ese es el sentido de nuestra enmienda, necesitamos una regulación, que en este caso tiene que venir de la mano de la comunidad autónoma, en la que ya se trabaja con el Plan de Familia 2020-2025, donde las familias monoparentales van a contar con un título que garantice la protección y las ayudas en el mismo nivel que las familias numerosas.

Voy a poner un ejemplo por clarificar el sentido de la enmienda y el porqué de la necesidad de esa regulación. A día de hoy hay plataformas que denuncian que el ingreso mínimo vital discrimina a las familias monoparentales, aunque recoge criterios de valoración cuando la familia monoparental solicita el ingreso mínimo vital, cuando consultas a la Seguridad Social, que es uno de los organismos que tenemos que consultar, si en el libro de familia figura el padre y la madre, la Seguridad Social entiende que no es familia monoparental, que no se considera familia monoparental. De ahí la necesidad de una regulación, en este caso, como he dicho, vendrá de la mano de ese Plan de Familia para que en un marco legal defina claramente qué circunstancias y qué criterios deben tener las familias monoparentales para ser consideradas como tales y poder elaborar entonces, sí, Sra. García, a nivel municipal un programa específico mucho más ambicioso porque puede englobar todas las ayudas que existen a nivel nacional, autonómico y municipal.

**FIRMANTE**

ANTONIO RAMON RUEDA CARMONA (SECRETARIO GENERAL DEL PLENO)  
MARIA DE LOS ANGELES MUÑOZ URIOL (ALCALDESA)

**CÓDIGO CSV**

402cf81076fb5a3d0e9a40535aec54bfb0f501e

**URL DE VALIDACIÓN**

<https://sede.malaga.es/marbella>

**NIF/CIF**

\*\*\*\*894\*\*  
\*\*\*\*670\*\*

**FECHA Y HORA**

27/10/2020 11:40:57 CET  
27/10/2020 12:09:22 CET

Así que muchísimas gracias por esta propuesta positiva, que sin duda necesitan las familias monoparentales, y que cuenta con el apoyo de todos los grupos políticos.”

Interviene la **Sra. García Ruiz** y dice:

“Bueno, pues nada, que sólo me queda darles las gracias a todos los grupos municipales por aceptar esta moción, considero que las familias monoparentales necesitan nuestra ayuda, necesitan que todos trabajemos a una, tanto del equipo de gobierno como desde los grupos de la oposición, todos juntos para conseguir este programa de ayudas tan necesarias para esta familias tanto en nuestro municipio como en San Pedro, así que muchísimas gracias a todos.”

Se procede a la votación de la enmienda de sustitución al ser **es aceptada** por la proponente.

Y el Ayuntamiento Pleno, por **UNANIMIDAD**

#### ACUERDA

La elaboración de un Programa Específico Municipal de Atención a las Familias Monoparentales de Marbella y San Pedro de Alcántara, previa regulación normativa que corresponde a la Comunidad Autónoma andaluza, que atendiendo a sus necesidades recojan aspectos, entre otros, como:

- Reconocimiento de la condición de vulnerabilidad de estas familias.
- Mayores recursos para la conciliación de la vida personal, laboral y familiar.
- Agilización de los trámites burocráticos necesarios para el acceso a los recursos y servicios del Ayuntamiento.
- Refuerzo de los servicios de apoyo familiar para el cuidado de menores.
- Adopción de soluciones ágiles ante la imposibilidad de pago de alquileres, hipotecas y suministros básicos (agua, luz y gas).
- Ofrecer respuesta habitacional segura y digna a aquellas familias monoparentales que como consecuencia de esta crisis estén teniendo problemas de alojamiento, de modo que se salvaguarde los derechos de la infancia y la adolescencia y el interés superior del menor que permanece bajo el cuidado de su progenitor, por cuanto estas familias constituyen un colectivo de especial riesgo ante la actual crisis económica.
- Bonificaciones y descuentos en los servicios municipales culturales, educativos y deportivos para estas familias”.

### **3.3.- MOCION DEL GRUPO MUNICIPAL OPCION SANPEDREÑA SOLICITANDO LA ANULACION DEL PROCEDIMIENTO DE VENTA PUBLICA DE LOS LOCALES DEL EDIFICIO CORONA, EN AVENIDA MANOLO GONZALEZ PORTILLA EN SAN PEDRO ALCANTARA (EXPEDIENTE DE CONTRATACION PAT 13/20)**



#### FIRMANTE

ANTONIO RAMON RUEDA CARMONA (SECRETARIO GENERAL DEL PLENO)  
MARIA DE LOS ANGELES MUÑOZ URIOL (ALCALDESA)

#### CÓDIGO CSV

402cf81076fb5a3d0e9a40535aec54bfd0f501e

#### NIF/CIF

\*\*\*\*894\*\*  
\*\*\*\*670\*\*

#### FECHA Y HORA

27/10/2020 11:40:57 CET  
27/10/2020 12:09:22 CET

#### URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/marbella>

Seguidamente se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Plenaria de Hacienda, Bienes y Especial de Cuentas de fecha 18-9-20, del siguiente tenor literal:

“Rafael Piña Troyano, como portavoz del Grupo Municipal Opción Sampedreña (OSP), de esta Corporación y Manuel Osorio Lozano, al amparo de lo estipulado en el art. 97.2 del R.O.F. y R.J.E.L., y del artículo 64.2 del Reglamento Orgánico de pleno y comisiones del Exmo. Ayuntamiento de Marbella, formulan para su discusión y, en su caso, aprobación en el Pleno, la siguiente propuesta:

Que el equipo de gobierno del Ayuntamiento de Marbella anule el procedimiento de venta pública de los locales del Edificio Corona, en Avenida Manolo González Portilla en San Pedro Alcántara, amparado en el expediente de contratación PAT 13/20.

Exposición de motivos:

El día 31 de agosto del presente se publicó en la página de contratación del Estado la subasta pública de los tres locales que el Ayuntamiento posee en el Edificio Corona, en la Avenida Manuel González Portilla (Bulevar de San Pedro). El expediente de contratación PAT 13/20 establece una venta de esos locales por lotes, con una valoración total de todos los locales de 765.720,14 euros.

La llegada de OSP a la gestión municipal en 2015 inició un proceso de descentralización de servicios municipales. La falta de espacio en la Villa San Luis, sede de la Tenencia de Alcaldía, supuso la creación de nuevas dependencias de atención al ciudadano en las distintas áreas que este grupo político creó para el acercamiento de la administración municipal a los sampedreños y las sampedreñas.

Se abrieron las oficinas de Urbanismo en la Plaza de la Libertad, el área de fiestas se ubicó en el Edificio Avenida, en la calle Marqués del Duero. La Escuela de Música y Danza, se tuvo que emplazar entre el Centro Cultural y la Carpa Municipal. Cuando el Servicio Andaluz de Empleo decidió trasladar sus dependencias, ese local, pagado por el Ayuntamiento, se transformó en el Área de Proyectos e Infraestructuras de San Pedro Alcántara; se alquilaron, también, unas naves para limpieza viaria en la Calle Castilla.

Es más, la falta de espacio para cubrir los servicios era y es tan aguda que en la reforma de la Avenida de las Palmeras y tras los estudios técnicos pertinentes, se creó un espacio bajo la misma para habilitar unas instalaciones para la Oficina de Turismo, una dotación de Policía Local, un espacio para los taxistas allí ubicados e incluso unos baños públicos.

Las competencias asumidas por el Teniente de Alcalde de San Pedro Alcántara hace necesario la adecuación de mayores espacios de uso para este pueblo, es por ello, que este Grupo Municipal no entiende cómo la Corporación Actual, saca a enajenación estos locales que suponen más de 300 metros cuadrados en una zona tan céntrica como es el Bulevar. Los usos a los que podrían destinarse son variados, entre ellos una Nueva Biblioteca con ventilación e iluminación adecuada. Además, es incomprensible que teniendo este Ayuntamiento locales en propiedad se deban alquilar otros para los servicios municipales.

**FIRMANTE**

ANTONIO RAMON RUEDA CARMONA (SECRETARIO GENERAL DEL PLENO)  
MARIA DE LOS ANGELES MUÑOZ URIOL (ALCALDESA)

**CÓDIGO CSV**

402cf81076fb5a3d0e9a40535aec54bfd0f501e

**NIF/CIF**

\*\*\*\*894\*\*  
\*\*\*\*670\*\*

**FECHA Y HORA**

27/10/2020 11:40:57 CET  
27/10/2020 12:09:22 CET

**URL DE VALIDACIÓN**

<https://sede.malaga.es/marbella>

Por los motivos expuestos el Grupo Municipal Opción Sampedreña (OSP) solicita al resto de grupos el apoyo y adhesión a la siguiente propuesta:

Que el equipo de gobierno del Ayuntamiento de Marbella anule el procedimiento de venta pública de los locales del Edificio Corona, en Avenida Manolo González Portilla en San Pedro Alcántara, amparado en el expediente de contratación PAT 13/20.”

Se procede a la votación de la urgencia que se APRUEBA, por unanimidad.

Y la Comisión Plenaria de Hacienda, Bienes y Especial de Cuentas, por un voto a favor del Grupo Municipal Opción Sampedreña y diez abstenciones (seis del Grupo Municipal Popular, tres del Grupo Municipal Socialista y una del Grupo Municipal Ciudadanos), DICTAMINA FAVORABLEMENTE la propuesta anteriormente transcrita.”

El Sr. **Secretario General del Pleno** da cuenta del asunto.

La **Sra. Alcaldesa** ofrece la palabra a los señores concejales, por si quieren intervenir en el asunto.

Durante el debate se ausentan la Sra. Benítez Morales siendo las 11.28 horas, el Sr. Macías Maldonado a las 11.29 horas, la Sra. Cintado Melgar a las 11.30 horas, el Sr. Bernal Gutiérrez y la Sra. Fernández Tena a las 11.40 y el Sr. Osorio Lozano a las 11.41 horas y se incorporan los Sres. Macías Maldonado y Benítez Morales a las 11.32 horas, la Sra. Cintado Melgar a las 11.33 horas y el Sr Osorio Lozano a las 11.42 horas.

Interviene el Sr. **Piña Troyano** y dice:

“Sí, buenos días.

Bueno, vimos en Junta de Gobierno Local que se había aprobado un expediente en el cual el Ayuntamiento vendía una serie de inmuebles, es decir, pisos, viviendas, locales, parcelas, y entre ellas había una que nos llamó muchísimo la atención, eran tres locales en el Edificio Corona, como ya ha dicho el Sr. Secretario en San Pedro de Alcántara.

Y visto, cuando llegamos a la Tenencia de Alcaldía y tuvimos esa posibilidad de llegar a tener una autonomía bastante importante, y tener además competencias, uno de los graves problemas, graves de verdad que tuvimos fue la falta de espacio que teníamos en la propia Tenencia, bueno, aparte de otros, personal y demás, pero uno de ellos fue el tema de falta de espacio, que tuvimos que hacer encajes de bolillos para ir buscando huecos en las competencias nuevas y en la que habíamos ampliado, como pudo ser urbanismo, cultura, etc. etc.

Este local, evidentemente, estaba en nuestra visión de poder actuar en él, pero estaba fuera de ordenación y entendimos que en aquel momento no podíamos utilizarlo, actualmente se está utilizando como almacén de la propia Tenencia de Alcaldía y de algunos colectivos sociales de San Pedro.

Para poder hacer esos espacios tuvimos, por ejemplo, por ejemplo, el local que teníamos alquilado donde se prestaban los servicios del SAE en la calle Pepe Osorio, cuando el SAE se fue y tuvo su propio local, nosotros continuamos con ese alquiler porque teníamos necesidades importantes para mantener servicios en San Pedro.

**FIRMANTE**

ANTONIO RAMON RUEDA CARMONA (SECRETARIO GENERAL DEL PLENO)  
MARIA DE LOS ANGELES MUÑOZ URIOL (ALCALDESA)

**CÓDIGO CSV**

402cf81076fb5a3d0e9a40535aec54bfb0f501e

**NIF/CIF**

\*\*\*\*894\*\*  
\*\*\*\*670\*\*

**FECHA Y HORA**

27/10/2020 11:40:57 CET  
27/10/2020 12:09:22 CET

**URL DE VALIDACIÓN**

<https://sede.malaga.es/marbella>

O, por ejemplo, los servicios de limpieza que estaban en la calle Bilbao, que aquello era tercermundista o lo otro, pues nos vimos en la obligación de alquilar un local en la calle Castilla para poner los servicios de limpieza.

Pero es que hay más, es que hay más, es que la Tenencia de Alcaldía dispone de más locales que estamos pagando, el Patronato de Recaudación Provincial, sí, le estamos pagando nosotros también el local aunque luego se recupere, pero todavía hay algo más, en la calle Dependiente, el Centro de Personas Activas nº 2 lo tenemos alquilado, y ¿saben ustedes lo que pagamos al mes? ¡Siete mil euros! ¡Siete mil euros al mes! Es una cantidad muy importante.

Luego también tenemos una serie de colectivos, que teníamos conocimiento, que se reunieron con nosotros y no disponíamos de esos espacios para ofrecérselos, voy a hablar de la Asociación Principito, una actividad que hacen importantísima, voy a hablar de Fibromialgia, que tienen unos locales absolutamente reducidos en el Mercado. O Valores, que cada día tienen más niños, y tienen más personas y tienen más necesidades, por lo tanto, a estos servicios se les podía este local dar destino.

Pero es más, San Pedro, tiene necesidades que a lo mejor deberíamos de tenerlo ya, pero, por qué no tenemos un Centro de Día para personas mayores, no tenemos en San Pedro, nuestros abuelos se tienen que desplazar a Marbella, o un Centro de Día para personas con Alzheimer, que no tenemos en San Pedro, que se tienen que desplazar a Marbella, o una biblioteca nueva, que la que tenemos está en un estado lamentable, o un espacio para la gente joven, o el propio Archivo Municipal, que ni siquiera es accesible, cualquier persona que tiene que entrar al archivo no puede, porque lo que tiene nada más que son escaleras.

Es decir, hay una serie de necesidades muy importantes para San Pedro de Alcántara y ese local no se debería de estar vendiendo o subastando, pero es más, el Edificio Corona está fuera de ordenación, es un edificio fuera de ordenación, pero si miramos en el PGOU del 86, resulta que esa parcela su destino era CT, Centro de Transportes, Centros de Transportes es completamente equivalente a una estación de autobuses, por lo tanto, y he comentado con personas que conocen del tema, si en ese edificio el uso que está contemplado en el PGOU como centro de transportes se habilitase como un espacio para la Parada de Autobuses de San Pedro Alcántara donde estuvieran las consignas, las taquillas, la venta de billetes sería perfectamente compatible, la estancia de los pasajeros, sería perfectamente compatible a fecha de hoy. Lo lamentable es que no lo haya visto antes y no lo hubiésemos podido hacer en otras fechas.

Pero ahora que lo conozco yo hago ese reto y le hago esa petición al equipo de gobierno, que vuelvan a tratar en Junta de Gobierno Local el tema de la subasta de este local, que lo retrotraigan y que ese local se quede para el servicio de los sampedreños y no para que lo utilice ahora alguien para su propio beneficio en lugar de un beneficio colectivo para todo el pueblo.

Muchas gracias.”

Interviene la **Sra. García Ruiz** y dice:

“Sí, muchas gracias.

Con respecto a la moción que trae OSP, de la subasta de los locales de San Pedro, desde el Grupo Municipal de Ciudadanos vamos a apoyar esta propuesta de Opción Sampedreña porque consideramos que el Ayuntamiento no debería vender los locales del edificio Corona, se trata de tres locales, ya se ha especificado las medidas, en total

**FIRMANTE**

ANTONIO RAMON RUEDA CARMONA (SECRETARIO GENERAL DEL PLENO)  
MARIA DE LOS ANGELES MUÑOZ URIOL (ALCALDESA)

**CÓDIGO CSV**

402cf81076fb5a3d0e9a40535aec54bfb0f501e

**NIF/CIF**

\*\*\*\*894\*\*  
\*\*\*\*670\*\*

**FECHA Y HORA**

27/10/2020 11:40:57 CET  
27/10/2020 12:09:22 CET

**URL DE VALIDACIÓN**

<https://sede.malaga.es/marbella>

trescientos metros cuadrados en pleno centro, prácticamente, o una zona de expansión de San Pedro Alcántara. Por un importe de 765.000 euros, aproximadamente.

Desde Ciudadanos entendemos que su venta, si finalmente se llega a producir, podría suponer una pérdida patrimonial importante en el municipio, que no se compensaría con la cantidad de dinero que se puede obtener de su enajenación, por más que el Equipo de Gobierno necesite cuadrar la venta de Patrimonio Municipal de Suelo, creemos que estos tres locales céntricos habría que darle un uso que verdaderamente sirviera a la ciudadanía, a la ciudadanía tanto de Marbella como de San Pedro. Los mismos podrían acoger dependencias municipales, teniendo en cuenta la falta de espacio que sufren las actuales dependencias municipales, máxime cuando el Ayuntamiento está pagando alquileres por locales, y lo que está haciendo ahora es vendiendo locales propios, algo que, sinceramente, no tiene ningún tipo de sentido.

De no destinarse a albergar dependencias municipales, bien podría ser objeto de ser cedidos a asociaciones, a colectivos, o algo que le falta a este Ayuntamiento, y que es que determinados colectivos puedan pedir un lugar de reunión puntual, del que carece este Ayuntamiento, ofrecer este servicio como existe en otros Ayuntamientos, nosotros estaríamos de acuerdo con cualquier tipo de opción que redunde en el beneficio de los vecinos, pero no en la venta de los inmuebles, ya que como le explicamos al Equipo de Gobierno en el debate de los presupuestos de 2020, desde Ciudadanos criticamos la decisión de que el equipo de gobierno vincule demasiadas inversiones reales a la venta de Patrimonio Municipal de Suelo, pero considerando que estos son tres locales que podrían tener un uso para los ciudadanos, todavía con muchísima más razón.

Consideramos que esas partidas de venta de Patrimonio Municipal de Suelo eran hipotéticas, porque como se ha comprobado en los últimos años no se ha logrado vender Patrimonio Municipal, ni obtener ingresos por parte del Equipo de gobierno con respecto a este tema.

En los últimos meses el Equipo de Gobierno ha sacado enajenación mediante subasta pública distintas propiedades municipales, de las cuales no sabemos si se han vendido o no, en no pocas ocasiones, todos sabemos que cuando se sacan a subasta determinados inmuebles, ante la ausencia de un comprador se vuelven a subastar en varias ocasiones, con lo cual se rebaja muchísimo ese precio, entonces esa venta no resulta tan beneficiosa para las arcas municipales como podría ser el caso.

Por tanto, entendemos que antes de proceder a la enajenación mediante subasta pública de bienes inmuebles de patrimonio municipal, se deberían estudiar otras opciones para que las decisiones que se adopten sean siempre las más provechosas y en base a los intereses de los vecinos de Marbella y de San Pedro.

Muchas gracias.”

Interviene **Sr. Díaz Molina** y dice:

“Sr. Piña, usted mezcla la necesidad de equipamiento y la legítima reivindicación de colectivos de espacios públicos con lo que es la pura gestión del patrimonio, y ahí es dónde me voy a detener, porque realmente estamos hablando de una operación de gestión del patrimonio municipal que es una de las labores y las tareas más importantes, porque, efectivamente hay mucho trabajo por hacer, mucho trabajo por hacer, porque en otras legislaturas, incluso ustedes también formaron parte de ella pues no se gestionó, no se

**FIRMANTE**

ANTONIO RAMON RUEDA CARMONA (SECRETARIO GENERAL DEL PLENO)  
MARIA DE LOS ANGELES MUÑOZ URIOL (ALCALDESA)

**CÓDIGO CSV**

402cf81076fb5a3d0e9a40535aec54bfb0d0f501e

**NIF/CIF**

\*\*\*\*894\*\*  
\*\*\*\*670\*\*

**FECHA Y HORA**

27/10/2020 11:40:57 CET  
27/10/2020 12:09:22 CET

**URL DE VALIDACIÓN**

<https://sede.malaga.es/marbella>

gestionó esta venta de patrimonio que al final tienen un interés importante para nuestro municipio.

Decirles que el Patrimonio Municipal, lo tienen que saber todos los ciudadanos es del municipio, entonces, el enajenar, el vender o el sacar a concurso público Patrimonio Municipal revierte sólo y exclusivamente en el propio municipio, y revierte mediante el ingreso de ese dinero para inversiones, o bien, para compras de nuevo inmuebles, y yo creo que incluso en esta última de las opciones me quiero detener, yo creo que es importante también que se sepa, que tenemos que intentar alcanzar en cuanto al funcionamiento de los equipamientos públicos y de los servicios de atención al ciudadano una máxima eficiencia, evitar la dispersión, y buscar lo que debe ser un modelo de ayuntamiento del siglo en el que estamos, y no a lo mejor ir arrastrando herencia de gobiernos anteriores aprovechando esos espacios que muchos de ellos no tienen ningún o tienen dificultades para la gestión administrativa de los mismos. Entonces eso es una vía que también nos abre la posibilidad de ingresar patrimonio, el poder comprar nuevos inmuebles que sí hagan que sea un ayuntamiento moderno y eficaz que es lo que pretendemos en Marbella y en San Pedro.

Decirles también que, como les decía que este dinero, además viene previsto en nuestro presupuesto, como bien ha dicho la compañera de Ciudadanos, viene recogido ahí, Presupuestos 2020, donde por cierto, nadie plateó ningún problema, ahí, decían y nos achacaban que se asignaban obras a PMS, muy bien, pues lo que estamos intentando es obtener ese PMS, ustedes lo que se están en contradiciendo, porque si nos reclaman o nos reprochan que queremos vender Patrimonio Público para poder hacer inversiones o comprar inmuebles, y a la vez me están diciendo que no lo haga porque además, dicen que es que nosotros abusábamos de ese procedimiento, pues yo la verdad, que intento entenderlo, pero me cuesta mucho trabajo, por eso creo que es importante que confíen, yo sé que es complicado para ustedes, pero los ciudadanos sí lo deben de hacer así, y así nos votaron en una gestión que se quiere hacer integral, no estamos hablando de unos locales aislados, estamos hablando de servicios que vamos a ofrecer en San Pedro, y ahí el ejemplo yo creo que es patente, en la mejora de los equipamientos y la apuesta que se está haciendo, especialmente en la zona sur de San Pedro, y recientemente han podido ver que en más de quince mil metros de equipamiento público se están poniendo ahora en marcha, donde vamos a tener un instituto, donde vamos a tener un pabellón, y donde vamos a tener una escuela de música y danza, yo creo que son inversiones que además que son nuevos equipamientos con inversiones reales que están en marcha en el sur de San Pedro, donde, precisamente se encuentran estas oficinas.

Decirles que en la gestión de este Patrimonio, ahora mismo están en marcha multitud, en concreto, ocho licitaciones, donde incluimos y ahí está metida estos locales comerciales, nueve parcelas, tres viviendas, cuatro locales, casi por valor de cuatro millones de euros, que sabemos, y somos conscientes de lo difícil que es gestionar en la situación en la que nos encontramos la venta de estos inmuebles, pero que pueden suponer un gran ingreso de dinero, no solamente como les decía al principio para realizar actuaciones y la mejora de nuestro entorno, sino también por qué no, para la compra de inmuebles que sí sean eficaces, eficientes y que se puedan enmarcar en el modelo de Ayuntamiento que pretendemos.

Mucho dinero, mucho trabajo y que por cierto, yo creo que también es algo a destacar aprovechando su moción, decir que por primera vez se está gestionando el patrimonio público con posibilidades reales aun con dificultades de obtener esos fondos.



**FIRMANTE**

ANTONIO RAMON RUEDA CARMONA (SECRETARIO GENERAL DEL PLENO)  
MARIA DE LOS ANGELES MUÑOZ URIOL (ALCALDESA)

**CÓDIGO CSV**

402cf81076fb5a3d0e9a40535aec54bfd0f501e

**NIF/CIF**

\*\*\*\*894\*\*  
\*\*\*\*670\*\*

**FECHA Y HORA**

27/10/2020 11:40:57 CET  
27/10/2020 12:09:22 CET

**URL DE VALIDACIÓN**

<https://sede.malaga.es/marbella>

De no alcanzarse, abierto, por supuesto este Equipo de Gobierno está siempre abierto, si no se consiguiera a poder estudiar cualquier otra opción. Nada más y muchas gracias.

Interviene el **Sr. Piña Troyano** y dice:

“Hombre, recordarle, ya le digo yo a usted que si nosotros hubiésemos estado gobernando no se venden esos locales porque eso es una mejora indiscutible para nuestro pueblo, y segundo, le quiero recordar a usted que llevan trece años gobernando, han hablado ustedes de las necesidades que tenemos de equipamientos y de dotaciones en el municipio, ¡parece que acaban de llegar ustedes ahora! ¡No! Ustedes llevan trece años gobernando y en San Pedro dos más, que en la Gestora encima también tuvieron ustedes un Teniente Alcalde de San Pedro de Alcántara, que tendríamos que sumarlo, es decir, que si hay falta de dotaciones los únicos responsables son ustedes, y a la hora de recuperar les quiero recordar que dentro de sus trece años de gobierno ustedes todavía no han recuperado una sola concesión de aquellas ilegales que dio Gil, mi compañero Manolo Osorio, unas pocas, y allí está el rocódromo y demás.

Es decir, nosotros sí hemos trabajado y ustedes, vuelvo a recordarlo, trece años, trece años.

Usted habla de PMS, muy bien, perfecto, ustedes esa venta la tienen para hacer obras en PMS, pero cuando uno mira en PMS, se da cuenta que dice acondicionamiento social del local en el bulevar de San Pedro de Alcántara, en el bulevar de San Pedro de Alcántara sólo hay dos locales, este que van a vender ustedes, por lo tanto, ese no se va a acondicionar, y otro es el edificio que dejamos en el Palmeral, pero ahora resulta que ustedes ya tienen el dinero, ustedes ya tienen el dinero, novecientos mil pavos para recuperar y para hacer y para adecentar ese edificio. Por lo tanto, no entiendo yo que el PMS como no va asignado a ninguna inversión vayan ustedes a vender los locales de San Pedro, si los locales del bulevar ya tienen el dinero, que ese dinero no se quede en San Pedro. Porque usted lo ha dicho varias veces, son mejoras del municipio, no nos dice nadie que ese local se vaya a quedar ese dinero en San Pedro de Alcántara, y menos confiando en ustedes, porque si mira uno las inversiones que están haciendo en Marbella y las que están haciendo en San Pedro, en San Pedro se están haciendo chapuzas, obritas de 48.000 metros, obritas de 48.000 euros, por lo tanto no confiamos en que ustedes, el dinero de San Pedro de Alcántara y de la venta de ese patrimonio, con las necesidades extremas que tiene San Pedro de tener dotaciones muy importantes, que ustedes las vayan a hacer y las vayan a reinvertir en San Pedro, por lo tanto, entendemos que si ustedes venden esos locales les están haciendo muchísimo daño a San Pedro de Alcántara una vez más, aparte de que dismantelaran la Tenencia de Alcaldía en aquella fecha, ahora lo que no me espero es que dismantelen el poco patrimonio público que tiene San Pedro de Alcántara en San Pedro de Alcántara.

Muchas gracias.”

Se procede a la votación.

Y el Ayuntamiento Pleno por mayoría de catorce votos en contra del Grupo Municipal Popular y once votos a favor de (ocho del Grupo Municipal Socialista, dos del Grupo Municipal Opción Sampedreña y una del Grupo Municipal Ciudadanos).

## ACUERDA

87

### FIRMANTE

ANTONIO RAMÓN RUEDA CARMONA (SECRETARIO GENERAL DEL PLENO)  
MARIA DE LOS ANGELES MUÑOZ URIOL (ALCALDESA)

### CÓDIGO CSV

402cf81076fb5a3d0e9a40535aec54bfd0f501e

### URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/marbella>

### NIF/CIF

\*\*\*\*894\*\*  
\*\*\*\*670\*\*

### FECHA Y HORA

27/10/2020 11:40:57 CET  
27/10/2020 12:09:22 CET

**DENEGAR** la propuesta anteriormente transcrita.

**3.4. MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA MARBELLA-SAN PEDRO PARA QUE EL AYUNTAMIENTO SE COMPROMETA, TANTO EN LA REDACCIÓN DEL PGOU COMO EN TODA SU POLÍTICA LOCAL, A VELAR Y PROTEGER EL TEJIDO Y LA INDUSTRIA TURÍSTICA.**

Seguidamente se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Plenaria de Obras, Urbanismo y Seguridad de fecha 18-9-20, del siguiente tenor literal:

Seguidamente se da cuenta de la propuesta del siguiente tenor literal:

“JOSÉ BERNAL GUTIÉRREZ, concejal del Grupo Municipal Socialista en el Excmo. Ayuntamiento de Marbella, con domicilio a efectos de notificaciones en Plaza de los Naranjos, tercera planta

**MOTIVACIÓN DE LA URGENCIA**

Según el Ministerio de Seguridad Social, el mes de agosto se cerró en Marbella con 67.982 cotizaciones, lo que supone un descenso de 499 afiliaciones respecto a julio, es decir, un 0,73 por ciento. El sector del turismo es, sin duda, el más castigado por la COVID-19. Sin duda, el crecimiento del desempleo está íntimamente ligado a la bajada de la actividad turística. De ahí que se haga necesario debatir con urgencia medida que ayuden a combatir estas cifras, además de apoyar al turismo.

**EXPONE**

El turismo constituye una parte fundamental en la economía de Marbella y San Pedro Alcántara, y de ahí que se haga necesaria una mayor comprensión de las empresas hoteleras que lo integran para poder superar la crisis sanitaria que vivimos, adoptando estrategias que favorezcan su crecimiento y fortalezcan su competitividad. En este sector son sumamente importante los establecimientos hoteleros por su peculiaridad de convertir ciudades en verdaderos destinos turísticos, por la creación y estabilización del empleo, por su contribución fiscal y por la generación de rentas.

El sector turístico en España ha ido en aumento con el paso de los años, desde el 2015 se han obtenido cifras históricas en la Costa del Sol concretamente en la provincia de Málaga donde en el año 2019 se alcanzó la cifra de 13.093.000 turistas, el gasto turístico generado en 2019 ha sido de 14.442 millones de euros si hablamos de la generación de empleo, este gasto ha supuesto en la provincia de Málaga unos 178.900 empleos en 2019. De los cuales, unos 104.700 empleos son debido al impacto directo del gasto turístico y 74.200 al impacto indirecto e inducido.

En cuanto a las plazas, han ido creciendo, pero en menor medida, concretamente en Marbella es uno de los municipios junto con Málaga, Torremolinos, Benalmádena y Mijas que lideran el ranking en número de plazas turísticas, siendo los únicos municipios de la provincia con una oferta de alojamiento superior a las 30.000 plazas. Estos municipios suponen cerca del 6 de cada 10 de las plazas en establecimientos turísticos reglados, 57,8 por ciento.

La crisis económica que tras la pandemia se está produciendo está sirviendo como argumento para que los fondos de inversión de algunas empresas hoteleras decidan convertir históricos hoteles como el Hotel Marbella Playa, Pinomar y Diver Hotel Dino de la cadena Senator del municipio en proyectos inmobiliarios.

En cuanto al empleo hay que destacar que el sector del turismo y hotelero es una fuente de creación de empleo y de riqueza, y motor de arrastre de otros subsectores económicos donde cabe destacar que los establecimientos hoteleros malagueños emplearon, de media, a 12.934 trabajadores el año pasado.

Por todo lo anterior, proponemos se someta a pleno la siguiente

**MOCIÓN**

**FIRMANTE**

ANTONIO RAMON RUEDA CARMONA (SECRETARIO GENERAL DEL PLENO)  
MARIA DE LOS ANGELES MUÑOZ URIOL (ALCALDESA)

**CÓDIGO CSV**

402cf81076fb5a3d0e9a40535aec54bfb0d0f501e

**URL DE VALIDACIÓN**

<https://sede.malaga.es/marbella>

**NIF/CIF**

\*\*\*\*894\*\*  
\*\*\*\*670\*\*

**FECHA Y HORA**

27/10/2020 11:40:57 CET  
27/10/2020 12:09:22 CET

1.- Que Ayuntamiento de Marbella se comprometa, tanto en la redacción del PGOU como en toda su política local a velar y proteger el tejido y la industria turística, con políticas que garanticen la continuidad de la actividad de los establecimientos y fomenten el modelo turístico que ha hecho de nuestra ciudad lo que es, un turismo de calidad y generador de empleo y riqueza para Marbella y San Pedro”

Se procede a la votación de la urgencia que se APRUEBA, por unanimidad.

Y la Comisión Plenaria de Obras, Urbanismo y Seguridad, por tres votos a favor del Grupo Municipal Socialista y ocho abstenciones (seis del Grupo Municipal Popular, una del Grupo Municipal Opción Sampedreña y una del grupo municipal Ciudadanos), **DICTAMINA FAVORABLEMENTE** la moción anteriormente transcrita.”

El Sr. **Secretario** indica que por parte del Grupo proponente se ha presentado escrito solicitando la retirada del asunto del orden del día.

Los Sres. Bernal Gutiérrez y Fernández Tena se incorporan siendo las 11.45.

Se procede a la votación para la retirada.

Y el Ayuntamiento Pleno, por diez votos a favor del Grupo Municipal Socialista y diecisiete abstenciones (diez del Grupo Municipal Popular, dos del Grupo Municipal Opción Sanpedreña y una del Grupo Municipal Ciudadanos).

#### ACUERDA

**RETIRAR** este punto del orden del día.

### **3.5. MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL OPCION SANPEDREÑA RELATIVA A LA DECLARACION DE URGENCIA DE LAS OBRAS DE CONSTRUCCION DE LOS INSTITUTOS DE ENSEÑANZA SECUNDARIA DE SAN PEDRO DE ALCANTARA Y LAS CHAPAS.**

Seguidamente se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Plenaria de Obras, Urbanismo y Seguridad de fecha 18-9-20, del siguiente tenor literal:

“Rafael Piña Troyano, como portavoz del Grupo Municipal Opción Sampedreña (OSP), de esta Corporación y Manuel Osorio Lozano, al amparo de lo estipulado en el art. 97.2 del R.O.F. y R.J.E.L., y del artículo 64.2 del Reglamento Orgánico de pleno y comisiones del Exmo. Ayuntamiento de Marbella, formulan para su discusión y, en su caso, aprobación en el Pleno, la siguiente propuesta:

Que la Corporación del Ayuntamiento de Marbella solicite a la Conserjería de Educación y Deportes que declaren como URGENTES, las obras de construcción de los Institutos de Enseñanza Secundaria de San Pedro Alcántara y Las Chapas, con el fin de acelerar, siempre que sea técnicamente viable, los plazos para que esas infraestructuras estén operativas lo antes posible.

Exposición de motivos:

Las necesidades de infraestructuras educativas en el municipio son una reivindicación desde hace más de 30 años. La población del municipio de Marbella se ha incrementado en más de 60.000 personas (en 1990 la población era de 81.876 personas y en 2019 la cifra alcanza los 143.386 personas), sin embargo, arrastramos un déficit de equipamientos sobre todo en materia educativa y sanitaria desde hace muchos años, una reivindicación histórica de los partidos que han gobernado Marbella y San Pedro.

#### FIRMANTE

ANTONIO RAMON RUEDA CARMONA (SECRETARIO GENERAL DEL PLENO)  
MARIA DE LOS ANGELES MUÑOZ URIOL (ALCALDESA)

#### CÓDIGO CSV

402cf81076fb5a3d0e9a40535aec54bfb0f501e

#### NIF/CIF

\*\*\*\*894\*\*  
\*\*\*\*670\*\*

#### FECHA Y HORA

27/10/2020 11:40:57 CET  
27/10/2020 12:09:22 CET

#### URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/marbella>

La situación actual de los institutos del municipio es de masificación y en algunos centros han tenido que eliminar, para este curso 2020-2021 que comienza, bibliotecas y laboratorios para su conversión en aulas.

Esta medida se hubiera tomado, de igual manera, incluso sin sufrir la actual pandemia del COVID-19. Este hecho, además, hace que se agrave el problema y si además el fin de la licitación, construcción, dotación de mobiliario y equipamiento de los nuevos institutos se dilatan en el tiempo la situación se hará insostenible.

Por los motivos expuestos el Grupo Municipal Opción Sampedreña (OSP) solicita al resto de grupos el apoyo y adhesión a la siguiente propuesta:

Que la Corporación del Ayuntamiento de Marbella solicite a la Conserjería de Educación y Deportes que declaren como URGENTES, las obras de construcción de los Institutos de Enseñanza Secundaria de San Pedro Alcántara y Las Chapas, con el fin de acelerar, siempre que sea técnicamente viable, los plazos para que esas infraestructuras estén operativas lo antes posible.”

Y la Comisión Plenaria de Obras, Urbanismo y Seguridad, por mayoría de siete votos a favor (seis del Grupo Municipal Popular y uno del Grupo Municipal Opción Sampedreña) cuatro abstenciones (tres del Grupo Municipal Socialista y una del Grupo Municipal Ciudadanos), **DICTAMINA FAVORABLEMENTE** la propuesta anteriormente transcrita.

**El Sr. Secretario General del Pleno** da cuenta del asunto.

Visto el acuerdo adoptado por la Junta de Portavoces toma la palabra D. Juan Carlos Caballero Álvarez en representación de la Agrupación Independiente de las AMPAS de CEIP e IES de Marbella o San Pedro.

La **Sra. Alcaldesa** ofrece la palabra a los señores concejales, por si quieren intervenir en el asunto.

Durante el debate se ausentan la Sra. Pérez Rodríguez siendo las 11.45 horas y la Sra. Rueda Hijano y la Sra. Pérez Rodríguez a las 12.20 horas incorporándose la Sra. Pérez Rodríguez siendo las 11.48 horas y la Sra. Rueda Hijano a las 12.22 horas.

Interviene la **Sra. Alcaldesa** y dice:

“Bienvenido al Pleno, tiene usted la palabra”

Interviene el **Sr. Juan Carlos Caballero** y dice:

“Bueno, en primer lugar darle las gracias a la Alcaldesa por dejar escuchar la voz del pueblo aquí en este Pleno. Dar las gracias también a Manolo por darnos la oportunidad.

Y bueno, esto es una gran responsabilidad porque estar aquí representando a parte de un colectivo importante de la ciudad, pues la verdad es que es mucha responsabilidad, la misma que tienen ustedes para resolver los problemas que tenemos en la ciudad. Y digo esto porque después más adelante apelaré a esa responsabilidad, por una reivindicación clara que tenemos.

En primer lugar queremos dejar claro que no tenemos ninguna vinculación política, venimos aquí de la mano de Opción Sampedreña, pero en la agrupación hay gente tanto de Podemos como de Vox, y somos capaces de ponernos de acuerdo para un fin común, que es el de la educación, con lo cual, hay veces que no entiendo por qué ustedes aquí no llegan a acuerdos claros, para cosas tan importantes.

**FIRMANTE**

ANTONIO RAMON RUEDA CARMONA (SECRETARIO GENERAL DEL PLENO)  
MARIA DE LOS ANGELES MUÑOZ URIOL (ALCALDESA)

**CÓDIGO CSV**

402cf81076fb5a3d0e9a40535aec54bfb0f501e

**NIF/CIF**

\*\*\*\*894\*\*  
\*\*\*\*670\*\*

**FECHA Y HORA**

27/10/2020 11:40:57 CET  
27/10/2020 12:09:22 CET

**URL DE VALIDACIÓN**

<https://sede.malaga.es/marbella>

En noviembre del 2018, aquí vino un compañero a reivindicar lo que es el acuerdo marco, que lo aprobasteis todos, bueno, aquí el 80% de los que hay ahora mismo aquí votasteis a favor del acuerdo marco, y han pasado dos años y no se ha hecho nada.

La mejora del mantenimiento de los centros escolares, pues es un poco relativo, aquí lo único que se hizo por parte de Opción Sampedreña es que se hicieron una auditoría de los colegios de San Pedro, aquí en Marbella se tenía que haber hecho lo mismo, no se hizo, no sabemos por qué, y esa auditoría por lo visto está en un cajón, entonces no sé por qué no se ha llevado a cabo.

Después el otro punto que llevaba este acuerdo marco de mínimos eran los comedores escolares para colegios Ntra. Sra. del Carmen, Hermanos Gil Muñiz y trasladar al interior del centro el comedor de Antonio Machado, pues nada, cero.

Terminar con la masificación y el exceso de ratio, terminar con la aulas itinerantes en enseñanza secundaria, entiendo que esto es una cosa competencia de la Junta de Andalucía, pero yo creo que lo que aquí necesitamos es tener vuestro apoyo, vuestro aliento, y que veamos que por lo menos lo intentáis, eso es lo que queremos, que lo intentéis, ¿vale?

Después lo de realizar las inscripciones de los colegios e institutos, áreas de influencia, tampoco, nada, cero.

La climatización acorde al real decreto de la Junta de Andalucía para centros escolares, pues bueno, aquí ya podemos discutir qué competencia hay, porque creo que competencia alguna tiene que tener el ayuntamiento, tampoco se ha hecho nada.

El penúltimo punto del acuerdo marco era la creación de un centro juvenil, nada.

Y ya vamos al último punto, que es el que nos trae aquí hoy, que es de la creación urgente y sin demora de un nuevo equipamiento educativo en la ciudad, hay dos que están en fase de ejecución, el de San Pedro y el de las Chapas, que son de vital importancia, no sé si saben que Marbella, ciudad Marbella, ciudad histórica, ciudad importante a nivel mundial, hay barracones, no sé si a ustedes, al equipo de gobierno, no quiero decir ninguna palabra malsonante, si no les da un poco de vergüenza de tener barracones en su ciudad, no lo sé.

Entonces, nos queremos adherir a la proposición de Opción Sampedreña para que en la medida de lo posible, y más de lo posible, por favor, hagan ustedes un esfuerzo porque la ciudad, los niños de Marbella y San Pedro lo necesitan.

Así que, según Manolo él tiene los mecanismo, parece que cómo se puede hacer, pues vamos a trabajar juntos, por favor, y nada más, muchas gracias de nuevo, y por favor, ayudar.”

Interviene la **Sra. Alcaldesa** y dice:

“Muchas gracias, Juan Carlos Caballero por la intervención en este caso en el pleno, en representación de un colectivo tan importante como es el educativo, y para la defensa, en este caso empezamos por el Sr. Osorio.

Quédese si quiere, Juan Carlos, quédate, que tienes además la posibilidad”

Interviene el **Sr. Osorio Lozano** y dice:

“Gracias, Sra. Alcaldesa.

Sabemos las deficiencias de infraestructuras que ha sido una constante, pero desde hace muchísimos años, desde hace más de treinta años, tanto a nivel sanitario como a nivel educativo, a nivel educativo también de una forma muy grave, yo creo que en este caso las

**FIRMANTE**

ANTONIO RAMON RUEDA CARMONA (SECRETARIO GENERAL DEL PLENO)  
MARIA DE LOS ANGELES MUÑOZ URIOL (ALCALDESA)

**CÓDIGO CSV**

402cf81076fb5a3d0e9a40535aec54bfb0f501e

**URL DE VALIDACIÓN**

<https://sede.malaga.es/marbella>

**NIF/CIF**

\*\*\*\*894\*\*  
\*\*\*\*670\*\*

**FECHA Y HORA**

27/10/2020 11:40:57 CET  
27/10/2020 12:09:22 CET

AMPAS, por boca de Juan Carlos pues ha estado explicando perfectamente esas diferencias, esa obsolescencia que hay en estas instalaciones y también que se han quedado muy muy pequeñas, el incremento de población ha sido exponencial, ha sido brutal en muy pocos años y la comunidad educativa ha crecido sobremanera, y eso es una realidad, y llevamos treinta años con los mismos problemas.

Estas deficiencias y estos problemas se han visto ahora mismo, en este caso se han visto acentuados y agravados por el problema del COVID, por la pandemia que azota en este caso al mundo entero, y como no va ser de otra forma también al municipio, ha hecho pues que ahora con esta nueva realidad que hay, ha hecho que incluso los ratios bajen a unos números insoportables para las instalaciones que tenemos en este caso aquí, insoportables en este caso que tenemos aquí, y le quiero leer en este punto un mensaje de un director de un instituto de San Pedro donde, si me disculpan un segundo, porque yo creo que es digno de ver.

Vamos a ver, dice literalmente:

*“Buenas tardes Manolo, ...la construcción de nuevos institutos es más que urgente, aquí la situación es incluso peor que el curso pasado, en cuanto a masificación del centro, tenemos un grupo más con los primeros cursos, todos fuera de ratio, el problema más grande lo tenemos en 1º de ESO con todos los grupos a 33, y he tenido oportunidad de contrastar información, cuando el año pasado estaban a 29, es decir, se han incrementado en 4 o 5 miembros cuando tendrían que estar en la mitad, y tenemos solitudes a nivel de familias, que se han venido a vivir a San Pedro, que debemos enviar a la Delegación para que las resuelva. Te puedo decir que tenemos alumnos de 1º y 2º en circunstancias sanitarias en estas circunstancias no tiene sentido, es urgente...”*

No sigo leyendo, es decir que la gravedad del asunto en San Pedro y en todo, es más que conocido y tenemos que ver una cosa, aquí hay que establecer prioridades, las prioridades hay que establecerla y yo creo que se debería haber hecho. Tenemos un problema, el de San Pedro empezó a licitarse y a sacarse pues antes de la pandemia, lamentablemente pues empezó antes, si no, hubiésemos seguido machacando, hubiésemos hecho de forma diferente, no hemos parado o no se paró el procedimiento, pero llegó aquí el Sr. Imbroda hace un mesecito y unos días, y dijo, en este caso, dio a conocer de que la ejecución empezará estimamos que a principios de año, también se estimó que la del ambulatorio empezaba a primeros de año, y vamos por diez meses.

También tengo que decir, que en este caso, eso va para usted, Sr. García, la modificación en este caso del centro de salud se hizo en un mes, entró en la Junta y se hizo en un solo mes.

Hay que establecer prioridades, se lo están diciendo a ellos, los padres, y lo decimos nosotros, no sé si usted tendrá hijos, yo tengo cuatro y los cuatro como él dice han estudiado en barracones, uno con treinta y tres años, y el que tiene ahora dieciséis, los cuatro en barracones, ya está bien, hay que establecer las prioridades, y aquí lo hacemos

Qué hizo, vino aquí y dijo que el de San Pedro era de tres líneas y que el de Marbella en este caso, el de las Chapas iba a ser de más, cuatro líneas para la ESO, dos de bachillerato y para él se haría una inversión de seis millones.

También tengo que decir una cosa, y voy a poner en relieve lo que decía el Sr. Díaz que aquí no se había gestionado el patrimonio. Le puedo decir, le voy a decir una cosa, insistí mucho con la Junta de Andalucía porque yo era el que tenía que firmar la cesión del terreno, de que el terreno era de nueve mil metros, que cabían más líneas y que se tenía que hacer con más líneas. ¿Y sabe usted lo que hubo hay? Un forcejeo, y ¿sabe usted lo que hice yo? Y ahí sí me dirijo a usted, Sra. Muñoz, no entrar al trapo, porque lo que quería la Junta

**FIRMANTE**

ANTONIO RAMON RUEDA CARMONA (SECRETARIO GENERAL DEL PLENO)  
MARIA DE LOS ANGELES MUÑOZ URIOL (ALCALDESA)

**CÓDIGO CSV**

402cf81076fb5a3d0e9a40535aec54bfb0f501e

**URL DE VALIDACIÓN**

<https://sede.malaga.es/marbella>

**NIF/CIF**

\*\*\*\*894\*\*  
\*\*\*\*670\*\*

**FECHA Y HORA**

27/10/2020 11:40:57 CET  
27/10/2020 12:09:22 CET

de Andalucía era que yo entrase en los problemas, y no lo hice, me callé la boca, prefiero tres líneas en San Pedro.

Yo desde aquí quiero pedir a todos los grupos, en este caso, que se declaren urgentes unos proyectos estratégicos, esta palabra es muy importante también, unos proyectos estratégicos para nuestro municipio, creo que aquí ha quedado muy claro que la necesidad es imperiosa, y aquí la Junta de Andalucía tiene que dar prioridades, porque está la prioridad sanitaria de por medio y está la prioridad de nuestros hijos, y nuestros hijos es lo que más nos duele a todos.”

Interviene la **Sra. García Ruiz** y dice:

“Muchas gracias, Presidenta.

Bueno, en primer lugar decirle al Sr. Juan Carlos Caballero que muchísimas gracias por venir, nos conocemos personalmente, gracias de verdad Juan Carlos, entiendo perfectamente vuestra preocupación y desde la Junta de Andalucía te puedo garantizar, si me permites que te tutee, que también estamos altamente preocupados por la situación en la que nos encontramos y que desde que entramos en la Junta de Andalucía hace dos años estamos intentando solucionar, que es difícil en dos años, bueno, pues la herencia que recibimos del gobierno socialista de treinta y siete años con la gran falta de infraestructuras y la poca inversión en toda Andalucía y concretamente en el municipio que nos afecta que es Marbella.

Dicho esto, decirte que desde la Junta de Andalucía, desde la Consejería se están poniendo todos los medios que se pueden para intentar dar solución a los dos mil setecientas necesidades de obras que tiene esta comunidad autónoma, con lo cual, lógicamente en dos años es difícil.

No obstante, decirte que va haber muchas obras para arreglar y acondicionar los distintos colegios e institutos de Marbella, que me consta también que el Ayuntamiento tiene un plan de mejora y acondicionamiento de los colegios porque lógicamente tenemos que ir de la mano ambas administraciones, tanto la administración local como la administración autonómica y que estamos en ello, que no va a llegar tan pronto como queríamos, pero ya se están dando los pasos.

Ahora mismo, como bien sabéis y se acaba de plantear, estamos hablando de dos institutos que se van a traer a San Pedro, y a las Chapas, que son muy necesarios, y poco a poco además también se va a acondicionar el colegio de primaria e infantil José Banús, con lo cual esos son los primeros pasos que se van a ir haciendo, y le puedo garantizar que antes de terminar la legislatura van a venir muchos proyectos más.

Así que muchísimas gracias por venir.

Siento haberme extendido en esto, pero como son dos intervenciones le pido a la Presidenta que ahora me permita que le responda a Opción Sampedreña.

Bien, Sr. Osorio, yo sinceramente hoy Opción Sampedreña no sé qué le pasa y qué ha tomado en el desayuno, pero me vienen con propuestas que verdaderamente no hablan de ellas, y luego cuando otras propuestas de otros grupos, como el equipo de gobierno plantea, salen ustedes por peteneras, me van a disculpar.

Pero yo, como estamos aquí para tratar una moción que lo que pide es la declaración urgente de la obra del instituto de San Pedro y de Marbella, es lo que le voy a responder, a esto le voy a decir, Sr. Osorio, que ayer, concretamente ayer, la Delegada de Educación anunció que se han adjudicado las obras del instituto de San Pedro a la empresa constructora Anfrasa, por un importe de 3.120.700 euros, para un plazo de ejecución de trece meses.

**FIRMANTE**

ANTONIO RAMON RUEDA CARMONA (SECRETARIO GENERAL DEL PLENO)  
MARIA DE LOS ANGELES MUÑOZ URIOL (ALCALDESA)

**CÓDIGO CSV**

402cf81076fb5a3d0e9a40535aec54bfb0f501e

**NIF/CIF**

\*\*\*\*894\*\*  
\*\*\*\*670\*\*

**FECHA Y HORA**

27/10/2020 11:40:57 CET  
27/10/2020 12:09:22 CET

**URL DE VALIDACIÓN**

<https://sede.malaga.es/marbella>

Por lo tanto, que los plazos anunciados, ya que usted lo ha manifestado aquí, que los plazos anunciados a los que se comprometió el Consejero de Educación Javier Imbroda cuando vino el pasado 9 de julio a San Pedro ver la parcela de la Azucarera en la que se iba a hacer el instituto, dijo que la licitación ya se estaba produciendo, que la contratación se haría ya después del verano y que, efectivamente, esos plazos se están cumpliendo, y se empezarán a ejecutar en este mes, durante el otoño, es decir, antes de que finalice el año, con lo cual, sí está cumpliendo lo que dijo.

En cuanto al instituto de las Chapas, que es el otro que está en proyecto, pues se está trabajando desde la Junta de Andalucía con los técnicos, y le puedo garantizar que de la misma manera que se están cumpliendo los plazos que se ha prometido por parte de la Consejería de Educación para el instituto de San Pedro, también se van a cumplir para el instituto de Las Chapas, y que no olvide que es una inversión de más de trece millones de euros para nuestro municipio, algo que no han visto las infraestructuras educativas de nuestro municipio en treinta y siete años, como usted bien sabe.

La inversión de la Junta por lo tanto en nuestra ciudad va a comenzar a paliar esas necesidades en materia educativa a las que ya les hacía referencia.

Respecto al futuro instituto de las Chapas el proyecto como le he dicho en está en ejecución, supervisándose por los técnicos de la Junta de Andalucía. Por lo que respecto a la petición de tramitación de urgencia, que usted dice, pues mire usted, hay jurisprudencia del Tribunal Supremo en la que dice que no procede lo que usted está pidiendo, la tramitación urgente de un expediente de contratación para acortar los plazos, esto habría que hacerlo de otra manera. Entonces, además de la declaración de tramitación de urgencia habría que hacerla por el correspondiente órgano de contratación, y que deben motivarla debidamente. Hay que ser muy escrupuloso, y eso sí se lo digo, hay que ser muy escrupuloso en el cumplimiento de los requisitos exigidos para la declaración de urgencia del procedimiento de contratación, ya que la reducción de los plazos puede conllevar, de la tramitación de urgencia, puede conllevar a la restricción de la concurrencia de los licitadores, con lo cual hay que ser muy prudentes y muy cautos en este aspecto.

Por lo tanto, los plazos no se pueden acelerar, tan solo podrían reducirse previa declaración de urgencia del órgano de contratación debidamente motivado.

Bien, bien, pero no de la forma que usted lo está pidiendo, entonces a ver si consultamos un poquito las fuentes jurídicas y sabemos cómo se tienen que hacer los determinados procedimientos administrativos.

Por tanto, esos proyectos de contratación de obras tanto del IES de San Pedro, como del IES de las Chapas, se están cumpliendo los requisitos y los plazos que marca la Ley de Contratos del Sector Público. Pero en realidad, yo lo que le quiero decir, Sr. Osorio, es lo siguiente, ustedes que han estado gobernando en los últimos cuatro años en el Equipo de Gobierno, primero con un partido, y luego con otro.

(La Sra. Presidenta le indica que ha concluido su tiempo)

Un momentito, por favor, un poquito, por favor.

En la legislatura pasada padeciendo la lentitud, el incumplimiento, y la falta de interés y voluntad de la Junta de Andalucía cuando gobernaba el PSOE, solamente quiero decirle que deberían valorar positivamente la gestión eficaz que Ciudadanos y el Partido Popular están haciendo con respecto a las infraestructuras educativas en nuestro municipio.

Muchas gracias.

**FIRMANTE**

ANTONIO RAMON RUEDA CARMONA (SECRETARIO GENERAL DEL PLENO)  
MARIA DE LOS ANGELES MUÑOZ URIOL (ALCALDESA)

**NIF/CIF**

\*\*\*\*894\*\*  
\*\*\*\*670\*\*

**FECHA Y HORA**

27/10/2020 11:40:57 CET  
27/10/2020 12:09:22 CET

**CÓDIGO CSV**

402cf81076fb5a3d0e9a40535aec54bfd0f501e

**URL DE VALIDACIÓN**

<https://sede.malaga.es/marbella>

Interviene el Sr. Morales López y dice:

“Bueno, buenos días a todos, a los asociaciones de padres y madres con la que nosotros nos reunimos, firmamos el manifiesto, estaba gobernando el Partido Socialista en ese momento en la Junta, y dijimos que nosotros estuviera gobernando el Partido Socialista que era en ese momento de nuestro mismo signo, o quien estuviera gobernando, siempre íbamos a estar apoyando a los padres, firmamos el manifiesto con el compromiso de mantenerlo, y de que se llevara a cabo.

Por tanto, la Sra. García, no recuerda que en ese manifiesto se firmó que la apertura del centro de Río Real, del instituto de Río Real era para septiembre de 2021, si no estoy yo equivocado, con lo cual los plazos no se están cumpliendo.

Con respecto a la intervención de Manuel Osorio, como sabéis yo trabajo en un centro educativo, soy vicedirector, la información que Manolo, no solamente este año, Manolo, fue el año pasado, el otro, el otro, tenemos los primeros con treinta y tres alumnos, los segundos de ESO con treinta y tres alumnos, los terceros y los cuartos, y los bachilleratos con treinta y ocho, igual que otros años. El problema es que este año además, pues concretamente en mi centro la biblioteca también tiene treinta y tres alumnos de la ESO, 1º y 2º de la ESO están los treinta y tres alumnos en el centro, y no tenemos más espacio, entre otras cosas porque ni el Ayuntamiento no lo ha proveído, ni la Consejería nos ha dado otros espacios porque las aulas, aunque sea semipresencial los alumnos de Bachillerato y de 3º y 4º de la ESO vienen la mitad de los alumnos, las aulas las necesitan, no hay espacios, lo que han mandado son cuatro profesores de apoyo hasta diciembre, eso es lo que nos ha dado la Consejería, cuatro profesores de apoyo hasta diciembre, si contamos la horas lectivas que tienen es para cubrir dos grupos, tenemos once grupos entre 1º y 2º de la ESO en un centro que debería de acoger seis, siete, ocho, te diría ya, porque es un centro de línea 3, línea 4, lo que tenemos, habla del Vega de Mar, pero Guadaiza y Salduba además está habiendo ahora una publicación en Facebook, a la que ahora parece que Rafael Piña la podrá ver donde se habla, las madres diciendo que es en todos los centros es igual, esto problema viene arrastrando desde hace ya muchos años.

Para crear o para construir un instituto hace falta que el Ayuntamiento ceda suelo a la Junta de Andalucía en las condiciones que establece, eso hasta que nosotros llegamos en 2015 no se había hecho, sí se había hecho en municipios gobernados por el PP, Estepona, Fuengirola, cualquier otro municipio, aquí no se había hecho. El Ayuntamiento de Marbella ponía carteles pero no cedía terrenos, fue cuando entramos nosotros desde la Delegación de Urbanismo cuando se solucionó y el terreno que se había vendido, que estaba concedido a la Junta de Andalucía, se iniciaron los trámites, repito, se iniciaron los trámites para que se hiciera el instituto de San Pedro, a los dos años hubo una moción de censura y ya estaba aprobado un proyecto de urbanización de esa parcela, proyecto que debería haberse concluido y el instituto hoy en día no debería anunciarse la licitación, sino que debería estar construido, pero OSP, que tanto nos reclamó los dos años no hizo su trabajo tampoco, por eso nos extraña que haya venido hoy aquí trayendo ellos la moción, decían que la habíamos guardado en un cajón, unos documentos, si era una de las prioridades de OSP, y una de las condiciones que hizo para para pactar por qué los dejó olvidados, por qué no arregló los problemas que había con el saneamiento, con la electricidad, porque esos fueron los problemas que hubo, y la Junta le dijo, arréglalo, porque el dinero estaba en la Junta de Andalucía, el gobierno de Susana Díaz tenía una partida presupuestaria con nombre y apellidos, instituto de San Pedro de Alcántara, y no se pudo ejecutar porque no hicieron su trabajo ellos, hicieron una moción, y en los dos años de la moción no hicieron nada, la Sra.

**FIRMANTE**

ANTONIO RAMON RUEDA CARMONA (SECRETARIO GENERAL DEL PLENO)  
MARIA DE LOS ANGELES MUÑOZ URIOL (ALCALDESA)

**CÓDIGO CSV**

402cf81076fb5a3d0e9a40535aec54bfb0f501e

**NIF/CIF**

\*\*\*\*894\*\*  
\*\*\*\*670\*\*

**FECHA Y HORA**

27/10/2020 11:40:57 CET  
27/10/2020 12:09:22 CET

**URL DE VALIDACIÓN**

<https://sede.malaga.es/marbella>

García desde la Consejería, bueno, tenemos un consejero que lo que dice, que las medidas que va a tomar es que recemos mucho, que recemos, porque ayuda, ayuda a los centros ninguna, todo, perdón, perdón.

Bueno, pues de Salud, rectifico, pero lo que propone es que recemos para que se solucione el problema, porque ayuda ninguna, todo lo apelan a la autonomía de los centros, que los centros se las apoyen como puedan. Eso es lo que están haciendo desde la Consejería de Educación, eso es cierto, totalmente porque yo estoy viviéndolo, y no me lo puede decir porque yo lo vivo en primera persona, ¿vale?

Entonces, yo sí sé de lo que hablo, la ayuda, ninguna, ¿desdobles? ¿Dónde? ¿Para qué mandan profesores de desdoble? como digo, de once grupos podemos desdoblar a dos, pero no tenemos espacio, bibliotecas, los ponemos poner en el techo, porque no han habilitado ni espacios, aunque sean barracones, que no los queremos, pero por lo menos que hubiesen puesto aunque sea barracones, es que no los podemos sacar de aula, entonces, yo creo que bueno, por supuesto que vamos a apoyar, y vamos a pedir que con urgencia, porque es necesario, pero hombre, hay que tener un poco de coherencia.

Y por supuesto, y ya para terminar, los suelos, por favor, suelos, tiene que ponerlos el ayuntamiento, que otros ayuntamientos del PP los ponen, era la confrontación de este Partido Popular en Marbella, el que no ha querido ceder suelo, pero sí poner carteles diciendo que los cedía, pero no decía ni hacía ningún trámite, porque eso lo tuvo que hacer Isabel Pérez cuando llegó a la Delegación de Urbanismo. Muchas gracias.”

Interviene el **Sr. García Ruiz** y dice:

“Voy a intentar excederme un poco en el tiempo, en primer lugar para saludar a Juan Carlos Caballero y agradecer sus palabras, el valor de venir ante el salón plenario y manifestar la inquietud, las preocupaciones, todas justas y necesarias por parte de este colectivo, y decir que lo único que podemos decir desde el equipo de gobierno que ahora mismo está gestionando esta ciudad, es que nosotros apoyamos, hemos apoyado, apoyamos y seguiremos apoyando a los centros educativos de nuestra ciudad, y especialmente a sus directores, a sus equipos directivos, y a todos esos claustros de profesores que se están partiendo la cara ahora mismo en una situación muy, muy complicada, y yo quiero romper una lanza por todo ese profesorado que juntamente o juntamente con las asociaciones de padres y madres, y por supuesto los alumnos están llevando el curso con la normalidad que se puede. Simplemente les puedo decir que el ejemplo, el ejemplo de que este equipo de gobierno está comprometido lo hemos manifestado precisamente en los meses de julio, agosto, septiembre poniendo todas las medidas que han estado a nuestro alcance para intentar que los protocolos antiCOVID se pudiesen cumplir en los centros educativos y que se pudiesen partir las clases con las máxima garantía posible y seguridad.

Y en eso, usted tiene que saber que ahí vamos a estar y, por tanto, yo le quiero dar las gracias porque, entre otras cosas yo también soy docente y también sé de lo que hablo.

Dicho esto, también le tengo que decir una cosa, he sentido un poco de vergüenza ajena, he sentido un poco de vergüenza ajena, porque usted representa a todos los padres, y no es por usted, sino porque aquí, aquí, y tú más, y tú más, el PSOE, el PP, OSP, y tú más. Y yo creo que en los tiempos actuales que estamos pasando en este país toca otro tipo de respuestas, toca otro tipo de respuestas, la sociedad nos pide que conciliemos, que lleguemos a acuerdos, y fíjense, les voy a dar un dato, Sr. Osorio, usted cree que las camisetas que llevan hoy, con todo, lícitamente, ¿ustedes creen que han ayudado a que se adjudique el día 22 de septiembre un nuevo instituto para San Pedro Alcántara? ¿Usted creen que han

**FIRMANTE**

ANTONIO RAMON RUEDA CARMONA (SECRETARIO GENERAL DEL PLENO)  
MARIA DE LOS ANGELES MUÑOZ URIOL (ALCALDESA)

**CÓDIGO CSV**

402cf81076fb5a3d0e9a40535aec54bfb0f501e

**URL DE VALIDACIÓN**

<https://sede.malaga.es/marbella>

**NIF/CIF**

\*\*\*\*894\*\*  
\*\*\*\*670\*\*

**FECHA Y HORA**

27/10/2020 11:40:57 CET  
27/10/2020 12:09:22 CET

ayudado esas camisetas? Dígame, ahora en la contestación me lo dice, ¿usted cree? Porque yo creo que no, lo que ha ayudado ha sido la gestión, la gestión de la Junta de Andalucía, la gestión de la Consejería de Educación, y sobre todo las presiones y todo el esfuerzo que se hace desde el Ayuntamiento para que ese equipamiento al igual que el otro, que el del instituto de las Chapas, que ahora mismo hay que recordar que están en aulas prefabricadas, todos los alumnos que están adscritos a ese instituto en la zona de Xarblanca, y esa es una situación que tenemos que acabar con ella, eso no puede ser.

Por lo tanto, Sr. Osorio, a mí me ha dado un poco de vergüenza, y le voy a decir por qué me ha dado vergüenza porque hoy había una buena noticia en tema educativo en esta ciudad, y no ha dicho ni una sola palabra, ni una sola palabra, cosa que tampoco ha hecho el Sr. Morales, que además le voy a recordar una frase suya, dicho está en el acta, estos problemas vienen desde hace muchos años atrás. ¿Quién ha gobernado en la Junta de Andalucía durante los treinta y siete años anteriores? No, no, pero si yo no voy a entrar, yo no quiero caer, que no quiero caer, que déjeme hablar, no quiero caer en una respuesta partidista, no quiero caer, por lo tanto, aquí se trata.

¿Me van a dejar? ¿Me van a dejar? ¿Me van a dejar?

Interviene la **Sra. Alcaldesa** y dice:

“Un momento, Sr. García. Yo creo, un momento. Sr. García, Sr. García, un minuto. “

Continúa el **Sr. García Ruiz** y dice:

“Hasta ahora no lo he escuchado, no lo había escuchado, y le tengo que decir una cosa, Sr. Osorio, estamos ahora mismo en política en un momento muy complicado en este país, con una crisis sanitaria, social, económica e institucional muy importante. Mire usted el 22 de septiembre se adjudica un nuevo instituto, ese instituto se firma el contrato probablemente la próxima semana, va a empezar la obra entre el mes de octubre y el mes de noviembre y tiene un plazo de ejecución de trece meses, lo que no podemos caer los políticos y se lo pido, por favor, es caer en demagogia, y la demagogia suele estar llena de mentiras, la demagogia suele estar llena de mentiras, y ¿por qué se lo digo? Porque usted sabe perfectamente que si esa obra se ha adjudicado a una empresa constructora por un plazo de ejecución de trece meses, siguiendo un procedimiento abierto como marca la Ley de Contratos del Sector Público, se podrá reducir el plazo uno, dos meses en la ejecución, las obras no se pueden hacer de otra manera y hay que contarles a los padres la verdad, pero en este tema y en el tema del centro de salud también, pero hay que contarles la verdad, a los ciudadanos hay que contarles la verdad, ahora no van a aceptar otro tipo de respuestas, la demagogia tiene un recorrido muy corto, de verdad, y se lo digo a todos los grupos que están aquí representados, tenemos que intentar conciliar, hay mucha crispación en la sociedad, y nosotros tenemos que intentar estar ahí, todos, empezando por mí, y terminando por usted, Sr. Osorio, se lo digo de verdad, de corazón, vamos a intentar rebajar el tono y vamos a intentar dar soluciones a los problemas que son muchos actualmente, que tienen los ciudadanos de Marbella, San Pedro, Nueva Andalucía y las Chapas, esa es la realidad, y todo lo que queramos ver además es intentar vender una historia, porque además se lo digo, los ciudadanos lo que esperan es la verdad, y la verdad pasa porque ese instituto se va a construir, en el año 2021 está realizado, y el de las Chapas, hay que decirle a los padres de las Chapas, también la verdad, que en principio está en fase, ahora mismo se encuentra en fase de supervisión del proyecto, que tendrá que licitarlo y posteriormente adjudicar la obra,

**FIRMANTE**

ANTONIO RAMON RUEDA CARMONA (SECRETARIO GENERAL DEL PLENO)  
MARIA DE LOS ANGELES MUÑOZ URIOL (ALCALDESA)

**CÓDIGO CSV**

402cf81076fb5a3d0e9a40535aec54bfd0f501e

**NIF/CIF**

\*\*\*\*894\*\*  
\*\*\*\*670\*\*

**FECHA Y HORA**

27/10/2020 11:40:57 CET  
27/10/2020 12:09:22 CET

**URL DE VALIDACIÓN**

<https://sede.malaga.es/marbella>

y que ese instituto no va a poder estar en el 2021, porque si dijésemos lo contrario estaríamos mintiendo, Sr. Osorio, con la verdad se llega a más sitios, y sobre todo, vamos a intentar dar lo que nos están pidiendo los ciudadanos, concordia

Muchísimas gracias.

Interviene el **Sr. Osorio Lozano** y dice:

“Bueno, vamos a empezar al revés. Muchísimas gracias, no sé la verdad, qué va hacer si lo van a tumbar o no, pero bueno, vamos a hacer una cosa, hablaba usted del apoyo a todos los directivos, pero no arregla nada, sabe usted, en este caso, Sr. García, decía usted, ¿qué han hecho durante cuatro años? Pues los deberes, Opción Sampedreña, como bien ha dicho, desde el AMPA lo primero que hizo, fue hacer una auditoria de los colegios y de lo que hacía falta, y lo pusimos encima de la mesa, y llamamos a Marbella, y dijimos, señores de Marbella, hagan ustedes esto que estamos haciendo este trabajo, como dicen ellos, ¿dónde está lo de Marbella? No se ha hecho, Sr. García, no se han hecho, nosotros qué hicimos, qué hicimos hace ya año y medio, Sr. García, dijimos, oye, tenemos la deuda con la Junta de Andalucía con esa connivencia que hay aquí, el buen rollito que hay entre Ciudadanos y el PP, por qué no cogemos porque teóricamente van a construir la carretera de Istán, con un millón y medio la va hacer este Ayuntamiento, con dinero de aquí, el entorno del hospital y eso son competencia de la Junta de Andalucía, ¿esas son las prioridades que usted le da,? ¡No! Opción Sampedreña le da prioridad a nuestros hijos, y usted como docente, usted habla de vergüenza, se le tendría que caer la cara de vergüenza porque nosotros dijimos, y usted tiene aprobado, Sr. García, tiene aprobado hace año y medio que esas intervenciones se iban a hacer con cargo a la Junta de Andalucía, y los colegios han estado cerrados siete meses, siete meses cerrados. ¿Han hecho ustedes algo? Yo he hablado con AMPAS de San Pedro, he hablado aquí, y dice que no han pintado ni las rejas, no se ha hecho absolutamente, ¿y usted habla de vergüenza? ¿Y usted habla de vergüenza? Pues que venga dios y lo vea.

Usted me dice que si las camisetas están ayudando a lo del instituto, no, a la del instituto no, porque esa campaña la vamos a empezar ahora, pero a la del ambulatorio claro que ha ayudado, las camisetas, las camisetas la presión ciudadana a través de esa plataforma que hay ciudadana ahí, donde se le está diciendo que eso tiene que haber, y los carteles, y no me hable usted de partidismo, porque nosotros nos ponemos los lunes y los martes sin ningún logo del partido a explicarles cuál es el problema a la gente, no me hable usted de bipartidismo porque somos mucho más honestos políticamente hablando que ustedes, durmiendo, Opción Sampedreña no le puede usted echar la pata por alto, sí, me vengo arriba porque es que se ha venido arriba, y me ha metido el dedito en el ojo, entonces, vamos a ello.

Sabemos que tenemos más vergüenza hablando políticamente tenemos más vergüenza que ustedes, y cómo se hacen las cosas, pues les voy a decir yo cómo se hacen las cosas, también van para usted, Sra. García, eso se hace a través de un modificado, se puede hacer un modificado, te puedes sentar a nivel, como usted dicho, se hace a través de un modificado, y usted también ha dicho, se podría reducir dos o tres.

Yo les voy a decir otra cosa, aquí tienen ustedes un anuncio, un anuncio, que por eso yo he dicho, por activa y por pasiva que esto debe declararse estratégico, porque tengo aquí un anuncio, me cachis en la mar, de en este caso del Sr. Bendodo, Consejero a la Presidencia, donde dice que a final del año pasado se iba a crear un órgano de aceleración de proyectos estratégicos, un acelerador de proyectos estratégicos donde el 15 de abril se volvió

**FIRMANTE**

ANTONIO RAMON RUEDA CARMONA (SECRETARIO GENERAL DEL PLENO)  
MARIA DE LOS ANGELES MUÑOZ URIOL (ALCALDESA)

**CÓDIGO CSV**

402cf81076fb5a3d0e9a40535aec54bfb0f501e

**NIF/CIF**

\*\*\*\*894\*\*  
\*\*\*\*670\*\*

**FECHA Y HORA**

27/10/2020 11:40:57 CET  
27/10/2020 12:09:22 CET

**URL DE VALIDACIÓN**

<https://sede.malaga.es/marbella>

a meter más personal para poder acelerarlo, lo que sí tiene que tener muy claro la Junta de Andalucía ¡que las cosas han cambiado desde marzo aquí! ¡Que no estamos hablando de lo mismo! La Junta de Andalucía y ustedes tienen que priorizar, y la prioridad es la salud, la prioridad son nuestros hijos, y si para eso me tengo que poner una camiseta todos los plenos, pues me la voy a poner, me la voy a poner, y a ustedes desde aquí, invitar, aquí les digo a las ampas y a todos los padres, tienen que reclamarle a ustedes en ese caso esa posibilidad y tenemos desde aquí, decimos que nosotros vamos a pedir cita con el Sr. Bendodo, y quiero hacerlo conjuntamente, con el Ayuntamiento, que creo que deberíamos de hacerlo y esos proyectos se pueden hacer, porque a través de un modificado se puede perfectamente acortar los plazos, porque se puede hacer y pensando en el de las Chapas, en el Ayuntamiento de las Chapas se puede perfectamente acortar, ahora que están en el inicio, el problema es que el de San Pedro le pilló la pandemia en pleno apogeo.

Decirle al señor, en este caso Morales, Opción Sampedreña hizo su trabajo desde el minuto uno, la licencia se cedió en menos de quince días, en menos de una semana, quien tuvo parado, la tiene usted delante, si la quiere dar una colleja, tuvo parado más de diez meses el expediente en Urbanismo su compañera, ahora berree usted para acá, pues fue su compañera la que tuvo parado diez meses ese expediente ahí, cuando cayó en nuestra mano pues quedó ahí.

Interviene el **Sr. Bernal Gutiérrez** y dice:

“Manolo, lo de la colleja te quedaría muy bien retirarlo.”

Interviene la **Sra. Pérez Ortiz** y dice:

“Perdona, por alusiones, yo creo que... necesito explicarme aunque sea un minuto.

Continúa el **Sr. Osorio Lozano** y dice:

“Perdón. Vale. Cuando termine. Yo no tengo ningún problema que usted se explique.

Entonces, decirle aquí, usted dice que qué hicimos, dicen que ellos tienen un plan de mejora, pues ¿sabe el plan de mejoras que tienen? Cuatro millones para cuatro años, y en San Pedro solo, los colegios de San Pedro necesitan cuatro millones.

*(La Sra. Presidenta le indica que ha concluido su tiempo)*

Un segundito.

Se pueden hacer, hasta los modificados, se puede hacer perfectamente hasta un modificado, y a través de este órgano que ha creado la Junta de Andalucía que aquí está, aquí lo tiene usted, la creación, “El gobierno andaluz creará una aceleradora de proyectos de intereses estratégicos”. Me parece muy bien...

*(La Sra. Presidenta le vuelve a indicar que ha concluido su tiempo)*

Sra. Muñoz, voy acabando, va en este caso implementado ese organismo para temas estratégicos de inversiones, pero ahora hay otras prioridades y ese organismo tiene que acelerar, y eso tenemos que conseguirlo nosotros, y desde aquí, creo que este Ayuntamiento debe pedir la cita hoy mismo, e ir todos de la mano porque usted habla de ahora mismo hay

**FIRMANTE**

ANTONIO RAMON RUEDA CARMONA (SECRETARIO GENERAL DEL PLENO)  
MARIA DE LOS ANGELES MUÑOZ URIOL (ALCALDESA)

**CÓDIGO CSV**

402cf81076fb5a3d0e9a40535aec54bfb0f501e

**NIF/CIF**

\*\*\*\*894\*\*  
\*\*\*\*670\*\*

**FECHA Y HORA**

27/10/2020 11:40:57 CET  
27/10/2020 12:09:22 CET

**URL DE VALIDACIÓN**

<https://sede.malaga.es/marbella>

que aunarnos, ¿dónde están las mesas que le pedimos nosotros que le pedimos dos meses hace seis meses? Vamos a reunirnos, vamos a hablar ¿Dónde están las mesas, Javier? Para hacer demagogia. Usted hace demagogia.

Interviene la **Sra. Alcaldesa** y dice:

“Entendiendo que se retira la expresión que ha hecho el Sr. Osorio.”

Interviene la **Sra. Pérez Ortiz** y dice:

¿Un minuto sólo para explicar?

Interviene la **Sra. Alcaldesa** y dice:

“No, no, de la misma manera que antes tampoco se la di al Sr. Cardeña, yo creo que ha quedado claro y se retira. La ha pedido y no se la he dado. Yo creo que está debatido, ha habido posibilidad de todos los grupos, y a partir de ahí. Lo sabemos, Sra. Pérez.

Vamos a votar la moción y de lo que se trata es el fondo del asunto, agradeciendo de verdad, yo creo que en este caso es importante la presencia de los representantes de los padres, a Juan Carlos Caballero agradecerle mucho que haya estado aquí, y por lo tanto vamos a pasar a la votación.”

Se la haremos llegar también, en este caso como parte interviniente por parte de la Secretaría, para que tenga constancia no solamente del orden del día, sino también de toda la intervención tanto suya como del resto de los ponente, muchas gracias, Juan Carlos, muchas gracias”.

Se procede a la votación.

Y el Ayuntamiento Pleno, por **UNANIMIDAD**

#### ACUERDA

Que la Corporación del Ayuntamiento de Marbella solicite a la Conserjería de Educación y Deportes que declaren como URGENTES, las obras de construcción de los Institutos de Enseñanza Secundaria de San Pedro Alcántara y Las Chapas, con el fin de acelerar, siempre que sea técnicamente viable, los plazos para que esas infraestructuras estén operativas lo antes posible.

### **3.6 PROPUESTA QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL CIUDADANOS PARA RECHAZAR EL TRANSFUGUISMO COMO PRÁCTICA DE CORRUPCIÓN POLÍTICA QUE DINAMITA LA ESTABILIDAD DEMOCRÁTICA DE LAS CORPORACIONES LOCALES.**

Seguidamente se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Plenaria de Personal y Régimen Interior de fecha 18-9-20, del siguiente tenor literal:

#### FIRMANTE

ANTONIO RAMON RUEDA CARMONA (SECRETARIO GENERAL DEL PLENO)  
MARIA DE LOS ANGELES MUÑOZ URIOL (ALCALDESA)

#### CÓDIGO CSV

402cf81076fb5a3d0e9a40535aec54bfb0f501e

#### URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/marbella>

#### NIF/CIF

\*\*\*\*894\*\*  
\*\*\*\*670\*\*

#### FECHA Y HORA

27/10/2020 11:40:57 CET  
27/10/2020 12:09:22 CET

“Seguidamente se da cuenta de la propuesta anterior, cuyo tenor literal es el siguiente:

“El transfuguismo político supone, desde una perspectiva política y ética, una completa deslealtad tanto hacia las formaciones políticas que depositaron en dichas personas su confianza y que, posteriormente demostraron no ser merecedoras de la misma, como hacia los propios votantes, que emitieron su voto a partir de la inclusión de los candidatos de una candidatura política concreta.

La aplicación de un acuerdo sobre un código de buena conducta política en relación con el transfuguismo en las corporaciones locales fue suscrito por las principales fuerzas políticas con representación en el Congreso de los Diputados el 7 de julio de 1998 para, posteriormente ser reformado y actualizado en septiembre de 2000 y en mayo de 2006.

El Ministerio de Administraciones Públicas presidió, el 23 de mayo de 2006, la constitución del Pacto Antitransfuguismo, que contó con la firma de los representantes de los principales partidos políticos, como muestra de compromiso por reforzar los mecanismos democráticos para luchar contra esta forma de corrupción. En paralelo, se constituyó una Comisión de seguimiento del acuerdo con la función de analizar las posibles situaciones de transfuguismo y tomar medidas encaminadas a aislar a los calificados como tráfugas, evitando que su conducta desleal pudiese ser aprovechada como instrumento para alterar las mayorías que se hubieran conformado democráticamente por elección de los ciudadanos y alimentar la inestabilidad en las instituciones públicas.

El Pacto Antitransfuguismo, compuesto por diez puntos, en su punto primero define a los tráfugas como *“aquellos representantes locales que, traicionando a sus compañeros en lista y/o de grupo –manteniendo estos últimos su lealtad con la formación política que los presentó en las correspondientes elecciones locales–, o apartándose individualmente o en grupo del criterio fijado por los órganos competentes de las formaciones políticas que los han presentado, o habiendo sido expulsados de éstas, pactan con otras fuerzas para cambiar o mantener la mayoría gobernante en una entidad local, o bien dificultan o hacen imposible a dicha mayoría el gobierno de la entidad”*.

Seguidamente, en su punto segundo establece que *“los partidos políticos que suscriben este Acuerdo se comprometen a rechazar y a no admitir en su grupo político local a un concejal o a cualquier otro cargo representativo local integrado en la candidatura de otra formación, mientras mantenga el cargo conseguido en su candidatura original. Asimismo se comprometen a impedir la utilización de tráfugas para constituir, mantener activamente o cambiar las mayorías de gobierno de las instituciones públicas, a no apoyar ninguna iniciativa que provenga de los mismos, y a desincentivar el transfuguismo político a través de la adopción de medidas disuasorias de carácter reglamentario y protocolario”*.

Aunque esta Comisión de Seguimiento estableció un punto de partida y una declaración de intenciones para perseguir el transfuguismo, ésta no comenzó a reunirse hasta dos años después desde su primera constitución, manteniendo una cierta actividad hasta el año 2010, año en el que celebra su última reunión hasta la fecha. Desde entonces, la Comisión de Seguimiento no se ha reunido ni una sola vez, mientras que los casos de transfuguismo a lo largo de todo el espectro político se han seguido produciendo.

Desde Ciudadanos compartimos el compromiso ético que se concreta en el Pacto Antitransfuguismo, como señal de respeto a la voluntad de los ciudadanos manifestada en las urnas y de lealtad política de todos los representantes políticos en los gobiernos locales. Un compromiso que, estamos convencidos, es imprescindible renovar de la mano del resto de fuerzas políticas, con el objetivo de consensuar nuevas medidas que permitan sancionar de manera efectiva y sentar las bases que permitan cortar de raíz este tipo de comportamientos antidemocráticos que corrompen nuestro sistema de representación política.

En virtud de lo anterior, desde Ciudadanos recientemente hemos conseguido reactivar la Comisión de Seguimiento del Pacto Antitransfuguismo después de más de 10 años de inactividad, como primer paso para acabar con esta lacra, que no es sino una forma más de corrupción política y de fraude a la voluntad de todos los ciudadanos.

Teniendo presente todo lo anterior, el Grupo Municipal de Ciudadanos propone el debate y aprobación de los siguientes:

**FIRMANTE**

ANTONIO RAMON RUEDA CARMONA (SECRETARIO GENERAL DEL PLENO)  
MARIA DE LOS ANGELES MUÑOZ URIOL (ALCALDESA)

**CÓDIGO CSV**

402cf81076fb5a3d0e9a40535aec54bfb0f501e

**URL DE VALIDACIÓN**

<https://sede.malaga.es/marbella>

**NIF/CIF**

\*\*\*\*894\*\*  
\*\*\*\*670\*\*

**FECHA Y HORA**

27/10/2020 11:40:57 CET  
27/10/2020 12:09:22 CET

## ACUERDOS

1.- El Pleno del Ayuntamiento de Marbella manifiesta su rechazo al transfuguismo como práctica de corrupción política y fraude a la voluntad de los ciudadanos que supone una completa deslealtad hacia las formaciones políticas que han amparado la candidatura de los representantes locales con el único fin de perseguir intereses de beneficio individual, incluso aunque ello suponga dinamitar la representación institucional y política que ha sido democráticamente manifestada en las urnas por todos los ciudadanos.

2.- El Pleno del Ayuntamiento de Marbella insta al Ministerio de Política Territorial y Función Pública a que se dote de carácter estable a la Comisión de Seguimiento del Pacto Antitransfuguismo, garantizando la continuidad de la reciente convocatoria acordada para el 21 de septiembre, como muestra de compromiso político para atajar esta lacra y evitar que los cargos electos que han abandonado la formación política por la que concurren a las elecciones puedan acabar alterando la representación democráticamente manifestada por los ciudadanos en las urnas y condicionando la estabilidad de los Gobiernos locales.”

Y la Comisión Plenaria de Personal y Régimen Interior DICTAMINA FAVORABLEMENTE por mayoría de un voto a favor del Grupo Municipal Ciudadanos y diez abstenciones (seis del Grupo Municipal Popular de Marbella-San Pedro, tres del Grupo Municipal Socialista y una del Grupo Municipal Opción Sampedreña), la propuesta anteriormente transcrita.”

El Sr. **Secretario General del Pleno** da cuenta del asunto.

La **Sra. Alcaldesa** ofrece la palabra a los señores concejales, por si quieren intervenir en el asunto.

Durante el debate de la propuesta se ausenta el Sr. Osorio Lozano siendo las 12.25 horas.

Se procede a la votación.

Y el Ayuntamiento Pleno, por mayoría de veinticinco votos a favor (catorce del Grupo Municipal Popular de Marbella-San Pedro diez del Grupo Municipal Socialista y una del Grupo Municipal Ciudadanos) y una abstención del Grupo Municipal de Opción Sanpedreña.

## ACUERDA

1.- **MANIFESTAR** su rechazo al transfuguismo como práctica de corrupción política y fraude a la voluntad de los ciudadanos que supone una completa deslealtad hacia las formaciones políticas que han amparado la candidatura de los representantes locales con el único fin de perseguir intereses de beneficio individual, incluso aunque ello suponga dinamitar la representación institucional y política que ha sido democráticamente manifestada en las urnas por todos los ciudadanos.

2.- **INSTAR** al Ministerio de Política Territorial y Función Pública a que se dote de carácter estable a la Comisión de Seguimiento del Pacto Antitransfuguismo, garantizando la continuidad de la reciente convocatoria acordada para el 21 de septiembre, como muestra de

### FIRMANTE

ANTONIO RAMON RUEDA CARMONA (SECRETARIO GENERAL DEL PLENO)  
MARIA DE LOS ANGELES MUÑOZ URIOL (ALCALDESA)

### CÓDIGO CSV

402cf81076fb5a3d0e9a40535aec54bfb0f501e

### NIF/CIF

\*\*\*\*894\*\*  
\*\*\*\*670\*\*

### FECHA Y HORA

27/10/2020 11:40:57 CET  
27/10/2020 12:09:22 CET

### URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/marbella>

compromiso político para atajar esta lacra y evitar que los cargos electos que han abandonado la formación política por la que concurren a las elecciones puedan acabar alterando la representación democráticamente manifestada por los ciudadanos en las urnas y condicionando la estabilidad de los Gobiernos locales.

### **3.7. PROPUESTA QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA RELATIVA A INSTAR A LA JUNTA DE ANDALUCÍA A TOMAR DIFERENTES MEDIDAS SOBRE EL SECTOR DE ACTIVIDADES DE OCIO Y TIEMPO LIBRE INFANTIL.**

Seguidamente se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Plenaria de Personal y Régimen Interior de fecha 18-9-20, del siguiente tenor literal:

“Seguidamente se da cuenta de la urgencia y propuesta anterior, cuyos tenores literales son los siguientes:

#### **“MOTIVACIÓN DE LA URGENCIA**

El sector de las actividades de Ocio y Tiempo Libre Infantil engloba a Pymes y Autónomos que desarrollan actividades enfocadas a los niños. Este sector está siendo uno de los más castigados por la crisis de la COVID, ya que a día de hoy, medio año después de la declaración del Estado de Alarma, continúan sin poder ejercer su actividad. Esto tiene consecuencias tanto en la actividad económica, como en el empleo. La urgencia se motiva en adoptar medidas que permitan solventar esta situación y retomar esta actividad con garantías.

#### **EXPONE**

El sector de las actividades de Ocio y Tiempo Libre Infantil engloba a Pymes y Autónomos que desarrollan actividades enfocadas al entretenimiento para niños y niñas de diferentes edades, normalmente comprendidas entre los 3 y los 12 años aunque, también, en ciertas actividades, participan personas menores de 3 años y mayores de 12, así como personas adultas.

Las actividades más comunes son la celebración de cumpleaños, talleres, juegos por horas, celebración de fiestas particulares y otros tipos de eventos ligados a las actividades de tiempo libre, campamentos urbanos en los periodos que no hay colegio, así como la explotación de la zona de bar-cafetería destinada a las personas adultas. Muchos centros también tienen la opción del alquiler de sus instalaciones para la celebración de diferentes eventos ya sea con niños/as y/o con personas adultas.

El Sector de las Actividades de Ocio y tiempo libre Infantil constituye un importante sector en el desarrollo y en la educación de la infancia, ya que aportan actividades fundamentales y necesarias para su desarrollo físico y emocional. A su vez, cumplen una función muy necesaria y demandada por la sociedad actual, al aportar espacios de juegos y actividades durante el curso escolar y los periodos de vacaciones, colaborando, en gran medida, a facilitar la conciliación de la vida familiar y laboral.

El derecho al esparcimiento está explícitamente mencionado en el artículo 31 de la Convención sobre los Derechos del Niño (1989) y Naciones Unidas nos recuerda que los niños y niñas tienen derecho a una infancia gratificante y saludable. Eso incluye poder jugar y divertirse. El esparcimiento es entendido como un tiempo de crecimiento personal, creación, recreación y participación en la sociedad.

En Andalucía Ley 1/1998, de 20 de abril, de los Derechos y la Atención al Menor en su artículo 12.2. establece que "Todos los menores tienen derecho a que el juego forme parte de su actividad cotidiana como elemento esencial para su desarrollo evolutivo y proceso de socialización".

Estos derechos de la infancia se han visto amenazados a partir de la crisis sanitaria y

#### **FIRMANTE**

ANTONIO RAMON RUEDA CARMONA (SECRETARIO GENERAL DEL PLENO)  
MARIA DE LOS ANGELES MUÑOZ URIOL (ALCALDESA)

#### **CÓDIGO CSV**

402cf81076fb5a3d0e9a40535aec54bfb0d0f501e

#### **URL DE VALIDACIÓN**

<https://sede.malaga.es/marbella>

#### **NIF/CIF**

\*\*\*\*894\*\*  
\*\*\*\*670\*\*

#### **FECHA Y HORA**

27/10/2020 11:40:57 CET  
27/10/2020 12:09:22 CET

social, y la capacidad de jugar libremente- ha sido limitada durante la pandemia; los niños, niñas y adolescentes no tienen acceso a sus compañeros y a los intercambios habituales. Esto puede afectar su salud física y mental conforme manifiestan organizaciones internacionales como UNICEF y Ayuda en Acción, entre otros.

Por Orden de 13 de marzo de 2020; en Andalucía se adoptan medidas preventivas de salud pública en la Comunidad de Andalucía como consecuencia de la situación y evolución del coronavirus (COVID-19) concretamente, se adoptan medidas preventivas en materia de cultura, ocio y deporte y se suspenden las actividades colectivas en espacios cerrados de más de 300 personas, por debajo de esta cantidad se reduce a un tercio de aforo. Por Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, por lo que se suspenden las actividades de hostelería y restauración, culturales y de ocio, entre otros.

Posteriormente, el Capítulo XII de la Orden SND/45 8/2020 de 30 de mayo, para la flexibilización de determinadas restricciones de ámbito nacional establecidas tras la declaración del estado de alarma en aplicación de la fase 3 del Plan para la transición hacia una nueva normalidad, establece las condiciones para la realización de actividades .de tiempo libre dirigidas a la población infantil y juvenil señalando que se podrán realizar siempre que se garantice el cumplimiento de las recomendaciones de prevención e higiene del Ministerio de Sanidad y la disponibilidad de un procedimiento para el manejo de posibles casos de COVID-19; así como aquellas otras condiciones que, en su caso, establezca la autoridad competente de la comunidad autónoma en la que se realicen dichas actividades.

En este sentido, el Ministerio de Sanidad elaboró Recomendaciones de prevención e higiene para el control de la COVID-19 en las actividades de tiempo libre dirigidas a la población infantil y juvenil en la Fase 3, sin perjuicio de lo que dispongan la autoridad competente de cada comunidad autónoma en la que se realicen las mismas.

Por Orden de 19 de junio de 2020, se adoptan medidas preventivas de salud pública en la Comunidad Autónoma de Andalucía para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el coronavirus (COVID-19), una vez superado el estado de alarma, dicha orden estableció medidas preventivas de salud pública en distintas materias, de aplicación en todo el territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía. El Capítulo IV establece medidas de prevención en materia de establecimientos de hostelería, de ocio y esparcimientos, recreativos, zoológicos, botánicos y geológicos y otros con las condiciones específicas de cada actividad, y en el epígrafe Decimosexto se contemplan las medidas para establecimientos recreativos, que indica:

“Los establecimientos recreativos infantiles que se destinen a ofrecer juegos y atracciones recreativas diseñados y específicamente para público de edad igual o inferior a 12 años, espacios de juego y entretenimiento, así como la celebración de fiestas infantiles, permanecerán cerrados”.

No obstante lo anterior, en el caso de que se modificase la citada Orden de 19 de junio permitiendo esta actividad, debería realizarse con las necesarias garantías, estableciendo unas recomendaciones conforme al Acuerdo de 9 de junio de 2020, del Consejo de Gobierno, por el que se toma razón del Plan Andaluz de Vigilancia y Prevención de Brotes del COVID-19.

Por todas estas circunstancias sanitarias y normativas, el sector de Ocio Infantil y familiar permanece prácticamente cerrado en su totalidad desde la declaración del Estado de alarma, lo que ha impedido la actividad empresarial en Andalucía, perjudicando la misma y el acceso a menores y familias a estas actividades de ocio.

Esta situación no ocurre en otras comunidades autónomas, como Valencia, Islas Baleares, Galicia, Murcia o Castilla La Mancha, que han permitido la apertura de estos centros con diferentes medidas de prevención, a diferencia de lo ocurrido en Andalucía. Y todo ello a pesar de las diferentes propuestas que este sector ha presentado en la Junta de Andalucía, y que se han concretado en el documento de Propuestas de medidas higiénico sanitarias para la reapertura de los centros de ocio infantil presentado por la Asociación de Centros de Ocio de Andalucía, ante la consejería de Salud y familias, donde se incluyen iniciativas contempladas en las diferentes Comunidades autónomas sobre este tipo de establecimientos.

Además, la Junta de Andalucía podría haber permitido su reapertura con determinadas

**FIRMANTE**

ANTONIO RAMON RUEDA CARMONA (SECRETARIO GENERAL DEL PLENO)  
MARIA DE LOS ANGELES MUÑOZ URIOL (ALCALDESA)

**NIF/CIF**

\*\*\*\*894\*\*  
\*\*\*\*670\*\*

**FECHA Y HORA**

27/10/2020 11:40:57 CET  
27/10/2020 12:09:22 CET

**CÓDIGO CSV**

402cf81076fb5a3d0e9a40535aec54bfb0f501e

**URL DE VALIDACIÓN**

<https://sede.malaga.es/marbella>

medidas de prevención o incluso limitando actividades recreativas (piscinas bolas, camas elásticas, toboganes etc.) y permitiendo otras como los “juegos recreativos” (videojuegos, juegos de mesa, dibujos etc.), cuestión que no ha llegado a plantearse ya que se ha decidido el cierre total del sector empresarial.

Otro, problema añadido al sector es la imagen que por parte de la Junta de Andalucía se está dando del sector. Al permanecer cerrado y permitir la apertura de otros, se le está comunicando a la población que el sector de Ocio infantil y familiar no es una opción segura, y esta imagen será difícil de superar incluso después del COVID-19, ya que en el futuro cuando pueda ser permitida la apertura, estos centros tendrán que luchar contra ese miedo y reticencia creada injustamente.

El perjuicio económico creado por esta decisión de la Junta de Andalucía, contemplada en el orden de cierre es enorme, y más aún si se añade a que desde el mes de agosto, aquellas empresas o autónomos/as que tengan personal en ERTE, deben empezar a asumir la parte proporcional de éstos sin ningún tipo de ingresos. Sumamos a esto los gastos corrientes que se están soportando como alquiler de local, seguro de RC, suministros, etc.

Sumado los gastos y el perjuicio económico a la imagen creada del sector que generará pérdidas en la reapertura, se hace totalmente necesario una convocatoria especial de ayudas para este sector, que les ayude a mantener sus negocios mientras se mantenga esta medida, además de reconocer el valor social de los mismos y el beneficio en la infancia y las familias, a fin de superar las secuelas del COVID-19, en la salud mental emocional de la ya denominada “infancia confinada”.

Por todo lo anterior, proponemos se someta a pleno la siguiente

### MOCIÓN

1.- Que el Ayuntamiento de Marbella inste a la Junta de Andalucía a convocar en la anualidad 2020 una línea de ayudas específicas al sector del Ocio Infantil y Familiar que permita para paliar las pérdidas ocasionadas por el cierre de esta actividad empresarial y que engloben las pérdidas o pagos de estos establecimientos están soportando, tales como el pago de seguros sociales, alquiler, seguros y suministros.

2.- Que el Ayuntamiento de Marbella inste a la Junta de Andalucía a mantener estas ayudas hasta que, una vez reiniciada la apertura de estos centros, alcancen un nivel de facturación suficiente para asegurar su mantenimiento, y así permitir su viabilidad y la continuidad de la actividad empresarial.

3.- Que el Ayuntamiento de Marbella inste a la Junta de Andalucía ponga en marcha una campaña de comunicación, una vez se permita la apertura de estos centros, que difunda los valores de ocio y bienestar infantil, donde no sólo se garantiza la salud pública, sino que se acompañe de las ideas de derecho al ocio y a la participación de niños, niñas y familias.

4.- Que el Ayuntamiento de Marbella inste a que se constituya en la Junta de Andalucía una "Mesa por el ocio infantil y familiar", en el que participen las consejerías con competencia en empleo, empresa, infancia y salud y en la que con participación del sector empresarial y de los colectivos de infancia, se establezca:

4.1 Que se elabore un documento sobre el impacto físico, emocional y psicológico del COVID en los niños y niñas de Andalucía, donde se aborde de forma integral el derecho al ocio y al juego, a la actividad lúdica y deportiva, y las relaciones entre iguales a través del juego.

4.2 Que se estudien las futuras limitaciones y restricciones teniendo en cuenta el interés superior de los y las menores y estableciendo que las mismas deberán ser proporcionales, mínimas y limitadas en el tiempo, como recuerdan las organizaciones internacionales de protección a la infancia.

4.3 Que en función de la evolución de la situación epidemiológica se reanude actividad de dichos establecimientos, si bien tal reanudación debe ir acompañada de aprobación de un protocolo que recoja medidas preventivas específicas aplicables tales establecimientos, así como a la actividad de ocio infantil y familiar.

4.4 Que dicho protocolo sea objeto de seguimiento y evaluación continua a fin de garantizar su adecuación a la evolución de la situación epidemiológica y sanitaria.”

Se somete a votación la URGENCIA que se aprueba por UNANIMIDAD.

#### FIRMANTE

ANTONIO RAMON RUEDA CARMONA (SECRETARIO GENERAL DEL PLENO)  
MARIA DE LOS ANGELES MUÑOZ URIOL (ALCALDESA)

#### NIF/CIF

\*\*\*\*894\*\*  
\*\*\*\*670\*\*

#### FECHA Y HORA

27/10/2020 11:40:57 CET  
27/10/2020 12:09:22 CET

#### CÓDIGO CSV

402cf81076fb5a3d0e9a40535aec54bfb0f501e

#### URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/marbella>

Y la Comisión Plenaria de Personal y Régimen Interior DICTAMINA FAVORABLEMENTE por mayoría de tres votos a favor del Grupo Municipal Socialista y ocho abstenciones (seis del Grupo Municipal Popular de Marbella-San Pedro, una del Grupo Municipal de Opción Sampedreña y una del Grupo Municipal Ciudadanos), la propuesta anteriormente transcrita.”

Por la Junta de Portavoces se acuerda que esta Propuesta se convierta en Institucional de toda la Corporación, dándose lectura por el Sr. Secretario a la parte dispositiva de la misma.

Se incorpora el Sr. Osorio Lozano siendo las 12.27 horas.

Se procede a la votación.

Y el Ayuntamiento Pleno, por UNANIMIDAD

#### ACUERDA

**APROBAR** la declaración institucional anteriormente transcrita.

#### 4.- MOCIONES DE URGENCIA DE LOS GRUPOS MUNICIPALES.-

Se incluyen en el Orden del Día, por razones de urgencia, previamente declarada, los asuntos que a continuación se relacionan. Se hace constar que los expedientes no han podido ser debidamente informados ni estudiados por la Secretaría General del Pleno, al no haber sido presentados con la antelación suficiente, salvo aquellos, en los que se hace constar la existencia de informe.

**4.1. PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL DELEGADO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA AL PLENO, SOBRE LA CESIÓN GRATUITA A LA JUNTA DE ANDALUCÍA, CONSEJERÍA DE TURISMO, REGENERACIÓN, JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL, DE PARCELA CON UNA SUPERFICIE DE 13.000 M<sup>2</sup>, SITUADA EN “LA TORRECILLA”, CON DESTINO AL EQUIPAMIENTO PÚBLICO DE PALACIO DE JUSTICIA/SEDE JUDICIAL DE MARBELLA “CIUDAD DE LA JUSTICIA”, MEDIANTE MUTACIÓN DEMANIAL SUBJETIVA (PAT 40/2020).**

Seguidamente se da cuenta de la urgencia así como de la propuesta anterior, cuyos tenores literales son los siguientes:

#### “DECLARACION DE URGENCIA

“Se justifica la urgencia de incorporación de este asunto en el Orden del día del pleno de 25 de septiembre de 2020 por la necesidad de dar cumplimiento a oficio del Director General de Infraestructuras Judiciales y Sistemas, de la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local, de la Junta de Andalucía, una vez cumplimentado la incorporación de la parcela al Patrimonio municipal, para cumplimentación de los trámites oportunos para proceder a la mutación demanial subjetiva e inicio de los expedientes de licitación de Proyectos por parte de la Administración autonómica, dando con ello respuesta a

#### FIRMANTE

ANTONIO RAMON RUEDA CARMONA (SECRETARIO GENERAL DEL PLENO)  
MARIA DE LOS ANGELES MUÑOZ URIOL (ALCALDESA)

#### CÓDIGO CSV

402cf81076fb5a3d0e9a40535aec54bfb0f501e

#### NIF/CIF

\*\*\*\*894\*\*  
\*\*\*\*670\*\*

#### FECHA Y HORA

27/10/2020 11:40:57 CET  
27/10/2020 12:09:22 CET

#### URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/marbella>

la reclamación que desde el colectivo judicial se viene realizando para dotar a la Ciudad de Marbella de un equipamiento público de la calidad que la ciudad merece.”

### PROPUESTA

“Se da cuenta del expediente del Servicio de Patrimonio y Bienes número 40/2020, para la cesión gratuita a favor de la Comunidad Autónoma Andaluza, de terrenos situados en el Sector URP-MB-4 “La Torrecilla” con destino a la construcción de la “Ciudad de la Justicia”, a través de la figura de mutación demanial subjetiva.

Con fecha de 25 de octubre de 2019, en el punto 2.3 del orden, el Pleno de este Ayuntamiento acordó ofrecer a la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local, una parcela situada en “La Torrecilla”, en la superficie necesaria para ubicar el equipamiento público de Palacio de Justicia/ Sede judicial de Marbella, como alternativa a la ofrecida y contenida al Protocolo de colaboración de 30 de noviembre de 2018, a los efectos de su estudio y análisis de viabilidad y en su caso, cesión y ejecución de la actuación.

Mediante oficio de 14/02/2020, el Director General de Infraestructuras Judiciales y Sistemas, de la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local, de la Junta de Andalucía, comunica a este Ayuntamiento, entre otros, la disposición favorable y decidida a la ejecución de tal proyecto y aceptación de la parcela previo la tramitación del correspondiente expediente patrimonial.

Conforme lo anterior, incoado expediente mediante Providencia de 02/09/2020, evacuados los informes y cumplidos los requisitos que impone el procedimiento para llevar a cabo la cesión de la parcela, por el Servicio de Patrimonio y Bienes, con fecha de 10 de septiembre de 2020, ha sido emitido **informe** del siguiente tenor literal:

|                                                                                                                                                                                                                                                    |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| REFERENCIA: Expediente Genérico 40/2020                                                                                                                                                                                                            |
| ASUNTO: Mutación Demanial Subjetiva de una parcela de terreno de 13.000 m <sup>2</sup> , a segregarse de la parcela de equipamiento público situada en el Sector URP-MB-4 “La Torrecilla”, Anotada en el Inventario de Bienes con el número 1.792. |

Conforme a la Providencia dictada por el Sr. Concejal Delegado de Hacienda y Administración Pública, con fecha de 02/09/2020, por la que incoa expediente de mutación demanial subjetiva para la cesión gratuita a favor de la Junta de Andalucía, de una parcela de dominio público, con destino a la ejecución del proyecto de Ciudad de la Justicia, con arreglo a los artículos 172 y 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, se emite el siguiente INFORME, en base a los siguientes,

#### I.- ANTECEDENTES

**PRIMERO.-** el Excmo. Ayuntamiento de Marbella es titular, entre otros, del inmueble que a continuación se describe:

**URBANA:** Parcela de terreno en el término municipal de Marbella, procedente de la finca La Torrecilla. Tiene una extensión superficial de TREINTA Y CUATRO MIL OCHENTA Y CINCO METROS CUADRADOS.

**Linda:** al norte, con resto de la finca de la que se segrega y carretera de Ojén; Sur, equipamiento del Plan Parcial de la Torrecilla y finca propiedad del Sr. Horcher; Este, finca propiedad del Señor Horcher y Oeste, con terrenos expropiado para la carretera comarcal 337.

Anotada en el Inventario General Consolidado de Bienes y Derechos con el número 1792, del epígrafe de Bienes Inmuebles Urbanos, con naturaleza Demanial - Servicio Público.

#### FIRMANTE

ANTONIO RAMON RUEDA CARMONA (SECRETARIO GENERAL DEL PLENO)  
MARIA DE LOS ANGELES MUÑOZ URIOL (ALCALDESA)

#### CÓDIGO CSV

402cf81076fb5a3d0e9a40535aec54bfb0f501e

#### NIF/CIF

\*\*\*894\*\*  
\*\*\*670\*\*

#### FECHA Y HORA

27/10/2020 11:40:57 CET  
27/10/2020 12:09:22 CET

#### URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/marbella>

Datos registrales: Inscrita al tomo 1384, libro 379, folio 67 finca registral 35587 del Registro de la Propiedad número 2 de Marbella.

Clasificación: Suelo Urbanizable Sectorizado (PGOU 1986).

Calificación: Equipamiento Público Comunitario (PGOU 1986)

Título: Ayuntamiento de Marbella, 100,00% del pleno dominio, adquirida por Escritura Pública de Ejecución de Acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 10 de julio de 2020, otorgada por este Ayuntamiento de Marbella y las entidades "PROMOTORA EXTREMEÑA S.A." "EDIFICIOS DON GONZALO S.A." y "COINSA, CONSTRUCTORA INMOBILIARIA S.A.". ante el Sr. Notario D. Joaquín María Crespo Candela, bajo el nº de su protocolo 1.404.

Cargas: Sin cargas

**SEGUNDO.-** En sesión del Pleno celebrado el 25 de octubre de 2019, en el punto 2.3 del orden se vino a motivar y justificar la necesidad e interés público, de llevar a cabo el proyecto de Ciudad de la Justicia, un complejo administrativo que permita prestar el servicio público de la Administración de justicia con los estándares de calidad que se merecen no sólo los ciudadanos y administrados sino los profesionales y personal adscritos a dicho servicio público esencial. Por ello se acordó ofrecer a la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local, la parcela anteriormente descrita, en la superficie necesaria para ubicar el equipamiento público de Palacio de Justicia/ Sede judicial de Marbella, como alternativa a la ofrecida y contenida al Protocolo de colaboración de 30 de noviembre de 2018, a los efectos de su estudio y análisis de viabilidad y en su caso, cesión y ejecución de la actuación.

**TERCERO.-** Mediante escrito de 14/02/2020, el Director General de Infraestructuras Judiciales y Sistemas, de la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local, de la Junta de Andalucía, comunica a este Ayuntamiento, entre otros, la disposición favorable y decidida de esa Dirección General a la ejecución de tal proyecto, y que la aceptación por parte de la Junta de Andalucía del referido bien habrá de llevarse a cabo mediante la tramitación del correspondiente expediente patrimonial, a cargo de la Consejería de Hacienda, Industria y Energía, a través de la Dirección General de Patrimonio.

Asimismo, informa que según los análisis de las necesidades a cubrir por la futura Ciudad de la Justicia efectuados por los técnicos de ese órgano directivo, la parcela debiera tener una superficie total estimada de 13.000 m<sup>2</sup>, siendo la superficie total construida de 12.000 m<sup>2</sup> (de ellos, sobre rasante, 9.000 m<sup>2</sup>), además de 360 plazas de aparcamiento en superficie (9.000 m<sup>2</sup>, aproximadamente).

**Por tanto, la superficie necesaria para llevar a cabo el proyecto es de 13.000 m<sup>2</sup> de la parcela ofrecida mediante acuerdo del Pleno celebrado el 25 de octubre de 2019.**

**CUARTO.-** Conforme lo actuado, mediante Providencia del Sr. Concejal Delegado de Hacienda y Administración Pública, con fecha de 02/09/2020 se vino a disponer la incoación de expediente que de mutación demanial subjetiva por cambio de la Administración Pública, de la municipal a la autonómica, de una parcela con una superficie de 13.000 m<sup>2</sup> a segregar de la parcela de equipamiento público procedente de la finca La Torrecilla, con una superficie de 34.085 m<sup>2</sup>., anotada en el Inventario General Consolidado de Bienes y Derechos con el número 1792, así como la incorporación al expediente de los certificados y documentos emitidos en virtud del Pleno de 25/10/2019, punto 2.3, y la realización de los informes que impone el ordenamiento y los restantes actos preparatorios del procedimiento.

### III.- LEGISLACIÓN APLICABLE

“ Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local. (LRBRL).

“ RDLeg. 781/1986, de 18 de abril, Texto Refundido de las Disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local. (TRRL)

#### FIRMANTE

ANTONIO RAMON RUEDA CARMONA (SECRETARIO GENERAL DEL PLENO)  
MARIA DE LOS ANGELES MUÑOZ URIOL (ALCALDESA)

#### CÓDIGO CSV

402cf81076fb5a3d0e9a40535aec54bfd0f501e

#### NIF/CIF

\*\*\*\*894\*\*  
\*\*\*\*670\*\*

#### FECHA Y HORA

27/10/2020 11:40:57 CET  
27/10/2020 12:09:22 CET

#### URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/marbella>

· Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. (LPACAP)

· Ley 40/1015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público.

· Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía. (LBELA)

· Decreto 18/2006, de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía. (RBELA)

· Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía.

· Demás Normativa Concordante.

#### IV. CONSIDERACIONES JURÍDICAS.

**PRIMERO.-** Legislación aplicable: Al presente expediente le es de aplicación lo dispuesto en los artículos 26 y 27 de la Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía (LBELA); los artículos 11.2 y 3, y artículos de 50 a 53 todos ellos del Decreto 18/2006, de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía (RBELA); el artículo 79.2 del RDLeg. 781/1983, de 18 de abril, Texto Refundido de las Disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local. (TRRL); artículos 50.14 Y 173.1 b) del RD 2598/1986, de 28 de noviembre, Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (ROF), Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía.

**SEGUNDO.- Sobre la Mutación Demanial Subjetiva:** Según lo establecido en el artículo 26 de la Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 79.2 del TRRL, las Entidades Locales podrán ceder gratuitamente a Entidades o Instituciones Públicas bienes inmuebles de propios o patrimoniales para fines que redunden en beneficio de los habitantes del término municipal.

En este caso, según el Inventario General Consolidado de Bienes y Derechos de este Ayuntamiento los terrenos objeto de cesión, están calificados como de dominio público- servicio público, no son bienes patrimoniales por lo que sería necesario el trámite previo de desafectación de los mismos, tal y como establece el art. 9 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía.

Sin embargo, en el artículo 11.2 del mismo texto legal, contempla la posibilidad de acogerse a la mutación demanial subjetiva, produciéndose el cambio de la Administración Pública titular del bien, sin modificar su destino público. En este supuesto, al no cambiar el destino del bien, no sería necesario alterar su calificación jurídica ni instruir expediente conforme a lo previsto en el artículo 9 de dicho texto legal, sino que bastaría un convenio administrativo entre las Administraciones intervinientes, inscribiéndose el mismo en el Registro de la Propiedad.

Sin perjuicio del anterior y por analogía para la cesión gratuita de bienes patrimoniales, al objeto de su tramitación administrativa han sido incorporados al expediente los siguientes documentos:

- Informe urbanístico y plano de parcela con fecha de 13/03/2020.
- Informe de valoración de 10/09/2020, en el cual se determina que “El valor de la parcela de equipamiento situada en La Torrecilla, de 13.000 m2 de superficie y una edificabilidad prevista de 9.000 m2t sobre rasante cuya cesión está prevista para la futura Ciudad de la Justicia, calculada conforme a la normativa catastral, asciende a la expresada cantidad de CUATRO MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL EUROS (4.266.000 €).”
- Notas simple del Registro de la Propiedad de las fincas con fecha de 11/08/2020.

#### FIRMANTE

ANTONIO RAMON RUEDA CARMONA (SECRETARIO GENERAL DEL PLENO)  
MARIA DE LOS ANGELES MUÑOZ URIOL (ALCALDESA)

#### CÓDIGO CSV

402cf81076fb5a3d0e9a40535aec54bfb0f501e

#### URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/marbella>

#### NIF/CIF

\*\*\*\*894\*\*  
\*\*\*\*670\*\*

#### FECHA Y HORA

27/10/2020 11:40:57 CET  
27/10/2020 12:09:22 CET

· Certificación de la anotación en el Inventario de Bienes con naturaleza Demanial – Servicio Público, con fecha de 27/08/2020.

· Certificación Catastral con fecha de 03/09/2020.

De conformidad con el artículo 27.3 de la Ley 7/1999 de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía y el artículo 53 del Reglamento de su desarrollo, los bienes objeto de cesión por mutación demanial deberán destinarse al objeto de su cesión en plazo de 5 años debiendo además mantenerse su destino durante los 30 años siguientes. En caso de no cumplirse estos plazos se producirá la reversión automática, considerándose resuelta la cesión y revirtiendo a la Entidad Local con todas las mejoras que se hubiesen realizado.

#### **TERCERO.- Situación física de la parcela:**

La superficie necesaria para llevar a cabo el proyecto es de 13.000 m<sup>2</sup> a segregar de la parcela de 34.085 m<sup>2</sup> ofrecida y descrita en el antecedente primero, y se situará al norte de ésta. La segregación de la parcela se llevará a cabo una vez determinado el trazado del acceso viario a la misma, así como el trazado para la ampliación prevista de la carretera Marbella-Ojén, al objeto de que la superficie cedida no se vea disminuida por dichas obras.

**CUARTO. Órgano Competente.** En relación al órgano de gobierno competente para acordar la mutación demanial subjetiva, cabe señalar que ni la Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales

de Andalucía ni el Decreto 18/2006, de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, ni con carácter de legislación básica la Ley 7/1985 de 2 de abril, LBRL, establecen expresamente a quien se le atribuye la misma.

No obstante, por aplicación analógica de lo previsto para la cesión gratuita de bienes patrimoniales, según el artículo 50.1 del RBELA, será el Pleno de la Corporación, con el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de personas miembros de la Entidad.

Asimismo, el artículo 50.14 del ROF, atribuye al Pleno la competencia para adoptar la decisión sobre cualquier acto de disposición a otras Administraciones o Instituciones Públicas.

Conforme lo anterior, se considera al Pleno de la Corporación el órgano competente para acordar la mutación demanial subjetiva de las parcelas objeto del expediente a favor de la Junta de Andalucía con destino a aparcamiento del Hospital Comarcal Costa del Sol.

**QUINTO.- Exposición Pública.** El expediente debe ser sometido a información pública, por plazo no inferior a 20 días, por analogía del artículo 51.f) del RBELA, con inserción de edictos en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia.

**SEXTO.- Convenio e Inscripción Registral.** Conforme al artículo 11.2 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, la Mutación subjetiva deberá formalizarse mediante convenio administrativo entre las Administraciones Intervinientes e inscribirse en el Registro de la Propiedad.

**SÉPTIMO.- Inventario.** El artículo 59 de la LBELA, establece en su párrafo primero que «las Entidades Locales deberán tener actualizado su inventario», de esta forma la mencionada mutación habrá de ser objeto de anotación puntual del actual Inventario de Bienes y Derechos, para su posterior revisión y rectificación plenaria.

#### **V.- CONCLUSIONES.**

Por cuanto antecede, resulta adecuada a la legalidad la pretendida cesión gratuita de la parcela de dominio público municipal, con una superficie de 13.000 m<sup>2</sup> a segregar de la parcela descrita en el antecedente “PRIMERO” a favor de la Junta de Andalucía, mediante la fórmula de Mutación Demanial Subjetiva, para

#### **FIRMANTE**

ANTONIO RAMON RUEDA CARMONA (SECRETARIO GENERAL DEL PLENO)  
MARIA DE LOS ANGELES MUÑOZ URIOL (ALCALDESA)

#### **NIF/CIF**

\*\*\*\*894\*\*  
\*\*\*\*670\*\*

#### **FECHA Y HORA**

27/10/2020 11:40:57 CET  
27/10/2020 12:09:22 CET

#### **CÓDIGO CSV**

402cf81076fb5a3d0e9a40535aec54bfd0f501e

#### **URL DE VALIDACIÓN**

<https://sede.malaga.es/marbella>

destinarlas a la ejecución del proyecto Ciudad de la Justicia, con sometimiento a lo establecido en este informe y sin perjuicio de las consideraciones económicas y de fiscalización que, en su caso, sean emitidas por la Intervención General en su oportuno informe, por lo que **PROCEDE:**

**PRIMERO.-** Aprobar la mutación demanial subjetiva a favor de la Comunidad Autónoma de Andalucía de la parcela de 13.000 m<sup>2</sup> a segregarse de la parcela de equipamiento público procedente de la finca La Torrecilla, sector URP-MB-4, con una superficie de 34.085 m<sup>2</sup>., anotada en el Inventario General Consolidado de Bienes y Derechos con el número 1792, para destinarla a la ejecución del proyecto Ciudad de la Justicia.

**SEGUNDO.-** El inmueble municipal cedido deberán destinarse al uso previsto dentro del plazo máximo de 5 años, debiendo mantenerse su destino durante los 30 años siguientes. Si el inmueble cedido no se destinase al uso previsto o dejase de estarlo posteriormente, se considerará resuelta la cesión y revertirán al Ayuntamiento de Marbella con todas las mejoras realizadas.

**TERCERO.-** Someter el expediente a información pública por plazo de 20 días, considerando el acuerdo y el expediente definitivo, en caso de no presentarse alegaciones o reclamaciones al mismo.

**CUARTO.-** La cesión deberá formalizarse mediante convenio administrativo entre el Ayuntamiento de Marbella y la Junta de Andalucía e inscribirse en el Registro de la Propiedad (artículo 11.2 y 117.4 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, aprobado por Decreto 18/2006, de 24 de enero).

**QUINTO.-** Una vez realizado el correspondiente Convenio entre las Administraciones intervinientes, se hará constar el acto de mutación demanial en el Inventario municipal de Bienes y Derechos.

**SEXTO.-** Facultar a la Sra. Alcaldesa-Presidenta para que pueda suscribir cuantos documentos sean necesarios para llevar a efecto estos acuerdos, y en particular el Convenio en que se formalice la mutación demanial subjetiva.

Este es el parecer de los que suscriben, que informamos en base a la documentación de que dispone este Servicio de Patrimonio y Bienes, sometiéndolo a la consideración del Secretario General, así como del Órgano Municipal competente, y a la emisión de cualquier otro informe mejor fundado en derecho.

En Marbella a fecha de firma electrónica."

Por lo que a la vista del informe anteriormente transcrito, al Pleno de este Ayuntamiento, vengo a proponer la adopción del siguiente acuerdo:

**PRIMERO.-** Aprobar la mutación demanial subjetiva a favor de la Comunidad Autónoma de Andalucía de la parcela de 13.000 m<sup>2</sup> a segregarse de la parcela de equipamiento público procedente de la finca La Torrecilla, sector URP-MB-4, con una superficie de 34.085 m<sup>2</sup>., anotada en el Inventario General Consolidado de Bienes y Derechos con el número 1792, para destinarla a equipamiento público de Palacio de Justicia/ Sede Judicial de Marbella "Ciudad de la Justicia".

**SEGUNDO.-** El inmueble municipal cedido deberán destinarse al uso previsto dentro del plazo máximo de 5 años, debiendo mantenerse su destino durante los 30 años siguientes. Si el inmueble cedido no se destinase al uso previsto o dejase de estarlo posteriormente, se considerará resuelta la cesión y revertirán al Ayuntamiento de Marbella con todas las mejoras realizadas.

**TERCERO.-** Someter el expediente a información pública por plazo de 20 días, considerando el acuerdo y el expediente definitivo, en caso de no presentarse alegaciones o reclamaciones al mismo.

**CUARTO.-** La cesión deberá formalizarse mediante convenio administrativo entre el Ayuntamiento de Marbella y la Junta de Andalucía e inscribirse en el Registro de la Propiedad (artículo 11.2 y 117.4 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, aprobado por Decreto 18/2006, de 24 de enero).

**FIRMANTE**

ANTONIO RAMON RUEDA CARMONA (SECRETARIO GENERAL DEL PLENO)  
MARIA DE LOS ANGELES MUÑOZ URIOL (ALCALDESA)

**NIF/CIF**

\*\*\*\*894\*\*  
\*\*\*\*670\*\*

**FECHA Y HORA**

27/10/2020 11:40:57 CET  
27/10/2020 12:09:22 CET

**CÓDIGO CSV**

402cf81076fb5a3d0e9a40535aec54bfb0f501e

**URL DE VALIDACIÓN**

<https://sede.malaga.es/marbella>

**QUINTO.-** Una vez realizado el correspondiente Convenio entre las Administraciones intervinientes, se hará constar el acto de mutación demanial en el Inventario municipal de Bienes y Derechos.

**SEXTO.-** Facultar a la Sra. Alcaldesa-Presidenta para que pueda suscribir cuantos documentos sean necesarios para llevar a efecto estos acuerdos, y en particular el Convenio en que se formalice la mutación demanial subjetiva.

**SEPTIMO.-** Dar traslado del acuerdo a la Consejería de Hacienda, Industria y Energía (Dirección General de Patrimonio) y a la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local, de la Junta de Andalucía, así como al Servicios municipales intervinientes en el expediente para para el buen fin de este procedimiento.”

Visto el Informe emitido por el Técnico de la Delegación de Obras e Infraestructuras de fecha 22 de septiembre de 2020, con el siguiente tenor literal:

**“INFORME DE VALORACION DE LA REPERCUSIÓN DEL CONTRATO EN CUMPLIMIENTO DE LOS PRINCIPIOS DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA Y SOSTENIBILIDAD FINANCIERA**

**EXPT. DELEGACIÓN OBRAS:** **OFICINA** LA0010815 – Registro Central de  
**PR-144/20-IPV.1** **CONTABLE:** Facturas  
**ÓRGANO GESTOR:** LA0013616 – Obras y Proyectos  
**UNIDAD** LA0013616 – Obras y Proyectos  
**TRAMITADORA:**

**OBJETO:** “DESARROLLO VIARIO NORTE DEL SECTOR URP-MB-4, CTRA. OJÉN S/N. T.M. MARBELLA (MÁLAGA)”

Vista la incidencia de cualquier tipo de tramitación de expediente sobre los gastos e ingresos de la entidad, es esencial, la valoración de la estabilidad presupuestaria y la sostenibilidad financiera de la misma en base al artículo 7.3 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera SE INFORMA:

**PRIMERO:**

- La actuación producirá gastos en los presupuestos futuros de la entidad.

| AÑO          | BASE IMPONIBLE        | 21% IVA             | ANUALIDAD             |
|--------------|-----------------------|---------------------|-----------------------|
| 2021         | 991.735,54 €          | 208.264,46 €        | 1.200.000,00 €        |
| 2022         | 2.314.049,59 €        | 485.950,41 €        | 2.800.000,00 €        |
| <b>Total</b> | <b>3.305.785,13 €</b> | <b>694.214,87 €</b> | <b>4.000.000,00 €</b> |

El gasto previsto para el año 2021 está contemplado en las fichas presupuestarias para su inclusión en los presupuestos de dicho ejercicio con cargo al concepto de gasto 609 “Otras inversiones nuevas en infraestructuras y bienes destinados al uso general”; en los presupuestos del año 2022 se contemplará el gasto previsto para dicho año.

**SEGUNDO:**

- a) En cuanto a las repercusiones y efectos económicos que generará el contrato propuesto, tanto durante su ejecución como durante toda la vida útil de la obra, suministro o servicio objeto del mismo, en base

**FIRMANTE**

ANTONIO RAMON RUEDA CARMONA (SECRETARIO GENERAL DEL PLENO)  
MARIA DE LOS ANGELES MUÑOZ URIOL (ALCALDESA)

**NIF/CIF**

\*\*\*\*894\*\*  
\*\*\*\*670\*\*

**FECHA Y HORA**

27/10/2020 11:40:57 CET  
27/10/2020 12:09:22 CET

**CÓDIGO CSV**

402cf81076fb5a3d0e9a40535aec54bfd0f501e

**URL DE VALIDACIÓN**

https://sede.malaga.es/marbella

a la valoración de los gastos futuros o colaterales a los que dé lugar, a continuación, se detallan los gastos colaterales que el contrato dará lugar:

| Concepto/Subconcepto                             | ANUAL               |
|--------------------------------------------------|---------------------|
| <b>210 “Infraestructuras y bienes naturales”</b> | 30.000,00 €         |
| <b>221.00 “Energía eléctrica”</b>                | 12.000,00 €         |
| <b>221.01 “Agua”</b>                             | 8.000,00 €          |
| <b>TOTAL</b>                                     | <b>50.000,00 €”</b> |

Visto el Informe emitido por la arquitecta del Servicio Técnico de la Delegación de Ordenación del Territorio de fecha 2 de septiembre de 2020, con el siguiente tenor literal:

|            |                                                                                                                      |
|------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| “EXPTE N°  | 2020LCNMBR00233                                                                                                      |
| INTERESADO | NOTA INTERIOR DE LA TTE ALCALDE DELEGADA DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, VIVIENDA Y URBANIZACIONES DE FECHA 25/02/2020 |
| ASUNTO     | Expediente General -<br>< INFORMACIÓN URBANÍSTICA >                                                                  |
| UBICACION  | <PARCELA CATASTRAL 1743103UF3414S0001YK>                                                                             |

**INFORME:**

A la vista de la Nota Interior de la Tte. Alcalde Delegada de Ordenación del Territorio, Vivienda y Urbanizaciones de fecha 25/02/20 en la que se solicita “*cédula urbanística y plano de situación del inmueble*”, se informa lo siguiente:

**1. Según el P.G.O.U. aprobado definitivamente con fecha 03/06/86, Modificación de las Normas Urbanísticas publicada en el B.O.P. de Málaga nº 127 en fecha 03/07/18, y Adaptación Parcial a la L.O.U.A. aprobada por el Pleno del Ayuntamiento en fecha 27/07/18 (Anexo Normativo publicado en el B.O.P. de Málaga nº 197 en fecha 11/10/18):**

Los terrenos están clasificados como Suelo Urbano Consolidado con Planeamiento de Desarrollo Aprobado URP-MB-4 (SUC-PDA) y una franja al Norte está incluida en el Sistema General de Comunicaciones SG-C-8, si bien en la realidad existente la carretera de Ojén A-355 (Sistema General de Comunicaciones) se ha ejecutado desplazada no invadiendo la parcela dicho sistema general.



**SUELO URBANO**

-  SUELO URBANO CONSOLIDADO, SUC
- SUC-AA, Actuación Urbanizadora no Integrada
- SUC-PDA, Planeamiento de Desarrollo Aprobado
- SUC

**SISTEMAS GENERALES**

-  SG (AL) - AREAS LIBRES
-  SG (C) - COMUNICACIONES

Clasificación de la parcela catastral (Fuente imagen: SITMA <http://visor.sitma.com/> )

Según el documento de Adaptación Parcial a la L.O.U.A., son suelos desarrollados y urbanizados legalmente, aunque no cuentan con la recepción formal de las obras de urbanización, presentando deficiencias respecto del Proyecto de Urbanización aprobado (Anexo 2.2.4. del Anexo I a la Memoria).

La parcela está calificada como Equipamiento Municipal por la Modificación de Plan Parcial aprobada definitivamente en fecha 20/04/87 del sector URP-MB-4.



Calificación de la parcela catastral según Modificación del Plan Parcial aprobado definitivamente en fecha 20/04/87 (Fuente imagen: SITMA <http://visor.sitma.com/> )

**FIRMANTE**

ANTONIO RAMON RUEDA CARMONA (SECRETARIO GENERAL DEL PLENO)  
 MARIA DE LOS ANGELES MUÑOZ URIOL (ALCALDESA)

**CÓDIGO CSV**

402cf81076fb5a3d0e9a40535aec54bfd0f501e

**URL DE VALIDACIÓN**

<https://sede.malaga.es/marbella>

**NIF/CIF**

\*\*\*\*894\*\*  
 \*\*\*\*670\*\*

**FECHA Y HORA**

27/10/2020 11:40:57 CET  
 27/10/2020 12:09:22 CET

Por otro lado, se informa que con fecha 28/11/94, se declaró la innecesidad de licencia de parcelación de las fincas nº 4 y nº 4-1, coincidiendo ésta última con los terrenos objeto de este informe (expediente 1994PLN0059).

En lo que respecta a las condiciones de edificación de la parcela, se ha de informar que, según las Ordenanzas reguladoras de la Modificación del Plan Parcial (Normativa publicada en el B.O.P. de Málaga nº 217 de 14/11/17), *“como todas las cesiones se sitúan agrupadas y no diferenciadas de acuerdo con las indicaciones del Ayuntamiento no se regula en ellas la edificación que podrá cumplir con las condiciones de edificabilidad que establecen las Normas Generales del PGOU”*.

Y, en la Memoria de la Modificación del Plan Parcial aprobado definitivamente en fecha 20/04/87, en su artículo 3.5 Zona 4 “Aprovechamiento Medio concertado para equipamiento municipal” se especifica que el aprovechamiento medio del 10% previsto en la Ley del suelo se destinará a equipamiento municipal a definir por el Ayuntamiento, dentro del tipo EI (equipamiento institucional) contemplado en el Sistema de equipamiento comunitario (capítulo 5, P.G.O.), y correspondiéndole una edificabilidad de 1 m<sup>2</sup>/m<sup>2</sup>s.

No obstante lo anterior, en fecha 17/04/07, se aprobó una Modificación del PGOU 86 de la Normativa del Sistema General y Local de Equipamiento Público (art. 90 del PGOU) en la que se señala que *“esta modificación se aplicará igualmente, a las parcelas del Sistema Local de Equipamiento Público que hayan sido determinadas por Planes Parciales, en desarrollo del planeamiento urbanístico general”*. Así, pues, las condiciones de edificación contenidas en dicha modificación para los equipamientos son las siguientes:

- Tipo de edificación: Exenta o alineada a linderos.
- Edificabilidad máxima: 2 m<sup>2</sup>/m<sup>2</sup>s.
- Altura máxima en número de plantas:
  - En general, se fija una altura máxima de PB+3, si bien no podrán superar en más de una planta la máxima permitida en su entorno urbano.
  - Para los hospitales no se establece altura máxima, debiendo separarse de los linderos en una distancia igual a la mitad de la altura de cada cuerpo o bloque de la edificación.
  - Los pabellones deportivos cubiertos podrán alcanzar la altura que requiera la instalación.
  - El equipamiento cultural-social y el institucional se ajustará a las necesidades propias del equipamiento y al valor de los parámetros de la zona o subzona donde esté enclavado o en colindancia.
- Separación mínima a linderos públicos y áreas libres:
  - La edificación podrá alinearse al lindero en el caso de que esta característica se presente de forma sustancial en su entorno. En caso contrario, deberá ser exenta, separándose un mínimo de 3 m salvo que por estar ya realizada se sitúe a una distancia menor. Los sótanos podrán, en todo caso, alinearse al lindero.
- Separación mínima a linderos privados:
  - La edificación podrá adosarse al lindero en el caso de que la parcela colindante esté edificada en esa misma posición –o lo permita su normativa de aplicación–, con una altura de igual o menor número de plantas que la construible en la misma.

**FIRMANTE**

ANTONIO RAMON RUEDA CARMONA (SECRETARIO GENERAL DEL PLENO)  
MARIA DE LOS ANGELES MUÑOZ URIOL (ALCALDESA)

**CÓDIGO CSV**

402cf81076fb5a3d0e9a40535aec54bfd0f501e

**URL DE VALIDACIÓN**

<https://sede.malaga.es/marbella>

**NIF/CIF**

\*\*\*\*894\*\*  
\*\*\*\*670\*\*

**FECHA Y HORA**

27/10/2020 11:40:57 CET  
27/10/2020 12:09:22 CET

– En los casos restantes, deberá separarse en una distancia igual a la mitad de su altura, con un mínimo de 3 m.

– Usos en planta sótano:

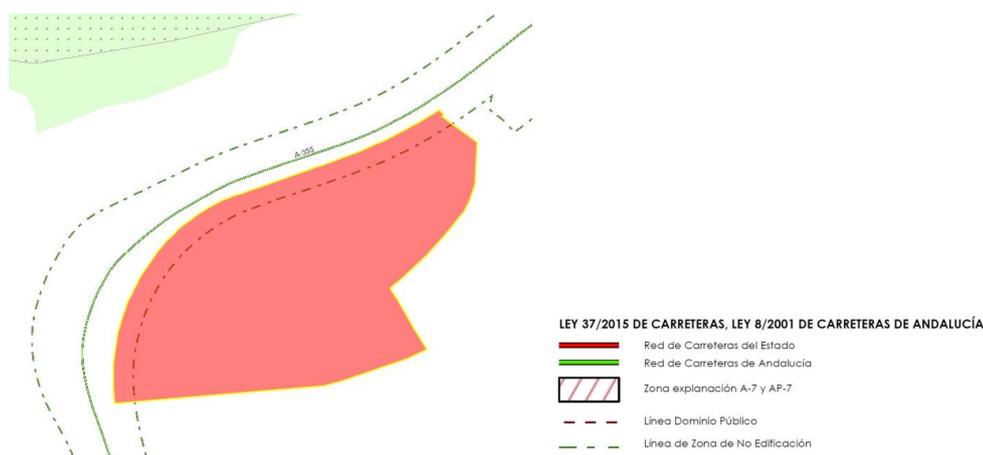
– Podrán implantarse en esta situación todos los necesarios para el funcionamiento de la actividad propia de la instalación dotacional de que se trate, a excepción de los de residencia o habitación.

Esta modificación se aplicará, igualmente, a las parcelas del Sistema Local de Equipamiento Público que hayan sido determinadas por planes parciales, en desarrollo del planeamiento urbanístico general.

En equipamientos de carácter singular por su relevancia urbana, se podrá eximir del cumplimiento de las condiciones anteriores, a excepción del parámetro de edificabilidad máxima que no podrá superar en ese caso los 2,4 m<sup>2</sup>/m<sup>2</sup>s, mediante la tramitación de un plan especial.

En cuanto a los usos que comprende el Equipamiento Institucional, según el artículo 89 del PGOU, éstos son los de Administración, Protección ciudadana, Servicios Urbanos y Cementerios.

Por otro lado, en cuanto a las afecciones, se observa que la parcela se encuentra dentro de la Zona de Afección de la Carretera A-355, así como, una franja de la parcela paralela a la carretera está afectada por la Zona de No Edificación.



Afección de la Zona de No Edificación de la Carretera A-355 sobre la parcela catastral (Fuente imagen: SITMA <http://visor.sit.com/> )

Asimismo, se observa que al Suroeste de la parcela discurre una línea eléctrica, se ve afectada por un arroyo que discurre al Sureste, y, parte de la parcela está incluida en el hábitat natural de interés comunitario H53302, estando arbolada, por lo que deben conservarse y protegerse aquellos ejemplares de mayor porte y valor paisajístico.

Por último, la parcela también está afectada por la zona de protección del Cementerio de 50 metros de anchura que debe estar libre de toda construcción de conformidad con la Disposición final sexta del Decreto 36/2014, de 11 de febrero, que modifica el Decreto 95/2001, de 3 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de Policía Sanitaria Mortuoria.

**FIRMANTE**

ANTONIO RAMON RUEDA CARMONA (SECRETARIO GENERAL DEL PLENO)  
MARIA DE LOS ANGELES MUÑOZ URIOL (ALCALDESA)

**CÓDIGO CSV**

402cf81076fb5a3d0e9a40535aec54bfd0f501e

**NIF/CIF**

\*\*\*\*894\*\*  
\*\*\*\*670\*\*

**FECHA Y HORA**

27/10/2020 11:40:57 CET  
27/10/2020 12:09:22 CET

**URL DE VALIDACIÓN**

<https://sede.malaga.es/marbella>

Lo que se informa desde el punto de vista técnico, a los efectos oportunos.

#### PLANO DE SITUACIÓN



(Fuente imagen: SITMA <http://visor.sit.com/> )”

#### FIRMANTE

ANTONIO RAMON RUEDA CARMONA (SECRETARIO GENERAL DEL PLENO)  
MARIA DE LOS ANGELES MUÑOZ URIOL (ALCALDESA)

#### CÓDIGO CSV

402cf81076fb5a3d0e9a40535aec54bfd0f501e

#### URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/marbella>

#### NIF/CIF

\*\*\*\*894\*\*  
\*\*\*\*670\*\*

#### FECHA Y HORA

27/10/2020 11:40:57 CET  
27/10/2020 12:09:22 CET

Visto el Informe emitido por el Sr. Secretario General del Pleno de fecha 16 de septiembre de 2020, del siguiente tenor literal:

**“Asunto: CESIÓN GRATUITA A LA JUNTA DE ANDALUCÍA, CONSEJERÍA DE TURISMO, REGENERACIÓN, JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL, DE PARCELA CON UNA SUPERFICIE DE 13.000 M<sup>2</sup>, SITUADA EN “LA TORRECILLA”, CON DESTINO A EQUIPAMIENTO PÚBLICO DE PALACIO DE JUSTICIA/SEDE JUDICIAL DE MARBELLA “CIUDAD DE LA JUSTICIA”, MEDIANTE MUTACIÓN DEMANIAL SUBJETIVA (PAT 40/2020).**

El presente informe se emite con carácter preceptivo u obligatorio por este Secretario en virtud de lo establecido en el art. 54-1 y 2 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de Abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, en relación con el art. 122-5 de Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local; el art. 173 del Real Decreto 2568/86, de 28 de Noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y art. 3-3-b) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de la Administración Local con habilitación de carácter estatal.

#### ANTECEDENTES

**PRIMERO.-** Con fecha 15 de Septiembre de 2020 se remite a este Secretario General “EXPEDIENTE Y PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL DELEGADO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA AL PLENO, SOBRE LA CESIÓN GRATUITA A LA JUNTA DE ANDALUCÍA, CONSEJERÍA DE TURISMO, REGENERACIÓN, JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL, DE PARCELA CON UNA SUPERFICIE DE 13.000 M<sup>2</sup>, SITUADA EN “LA TORRECILLA”, CON DESTINO A EQUIPAMIENTO PÚBLICO DE PALACIO DE JUSTICIA/SEDE JUDICIAL DE MARBELLA “CIUDAD DE LA JUSTICIA”, MEDIANTE MUTACIÓN DEMANIAL SUBJETIVA (PAT 40/2020). En atención a los antecedentes corresponde al Secretario General del Pleno informar sobre la legislación aplicable y la adecuación a la misma del acuerdo que se pretende adoptar.

**SEGUNDO.-** El Excmo. Ayuntamiento de Marbella es titular del inmueble que a continuación se describe y sobre el que se pretende tramitar el expediente de mutación demanial subjetiva en favor de la Junta de Andalucía:

*“URBANA: Parcela de terreno en el término municipal de Marbella, procedente de la finca La Torrecilla. Tiene una extensión superficial de TREINTA Y CUATRO MIL OCHENTA Y CINCO METROS CUADRADOS.*

*Linda: al norte, con resto de la finca de la que se segrega y carretera de Ojén; Sur, equipamiento del Plan Parcial de la Torrecilla y finca propiedad del Sr. Horcher; Este, finca propiedad del Señor Horcher y Oeste, con terrenos expropiado para la carretera comarcal 337.*

*Anotada en el Inventario General Consolidado de Bienes y Derechos con el número 1792, del epígrafe de Bienes Inmuebles Urbanos, con naturaleza Demanial - Servicio Público.*

*Datos registrales: Inscrita al tomo 1384, libro 379, folio 67 finca registral 35587 del Registro de la Propiedad número 2 de Marbella.*

*Clasificación: Suelo Urbanizable Sectorizado (PGOU 1986).*

*Calificación: Equipamiento Público Comunitario (PGOU 1986)*

*Título: Ayuntamiento de Marbella, 100,00% en pleno dominio, adquirida por Escritura Pública de Ejecución del Acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 10 de julio de 2020, otorgada por este Ayuntamiento de Marbella y las entidades "PROMOTORA EXTREMEÑA S.A." "EDIFICIOS DON GONZALO S.A." y "COINSA, CONSTRUCTORA INMOBILIARIA S.A". ante el Sr. Notario D. Joaquín María Crespo Candela, bajo el n° de su protocolo 1.404.*

*Cargas: Sin cargas”*

#### FIRMANTE

ANTONIO RAMON RUEDA CARMONA (SECRETARIO GENERAL DEL PLENO)  
MARIA DE LOS ANGELES MUÑOZ URIOL (ALCALDESA)

#### CÓDIGO CSV

402cf81076fb5a3d0e9a40535aec54bfb0f501e

#### NIF/CIF

\*\*\*\*894\*\*  
\*\*\*\*670\*\*

#### FECHA Y HORA

27/10/2020 11:40:57 CET  
27/10/2020 12:09:22 CET

#### URL DE VALIDACIÓN

https://sede.malaga.es/marbella

**TERCERO.-** Al presente expediente le es de aplicación lo dispuesto en los artículos 26 y 27 de la Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía (LBELA); los artículos 11.2 y 3, 50 a 53 del Decreto 18/2006, de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía (RBELA); el artículo 47.2.ñ) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, en su redacción dada por la Ley 11/99, de 21 de abril (LRBRL); el artículo 79.2 del RDLeg 781/1983, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local (TRRL); artículos 50.14 y 173.1.b) del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (ROF); y el resto de disposiciones de carácter general vigentes de legal aplicación.

**CUARTO.-** Por el Servicio de Patrimonio y Bienes, con fecha de 10 de septiembre de 2020, ha sido emitido informe sobre el presente expediente, informe al que este Secretario General extiende nota de conformidad y asume, en virtud de lo establecido en el artículo 3.4 del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

**QUINTO.-** El Pleno se considera como órgano competente para adoptar el acuerdo sobre cualquier acto de disposición a otras Administraciones o Instituciones Públicas, tal y como precisa el artículo 123.1-p) de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local resultando y art. 50. 1 del RBELA, por mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación (En los términos expresados en el apartado Cuarto de las consideraciones jurídicas del Informe de 10/9/20 mencionado).

**SEXTO.-** Del acto de disposición habrá de darse cuenta al Delegado de Gobierno de la Junta de Andalucía en la provincia de Málaga de conformidad con lo dispuesto, analógicamente, en el artículo 27.5º de la LBELA y el artículo 52.2º RBELA con remisión de copia autenticada del expediente completo, instruido a tal fin.

De la precedente exposición pueden extraerse las siguientes

#### CONCLUSIONES

**PRIMERA.-** Resulta adecuada a la legalidad vigente la Propuesta de cesión gratuita de terrenos, mediante mutación demanial subjetiva, a la Junta de Andalucía con destino a Palacio de Justicia, con sometimiento a lo establecido en el expediente y en este informe.

**SEGUNDA.-** Deberá aprobarse la cesión de terrenos, mediante mutación demanial subjetiva, por acuerdo del Pleno de la Corporación con el quórum de la mayoría absoluta legal de miembros de la misma, o sea, voto favorable de catorce miembros, con cumplimiento de los demás trámites expresados anteriormente.

Es cuanto se tiene que informar, sin perjuicio de que exista otro fundado en mejor derecho y de que el órgano competente acuerde lo que estime pertinente.

En la ciudad de Marbella, a 16 de Septiembre de 2020.”

Visto el Informe emitido por el Sr. Interventor General de fecha 22 de septiembre de 2020, con el siguiente tenor literal:

#### “INFORME DE INTERVENCIÓN

#### ANTECEDENTES:

119

#### FIRMANTE

ANTONIO RAMON RUEDA CARMONA (SECRETARIO GENERAL DEL PLENO)  
MARIA DE LOS ANGELES MUÑOZ URIOL (ALCALDESA)

#### NIF/CIF

\*\*\*\*894\*\*  
\*\*\*\*670\*\*

#### FECHA Y HORA

27/10/2020 11:40:57 CET  
27/10/2020 12:09:22 CET

#### CÓDIGO CSV

402cf81076fb5a3d0e9a40535aec54bfb0f501e

#### URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/marbella>

Mediante nota interior de 22 de septiembre del corriente se remite a esta Intervención expediente PAT 40/2020, tramitado para llevar a cabo mutación demanial subjetiva a favor de la Junta de Andalucía de parcela en “La Torrecilla”, para la construcción de la “Ciudad de la Justicia” y se solicita informe sobre el mismo.

### FUNDAMENTOS JURÍDICOS

1. Artículo 213 y ss. del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (RDLeg 2/2004).
2. Artículo 32.1.d del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del sector público local (RD 424/2017).
3. Artículo 123.2 de la Ley 7/1985, en relación con el artículo 4.1.b).5 del RD 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

### INFORMO

El apartado 1.d del artículo 32 del RD 424/2017 establece que estarán sujetas a control permanente las actuaciones previstas en las normas presupuestarias y reguladoras de la gestión económica del sector público local atribuidas al órgano interventor. Atendiendo lo dispuesto en la normativa expuesta y a la vista de la documentación incluida en el expediente, se emite este informe de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 29.2 y 32.1.d del RD 424/2017, en tanto que la realización de esta actuación con carácter previo a la aprobación de la propuesta ha sido atribuida a la intervención por la normativa indicada en el punto 3 de los fundamentos jurídicos, con los siguientes resultados:

Aspectos revisados de conformidad: 1) La propuesta se dirige al Pleno de la Corporación, órgano competente para su aprobación. 2) Existe informe favorable del responsable del expediente en el que se exponen los antecedentes y disposiciones legales o reglamentarias en que se basa su criterio. 3) Consta el informe favorable de la Secretaría General. 4) Consta en el expediente informe de valoración sobre la repercusión del convenio en el cumplimiento de los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, conforme exige el artículo 7.3 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera. De conformidad con este informe, el Ayuntamiento deberá prever un gasto adicional de 1.200.000 euros en el presupuesto de 2021 y 2.800.000 euros en el presupuesto de 2022, para hacer frente a las inversiones necesarias para el buen término del convenio. Debemos insistir en lo informado desde esta Intervención en 3 de agosto de 2020, respecto del avance de liquidación del presupuesto de este ejercicio con datos del segundo trimestre, por lo que este Ayuntamiento podría necesitar adoptar medidas adicionales en gastos e ingresos de cara a los próximos dos ejercicios. **CONCLUSIÓN** La propuesta anteriormente indicada se informa de CONFORMIDAD, con las consideraciones expresadas en el punto 4 anterior. Esta intervención, además, HACE CONSTAR los siguientes aspectos: Se requerirá el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación para la aprobación del expediente.”

**El Sr. Secretario General del Pleno** da cuenta del asunto e indica que procede en primer lugar la declaración de la urgencia con el voto afirmativo, al menos de catorce votos, mayoría absoluta del número legal y una vez obtenida el tratamiento del fondo de la propuesta necesitaría igualmente para su aprobación mayoría absoluta.

Durante el debate se ausenta el Sr. Bernal Gutiérrez siendo las 12.20 horas y la Sra. Pérez Ortiz a las 12.40 horas y se incorporan el Sr. Bernal Gutiérrez siendo las 12.30 hora la Sra.

#### FIRMANTE

ANTONIO RAMON RUEDA CARMONA (SECRETARIO GENERAL DEL PLENO)  
MARIA DE LOS ANGELES MUÑOZ URIOL (ALCALDESA)

#### CÓDIGO CSV

402cf81076fb5a3d0e9a40535aec54bfb0f501e

#### NIF/CIF

\*\*\*\*894\*\*  
\*\*\*\*670\*\*

#### FECHA Y HORA

27/10/2020 11:40:57 CET  
27/10/2020 12:09:22 CET

#### URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/marbella>

Se procede a la votación la declaración de la urgencia, que se **APRUEBA** por UNANIMIDAD.

Interviene la **Sra. Alcaldesa** y dice:

“Muchas gracias, Sr. Secretario, muchas gracias al resto de los grupos y si me permiten yo quiero de manera especial saludar de manera muy cariñosa a los representantes que dentro de esa Plataforma de Iniciativa Cívica luchando por un Palacio de Justicia, por una institución digna en nuestra Costa del Sol llevan tantos años, y de manera muy particular a las personas que hoy nos acompañan que representan a todo el colectivo. Por supuesto a D. Ángel Sánchez, en representación además como Juez Decano en representación de todos sus compañeros, a Dionisio Carrillo, también parte de esa judicatura que lleva tantos años en reivindicación, y también al propio Colegio de Abogados, para nosotros es un honor tener a Rafael González como diputado del Colegio, y también, por supuesto a Miguel Gómez, en este caso como Delegado del propio Colegio. Es un honor tenerlos aquí en este Pleno, porque han sido muchas las reuniones, muchos los pasos que hemos tenido que dar, y hoy es un gran día, porque se va avanzando en ese interés común y legítimo que tenemos todos los ciudadanos, que tenemos todos los colectivos de Marbella de tener una dependencia digna.

Y precisamente ese paso que hoy damos aquí, dar respuesta a ese compromiso por parte del Ayuntamiento, y también por parte de la Junta de Andalucía para que podamos asumir las necesidades de Marbella y darle respuesta.

Un Palacio de Justicia en el que se unifiquen todas las sedes judiciales de nuestra localidad, en la actualidad sabemos que dispersa, en algunos casos, además con una situación absolutamente deficiente, no solamente para la práctica de la labor profesional, tanto de jueces, abogados, funcionarios judiciales, sino también para la atención de los propios usuarios en estas dependencias.

Desde hace más de una década, y es verdad que hoy en este pleno hemos hablado mucho de infraestructuras, y tendremos que seguir hablando mucho de infraestructuras porque hablar de reivindicación, de equipamientos en Marbella no se hace en años, sino desgraciadamente tenemos que hablar de décadas, hoy, ya que se venía solicitando desde hace mucho tiempo a la administración competente, que era en este caso el gobierno autonómico, como les decía, damos un paso más, sobre todo teniendo en cuenta no solamente de la necesidad, sino de la elevada litigiosidad que existe en nuestra localidad, y donde unos y otros, profesionales y usuarios merecemos lo mejor en cuanto a nuestras instalaciones.

En este caso, por parte del gobierno autonómico, y con la presencia de propio Consejero, y yo creo que de todo el gobierno en pleno, mostraron su voluntad desde el inicio para ese nuevo edificio, y así nos pusimos a trabajar, lo hicimos de la mano de Iniciativa Cívica, donde ubicamos junto al edificio al lado del Hospital como una solución, yo creo que acordada y consensuada por parte de todos. Desgraciadamente, como saben, la negativa por parte del Gobierno Central, por parte de Fomento de declarar ese tramo urbano impidió que pudiera utilizarse ese edificio pero eso no supuso que olvidáramos la realidad, que era una prioridad y una necesidad ese Palacio de Justicia.

Desde ese mismo momento se inició la búsqueda de alternativas, y fruto de ese trabajo, a finales del pasado año propusimos a la Junta de Andalucía y se aprobó en este Pleno, en este caso con respaldo de todos los grupos, a excepción del Partido Socialista, que yo espero que hoy también se sume, la ubicación de este edificio, de lo que iba a ser la

**FIRMANTE**

ANTONIO RAMON RUEDA CARMONA (SECRETARIO GENERAL DEL PLENO)  
MARIA DE LOS ANGELES MUÑOZ URIOL (ALCALDESA)

**CÓDIGO CSV**

402cf81076fb5a3d0e9a40535aec54bfb0f501e

**NIF/CIF**

\*\*\*\*894\*\*  
\*\*\*\*670\*\*

**FECHA Y HORA**

27/10/2020 11:40:57 CET  
27/10/2020 12:09:22 CET

**URL DE VALIDACIÓN**

<https://sede.malaga.es/marbella>

nueva sede judicial en una parcela muy bien ubicada, considerada además urbano consolidado, por lo tanto, considerada además como equipamiento, que el Ayuntamiento había podido recuperar a través de una ejecución de sentencia firme, y que suponía, independientemente de aportar una cantidad superior a los cuatro millones de euros a los que se desprendían ese momento de esa parcela, el que por parte del Ayuntamiento pudiéramos obtener no solamente esta parcela de la que estamos hablando, de unos treinta y cinco mil metros cuadrados, sino también una adicional lo cual va a suponer que tengamos una gran pastilla, una gran zona donde habrá y donde residirá no solamente el Palacio de Justicia, sino ya les adelanto la próxima Comisaría de la Policía Nacional, entendiendo que junto con otras alternativas de posibles ubicaciones para equipamiento va a suponer un desahogo a esa necesidad.

La propuesta que nosotros hicimos recibió el visto bueno por parte del gobierno autonómico y también por parte de la Plataforma Cívica Pro Centro Judicial Costa del Sol Occidental, y en este sentido, tanto este colectivo como la administración entendieron que se tenían que poner las piedras en la comprensión, en la colaboración, en la disposición, y ahí el Ayuntamiento de Marbella siempre fue consciente que tenía que impulsar el que pudiéramos llevarlo a cabo.

Hoy, precisamente, es lo que hacemos, ponemos a disposición de la Junta de Andalucía habiendo tenido el visto bueno por parte de todos aquellos que tienen que sacar adelante este proyecto, trece mil metros cuadrados de una parcela de suelo urbano consolidado, para que esos más de doscientos profesionales y todos los usuarios podamos disponer de unas instalaciones dignas acorde con las necesidades presentes y futuras. No podemos olvidar que dentro de nuestra normativa se podrán construir dos metros por metro de suelo, estamos hablando de más de veinticinco mil metros cuadrados de instalaciones, en este caso judiciales, lo cual creo que es suficiente para las necesidades tanto presentes como futuras.

En siguiente paso, y espero que sea una realidad en breve, espero que sea la licitación del proyecto, y espero también que podamos anunciarlo, como les decía cuanto antes.

Hoy con esta cesión que hace el Ayuntamiento de manera gratuita porque la colaboración, por encima de todo debe de ser institucional, incluso con una partida presupuestaria que estará incluida en los presupuestos del próximo año para la urbanización de toda esa zona, damos un gran paso, un paso que se sigue ahora mismo en paralelo por la propia Consejería, porque nuestro objetivo, al igual que el suyo, al igual que los ciudadanos, al igual que los profesionales lo que quieren es que este proyecto sea una realidad, y que vea en un inmediato horizonte poner esa primera piedra.

Así que, enhorabuena a todos por haberlo conseguido, gracias a todos los grupos, porque espero que pueda contar con el apoyo mayoritario de los que aquí estamos representados, porque entendemos, como hemos dicho a lo largo del Pleno que lo que ahora se requiere son iniciativas, colaboración, y que tengamos entre todos la responsabilidad, ya que aquí estamos para representar los intereses generales.

Muchísimas gracias.”

Interviene la **Sra. García Ruiz** y dice:

“Sí, muchas gracias.

En primer lugar darle las gracias a los representantes que están aquí de la Plataforma Cívica de Ciudad por la Justicia, con los que tuve la oportunidad de reunirme en su momento, y también a los miembros del Colegio de Abogados, como impulsores de esta

**FIRMANTE**

ANTONIO RAMON RUEDA CARMONA (SECRETARIO GENERAL DEL PLENO)  
MARIA DE LOS ANGELES MUÑOZ URIOL (ALCALDESA)

**CÓDIGO CSV**

402cf81076fb5a3d0e9a40535aec54bfd0f501e

**URL DE VALIDACIÓN**

<https://sede.malaga.es/marbella>

**NIF/CIF**

\*\*\*\*894\*\*  
\*\*\*\*670\*\*

**FECHA Y HORA**

27/10/2020 11:40:57 CET  
27/10/2020 12:09:22 CET

necesidad imperiosa para nuestro municipio, que ya parece que poquito a poco están dando los pasos definitivos para que sean una realidad, así que muchas gracias.

Como apuntábamos en el pleno de octubre de 2019, la necesidad de un Palacio de Justicia para Marbella es más que manifiesta, así como la responsabilidad adquirida por parte del Ayuntamiento con la administración autonómica de cederle un espacio urbano que albergue esta sede de justicia para el municipio. En relación a la propuesta que presenta el Concejal de Hacienda de cesión gratuita a la Junta de Andalucía de una parcela de trece mil metros cuadrados en superficie de La Torrecilla, desde el Grupo Municipal de Ciudadanos mostramos nuestro apoyo incondicional al Equipo de Gobierno para intentar dar una solución definitiva a la construcción de un edificio que unifique las tres sedes judiciales que actualmente están repartidas en nuestro municipio con los problemas que eso conlleva.

En Ciudadanos somos conscientes de que se trata del primer paso para dar cumplimiento a una vieja aspiración compartida por la mayoría de los vecinos de nuestro municipio.

Una aspiración, que como en otras ocasiones ya hemos hablado, además durante este pleno la necesidad de equipamientos públicos a las que nos han obligado a desistir durante treinta y siete años el Grupo Socialista cuando gobernaba en la Junta de Andalucía, parece que ahora, gracias al cambio de gobierno de PP y Ciudadanos en la Junta de Andalucía se van a poder conseguir esos cambios, y esta ciudad de la Justicia sí va ser una realidad.

Nuestro vicepresidente, Juan Marín, actual Consejero de Justicia en la Junta de Andalucía ha hecho una fuerte apuesta por esta infraestructuras judiciales tanto en nuestra comunidad autónoma, en nuestra provincia, y sobre todo en nuestro municipio, Marbella, cuyo compromiso de ejecución en este proyecto se ha mantenido inalterable por su parte desde el principio de la legislatura.

Estamos convencidos por tanto, de que la ciudad, o palacio de justicia en Marbella redundará en un ahorro de costes y una mayor eficacia y calidad en la administración de la justicia, que beneficiará a los ciudadanos, y a los colectivos a los que les debemos mucho, tales como jueces, fiscales, abogados y miembros de las fuerzas de seguridad que desempeñan su labor en muchas ocasiones de forma precaria e indigna.

Es por tanto, que es una obligación de todas las administraciones promover todos los recursos materiales y humanos necesarios para que esto no suceda. Es hora de ponernos manos a la obra, y de que las administraciones trabajen de forma conjunta, y ejecuten correctamente cada uno de los procesos.

Muchísimas gracias.”

Interviene el **Sr. Porcuna Romero** y dice:

“Bueno, gracias por preguntar Sra. Muñoz si efectivamente vamos a apoyar, porque esperamos que a la tercera vaya la vencida.

Yo recuerdo la historia del Palacio de Justicia en Marbella, hubo un primer proyecto que fue edificarlo en Arroyo Primero, en una zona donde técnicamente era imposible, pero que bueno, se entretuvo a la Plataforma durante un tiempo esperando que ese proyecto se ejecutase cuando técnicamente era imposible, a la segunda, que fue la de la carretera, efectivamente no se concluyó y a la tercera, que esperamos que sea esta, de verdad, esperamos que sea definitivamente, tenemos que decirle que sí, que lo vamos a apoyar, lo hemos apoyado desde el principio.

Hemos leído el documento y el documento está bastante claro en cuanto a la cesión, son trece mil metros, sobre una parcela de treinta y cuatro mil metros en la que además se ha

**FIRMANTE**

ANTONIO RAMON RUEDA CARMONA (SECRETARIO GENERAL DEL PLENO)  
MARIA DE LOS ANGELES MUÑOZ URIOL (ALCALDESA)

**CÓDIGO CSV**

402cf81076fb5a3d0e9a40535aec54bfb0f501e

**URL DE VALIDACIÓN**

<https://sede.malaga.es/marbella>

**NIF/CIF**

\*\*\*\*894\*\*  
\*\*\*\*670\*\*

**FECHA Y HORA**

27/10/2020 11:40:57 CET  
27/10/2020 12:09:22 CET

especificado que van a ir otros proyectos anexos, como es el caso de la Comisaría de la Policía Nacional, cosas tan necesarias para la justicia y para la seguridad de Marbella, que por supuesto, vamos a apoyar.

No obstante, hemos leído el documento y queremos lanzar aquí un aviso, un aviso que viene también derivado de lo que hemos vivido hace unos momentos, ha habido un debate aquí sobre los institutos de San Pedro, de la Chapas, sobre quien tenía la culpa de qué, de que había tardado, no había tardado, de esas situaciones que se eternizan en el tiempo y que no concluyen y que llevan a la desesperación a las personas afectadas por esas construcciones de instalaciones o por cualquier otra determinación de la administración.

Dentro del acuerdo se incluye que la ejecución tiene que darse en un periodo de cinco años y que a partir de ahí una vez ejecutado hay treinta años de explotación, entendemos que desde la Consejería de Justicia de la Junta de Andalucía, y si no, volvería antes al Ayuntamiento.

Bien, dentro del documento técnico también se recoge que estamos pendiente de la segregación para cuando se determine el acceso vial a esa parcela y el trazado de la nueva carretera Marbella-Ojén.

Sra. Muñoz, que no nos pase con esto lo que nos pasó con los doce millones de Hacienda, por favor, no adelantemos los plazos, estamos todos de acuerdo, queremos empujarlo, pero vamos a tener en cuenta que está pendiente la segregación del trazado del acceso y del trazado de la nueva carretera Marbella y Ojén.

Y hay un periodo de cinco años para la ejecución, no carguemos luego con problemas administrativos que paralizase el proyecto. Con lo cual, contando con nuestro voto, contando con nuestro apoyo, contando con que vamos a estar ahí empujando como siempre lo hemos estado, la Plataforma sabe que cuenta con nosotros desde el principio, y así vamos a seguir, vamos a tener cuidado, vamos a mirar bien esa documentación de manera que el posible retraso en la definición del trazado de la carretera de Marbella y Ojén, y del acceso vial, entiendo que el acceso vial no es un problema porque es la competencia del Ayuntamiento, pero sí el trazado de la carretera, no nos vayamos a meter en que perdamos parte de esos cinco años y al final no esté completamente ejecutado.

Evidentemente, ha dicho antes María, poquito a poco, esto no ha sido poquito a poco, esto ha tardado una barbaridad, porque estamos hablando de algo que la Plataforma si no tiene casi diez años, casi no tiene nada, estamos hablando de un periodo larguísimo, más, más todavía.

Vamos a empujar todos, pero vamos a estudiar bien la documentación, no me gustaría que dentro de dos años o tres años, nos encontrásemos aquí en el Salón de Plenos diciendo que es que por desgracia ha habido un problema en el trazado de nueva carretera Marbella – Ojén, y eso retrasa la construcción del edificio.

De todas formas como usted ahora lo va a calcular perfectamente, y antes de que me acuse de manipularlo todo y de estar aquí malmetiendo, ya le digo, cien por cien, cuentan ustedes con el apoyo del Partido Socialista, ahora, la gestión depende de ustedes, que están aquí y que están en la Junta de Andalucía, María, con Ciudadanos, que ahora a quien toca apechugar es a Ciudadanos y el PP, ¿vale? Venga, muchas gracias.”

Interviene la **Sra. Alcaldesa** y dice:

“Pues nos alegramos que en este caso sí, y efectivamente en este Pleno el Partido Socialista vaya a dar el apoyo.

**FIRMANTE**

ANTONIO RAMON RUEDA CARMONA (SECRETARIO GENERAL DEL PLENO)  
MARIA DE LOS ANGELES MUÑOZ URIOL (ALCALDESA)

**CÓDIGO CSV**

402cf81076fb5a3d0e9a40535aec54bfb0f501e

**URL DE VALIDACIÓN**

<https://sede.malaga.es/marbella>

**NIF/CIF**

\*\*\*\*894\*\*  
\*\*\*\*670\*\*

**FECHA Y HORA**

27/10/2020 11:40:57 CET  
27/10/2020 12:09:22 CET

Mire usted el pensar que encontrar una parcela idónea en Marbella ha sido fácil, es no entender, no querer ver la realidad.

No ha sido nada fácil, hemos tenido que aplicarnos todos, y yo creo que la propia Plataforma es absolutamente consciente de la voluntad que en todo el momento ha tenido el Equipo de Gobierno precisamente para dar salida a esa prioridad. Y lo hemos intentando de todas las maneras, incluso con ese edificio que estaba al lado del propio Hospital, que además era de titularidad municipal, que queríamos darle ese uso, pero que desgraciadamente y en este caso Fomento dijo que no, a partir de ahí es lo que le decía, ¿usted se cree que nosotros nos hemos dormido? Ni medio minuto, el que hoy podamos traer aquí este expediente, en un tiempo además de un año supone que se haya hecho un gran esfuerzo por parte de Servicios Judiciales, por parte de la propia Alcaldía y el asesoramiento con Mario Ruiz a la cabeza, propio Patrimonio, Secretaría, Intervención, todos se han implicado, y por supuesto la colaboración, la implicación en todo momento de la propia Consejería, aquí yo no he hablado ni un minuto de los treinta y siete años del PSOE, ni un solo minuto, pero es verdad que la colaboración que se está teniendo ahora mismo de la Junta de Andalucía en estos dos años, ya me hubiera a mí gustado como Alcaldesa en los años que tengo, porque le aseguro que los equipamientos competencia autonómica hubieran estado a otro nivel de lo que desgraciadamente tenemos ahora.

No solamente hemos estado trabajando en la cesión de esta parcela, sino que ya les he anunciado que por parte de este Ayuntamiento se lleva trabajando meses, en este caso con la Consejería competente que es la de Fomento, y por lo tanto, la que tiene que modificar la carretera autonómica para poder dar acceso a esa parcela, concretamente habrá una partida presupuestaria para poder urbanizar la parcela de manera interna, y el próximo lunes una petición formal con todo el proyecto consensuado con la propia Consejería de Fomento para dar luz verde a lo que tienen que ser las obras de acceso a esa parcela. Creo que estamos en un momento oportuno, creo que es verdad que se ha tenido que hacer un gran esfuerzo, Ayuntamiento, Consejería de Fomento, Consejería en este caso de Justicia, pero al final lo que nos trae aquí es que las cosas funcionan, yo no tengo que decirle lo complicado que es por parte del Ayuntamiento el poder encontrar esa ubicación, lo que tengo que decirle en este caso a la propia Plataforma, a todo lo que ustedes representan, y por supuesto, a la ciudad de Marbella y a sus ciudadanos es que aquí se trabaja para conseguirlo, y creo que hoy es un día de éxito para todos, porque se obtiene una parcela, se cede, y les puedo garantizar que antes del plazo que marca en este caso el propio pliego, la propia cesión de cinco años, ese palacio estará a fin. Así que muchísimas gracias a todos, y muchas gracias sobre todo por el trabajo y el esfuerzo que han hecho todos y cada uno de ustedes.

Y vamos a pasar a la votación, como les decía agradeciendo el apoyo que ya han dicho que van a prestar a esta moción.”

Se procede a la votación la propuesta.

Y el Ayuntamiento Pleno, por **UNANIMIDAD**

ACUERDA

**FIRMANTE**

ANTONIO RAMON RUEDA CARMONA (SECRETARIO GENERAL DEL PLENO)  
MARIA DE LOS ANGELES MUÑOZ URIOL (ALCALDESA)

**CÓDIGO CSV**

402cf81076fb5a3d0e9a40535aec54bfb0f501e

**NIF/CIF**

\*\*\*\*894\*\*  
\*\*\*\*670\*\*

**FECHA Y HORA**

27/10/2020 11:40:57 CET  
27/10/2020 12:09:22 CET

**URL DE VALIDACIÓN**

<https://sede.malaga.es/marbella>

**PRIMERO.-** Aprobar la mutación demanial subjetiva a favor de la Comunidad Autónoma de Andalucía de la parcela de 13.000 m<sup>2</sup> a segregarse de la parcela de equipamiento público procedente de la finca La Torrecilla, sector URP-MB-4, con una superficie de 34.085 m<sup>2</sup>, anotada en el Inventario General Consolidado de Bienes y Derechos con el número 1792, para destinarla a equipamiento público de Palacio de Justicia/ Sede Judicial de Marbella “Ciudad de la Justicia”.

**SEGUNDO.-** El inmueble municipal cedido deberán destinarse al uso previsto dentro del plazo máximo de 5 años, debiendo mantenerse su destino durante los 30 años siguientes. Si el inmueble cedido no se destinase al uso previsto o dejase de estarlo posteriormente, se considerará resuelta la cesión y revertirán al Ayuntamiento de Marbella con todas las mejoras realizadas.

**TERCERO.-** Someter el expediente a información pública por plazo de 20 días, considerando el acuerdo y el expediente definitivo, en caso de no presentarse alegaciones o reclamaciones al mismo.

**CUARTO.-** La cesión deberá formalizarse mediante convenio administrativo entre el Ayuntamiento de Marbella y la Junta de Andalucía e inscribirse en el Registro de la Propiedad (artículo 11.2 y 117.4 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, aprobado por Decreto 18/2006, de 24 de enero).

**QUINTO.-** Una vez realizado el correspondiente Convenio entre las Administraciones intervinientes, se hará constar el acto de mutación demanial en el Inventario municipal de Bienes y Derechos.

**SEXTO.-** Facultar a la Sra. Alcaldesa-Presidenta para que pueda suscribir cuantos documentos sean necesarios para llevar a efecto estos acuerdos, y en particular el Convenio en que se formalice la mutación demanial subjetiva.

**SEPTIMO.-** Dar traslado del acuerdo a la Consejería de Hacienda, Industria y Energía (Dirección General de Patrimonio) y a la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local, de la Junta de Andalucía, así como al Servicios municipales intervinientes en el expediente para para el buen fin de este procedimiento.”

#### **4.2. PROPUESTA DEL TENIENTE ALCALDE DELEGADO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA PARA LA APROBACIÓN DE LAS PROPUESTAS PRESENTADAS POR LAS DELEGACIONES DE OBRAS E INFRAESTRUCTURAS PARA LA REALIZACIÓN DE MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS (Expte. 27/2020).**

Seguidamente se da cuenta de la urgencia así como de la propuesta anterior, cuyos tenores literales son los siguientes:

**FIRMANTE**

ANTONIO RAMON RUEDA CARMONA (SECRETARIO GENERAL DEL PLENO)  
MARIA DE LOS ANGELES MUÑOZ URIOL (ALCALDESA)

**CÓDIGO CSV**

402cf81076fb5a3d0e9a40535aec54bfb0f501e

**NIF/CIF**

\*\*\*\*894\*\*  
\*\*\*\*670\*\*

**FECHA Y HORA**

27/10/2020 11:40:57 CET  
27/10/2020 12:09:22 CET

**URL DE VALIDACIÓN**

<https://sede.malaga.es/marbella>

“Resultando necesario y siendo consciente este Ayuntamiento de la inexistencia de crédito para asumir diversos gastos para la dotación de créditos suficientes para sufragar la contratación de una empresa especializada para la ejecución del servicio de instalaciones eléctricas, redes de distribución alumbrado decorativo y ornamental de la Navidad en el término municipal de Marbella. Debido a la urgencia de llevar a cabo la aprobación de estos gastos y de no perjudicar a este Ayuntamiento se procede a llevar al Pleno el Expediente de Transferencia de Crédito de distinta área de gasto por importe de 77.000 €, que no pueden ser demorados a ejercicio posteriores, siendo urgente su aprobación por los perjuicios que ocasiona a la demora de los expedientes.

Por este motivo, se justifica la tramitación por urgencia de este expediente, para que una vez que sea definitivamente aprobado, proceda a la continuación y tramitación del mismo”

“En base a la Propuesta de modificación presupuestaria entre diferentes áreas de gasto presentada por la Delegación de Obras de fecha 11 de septiembre de 2020 de modificación presupuestaria en la modalidad de transferencias de crédito de distinta áreas de gastos.

Visto la Memoria Técnica de la Delegación de Obras así como el informe de la Delegación de Turismo para la cesión de crédito; y por último visto el informe favorable de la intervención municipal; el Teniente Alcalde que suscribe presenta la siguiente,

#### PROPUESTA

PRIMERO.- Procédase a la aprobación del expediente 27/2020 de Transferencia de Créditos ente distintas Áreas de Gastos (A.G. 3 y A.G. 4) propuesta por la Delegación de Obras e Infraestructuras por importe de 77.000,00 €.

SEGUNDO.- Ordenar la publicación del presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia, a efectos de cumplimentar el plazo de información pública.

TERCERO.- Si transcurrido el plazo de información pública no se produjesen alegaciones, entender aprobados definitivamente la modificación presupuestaria.”

Visto el Informe emitido por el Sr. Interventor General de fecha 21 de septiembre de 2020, con el siguiente tenor literal:

#### “INFORME DE INTERVENCIÓN

ASUNTO: EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA Nº 27/20

IMPORTE: 77.000,00 €.

APLICACIONES PRESUPUESTARIAS: VARIAS

Visto el expediente nº 27/2020 de Modificación de Crédito incoado en virtud de la Propuesta del Concejal Delegado de Obras y Servicios Operativos, que se acompaña de Memoria Técnica del Servicio, así como informe de Turismo de la cesión de crédito, de fecha 11 y 18 de septiembre y por último la Providencia del Sr. concejal de Hacienda y Admón. Pública, para proceder a la modificación de la modificación presupuestaria entre las áreas de gasto 3 y 4 para poder atender obligaciones que no pueden demorarse y no tienen consignación presupuestaria.

Teniendo en cuenta lo establecido en la base siete de Ejecución del Presupuesto, modificación de créditos por transferencias que afectan al vigente Presupuesto General del año 2020, los funcionarios que suscriben, con arreglo a lo establecido en el art. 80 de la Ley 39/2015 de 1 de Octubre de Procedimiento Administrativo Común así como lo dispuesto en el Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen

#### FIRMANTE

ANTONIO RAMON RUEDA CARMONA (SECRETARIO GENERAL DEL PLENO)  
MARIA DE LOS ANGELES MUÑOZ URIOL (ALCALDESA)

#### CÓDIGO CSV

402cf81076fb5a3d0e9a40535aec54bfb0f501e

#### URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/marbella>

#### NIF/CIF

\*\*\*\*894\*\*  
\*\*\*\*670\*\*

#### FECHA Y HORA

27/10/2020 11:40:57 CET  
27/10/2020 12:09:22 CET

jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional y de conformidad al en el Art. 214 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, tiene el deber de presentar el siguiente,

## INFORME

1º.- Que las aplicaciones presupuestarias que figuran en la propuesta de modificación de crédito, son las correctas de conformidad con la Orden HAP/419/2014 de 14 de marzo, por la que se modifica la Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las entidades locales.

2º.- De conformidad con el artículo 179 del RD 2/2004, de 5 de marzo, de la Ley Reguladora de Haciendas Locales y el artículo 40 del RD 500/90, de 20 de 20 de abril, la aprobación de las transferencias de crédito entre distintas áreas de gasto corresponderá al Pleno de la Corporación. Una vez aprobada por el Pleno, seguirán las normas sobre información, reclamaciones, recursos y publicidad a que se refieren los artículos 169, 170 y 171 del RD 2/2004, de 5 de marzo.

3º.- Que las transferencias propuestas deberán llevarse a cabo observando las limitaciones impuestas por el artículo 180 de la Ley de Reguladora de Haciendas Locales y artículo 41 del Real Decreto 500/90, de 20 de abril.

4.- El expediente que se informa dará lugar a las siguientes modificaciones:

EXPEDIENTE Nº 27/20. PLENO. DISTINTA ÁREA DE GASTO

AREA DE GASTOS 4: ACTUACIONES DE CARÁCTER ECONÓMICO

ORGÁNICA PROGRAMA ECONOMICO DESCRIPCIÓN IMPORTE

107 4320 48900 SUBVENCIONES A ORGANISMOS SIN ANIMO DE LUCRO 77.000,00 €

TOTAL DISMINUCIÓN 77.000,00 €

AREA DE GASTOS 3: PRODUCCIÓN DE BIENES PÚBLICOS DE CARÁCTER PREFERENTE

ORGÁNICA PROGRAMA ECONOMICO DESCRIPCIÓN IMPORTE

701 1650 22799 OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR EMO.Y PROF. 27.318,80 €

503 1650 22799 OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR EMO.Y PROF. 49.681,20 €

TOTAL AUMENTO 77.000,00 €

TOTAL CRÉDITOS TRANSFERIDOS 77.000,00 €

TOTAL AUMENTO DE CRÉDITOS 77.000,00 €

5.- En lo que respecta al análisis de la incidencia de la modificación presupuestaria propuesta sobre el cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria, es necesario informar que el presente expediente no tiene impacto en esta regla fiscal, aunque corresponda a transferencias de crédito entre aplicaciones de distinto capítulo de gastos. No obstante, el seguimiento del cumplimiento del objetivo asignado, se realizará trimestralmente con motivo del suministro de información al Ministerio de Hacienda, en aplicación de lo dispuesto en la Orden HAP /2105/2012.



### FIRMANTE

ANTONIO RAMON RUEDA CARMONA (SECRETARIO GENERAL DEL PLENO)  
MARIA DE LOS ANGELES MUÑOZ URIOL (ALCALDESA)

### CÓDIGO CSV

402cf81076fb5a3d0e9a40535aec54bfd0f501e

### NIF/CIF

\*\*\*\*894\*\*  
\*\*\*\*670\*\*

### FECHA Y HORA

27/10/2020 11:40:57 CET  
27/10/2020 12:09:22 CET

### URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/marbella>

En relación al cumplimiento del objetivo de la Regla del Gasto, se reproduce por parte de esta intervención General el mismo análisis informado respecto a la estabilidad presupuestaria

6.- Las modificaciones presupuestarias que figuran en este expediente, darán lugar con posterioridad a propuestas de gasto que serán objeto de fiscalización/reconocimientos de créditos una vez presentados los mismos en la Intervención Municipal.

Por todo ello, se informa que la modificación de créditos y la aplicación presupuestaria indicada en el expediente, están ajustadas a la normativa vigente aplicable.”

El Sr. **Secretario General del Pleno** da cuenta del asunto e indica que procede en primer lugar la declaración de la urgencia con el voto afirmativo, al menos de catorce votos, mayoría absoluta y una vez obtenida se procederá al tratamiento del fondo de la propuesta.

La **Sra. Alcaldesa** ofrece la palabra a los Sres. Concejales por si quieren intervenir en el asunto.

El Sr. Porcuna Romero se ausenta siendo las 12.46 horas

Se procede a la votación para ratificar la inclusión del asunto en el orden del día, que se **APRUEBA** por unanimidad de los presentes, absteniéndose por ausencia el Sr. Porcuna Romero.

Y el Ayuntamiento Pleno, por mayoría de catorce votos a favor del Grupo Municipal y doce abstenciones (nueve del Grupo Municipal Socialista, dos del Grupo Municipal Opción Sanpedreña y una del Grupo Municipal Ciudadanos)

#### ACUERDA

**PRIMERO.-** Procédase a la aprobación del expediente 27/2020 de Transferencia de Créditos ente distintas Áreas de Gastos (A.G. 3 y A.G. 4) propuesta por la Delegación de Obras e Infraestructuras por importe de 77.000,00 €.

**SEGUNDO.-** Ordenar la publicación del presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia, a efectos de cumplimentar el plazo de información pública.

**TERCERO.-** Si transcurrido el plazo de información pública no se produjesen alegaciones, entender aprobados definitivamente la modificación presupuestaria.

**4.3. PROPUESTA AL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE MARBELLA QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL POPULAR MARBELLA-SAN PEDRO RELATIVA AL APOYO DEL GOBIERNO DE ESPAÑA A LA EJECUCIÓN DEL CORREDOR FERROVIARIO DE LA COSTA DEL SOL CON CARGO AL PLAN DE RECUPERACIÓN DE LA UNIÓN EUROPEA.**

**FIRMANTE**

ANTONIO RAMON RUEDA CARMONA (SECRETARIO GENERAL DEL PLENO)  
MARIA DE LOS ANGELES MUÑOZ URIOL (ALCALDESA)

**CÓDIGO CSV**

402cf81076fb5a3d0e9a40535aec54bfd0f501e

**NIF/CIF**

\*\*\*\*894\*\*  
\*\*\*\*670\*\*

**FECHA Y HORA**

27/10/2020 11:40:57 CET  
27/10/2020 12:09:22 CET

**URL DE VALIDACIÓN**

<https://sede.malaga.es/marbella>

Seguidamente se da cuenta de la urgencia así como de la propuesta anterior, cuyos tenores literales son los siguientes:

“El Grupo Municipal Popular en el Ayuntamiento de Marbella, conforme a lo previsto en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales desea elevar al Pleno Municipal la siguiente Propuesta de Acuerdo.

#### JUSTIFICACIÓN DE LA URGENCIA

Recientemente la Unión Europea ha aprobado un pacto para la recuperación económica, vista la situación económica y social provocada por la pandemia que ha supuesto la aparición del coronavirus COVID-19. El próximo 15 de octubre se agota el plazo para que los países de la Unión presenten en Bruselas el plan de reformas con prioridades y objetivos.

Considerando prioritario reforzar las infraestructuras para la recuperación económica de la Costa del Sol, es fundamental reivindicar la construcción del corredor ferroviario. Teniendo en cuenta el breve plazo con que cuenta España para presentar sus prioridades es por lo que es necesario debatir este asunto en el Pleno a celebrar este mes, tras el apoyo unánime que este proyecto ha tenido en la Diputación Provincial de Málaga esta misma semana.

#### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La terrible crisis sanitaria provocada por la pandemia del COVID-19 lleva aparejada una crisis económica sin precedentes, motivada por el cierre obligado de la mayor parte de las actividades durante la pasada primavera, el cierre de fronteras y el desplome este verano del turismo internacional, tan importante para la economía de nuestro país y, muy especialmente, de la provincia de Málaga.

Los últimos informes de previsiones presentados pronostican un sombrío panorama para la economía española en los próximos meses. El Banco de España ha empeorado sus previsiones y elevado la caída del PIB hasta el 12,6% para nuestro país en el año 2020, mientras que la Fundación de las Cajas de Ahorro (FUNCAS), estima que la caída del Producto Interior Bruto será del 13%. En esa línea se sitúa el resto de organismos y servicios de estudios tanto nacionales como internacionales.

Este desplome de la economía española, aún sin tener en cuenta la posible nueva ola de contagios de la enfermedad de este otoño y probables nuevas medidas de cierres y confinamiento, supondrá la pérdida de centenares de miles de empleos y un aumento considerable de la tasa de paro.

En la provincia de Málaga, con un gran peso de la actividad turística, las previsiones son incluso peores, dado que la Costa del Sol ha experimentado el peor verano de su historia, con unas cifras de ocupación que no alcanzan ni el 50%. El sector aporta unos ingresos anuales de 14.400 millones de euros y del turismo viven 117.000 familias malagueñas y más de 13.000 empresas, que se enfrentan a un otoño e invierno muy duros, con la mayoría de hoteles cerrados.

Para enfrentarse a esta crisis económica sin precedentes, la Unión Europea aprobó el pasado 21 de julio un gran pacto para la recuperación económica, dotado con 390.000 millones de euros en ayudas directas y otros 360.000 millones en créditos. Se trata del plan financiero y de rescate más ambicioso de la historia de la UE y se destinará principalmente a los países más golpeados por la pandemia, entre los que se encuentra España, que recibirá 140.000 millones de euros.

El calendario es muy ajustado, dado que el Gobierno debe presentar a Bruselas su plan de reformas, con las prioridades y objetivos, el próximo 15 de octubre, y posteriormente nuestro país tiene de plazo hasta el 30 de abril de 2021 para presentar los proyectos a financiar.

#### FIRMANTE

ANTONIO RAMON RUEDA CARMONA (SECRETARIO GENERAL DEL PLENO)  
MARIA DE LOS ANGELES MUÑOZ URIOL (ALCALDESA)

#### CÓDIGO CSV

402cf81076fb5a3d0e9a40535aec54bfb0d0f501e

#### URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/marbella>

#### NIF/CIF

\*\*\*\*894\*\*  
\*\*\*\*670\*\*

#### FECHA Y HORA

27/10/2020 11:40:57 CET  
27/10/2020 12:09:22 CET

La Unión Europea ha marcado el apoyo a los sectores estratégicos, la creación de empleo, la transición ecológica, la digitalización y la sostenibilidad como ejes prioritarios de los proyectos a financiar, así como la colaboración público privada.

El Gobierno debe presentar proyectos que encajen dentro de estas características, que resulten transformadores de la economía, rentables socialmente y modernizadores, favoreciendo a la vez la lucha contra el cambio climático, y no cabe duda de que existe un gran proyecto, pendiente desde hace más de 40 años, que encaja perfectamente dentro de las iniciativas a financiar por el plan de recuperación económica de la UE.

Ese proyecto no es otro que el corredor ferroviario de la Costa del Sol, el denominado tren litoral, que llevaría el ferrocarril hasta Marbella y Estepona y aliviaría el colapso del transporte público en la Costa del Sol, una de las áreas metropolitanas del mundo con mayor uso del vehículo privado (más del 90% de los desplazamientos).

Es un problema que se agravará en los próximos años si se tienen en cuenta las previsiones demográficas del INE, que calcula que en 2030 la provincia de Málaga ganará 110.000 habitantes, siendo la segunda provincia que más crezca de España.

Marbella mantiene el triste título de ser la única ciudad española de más de 100.000 habitantes sin conexión ferroviaria, una categoría a la que se unirán en la próxima década Mijas y Estepona.

A lo largo de los últimos veinte años han sido varios los intentos de los sucesivos gobiernos, e incluso de la Junta de Andalucía, para acometer esta ambiciosa infraestructura, que debe aunar servicios de transporte metropolitano, altas prestaciones y conexión con el aeropuerto y la línea AVE Málaga-Madrid.

No se trata sólo de ampliar el tren de Cercanías ya existente entre Málaga capital y Fuengirola, una de las líneas de cercanías más rentables de España y que da muestras de saturación, con una infraestructura sin margen de crecimiento en frecuencias. La Costa del Sol necesita un nuevo corredor metropolitano.

Se han realizado estudios de viabilidad, destacando en ellos la alta demanda, rentabilidad social y empleos que generaría, e incluso algunos proyectos constructivos. Y en enero de 2018, el entonces ministro de Fomento, Íñigo de la Serna, presentó en Marbella el estudio informativo realizado por el Gobierno para la conexión ferroviaria de Marbella y Estepona.

Los pasos dados por el Gobierno presidido por Mariano Rajoy con esta infraestructura se convirtieron en paralización, cuando no abandono, con la llegada del socialista Pedro Sánchez a la Presidencia del Gobierno. En los últimos dos años no ha habido más referencias al tren de la Costa del Sol por parte del Ministerio de Fomento ni ningún avance administrativo o compromiso firme por parte del Ejecutivo del PSOE y Podemos.

El Ayuntamiento de Marbella considera que el corredor ferroviario de la Costa del Sol es un proyecto de Estado prioritario y de enorme importancia tanto para la vertebración territorial de la provincia y de Andalucía como para su desarrollo económico y, en especial, el de nuestro municipio.

Es una infraestructura que mejorará notablemente la movilidad de la principal área metropolitana del sur de España y del mayor destino turístico de la península, reduciendo significativamente el uso del vehículo privado y, por tanto, las emisiones a la atmósfera.

Se trata de un medio de transporte metropolitano que también debe contribuir a mejorar la renta familiar disponible y a facilitar la movilidad laboral, notable entre los municipios que componen la Costa del Sol.

En esta crisis, la Unión Europea ha marcado el camino a seguir, y proyectos como el corredor ferroviario de la Costa del Sol encajan a la perfección con esa filosofía de modernización, innovación, sostenibilidad y generación de empleo.

Se trata de un déficit histórico de la provincia de Málaga y de Andalucía, así como de un compromiso del Estado con Málaga y con Marbella a lo largo de los sucesivos gobiernos en los últimos veinte años. Un

**FIRMANTE**

ANTONIO RAMON RUEDA CARMONA (SECRETARIO GENERAL DEL PLENO)  
MARIA DE LOS ANGELES MUÑOZ URIOL (ALCALDESA)

**NIF/CIF**

\*\*\*\*894\*\*  
\*\*\*\*670\*\*

**FECHA Y HORA**

27/10/2020 11:40:57 CET  
27/10/2020 12:09:22 CET

**CÓDIGO CSV**

402cf81076fb5a3d0e9a40535aec54bfb0f501e

**URL DE VALIDACIÓN**

<https://sede.malaga.es/marbella>

proyecto indiscutiblemente necesario para el que ha surgido una oportunidad histórica con el Plan de Recuperación de la Unión Europea.

Ni Málaga, ni Andalucía ni España pueden perder este tren ni esta ocasión de financiar un proyecto que tendrá un gran retorno para la economía provincial, andaluza y nacional en una de las zonas más dinámicas de nuestro país.

Por todo lo expuesto, el Grupo del Partido Popular somete a aprobación el siguiente

ACUERDO:

ÚNICO.- Reclamar al Gobierno de España que incluya el CORREDOR FERROVIARIO DE LA COSTA DEL SOL para la llegada del tren a Marbella y Estepona y la mejora de la movilidad y el transporte público metropolitano del litoral malagueño, entre los proyectos a presentar ante la Comisión Europea para financiarlo con cargo al Plan de Recuperación de la Economía aprobado por la Unión Europea, que dota a nuestro país con 140.000 millones de euros.”

El Sr. Secretario General del Pleno da cuenta del asunto e indica que procede en primer lugar la declaración de la urgencia con el voto afirmativo, al menos de catorce votos, mayoría absoluta y una vez obtenida se procederá al tratamiento del fondo de la propuesta.

Se procede a la votación para ratificar la inclusión del asunto en el orden del día, que se **APRUEBA** por unanimidad de los presentes, absteniéndose por ausencia el Sr. Porcuna Romero.

Durante el debate los Sres. Párraga Rodríguez y González de la Torres se ausentan siendo las 12.48 horas se incorpora el Sr. Porcuna Romero a la misma hora

Por la Junta de Portavoces se acuerda que esta propuesta se convierta en institucional de toda la Corporación, dándose lectura por la Sra. Alcaldesa a la parte dispositiva de la misma.

Se procede a la votación.

Y el Ayuntamiento Pleno,

#### ACUERDA

**APROBAR** la declaración institucional anteriormente transcrita.

**4.4. PROPUESTA QUE PRESENTA LA TTE. ALCALDE DELEGADA DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, VIVIENDA Y URBANIZACIONES AL AYUNTAMIENTO PLENO, PARA LA APROBACIÓN DEFINITIVA DE ESTUDIO DE DETALLE EN PARCELA 2.6 DEL SECTOR URP-RR-10 “HOSPITAL”.- (Exp. 2018PLN00124).-**

#### FIRMANTE

ANTONIO RAMON RUEDA CARMONA (SECRETARIO GENERAL DEL PLENO)  
MARIA DE LOS ANGELES MUÑOZ URIOL (ALCALDESA)

#### CÓDIGO CSV

402cf81076fb5a3d0e9a40535aec54bfb0f501e

#### NIF/CIF

\*\*\*\*894\*\*  
\*\*\*\*670\*\*

#### FECHA Y HORA

27/10/2020 11:40:57 CET  
27/10/2020 12:09:22 CET

#### URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/marbella>

Seguidamente se da cuenta de la urgencia así como de la propuesta anterior, cuyos tenores literales son los siguientes:

#### “DECLARACION DE URGENCIA

“Que las circunstancias derivadas de la pandemia provocada por el COVID-19, exigen un esfuerzo de las Administraciones Públicas para la agilización de todos los trámites administrativos, más aun tratándose de un instrumento de planeamiento de aprobación definitiva que hace viable el desarrollo de los siguientes proyectos y con la incidencia que van a tener en nuestra economía local, con la construcción inmediata de 20 viviendas en Sector URP-RR-10, Parcela 2.6 “HOSPITAL”. Expte 2018PLN00124”

Por lo que se motiva su inclusión en PLENO de septiembre 2020.”

#### PROPUESTA

“El Estudio de Detalle cuenta con aprobación inicial por Junta de Gobierno Local de fecha 02/03/20.

El expediente ha sido sometido a información pública mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga de fecha 26/05/20 (nº 99), en el Diario Sur de Málaga de fecha 21/05/20 y en el Tablón de Anuncios Electrónico de Edictos de este Ayuntamiento.

Visto el informe jurídico emitido por el Técnico de Administración General adscrito al Servicio de Asesoría Jurídica de Urbanismo, de fecha 07/09/20, según el cual:

#### INFORME JURÍDICO

##### ANTECEDENTES

Los que resultan de la documentación obrante en el expediente administrativo de referencia, constando en el expediente los siguientes hechos que han de ser destacados:

· Acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 2 de marzo de 2020 (punto 9.3.2 del orden del día), por el que se dispuso:

<< APROBAR INICIALMENTE el Estudio de Detalle correspondiente a la parcela 2.6 del anterior Sector identificado como URP-RR-10 “Hospital”, de conformidad con la Documentación técnica presentada por la entidad SPV REOCO 1, S.L.U, mediante escrito registrado con fecha 03.02.20, bajo nº de asiento 000017839e20000006004; todo ello, de conformidad con lo señalado en el informe emitido por el Servicio técnico de Planeamiento y Gestión de fecha 07.02.20, y de lo dispuesto en los artículos 31 a 41 de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía y disposiciones del PGOU vigente.

PROCEDER al sometimiento del presente expediente a información pública por plazo de veinte días, al objeto de que pueda ser examinado y presentadas las alegaciones procedentes, mediante inserción de edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, exposición al público en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento, y publicación de anuncio en uno de los diarios de mayor difusión provincial, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 32.1.2º de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, (LOUA) y artículo 39 de la misma norma; todo ello sin perjuicio de las exigencias de publicación telemática del instrumento de planeamiento, en los términos previstos en el artículo 25 del Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Suelo y

#### FIRMANTE

ANTONIO RAMON RUEDA CARMONA (SECRETARIO GENERAL DEL PLENO)  
MARIA DE LOS ANGELES MUÑOZ URIOL (ALCALDESA)

#### CÓDIGO CSV

402cf81076fb5a3d0e9a40535aec54bfb0d0f501e

#### URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/marbella>

#### NIF/CIF

\*\*\*\*894\*\*  
\*\*\*\*670\*\*

#### FECHA Y HORA

27/10/2020 11:40:57 CET  
27/10/2020 12:09:22 CET

Rehabilitación Urbana, y arts. 9.4 y 13.1.e) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía.

COMUNICAR personalmente la apertura y duración del trámite de información pública a los propietarios de terrenos comprendidos en el ámbito del Estudio de Detalle. El llamamiento se realizará a cuantos figuren como propietarios en el Registro de la Propiedad y en el Catastro, en exigencia de la regla 2ª del apartado 1 del art. 32 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

REQUERIR los informes, dictámenes u otro tipo de pronunciamientos de los órganos y entidades administrativas gestores de intereses públicos afectados por la presente aprobación inicial que resulten legalmente preceptivos; haciéndose constar a los efectos de lo establecido en la regla 2º del artículo 32 de la LOUA, la relación de informes cuya solicitud resulta preceptiva:

o Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, (Delegación Territorial de Málaga), a los efectos de la emisión del informe preceptivo al que hace referencia el artículo 42 de la Ley 9/2010, de 30 de julio, de Aguas de Andalucía.

SIGNIFICAR que, de conformidad con lo establecido en la regla 3ª del artículo 32 de la LOUA, una vez finalizado el plazo de exposición pública, en ausencia de alegaciones o informes distintos de los favorables, procedería la remisión al Pleno del expediente al objeto de acordar su aprobación definitiva.>>>

· Así como, informe del Servicio Técnico de Planeamiento y Gestión de fecha 10.08.20.

#### CONSIDERACIONES

De conformidad con lo dispuesto en la normativa urbanística de aplicación, lo señalado por el técnico municipal en su informe, y demás documentación obrante en el expediente de referencia, procede informar lo siguiente:

Primera:

Mediante Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 02.03.20 se aprueba inicialmente el Estudio de Detalle de la parcela 2.6, del sector URP-RR-10 "HOSPITAL", de conformidad con la Documentación presentada por la entidad SPV REOCO 1, S.L.U.

Segunda:

El expediente administrativo ha sido sometido a los siguientes trámites de exposición pública: publicación de anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga (BOP de Málaga de fecha 26.05.20, nº 99), publicación en uno de los diarios de mayor difusión de la provincia (Diario Sur de Málaga de fecha 21.05.20), exposición en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento, tal y como consta en el informe de evidencia de inicio de publicación en el tablón de anuncios electrónico de fecha 02.04.20.

Asimismo, ha sido cumplimentada la comunicación personal de la apertura y duración del trámite de información pública a los propietarios de terrenos comprendidos en el ámbito de ordenación del ED de referencia; no constando registrada, durante el plazo previsto, la presentación de alegaciones al Documento aprobado inicialmente, tal y como queda puesto de manifiesto en la certificación expedida al efecto por la Jefa de Unidad de la oficina de asistencia en materia de Registro, del Excmo. Ayuntamiento de Marbella, de fecha 06.08.20.

Tercera:

Durante el trámite de información pública, tras la aprobación inicial del presente Documento, se solicitó el pronunciamiento preceptivo de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible a los

#### FIRMANTE

ANTONIO RAMON RUEDA CARMONA (SECRETARIO GENERAL DEL PLENO)  
MARIA DE LOS ANGELES MUÑOZ URIOL (ALCALDESA)

#### CÓDIGO CSV

402cf81076fb5a3d0e9a40535aec54bfb0d0f501e

#### URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/marbella>

#### NIF/CIF

\*\*\*\*894\*\*  
\*\*\*\*670\*\*

#### FECHA Y HORA

27/10/2020 11:40:57 CET  
27/10/2020 12:09:22 CET

efectos de la emisión del informe al que hace referencia el artículo 42 de la Ley 9/2010, de 30 de julio, de Aguas de Andalucía.

Constando en el expediente informe favorable en materia de Aguas, emitido por la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, de fecha 18.06.20, con registro de entrada en sede municipal nº 000017839e2000038149 de fecha 23.07.20, a cuyo tenor se concluye:

“Se emite Informe favorable en materia de Aguas al documento, ESTUDIO DE DETALLE DE LA PARCELA 2.6 URP-RR-10 HOSPITAL, MARBELLA.”.

Señalándose en el mismo que:

“Cualquier actuación en zona de policía de cauces se deberá poner en conocimiento de esta Administración Hidráulica de acuerdo con el artículo 78.1 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico (RD 849/1986 de 11 de abril). Tal y como establece dicho artículo. “los proyectos derivados del desarrollo del planeamiento deberán ser comunicados al organismo de cuenca para que se analicen las posibles afecciones del dominio público hidráulico y a lo dispuesto en el artículo 9, 9 bis, 9 ter, 9 quáter, 14 y 14 bis”.

Advertencia, realizada por la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, que deberá tenerse en cuenta a los efectos del proyecto edificatorio correspondiente.

Cuarta:

En base a lo anterior se emite informe por el Servicio de Planeamiento y Gestión de este Ayuntamiento de fecha 10.08.20, el cual indica lo siguiente:

“El Estudio de Detalle en la parcela 2.6 del sector URP-RR-10 “Hospital” presentado con número de registro de entrada 6004 y fecha 03/02/20, APROBADO INICIALMENTE por acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 02 de marzo de 2020, cuenta con informe favorable en materia de Aguas por lo que técnicamente procede continuar la tramitación hasta su aprobación definitiva.

Se deberá remitir el informe en materia de Aguas al interesado para su conocimiento; al Servicio Técnico de Disciplina para que sea tenido en cuenta a la hora de cualquier actuación en la zona de policía; y al Servicio de Asesoría Jurídica de Urbanismo a los efectos de su posible significación o advertencia en la propuesta de aprobación definitiva del ED.”.

Por ello, el informe de Servicio de Planeamiento y Gestión de este Ayuntamiento de fecha 10.08.20, da la conformidad al Documento de Estudio de Detalle presentado con Nº R.G.E. 6004 de fecha 03.02.20, ya que cuenta con el informe favorable de la Consejería en materia de Aguas.

Quinta:

Tras la aprobación inicial y de conformidad con el artículo 32.1 de la LOUA, en su regla 3ª, en concordancia con lo dispuesto en la Instrucción 3/2019 de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio (Dirección General de Ordenación del Territorio y Urbanismo), procedería la aprobación definitiva, toda vez que, no se han presentado alegaciones al Documento aprobado inicialmente durante el periodo de información pública y audiencia, y no existe informes distintos de los favorables emitidos por las administraciones sectoriales que pudieran resultar afectadas, procediendo la aprobación definitiva.

Sexta:

A tenor de las consideraciones previamente expuestas, no se aprecian impedimentos jurídicos para la aprobación definitiva del presente Estudio de Detalle, por ser conforme con las determinaciones del planeamiento que desarrolla, en consonancia con el contenido del informe técnico emitido por el Servicio de Planeamiento y Gestión de fecha 10.08.20, y haberse respetado en su tramitación las prescripciones

**FIRMANTE**

ANTONIO RAMON RUEDA CARMONA (SECRETARIO GENERAL DEL PLENO)  
MARIA DE LOS ANGELES MUÑOZ URIOL (ALCALDESA)

**CÓDIGO CSV**

402cf81076fb5a3d0e9a40535aec54bfb0d0f501e

**URL DE VALIDACIÓN**

<https://sede.malaga.es/marbella>

**NIF/CIF**

\*\*\*\*894\*\*  
\*\*\*\*670\*\*

**FECHA Y HORA**

27/10/2020 11:40:57 CET  
27/10/2020 12:09:22 CET

establecidas al respecto por la LOUA —arts. 32 y ss.— y por el Reglamento de Planeamiento para el Desarrollo y Aplicación de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, aprobado por el Real Decreto 2159/1978, de 23 de junio, —artículo 140 y concordantes—.

Séptima:

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 40.3 de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía (LOUA): “El depósito de los instrumentos de planeamiento y sus innovaciones será condición legal para la publicación a que se refiere el artículo siguiente. Las copias de los documentos de los instrumentos de planeamiento correspondiente expedidas por el registro, una vez en vigor y con los debidos requisitos, acreditan a todos los efectos legales el contenido de los mismos”. Y ello, en consonancia con el Reglamento del Registro Municipal de Instrumentos de Planeamiento, de Convenios Urbanísticos y de Bienes y Espacios Catalogados de este Ayuntamiento, aprobado por el Pleno en sesión ordinaria celebrada en fecha 29 de marzo de 2.009.

Asimismo, se ha de significar que, a tenor del Art. 40.2 de la LOUA: “Los municipios remitirán al registro de la citada Consejería, en todo caso, copia del resumen ejecutivo de los instrumentos de planeamiento. Asimismo se remitirán los documentos completos de los instrumentos de planeamiento aprobados en ejercicio de su competencia, cuando sea preceptivo el informe de alguna de las Consejerías o Entidades instrumentales de la Administración de la Junta de Andalucía”.

A la vista de lo anterior, procede remitir dos ejemplares completos del documento técnico, junto con el certificado del acuerdo de aprobación definitiva a la Consejería competente en materia de urbanismo, a fin de que se proceda a su depósito en el Registro correspondiente.

Octava:

De conformidad con lo dispuesto en el art. 123.1.i) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, corresponde al Pleno las aprobaciones que pongan fin a la tramitación municipal de los planes y demás instrumentos de ordenación previstos en la legislación urbanística, de lo que se infiere que corresponde al citado órgano la aprobación definitiva del presente ED.

En atención a los datos consignados en el informe técnico, y con fundamento en cuanto antecede se formula al Pleno del Excmo. Ayuntamiento la siguiente,

#### PROPUESTA DE RESOLUCIÓN:

· APROBAR DEFINITIVAMENTE el Estudio de Detalle correspondiente a la parcela 2.6 del Sector URP-RR-10 “Hospital”, de conformidad con la Documentación presentada por la entidad SPV REOCO 1, S.L.U., registrada bajo el número registro de entrada 201999900006004 de fecha 03/02/20; todo ello, de conformidad con lo señalado en el informe emitido por el Servicio técnico de Planeamiento y Gestión de fecha 10.08.20, y de lo dispuesto en los artículos 31 a 41 de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía, y disposiciones del Plan General de Ordenación Urbana vigente.

· REMITIR dos ejemplares completos del documento técnico, junto con el certificado del acuerdo de aprobación definitiva a la Consejería competente en materia de urbanismo, a fin de que se proceda a su depósito en el Registro correspondiente, en consonancia con el artículo 40.2 de la LOUA y 19 del Decreto 2/2004, de 7 de enero, por el que se regulan los Registros administrativos de Instrumentos de planeamiento, de convenios urbanísticos y de los bienes y espacios catalogados y se crea el Registro Autonómico (BOJA nº 6 de 12 de Enero de 2014); asimismo, proceder al depósito e inscripción del Estudio de Detalle en el Registro Municipal de Instrumentos de Planeamiento, de Convenios Urbanísticos y de Bienes y Espacios Catalogados de este Ayuntamiento.

· Cumplimentado lo anterior, PUBLICAR, el acuerdo de aprobación definitiva, y en su caso, sus ordenanzas o normativa específica, en el Boletín Oficial de la Provincia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 70.2

#### FIRMANTE

ANTONIO RAMON RUEDA CARMONA (SECRETARIO GENERAL DEL PLENO)  
MARIA DE LOS ANGELES MUÑOZ URIOL (ALCALDESA)

#### CÓDIGO CSV

402cf81076fb5a3d0e9a40535aec54bfb0f501e

#### URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/marbella>

#### NIF/CIF

\*\*\*\*894\*\*  
\*\*\*\*670\*\*

#### FECHA Y HORA

27/10/2020 11:40:57 CET  
27/10/2020 12:09:22 CET

de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local al que remite el artículo 41.1, inciso final, de la LOUA; con la indicación de haberse procedido previamente a su depósito en consonancia con el art. 40.3 de la LOUA.

· SIGNIFICAR que, de conformidad con lo indicado en el informe del Servicio Técnico de Planeamiento y Gestión, se deberá remitir al interesado el Informe de Aguas de la Consejería Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible de fecha 18.06.20, a fin de comunicar que: “Cualquier actuación en zona de policía de cauces se deberá poner en conocimiento de esta Administración Hidráulica de acuerdo con el artículo 78.1 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico (RD 849/1986 de 11 de abril). Tal y como establece dicho artículo. “los proyectos derivados del desarrollo del planeamiento deberán ser comunicados al organismo de cuenca para que se analicen las posibles afecciones del dominio público hidráulico y a lo dispuesto en el artículo 9, 9 bis, 9 ter, 9 quáter, 14 y 14 bis”; y ello a los efectos del proyecto edificatorio correspondiente, de conformidad con lo indicado en el mencionado informe.

· DAR TRASLADO del presente acuerdo para su conocimiento y efectos:

o Al Negociado de Planeamiento y Gestión.

o Al Negociado de Licencias.

o A los interesados en el procedimiento.

Lo que se informa, desde el punto de vista jurídico, a los efectos oportunos, sin perjuicio de otro criterio mejor fundado en derecho.

EL AYUNTAMIENTO PLENO ACUERDA...

· APROBAR DEFINITIVAMENTE el Estudio de Detalle correspondiente a la parcela 2.6 del Sector URP-RR-10 “Hospital”, de conformidad con la Documentación presentada por la entidad SPV REOCO 1, S.L.U., registrada bajo el número registro

de entrada 201999900006004 de fecha 03/02/20; todo ello, de conformidad con lo señalado en el informe emitido por el Servicio técnico de Planeamiento y Gestión de fecha 10.08.20, y de lo dispuesto en los artículos 31 a 41 de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía, y disposiciones del Plan General de Ordenación Urbana vigente.

· REMITIR dos ejemplares completos del documento técnico, junto con el certificado del acuerdo de aprobación definitiva a la Consejería competente en materia de urbanismo, a fin de que se proceda a su depósito en el Registro correspondiente, en consonancia con el artículo 40.2 de la LOUA y 19 del Decreto 2/2004, de 7 de enero, por el que se regulan los Registros administrativos de Instrumentos de planeamiento, de convenios urbanísticos y de los bienes y espacios catalogados y se crea el Registro Autonómico (BOJA nº 6 de 12 de Enero de 2014); asimismo, proceder al depósito e inscripción del Estudio de Detalle en el Registro Municipal de Instrumentos de Planeamiento, de Convenios Urbanísticos y de Bienes y Espacios Catalogados de este Ayuntamiento.

· Cumplimentado lo anterior, PUBLICAR, el acuerdo de aprobación definitiva, y en su caso, sus ordenanzas o normativa específica, en el Boletín Oficial de la Provincia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local al que remite el artículo 41.1, inciso final, de la LOUA; con la indicación de haberse procedido previamente a su depósito en consonancia con el art. 40.3 de la LOUA.

· SIGNIFICAR que, de conformidad con lo indicado en el informe del Servicio Técnico de Planeamiento y Gestión, se deberá remitir al interesado el Informe de Aguas de la Consejería Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible de fecha 18.06.20, a fin de comunicar que: “Cualquier actuación en zona de policía de cauces se deberá poner en conocimiento de esta Administración Hidráulica de acuerdo con el artículo 78.1 del

**FIRMANTE**

ANTONIO RAMON RUEDA CARMONA (SECRETARIO GENERAL DEL PLENO)  
MARIA DE LOS ANGELES MUÑOZ URIOL (ALCALDESA)

**CÓDIGO CSV**

402cf81076fb5a3d0e9a40535aec54bfb0d0f501e

**URL DE VALIDACIÓN**

<https://sede.malaga.es/marbella>

**NIF/CIF**

\*\*\*\*894\*\*  
\*\*\*\*670\*\*

**FECHA Y HORA**

27/10/2020 11:40:57 CET  
27/10/2020 12:09:22 CET

Reglamento del Dominio Público Hidráulico (RD 849/1986 de 11 de abril). Tal y como establece dicho artículo. “los proyectos derivados del desarrollo del planeamiento deberán ser comunicados al organismo de cuenca para que se analicen las posibles afecciones del dominio público hidráulico y a lo dispuesto en el artículo 9, 9 bis, 9 ter, 9 quáter, 14 y 14 bis”; y ello a los efectos del proyecto edificatorio correspondiente, de conformidad con lo indicado en el mencionado informe.

· DAR TRASLADO del presente acuerdo para su conocimiento y efectos:

- Al Negociado de Planeamiento y Gestión.
- Al Negociado de Licencias.
- A los interesados en el procedimiento.”

Vista la nota interior remitida por el Secretario General del Pleno a la Alcaldesa Presidenta, a la Tte. De Alcalde de Ordenación del Territorio y al Director General de Ordenación del Territorio con fecha 15 de septiembre de 2020, del siguiente tenor literal:

“Que una vez analizada la documentación remitida a la Secretaría General del Pleno con fecha 11/9/2020, en relación al Estudio de Detalle URP-RR-10 “HOSPITAL” Parcela 2.6. (ED 124/2018), y de acuerdo con lo establecido en el vigente art. 55 Reglamento Orgánico del Pleno y sus Comisiones, apartado b-2 el cual dispone que “los expedientes que tras su examen por el/la Secretario/a General del Pleno, se aprecien inconclusos o que adolezcan de algún defecto sustantivo de procedimiento, serán devueltos al departamento gestor de procedencia, mediante nota informativa en tal sentido, dando de ello cuenta a la Alcaldía”, de indicarle lo siguiente:

- Que dispone el art. 39.1.a) LOUA que deberán ser objeto de publicación en el Boletín Oficial que corresponda, en uno de los diarios de mayor difusión provincial y el tablón de anuncios del municipio o municipios afectados, el anuncio de información pública que debe celebrarse para la aprobación de instrumentos de planeamiento y de sus innovaciones.

De manera que el plazo de 20 días de sometimiento a información pública tras la aprobación inicial que exige para los estudios de detalle el art. 32.1.2ª LOUA, ha de computarse desde que se lleve a cabo la última de las 3 publicaciones preceptivas que exige el art. 39.1.a) LOUA

Así se señala en el informe emitido por el TAG D. Jaime Morán Romero de 7/9/2020 (CSV 43a0bfda59179f0c4cb24b13cfcfbff804a45292) que “el expediente administrativo ha sido sometido a los siguientes trámites de exposición pública: publicación de anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga (BOP de Málaga de fecha 26.05.20, nº 99), publicación en uno de los diarios de mayor difusión de la provincia (Diario Sur de Málaga de fecha 21.05.20), exposición en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento, tal y como consta en el informe de evidencia de inicio de publicación en el tablón de anuncios electrónico de fecha 02.04.20”.

Sin embargo, examinado el expediente además DE no incorporarse al mismo el informe de evidencia de publicación en el tablón de anuncios electrónico del Excmo. Ayuntamiento de Marbella, junto con el período por que el publica, se constata que se ha llevado a cabo defectuosamente el trámite de información pública del instrumento de planeamiento (lo que podría dar lugar a la nulidad de pleno derecho del mismo), puesto que la última de las publicaciones que exige el art. 39 LOUA se llevó a cabo el 26.5.20 en el BOPMA nº 99, por lo que el indicado plazo de 20 días (sin perjuicio de lo que más adelante se señalará), concluiría el 24.06.20.

Sin embargo, tal como consta literalmente en el certificado incorporado de exposición al público (CSV 0c51fb59f6bfc6787d1625de70c28e4c461a6e95) se indica lo siguiente:

“Que según los antecedentes obrantes en el Registro General de Entrada de Documentos, en relación a la aprobación inicial del expediente de Estudio de Detalles de 10 vivienda unifamiliares adosadas y piscinas en la parcela 2.6, Sector URP-RR-10 “Hospital”, incoado por la Sociedad SPV Reoco 1, S.L.U., Expte

**FIRMANTE**

ANTONIO RAMON RUEDA CARMONA (SECRETARIO GENERAL DEL PLENO)  
MARIA DE LOS ANGELES MUÑOZ URIOL (ALCALDESA)

**NIF/CIF**

\*\*\*\*894\*\*  
\*\*\*\*670\*\*

**FECHA Y HORA**

27/10/2020 11:40:57 CET  
27/10/2020 12:09:22 CET

**CÓDIGO CSV**

402cf81076fb5a3d0e9a40535aec54bfb0f501e

**URL DE VALIDACIÓN**

<https://sede.malaga.es/marbella>

2018PLN00124, publicado en el BOP nº 99 de 26/05/2020, en exposición pública desde el 05/03/20 al 19/06/20, y efectuada la consulta en la aplicación de registro GEISER, no se ha encontrado alegación alguna.”

Aspecto que con carácter previo a la adopción de dictamen o acuerdo alguno, habría de ser objeto de subsanación.

- En segundo lugar, los diferentes anuncios de sometimiento a información pública, se han llevado a cabo durante la reciente declaración del Estado de Alarma y sus sucesivas prórrogas, y se ven afectados por el RD 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID – 19, que en su redacción dada por el RD 465/2020, de 17 de marzo, establecía en su Disposición Adicional Tercera:

“1. Se suspenden términos y se interrumpen los plazos para la tramitación de los procedimientos de las entidades del sector público. El cómputo de los plazos se reanudará en el momento en que pierda vigencia el presente real decreto o, en su caso, las prórrogas del mismo.

2. La suspensión de términos y la interrupción de plazos se aplicará a todo el sector público definido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

3. No obstante lo anterior, el órgano competente podrá acordar, mediante resolución motivada, las medidas de ordenación e instrucción estrictamente necesarias para evitar perjuicios graves en los derechos e intereses del interesado en el procedimiento y siempre que éste manifieste su conformidad, o cuando el interesado manifieste su conformidad con que no se suspenda el plazo.

4. Sin perjuicio de lo dispuesto en los apartados anteriores, desde la entrada en vigor del presente real decreto, las entidades del sector público podrán acordar motivadamente la continuación de aquellos procedimientos administrativos que vengan referidos a situaciones estrechamente vinculadas a los hechos justificativos del estado de alarma, o que sean indispensables para la protección del interés general o para el funcionamiento básico de los servicios.”

Por tanto, a tenor de lo anterior NO se incorpora al expediente acuerdo motivado por el órgano competente (Junta de Gobierno Local), para continuar con la tramitación del presente expediente en base a las previsiones anteriores, que debe constar como adoptado con anterioridad al primero de los anuncios que se llevaron a cabo el 4 de abril de 2020 en el Tablón de Anuncios (que además no obra en el expediente remitido).

En caso contrario, el principio de seguridad jurídica aconseja un nuevo trámite de información pública, caso de no existir acuerdo motivado de reanudación que, de cobertura a todos los anuncios practicados durante la vigencia del estado de alarma en relación con el presente expediente, y con efectos hasta el de 1 de junio de 2020 (Real Decreto 537/2020, de 22 de mayo).

Que en caso de no subsanarse la deficiencia advertida y adoptarse el acuerdo sin incorporar dicha justificación, lo es bajo la estricta responsabilidad de quienes dictaminen / adopten el acuerdo.”

Visto el Informe emitido por la Técnica de la Delegación de Urbanismo, Vivienda y Urbanizaciones de fecha 24 de septiembre de 2020, del siguiente tenor literal:

“EXPTE N° 2018PLN00124

INTERESADO SPV REOCO 1, S.L.U.

ASUNTO Estudio de Detalle -

NOTA INTERIOR DEL SR. SECRETARIO GENERAL DE PLENO

**FIRMANTE**

ANTONIO RAMON RUEDA CARMONA (SECRETARIO GENERAL DEL PLENO)  
MARIA DE LOS ANGELES MUÑOZ URIOL (ALCALDESA)

**CÓDIGO CSV**

402cf81076fb5a3d0e9a40535aec54bfd0f501e

**NIF/CIF**

\*\*\*\*894\*\*  
\*\*\*\*670\*\*

**FECHA Y HORA**

27/10/2020 11:40:57 CET  
27/10/2020 12:09:22 CET

**URL DE VALIDACIÓN**

<https://sede.malaga.es/marbella>

UBICACION PARCELA 2.6, DEL SECTOR URP-RR-10 "HOSPITAL".

#### INFORME JURÍDICO

A la vista de la Nota interior del Sr. Secretario General de Pleno, emitida en relación a la propuesta presentada al Pleno por la Sra. Concejala Delegada de Ordenación del Territorio, Vivienda y Urbanizaciones, relativa al documento Estudio de Detalle correspondiente a la parcela 2.6 del Sector URP-RR-10 "Hospital". (Exp. 2018PLN00124).

#### CONSIDERACIONES:

Primera.- En la Nota Interior remitida por el Sr. Secretario de Pleno queda indicado que:

"(...) Que dispone el art. 39.1.a) LOUA que deberán ser objeto de publicación en el Boletín oficial que corresponda, en uno de los diarios de mayor difusión provincial y el tablón de anuncios del municipio o municipios afectados, el anuncio de información pública que debe celebrarse para la aprobación de instrumentos de planeamiento y de sus innovaciones.

De manera que el plazo de 20 días de sometimiento a información pública tras la aprobación inicial que exige para los estudios de detalle el art. 32.1.2ª LOUA, ha de computarse desde que se lleve a cabo la última de las 3 publicaciones preceptivas que exige el art. 39.1.a) LOUA. (...)

Sin embargo, examinado el expediente además de no incorporarse al mismo el informe de evidencia de publicación en el tablón de anuncios electrónico Excmo. Ayuntamiento de Marbella, junto con el periodo por el que se publica, se constata que se ha llevado a cabo defectuosamente el trámite de información pública del instrumento de planeamiento (lo que podría dar lugar a la nulidad de pleno derecho del mismo), puesto que la última de las publicaciones que exige el art. 39 LOUA se llevó a cabo el 25.5.20 en el BOPMA nº 99, por lo que el indicado plazo de 20 días (sin perjuicio de lo que más adelante se señalara), concluiría el 24.06.20.

Sin embargo, tal como consta literalmente en el certificado incorporado de exposición al público (CSV 0c51fb59f6bfc6787d1625de70c28e4c461a6e95), se indica lo siguiente: "que según los antecedentes obrantes en el Registro General de Entrada de Documentos, en relación a la aprobación inicial el expediente de Estudio de Detalle de 10 viviendas unifamiliares adosadas y piscinas en la parcela 2.6, sector URP-RR-10 "Hospital", incoado por la Sociedad SPV Reoco 1 SLU, Expte 2018PLN00124, publicado en el BOP nº 99 de 26/05/2020, en exposición pública desde el 05/03/20 al 19/06/20, y efectuada la consulta en la aplicación de registro GEISER, no se ha encontrado alegación alguna."

Aspecto que con carácter previo a la adopción de dictamen o acuerdo alguno, habría de ser objeto de subsanación."

En cuanto al informe de Inicio y Fin de evidencia de publicación en el tablón de anuncios, se ha de indicar que consultado el expediente administrativo, obra el mismo, por lo que se entiende subsanada dicha deficiencia.

Por lo que respecta al certificado de resultado de trámite de información pública, se comprueba que obra en el expediente, certificado de fecha 24.09.20, en el cual se certifica desde el 05.03.20 al 29.06.20, por lo que se entiende subsanado dicho extremo.

Segunda.- En segundo lugar, la Nota Interior del Sr. Secretario de Pleno indica que:

"(...) NO se incorpora al expediente acuerdo motivado por el órgano competente (Junta de Gobierno Local), para continuar con la tramitación del presente expediente en base a las previsiones anteriores, que debe constar como adoptado con anterioridad al primero de los anuncios que se llevaron a cabo el 1 de abril de 2020 en el Tablón de anuncios Electrónico de la sede electrónica del Ayuntamiento de Marbella.

#### FIRMANTE

ANTONIO RAMON RUEDA CARMONA (SECRETARIO GENERAL DEL PLENO)  
MARIA DE LOS ANGELES MUÑOZ URIOL (ALCALDESA)

#### CÓDIGO CSV

402cf81076fb5a3d0e9a40535aec54bfb0f501e

#### URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/marbella>

#### NIF/CIF

\*\*\*\*894\*\*  
\*\*\*\*670\*\*

#### FECHA Y HORA

27/10/2020 11:40:57 CET  
27/10/2020 12:09:22 CET

En caso contrario, el principio de seguridad jurídica aconseja un nuevo trámite de información pública, caso de no existir acuerdo motivado de reanudación que, de cobertura a todos los anuncios practicados durante la vigencia del estado de alarma en relación con el presente expediente, y con efectos hasta el 1 de junio de 2020 (Real Decreto 537/2020, de 22 de mayo)”.

A este respecto, procede señalar que, consultado el expediente administrativo de referencia, se comprueba que, efectivamente, los anuncios de sometimiento a información pública del expediente de ED de referencia se publicaron durante la vigencia de la declaración del estado de alarma, salvo la publicación en tablón que se realizó el 05.03.20; dando así cumplimiento al trámite de información pública dispuesto en los artículos 32 y 39 de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía (LOUA).

Al hilo de lo anterior, y con independencia de que no corresponde a este Servicio las actuaciones de ordenación e instrucción de los expedientes administrativos que se tramitan en esta Delegación, se ha de significar que este Servicio informó con propuesta de resolución favorable la aprobación definitiva del presente ED, en el entendimiento de que, atendiendo a lo dispuesto en el Real Decreto RD 463/2020 de 14 de marzo que declaró el estado de alarma y al Decreto de Alcaldía de 26.03.20, relativo a la tramitación de expedientes durante el Estado de Alarma ocasionado por el COVID-19, la suspensión no afectaba al procedimiento administrativo sino a los términos y plazos del mismo; de modo que resultaba posible la práctica de los trámites relativos a la publicación de los anuncios para información pública en los diferentes medios legalmente previstos.

En este sentido se pronuncia el Consejo Consultivo de Andalucía en Dictamen nº 216/2020 de 15 abril, del siguiente tenor literal:

“(…) algunas interpretaciones han considerado que no se han de emitir informes y dictámenes mientras se mantenga vigente el estado de alarma, dicha interpretación no resulta aceptable porque la suspensión de plazos no equivale a la paralización de la actividad administrativa ni a la detención de trámites en cualesquiera procedimientos. Es posible que la literalidad de la norma haya podido dar pie a esas interpretaciones, al establecer que el órgano competente podrá acordar, mediante resolución motivada, las medidas de ordenación e instrucción estrictamente necesarias para evitar perjuicios graves en los derechos e intereses del interesado en el procedimiento y siempre que éste manifieste su conformidad, o cuando el interesado manifieste su conformidad con que no se suspenda el plazo. Sin embargo, la norma puede y debe interpretarse atendiendo a su sentido y finalidad, de manera que pueden y deben llevarse a cabo los actos de ordenación e instrucción que no resulten incompatibles con el estado de alarma o menoscaben los bienes jurídicos que el Real Decreto 463/2020 trata de proteger al establecer la suspensión de plazos en los términos dichos y, entre ellos, los derechos de los interesados que podrían quebrantarse si se practicaran trámites que les afectan cuando no están en condiciones de cumplir sus obligaciones o ejercitar sus derechos. Observando estas cautelas nada obsta a la práctica de trámites que favorecen el interés general ínsito en todo procedimiento sin menoscabo de los derechos de los interesados. Esta interpretación contribuye al mantenimiento de la actividad administrativa (en la generalidad de los casos llevada a cabo mediante teletrabajo), que de otro modo quedaría paralizada cuando se requiere que sea celer e eficaz, superando una interpretación excesivamente literalista de la disposición adicional tercera antes citada.”.

Y ello sin perjuicio de que, tal y como se desprende del Certificado obrante en el expediente, relativo al resultado de la información pública, dicho trámite se practicó hasta el día 29.06.20, fecha en la que, una vez levantada la suspensión, el 01.06.20 (Real Decreto 537/2020, de 22 de mayo), finalizaba el plazo de 20 días hábiles para la presentación de alegaciones.

Asimismo, se ha de indicar que de las actuaciones obrantes en el expediente administrativo de referencia queda patente la conformidad de la entidad interesada de la práctica de los trámites realizados, mediante la gestión de la publicación en prensa y Boletín Oficial de los anuncios correspondientes; lo que de igual modo queda ratificado con la presentación de escritos de conformidad (R.G.E.D. nº 000017839e2000052188 de 17.09.20 y 000017839e2000052460, de fecha 18.09.20), en los que se reitera su manifestación de conformidad con las actuaciones administrativas realizadas en relación con la información pública del Documento; todo ello en consonancia con lo dispuesto en el apartado primero, del Decreto de Alcaldía de 26.03.20, relativo a la tramitación de expedientes durante el Estado de Alarma ocasionado por el COVID-19.

**FIRMANTE**

ANTONIO RAMON RUEDA CARMONA (SECRETARIO GENERAL DEL PLENO)  
MARIA DE LOS ANGELES MUÑOZ URIOL (ALCALDESA)

**NIF/CIF**

\*\*\*\*894\*\*  
\*\*\*\*670\*\*

**FECHA Y HORA**

27/10/2020 11:40:57 CET  
27/10/2020 12:09:22 CET

**CÓDIGO CSV**

402cf81076fb5a3d0e9a40535aec54bfd0f501e

**URL DE VALIDACIÓN**

<https://sede.malaga.es/marbella>

En orden a lo expuesto, debemos entender que en el caso que nos ocupa el trámite de información pública ha sido cumplimentado debidamente.

Lo que se informa, desde el punto de vista jurídico, a los efectos oportunos, sin perjuicio de otro criterio mejor fundado en derecho.”

El **Sr. Secretario General del Pleno** da cuenta del asunto e indica que procede en primer lugar la declaración de la urgencia con el voto afirmativo, al menos de catorce votos, mayoría absoluta y una vez obtenida el tratamiento del fondo de la propuesta que necesita igualmente para su aprobación mayoría absoluta.

Se procede a la votación la declaración de la urgencia, que se **APRUEBA** por UNANIMIDAD de los presentes absteniéndose por ausencia el Sr. Párraga Rodríguez y la Sra. González de la Torre.

La **Sra. Alcaldesa** ofrece la palabra a los Sres. Concejales por si quieren intervenir en el asunto.

Se procede a la votación la propuesta.

Y el Ayuntamiento Pleno, por mayoría de catorce votos a favor del Grupo Municipal y diez abstenciones (siete del Grupo Municipal Socialista, dos del Grupo Municipal Opción Sanpedreña y una del Grupo Municipal Ciudadanos)

#### ACUERDA

**PRIMERO.- APROBAR DEFINITIVAMENTE** el Estudio de Detalle correspondiente a la parcela 2.6 del Sector URP-RR-10 “Hospital”, de conformidad con la Documentación presentada por la entidad SPV REOCO 1, S.L.U., registrada bajo el número registro de entrada 201999900006004 de fecha 03/02/20; todo ello, de conformidad con lo señalado en el informe emitido por el Servicio técnico de Planeamiento y Gestión de fecha 10.08.20, y de lo dispuesto en los artículos 31 a 41 de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía, y disposiciones del Plan General de Ordenación Urbana vigente.

**SEGUNDO.- REMITIR** dos ejemplares completos del documento técnico, junto con el certificado del acuerdo de aprobación definitiva a la Consejería competente en materia de urbanismo, a fin de que se proceda a su depósito en el Registro correspondiente, en consonancia con el artículo 40.2 de la LOUA y 19 del Decreto 2/2004, de 7 de enero, por el que se regulan los Registros administrativos de Instrumentos de planeamiento, de convenios urbanísticos y de los bienes y espacios catalogados y se crea el Registro Autonómico (BOJA nº 6 de 12 de Enero de 2014); asimismo, proceder al depósito e inscripción del Estudio de Detalle en el Registro Municipal de Instrumentos de Planeamiento, de Convenios Urbanísticos y de Bienes y Espacios Catalogados de este Ayuntamiento.

**TERCERO.-** Cumplimentado lo anterior, **PUBLICAR**, el acuerdo de aprobación definitiva, y en su caso, sus ordenanzas o normativa específica, en el Boletín Oficial de la Provincia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de

142

#### FIRMANTE

ANTONIO RAMON RUEDA CARMONA (SECRETARIO GENERAL DEL PLENO)  
MARIA DE LOS ANGELES MUÑOZ URIOL (ALCALDESA)

#### CÓDIGO CSV

402cf81076fb5a3d0e9a40535aec54bfd0f501e

#### NIF/CIF

\*\*\*\*894\*\*  
\*\*\*\*670\*\*

#### FECHA Y HORA

27/10/2020 11:40:57 CET  
27/10/2020 12:09:22 CET

#### URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/marbella>

abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local al que remite el artículo 41.1, inciso final, de la LOUA; con la indicación de haberse procedido previamente a su depósito en consonancia con el art. 40.3 de la LOUA.

**4.5. PROPUESTA QUE PRESENTA LA TTE. ALCALDE DELEGADA DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, VIVIENDA Y URBANIZACIONES AL AYUNTAMIENTO PLENO, PARA LA APROBACIÓN DEFINITIVA DEL ESTUDIO DE DETALLE EN PARCELA 3.6.2 URP-VB-8 “SAMISOL”.- (Exp. 2019PLN00108).-**

Seguidamente se da cuenta de la urgencia así como de la propuesta anterior, cuyos tenores literales son los siguientes:

**“DECLARACION DE URGENCIA**

“Que las circunstancias derivadas de la pandemia provocada por el COVID-19, exigen un esfuerzo de las Administraciones Públicas para la agilización de todos los trámites administrativos, más aun tratándose de un instrumento de planeamiento de aprobación definitiva que hace viable el desarrollo de los siguientes proyectos y con la incidencia que van a tener en nuestra economía local, con la construcción inmediata de 5 viviendas en Sector URP-VB-8, Parcela 3.6.2 “SAMISOL”. Expte 2019PLN00108”

Por lo que se motiva su inclusión en PLENO de septiembre 2020.”

**PROPUESTA**

“El Estudio de Detalle cuenta con aprobación inicial por Junta de Gobierno Local de fecha 02/03/20.

El expediente ha sido sometido a información pública mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga de fecha 15/04/20 (nº 71), en el Diario la Opinión de Málaga de fecha 07/04/20 y en Tablón Electrónico de Edictos de este Ayuntamiento.

Visto el informe jurídico emitido por la Técnico de Administración General adscrita al Servicio de Asesoría Jurídica de Urbanismo, de fecha 04/09/20, según el cual:

**INFORME JURÍDICO**

Con fecha 12.08.20 pasa a conocimiento de la letrada que suscribe expediente administrativo nº 108/19, relativo a Estudio de Detalle correspondiente a la parcela 3.6.2, correspondiente al Sector identificado por el Plan General vigente como URP-VB-8 “Samisol”; visto el cual, cúmpleme informar, desde el punto de vista jurídico, lo siguiente:

Antecedentes: Los que resultan de la documentación obrante en el expediente de referencia.

Consideraciones: De conformidad con lo dispuesto en la normativa urbanística de aplicación, lo señalado por el técnico municipal en su informe, y demás documentación obrante en el expediente de referencia, procede informar lo siguiente:

**FIRMANTE**

ANTONIO RAMON RUEDA CARMONA (SECRETARIO GENERAL DEL PLENO)  
MARIA DE LOS ANGELES MUÑOZ URIOL (ALCALDESA)

**CÓDIGO CSV**

402cf81076fb5a3d0e9a40535aec54bfb0f501e

**NIF/CIF**

\*\*\*\*894\*\*  
\*\*\*\*670\*\*

**FECHA Y HORA**

27/10/2020 11:40:57 CET  
27/10/2020 12:09:22 CET

**URL DE VALIDACIÓN**

<https://sede.malaga.es/marbella>

Primera:

Mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 02.03.20 punto 9.3.1, se acordó aprobar inicialmente el Modificado de Estudio de Detalle correspondiente a la parcela 3.6.2 del Sector URP-VB-8 “Samisol”, de conformidad con la Documentación técnica presentada por la entidad COSANTER, S.A., mediante escrito registrado con fecha 11.02.20, bajo nº de asiento O00017839e2000008196, y Anexo presentado bajo asiento nº O00017839e2000008202 de fecha 11.02.20; quedando CONDICIONADA su publicación y ejecutividad “(...) a la aportación de documentación referente a la estructura de la propiedad y demás derechos afectados, conforme al registro de la propiedad, según dispone el artículo 32 de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía, debidamente actualizada”.

Una vez cumplimentado el citado condicionante, según el informe del Servicio técnico de Planeamiento y Gestión de 18.03.20, el citado acuerdo de aprobación inicial y de exposición pública se publicó en el BOP de Málaga de fecha 15.04.20 (nº 71), en el Diario La Opinión de Málaga de fecha 07.04.20, y en el Tablón Electrónico de Edictos de este

Ayuntamiento entre los días 01.04.20 al 01.05.20, dando así cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 32 y 39 de la LOUA. Asimismo, ha sido cumplimentada la comunicación personal de la apertura y duración del trámite de información pública, a los propietarios de terrenos comprendidos en el ámbito de ordenación del ED de referencia; no constando registrada, durante dichos plazos, la presentación de alegaciones al Documento aprobado inicialmente, tal y como queda puesto de manifiesto en la certificación expedida al efecto por la Oficina de Asistencia en materia de Registro, de fecha 06.08.20.

Asimismo, se ha de señalar que, de acuerdo con lo señalado en los informes técnicos obrantes en el expediente, en ésta fase de tramitación no han sido requeridos los informes, dictámenes y otro tipo de pronunciamientos de algún órgano o entidad administrativa gestores de intereses públicos, a los que hace referencia el artículo 32.1.2ª de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía (LOUA), al no verse afectados por el presente ED los intereses tutelados por otras Administraciones.

Segunda:

Visto que, el trámite subsiguiente a la aprobación inicial, de conformidad con el artículo 32.1 de la LOUA, en su regla 3ª, en concordancia con lo dispuesto en la Instrucción 3/2019 de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio (Dirección General de Ordenación del Territorio y Urbanismo), es la aprobación definitiva, toda vez que, no habiéndose presentado alegaciones al Documento aprobado inicialmente durante el periodo de información pública y audiencia, ni existiendo informes preceptivos de las administraciones sectoriales que pudieran resultar afectadas, no resulta exigible la aprobación provisional del citado instrumento de planeamiento.

Tercera:

A tenor de las consideraciones previamente expuestas, no se aprecian impedimentos jurídicos para la aprobación definitiva del presente Estudio de Detalle, por ser conforme con las determinaciones del planeamiento que desarrolla, de conformidad con lo señalado en los informes técnicos obrante en el expediente y haberse respetado en su tramitación las prescripciones establecidas al respecto por la LOUA —arts. 32 y ss.— y por el Reglamento de Planeamiento para el Desarrollo y Aplicación de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana —artículo 140 y concordantes—.

Cuarta:

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 40.3 de la LOUA: “3. El depósito de los instrumentos de planeamiento y sus innovaciones será condición legal para la publicación a que se refiere el artículo siguiente. Las copias de los documentos de los instrumentos de planeamiento correspondiente expedidas por el registro, una vez en vigor y con los debidos requisitos, acreditan a todos los efectos legales el contenido de los mismos”. Y ello, en consonancia con el Reglamento del Registro Municipal de Instrumentos de Planeamiento, de

**FIRMANTE**

ANTONIO RAMON RUEDA CARMONA (SECRETARIO GENERAL DEL PLENO)  
MARIA DE LOS ANGELES MUÑOZ URIOL (ALCALDESA)

**NIF/CIF**

\*\*\*\*894\*\*  
\*\*\*\*670\*\*

**FECHA Y HORA**

27/10/2020 11:40:57 CET  
27/10/2020 12:09:22 CET

**CÓDIGO CSV**

402cf81076fb5a3d0e9a40535aec54bfd0f501e

**URL DE VALIDACIÓN**

<https://sede.malaga.es/marbella>

Convenios Urbanísticos y de Bienes y Espacios Catalogados de este Ayuntamiento, aprobado por el Pleno en sesión ordinaria celebrada en fecha 29 de marzo de 2.009.

Asimismo, se ha de significar que, a tenor del Art. 40.2 de la LOUA: “Los municipios remitirán al registro de la citada Consejería, en todo caso, copia del resumen ejecutivo de los instrumentos de planeamiento”.

Quinta:

De conformidad con lo dispuesto en el art. 123.1.i) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, corresponde al Pleno las aprobaciones que pongan fin a la tramitación municipal de los planes y demás instrumentos de ordenación previstos en la legislación urbanística, de lo que se infiere que corresponde al citado órgano la aprobación definitiva del presente ED.

En atención a los datos consignados en el informe técnico, y con fundamento en cuanto antecede se formula al Pleno del Excmo. Ayuntamiento la siguiente,

Propuesta de resolución:

· APROBAR DEFINITIVAMENTE el Modificado de Estudio de Detalle correspondiente a la parcela 3.6.2 del Sector URP-VB-8 “Samisol”, de conformidad con la Documentación técnica presentada por la entidad COSANTER, S.A., mediante escrito registrado con fecha 11.02.20, bajo nº de asiento O00017839e2000008196, y Anexo presentado bajo asiento nº O00017839e2000008202 de fecha 11.02.20; todo ello, de conformidad con lo señalado en el informe emitido por el Servicio técnico de Planeamiento y Gestión de fecha 14.02.20, y de lo dispuesto en los artículos 31 a 41 de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía y disposiciones del PGOU vigente.

· REMITIR una copia del resumen ejecutivo del Estudio de Detalle, debidamente diligenciada, al Registro de Instrumentos de Planeamiento de la Consejería competente en materia de Urbanismo, junto con certificación del presente acuerdo de aprobación definitiva, en consonancia con lo dispuesto en el art. 40.2 de la LOUA; y proceder al depósito e inscripción del Estudio de Detalle en el Registro Municipal de Instrumentos de Planeamiento, de Convenios Urbanísticos y de Bienes y Espacios Catalogados de este Ayuntamiento.

· Cumplimentado el acuerdo anterior, PUBLICAR el acuerdo de aprobación definitiva, y en su caso, sus ordenanzas o normativa específica, en el Boletín Oficial de la Provincia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985 de 2 de abril Reguladora de las Bases del Régimen Local al que remite el artículo 41.1, inciso final, de la LOUA; con la indicación de haberse procedido previamente a su depósito en consonancia con el art. 40.3 de la LOUA.

· DAR TRASLADO del presente acuerdo para su conocimiento y efectos:

- Al Negociado de Planeamiento y Gestión.
- Al Negociado de Licencias-Marbella.
- A los interesados en el procedimiento.

Lo que se informa, desde el punto de vista jurídico, a los efectos oportunos, sin perjuicio de otro criterio mejor fundado en derecho.

EL AYUNTAMIENTO PLENO ACUERDA...

· APROBAR DEFINITIVAMENTE el Modificado de Estudio de Detalle correspondiente a la parcela 3.6.2 del Sector URP-VB-8 “Samisol”, de conformidad con la Documentación técnica presentada por la entidad COSANTER, S.A., mediante escrito registrado con fecha 11.02.20, bajo nº de asiento O00017839e2000008196, y Anexo presentado bajo asiento nº O00017839e2000008202 de fecha 11.02.20; todo ello, de conformidad con lo señalado en el informe emitido por el Servicio técnico de Planeamiento y

**FIRMANTE**

ANTONIO RAMON RUEDA CARMONA (SECRETARIO GENERAL DEL PLENO)  
MARIA DE LOS ANGELES MUÑOZ URIOL (ALCALDESA)

**CÓDIGO CSV**

402cf81076fb5a3d0e9a40535aec54bfb0f501e

**URL DE VALIDACIÓN**

<https://sede.malaga.es/marbella>

**NIF/CIF**

\*\*\*\*894\*\*  
\*\*\*\*670\*\*

**FECHA Y HORA**

27/10/2020 11:40:57 CET  
27/10/2020 12:09:22 CET

Gestión de fecha 14.02.20, y de lo dispuesto en los artículos 31 a 41 de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía y disposiciones del PGOU vigente.

· REMITIR una copia del resumen ejecutivo del Estudio de Detalle, debidamente diligenciada, al Registro de Instrumentos de Planeamiento de la Consejería competente en materia de Urbanismo, junto con certificación del presente acuerdo de aprobación definitiva, en consonancia con lo dispuesto en el art. 40.2 de la LOUA; y proceder al depósito e inscripción del Estudio de Detalle en el Registro Municipal de Instrumentos de Planeamiento, de Convenios Urbanísticos y de Bienes y Espacios Catalogados de este Ayuntamiento.

· Cumplimentado el acuerdo anterior, PUBLICAR el acuerdo de aprobación definitiva, y en su caso, sus ordenanzas o normativa específica, en el Boletín Oficial de la Provincia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985 de 2 de abril Reguladora de las Bases del Régimen Local al que remite el artículo 41.1, inciso final, de la LOUA; con la indicación de haberse procedido previamente a su depósito en consonancia con el art. 40.3 de la LOUA.

· DAR TRASLADO del presente acuerdo para su conocimiento y efectos:

- Al Negociado de Planeamiento y Gestión.
- Al Negociado de Licencias-Marbella.
- A los interesados en el procedimiento”

Vista la nota interior remitida por el Secretario General del Pleno a la Alcaldesa Presidenta, a la Tte. De Alcalde de Ordenación del Territorio y al Director General de Ordenación del Territorio con fecha 15 de septiembre de 2020, del siguiente tenor literal:

“Que una vez analizada la documentación remitida a la Secretaria General del Pleno con fecha 11/9/2020, en relación al Estudio de Detalle de 5 viviendas adosadas, parcela 3.6.2, Sector URP – VB – 8 “Samisol”, y de acuerdo con lo establecido en el vigente art. 55 Reglamento Orgánico del Pleno y sus Comisiones, apartado b-2 el cual dispone que “los expedientes que tras su examen por el/la Secretario/a General del Pleno, se aprecien inconclusos o que adolezcan de algún defecto sustantivo de procedimiento, serán devueltos al departamento gestor de procedencia, mediante nota informativa en tal sentido, dando de ello cuenta a la Alcaldía”, de indicarle lo siguiente:

- Los diferentes anuncios de sometimiento a información pública, se han llevado a cabo durante la reciente declaración del Estado de Alarma y sus sucesivas prórrogas, y se ven afectados por el RD 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID – 19, que en su redacción dada por el RD 465/2020, de 17 de marzo, establecía en su Disposición Adicional Tercera:

“1. Se suspenden términos y se interrumpen los plazos para la tramitación de los procedimientos de las entidades del sector público. El cómputo de los plazos se reanudará en el momento en que pierda vigencia el presente real decreto o, en su caso, las prórrogas del mismo.

2. La suspensión de términos y la interrupción de plazos se aplicará a todo el sector público definido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

3. No obstante lo anterior, el órgano competente podrá acordar, mediante resolución motivada, las medidas de ordenación e instrucción estrictamente necesarias para evitar perjuicios graves en los derechos e intereses del interesado en el procedimiento y siempre que éste manifieste su conformidad, o cuando el interesado manifieste su conformidad con que no se suspenda el plazo.

4. Sin perjuicio de lo dispuesto en los apartados anteriores, desde la entrada en vigor del presente real decreto, las entidades del sector público podrán acordar motivadamente la continuación de aquellos procedimientos administrativos que vengán referidos a situaciones estrechamente vinculadas a los hechos justificativos del

**FIRMANTE**

ANTONIO RAMON RUEDA CARMONA (SECRETARIO GENERAL DEL PLENO)  
MARIA DE LOS ANGELES MUÑOZ URIOL (ALCALDESA)

**NIF/CIF**

\*\*\*\*894\*\*  
\*\*\*\*670\*\*

**FECHA Y HORA**

27/10/2020 11:40:57 CET  
27/10/2020 12:09:22 CET

**CÓDIGO CSV**

402cf81076fb5a3d0e9a40535aec54bfb0f501e

**URL DE VALIDACIÓN**

<https://sede.malaga.es/marbella>

estado de alarma, o que sean indispensables para la protección del interés general o para el funcionamiento básico de los servicios.”

Por tanto, a tenor de lo anterior NO se incorpora al expediente acuerdo motivado por el órgano competente (Junta de Gobierno Local), para continuar con la tramitación del presente expediente en base a las previsiones anteriores, que debe constar como adoptado con anterioridad al primero de los anuncios que se llevaron a cabo el 1 de abril de 2020 en el Tablón de Anuncios Electrónico de la sede electrónica del Ayuntamiento de Marbella.

En caso contrario, el principio de seguridad jurídica aconseja un nuevo trámite de información pública, caso de no existir acuerdo motivado de reanudación que, de cobertura a todos los anuncios practicados durante la vigencia del estado de alarma en relación con el presente expediente, y con efectos hasta el de 1 de junio de 2020 (Real Decreto 537/2020, de 22 de mayo).

Que en caso de no subsanarse la deficiencia advertida y adoptarse el acuerdo sin incorporar dicha justificación, lo es bajo la estricta responsabilidad de quienes dictaminen / adopten el acuerdo.”

Visto el Informe emitido por la Técnica de la Delegación de Urbanismo, Vivienda y Urbanizaciones de fecha 24 de septiembre de 2020, del siguiente tenor literal:

“Nº DE EXPTE.: 108/19

INTERESADO: COSANTER, S.A.

ASUNTO: ESTUDIO DE DETALLE. (NOTA INTERIOR SR. SECRETARIO GENERAL DEL PLENO)

SITUACIÓN: PARCELA 3.6.2 EN EL URP-VB-8 “SAMISOL”.

#### INFORME JURÍDICO

Vista la Nota Interior del Sr. Secretario General del Pleno, de 15.09.20, emitida en relación a la propuesta presentada al Pleno por la Sra. Tte. Alcalde Delegada de Ordenación del Territorio, Vivienda y Urbanizaciones, relativa al Documento de Estudio de Detalle correspondiente a la parcela 3.6.2, del Sector identificado por el Plan General vigente como URP-VB-8 “Samisol”; remitida a este Servicio, mediante Nota Interior del Servicio Administrativo de Planeamiento y Gestión de 23.09.20, cúmpleme informar, desde el punto de vista jurídico, lo siguiente:

Consideraciones:

Única:

En la Nota Interior remitida por el Sr. Secretario del Pleno queda indicado que:

“(…) NO se incorpora al expediente acuerdo motivado por el órgano competente (Junta de Gobierno Local), para continuar con la tramitación del presente expediente en base a las previsiones anteriores, que debe constar como adoptado con anterioridad al primero de los anuncios que se llevaron a cabo el 1 de abril de 2020 en el Tablón de anuncios Electrónico de la sede electrónica del Ayuntamiento de Marbella.

En caso contrario, el principio de seguridad jurídica aconseja un nuevo trámite de información pública, caso de no existir acuerdo motivado de reanudación que, de cobertura a todos los anuncios practicados durante la vigencia del estado de alarma en relación con el presente expediente, y con efectos hasta el 1 de junio de 2020 (Real Decreto 537/2020, de 22 de mayo)”.

#### FIRMANTE

ANTONIO RAMON RUEDA CARMONA (SECRETARIO GENERAL DEL PLENO)  
MARIA DE LOS ANGELES MUÑOZ URIOL (ALCALDESA)

#### CÓDIGO CSV

402cf81076fb5a3d0e9a40535aec54bfb0f501e

#### URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/marbella>

#### NIF/CIF

\*\*\*\*894\*\*  
\*\*\*\*670\*\*

#### FECHA Y HORA

27/10/2020 11:40:57 CET  
27/10/2020 12:09:22 CET

A este respecto, procede señalar que, consultado el expediente administrativo de referencia, se comprueba que, efectivamente, los anuncios de sometimiento a información pública del expediente de ED de referencia se publicaron durante la vigencia de la declaración del estado de alarma; dando así cumplimiento al trámite de información pública dispuesto en los artículos 32 y 39 de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía (LOUA).

Al hilo de lo anterior, y con independencia de que no corresponde a este Servicio las actuaciones de ordenación e instrucción de los expedientes administrativos que se tramitan en esta Delegación, se ha de significar que este Servicio informó con propuesta de resolución favorable la aprobación definitiva del presente ED, en el entendimiento de que, atendiendo a lo dispuesto en el Real Decreto RD 463/2020 de 14 de marzo que declaró el estado de alarma y al Decreto de Alcaldía de 26.03.20, relativo a la tramitación de expedientes durante el Estado de Alarma ocasionado por el COVID-19, la suspensión no afectaba al procedimiento administrativo sino a los términos y plazos del mismo; de modo que resultaba posible la práctica de los trámites relativos a la publicación de los anuncios para información pública en los diferentes medios legalmente previstos.

En este sentido se pronuncia el Consejo Consultivo de Andalucía en Dictamen nº 216/2020 de 15 abril, del siguiente tenor literal:

“(…) algunas interpretaciones han considerado que no se han de emitir informes y dictámenes mientras se mantenga vigente el estado de alarma, dicha interpretación no resulta aceptable porque la suspensión de plazos no equivale a la paralización de la actividad administrativa ni a la detención de trámites en cualesquiera procedimientos. Es posible que la literalidad de la norma haya podido dar pie a esas interpretaciones, al establecer que el órgano competente podrá acordar, mediante resolución motivada, las medidas de ordenación e instrucción estrictamente necesarias para evitar perjuicios graves en los derechos e intereses del interesado en el procedimiento y siempre que éste manifieste su conformidad, o cuando el interesado manifieste su conformidad con que no se suspenda el plazo. Sin embargo, la norma puede y debe interpretarse atendiendo a su sentido y finalidad, de manera que pueden y deben llevarse a cabo los actos de ordenación e instrucción que no resulten incompatibles con el estado de alarma o menoscaben los bienes jurídicos que el Real Decreto 463/2020 trata de proteger al establecer la suspensión de plazos en los términos dichos y, entre ellos, los derechos de los interesados que podrían quebrantarse si se practicaran trámites que les afectan cuando no están en condiciones de cumplir sus obligaciones o ejercitar sus derechos. Observando estas cautelas nada obsta a la práctica de trámites que favorecen el interés general insito en todo procedimiento sin menoscabo de los derechos de los interesados. Esta interpretación contribuye al mantenimiento de la actividad administrativa (en la generalidad de los casos llevada a cabo mediante teletrabajo), que de otro modo quedaría paralizada cuando se requiere que sea celer e eficaz, superando una interpretación excesivamente literalista de la disposición adicional tercera antes citada.”.

Y ello sin perjuicio de que, tal y como se desprende del Certificado obrante en el expediente, relativo al resultado de la información pública, dicho trámite se practicó hasta el día 29.06.20, fecha en la que, una vez levantada la suspensión, el 01.06.20 (Real Decreto 537/2020, de 22 de mayo), finalizaba el plazo de 20 días hábiles para la presentación de alegaciones.

Asimismo, se ha de indicar que de las actuaciones obrantes en el expediente administrativo de referencia queda patente la conformidad de la entidad interesada para la práctica de los trámites realizados, mediante la gestión de la publicación en prensa y Boletín Oficial de los anuncios correspondientes; lo que de igual modo queda ratificado con la presentación de escritos de conformidad (R.G.E.D. nº O00017839e2000051840 y O00017839e2000051913, de fecha 16.09.20), en los que se reitera su manifestación de conformidad con las actuaciones administrativas realizadas en relación con la información pública del Documento; todo ello en consonancia con lo dispuesto en el apartado primero, del Decreto de Alcaldía de 26.03.20, relativo a la tramitación de expedientes durante el Estado de Alarma ocasionado por el COVID-19.

En orden a lo expuesto, debemos entender que en el caso que nos ocupa el trámite de información pública ha sido cumplimentado debidamente.

Lo que se informa, desde el punto de vista jurídico, a los efectos oportunos, sin perjuicio de otro criterio mejor fundado en derecho.”

**FIRMANTE**

ANTONIO RAMON RUEDA CARMONA (SECRETARIO GENERAL DEL PLENO)  
MARIA DE LOS ANGELES MUÑOZ URIOL (ALCALDESA)

**NIF/CIF**

\*\*\*\*894\*\*  
\*\*\*\*670\*\*

**FECHA Y HORA**

27/10/2020 11:40:57 CET  
27/10/2020 12:09:22 CET

**CÓDIGO CSV**

402cf81076fb5a3d0e9a40535aec54bfb0f501e

**URL DE VALIDACIÓN**

<https://sede.malaga.es/marbella>

El Sr. **Secretario General del Pleno** da cuenta del asunto e indica que procede en primer lugar la declaración de la urgencia con el voto afirmativo, al menos de catorce votos, mayoría absoluta y una vez obtenida el tratamiento del fondo de la propuesta que necesita igualmente para su aprobación mayoría absoluta.

Se procede a la votación la declaración de la urgencia, que se **APRUEBA** por UNANIMIDAD de los presentes, absteniéndose por ausencia el Sr. Párraga Rodríguez y la Sra. González de la Torre.

La **Sra. Alcaldesa** ofrece la palabra a los Sres. Concejales por si quieren intervenir en el asunto.

Se procede a la votación la propuesta.

Y el Ayuntamiento Pleno, por mayoría de catorce votos a favor del Grupo Municipal y diez abstenciones (siete del Grupo Municipal Socialista, dos del Grupo Municipal Opción Sanpedreña y una del Grupo Municipal Ciudadanos)

#### ACUERDA

**PRIMERO.- APROBAR DEFINITIVAMENTE** el Modificado de Estudio de Detalle correspondiente a la parcela 3.6.2 del Sector URP-VB-8 “Samisol”, de conformidad con la Documentación técnica presentada por la entidad COSANTER, S.A., mediante escrito registrado con fecha 11.02.20, bajo nº de asiento O00017839e2000008196, y Anexo presentado bajo asiento nº O00017839e2000008202 de fecha 11.02.20; todo ello, de conformidad con lo señalado en el informe emitido por el Servicio técnico de Planeamiento y Gestión de fecha 14.02.20, y de lo dispuesto en los artículos 31 a 41 de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía y disposiciones del PGOU vigente.

**SEGUNDO.- REMITIR** una copia del resumen ejecutivo del Estudio de Detalle, debidamente diligenciada, al Registro de Instrumentos de Planeamiento de la Consejería competente en materia de Urbanismo, junto con certificación del presente acuerdo de aprobación definitiva, en consonancia con lo dispuesto en el art. 40.2 de la LOUA; y proceder al depósito e inscripción del Estudio de Detalle en el Registro Municipal de Instrumentos de Planeamiento, de Convenios Urbanísticos y de Bienes y Espacios Catalogados de este Ayuntamiento.

**TERCERO.-** Cumplimentado el acuerdo anterior, **PUBLICAR** el acuerdo de aprobación definitiva, y en su caso, sus ordenanzas o normativa específica, en el Boletín Oficial de la Provincia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985 de 2 de abril Reguladora de las Bases del Régimen Local al que remite el artículo 41.1, inciso final, de la LOUA; con la indicación de haberse procedido previamente a su depósito en consonancia con el art. 40.3 de la LOUA.

#### 4.6. PROPUESTA QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA PARA INSTAR A LA JUNTA DE ANDALUCIA A DOTAR A LOS AYUNTAMIENTOS DE PRESUPUESTO CON CARGO AL FONDO COVID DE EDUCACION

#### FIRMANTE

ANTONIO RAMON RUEDA CARMONA (SECRETARIO GENERAL DEL PLENO)  
MARIA DE LOS ANGELES MUÑOZ URIOL (ALCALDESA)

#### CÓDIGO CSV

402cf81076fb5a3d0e9a40535aec54bfb0f501e

#### NIF/CIF

\*\*\*\*894\*\*  
\*\*\*\*670\*\*

#### FECHA Y HORA

27/10/2020 11:40:57 CET  
27/10/2020 12:09:22 CET

#### URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/marbella>

Seguidamente se da cuenta de la urgencia así como de la propuesta anterior, cuyos tenores literales son los siguientes:

“JOSÉ BERNAL GUTIÉRREZ, concejal del Grupo Municipal Socialista en el Excmo. Ayuntamiento de Marbella, con domicilio a efectos de notificaciones en Plaza de los Naranjos, tercera planta

### MOTIVACIÓN DE LA URGENCIA

El inicio del curso escolar ha cosechado numerosas críticas por parte de la comunidad de madres y padres de Marbella y San Pedro, a las que se ha sumado la comunidad educativa en general. La falta de medidas adoptadas por la Junta de Andalucía, pese a contar con una histórica inversión por parte del Gobierno de España, contrasta con la realidad que viven a día de hoy los centros educativos. Se hace necesario debatir con urgencia medidas y propuestas que ayuden a resolver estas circunstancias.

### EXPONE

La incorporación de nuestros niños y niñas a las aulas, así como del personal docente y no docente, es una responsabilidad y un reto de todos. Las administraciones públicas están haciendo un esfuerzo para que la vuelta al cole sea lo más segura posible. El Gobierno de España está haciendo un esfuerzo, en primer lugar, de coordinación y elaboración de protocolos para que todas las comunidades autónomas puedan implantarlos y, en segundo lugar, poniendo a disposición recursos extraordinarios para las comunidades autónomas para atender los gastos extras que se originan por la vuelta al cole. En concreto, el Gobierno de España ha destinado un fondo de 2.000 millones de euros a las comunidades autónomas para estos gastos extras de educación. Andalucía es la comunidad autónoma que más va recibir de este fondo, en total 384 millones de euros.

Conscientes del enorme reto que está suponiendo la vuelta al cole, los ayuntamientos de la provincia de Málaga gobernados por el PSOE han mostrado a la Junta de Andalucía su voluntad de colaboración de cara al inicio del curso escolar 2020- 2021. Lo han hecho poniendo a disposición de la Consejería de Educación las instalaciones municipales (deportivas, culturales, etc.) que sean necesarias para desdoblarse aulas y contribuir a reducir la ratio a 20 alumnos y alumnas por clase, facilitar la organización de espacios y cumplir con las recomendaciones sanitarias sobre distancia personal y limitación de contactos, evitando así posibles contagios por proximidad del alumnado y ayudando a hacer de nuestros centros escolares espacios más seguros.

El Grupo Municipal Socialista quiere respaldar expresamente esta iniciativa de los alcaldes y alcaldesas socialistas e insta al Gobierno de la Junta a responder cuanto antes a ese ofrecimiento realizado por los regidores para garantizar que el transcurso de este curso escolar sea lo más seguro posible.

Al mismo tiempo, los ayuntamientos están colaborando con una vuelta al cole segura asumiendo competencias educativas que no les corresponde, como son las tareas de desinfección y limpieza extraordinaria en los centros escolares para hacer frente al COVID-19.

La competencia de limpieza de los centros educativos de infantil y primaria corresponde a los ayuntamientos, según se recoge en los artículos 25.2.n de la Ley de Bases de Régimen Local, artículo 9.20.c) LAULA y la Disposición Adicional 15.2 de la LOE. Sin embargo, los ayuntamientos, a raíz de esta crisis sanitaria, se han visto en la obligación de tener que reforzar sus protocolos de desinfección y limpieza de los centros, así como el aumento de personal en muchos casos, y por tanto teniendo que asumir un sobrecoste adicional.

Por tanto, la Junta de Andalucía no puede delegar en los ayuntamientos el sobreesfuerzo que tienen que hacer con motivo del COVID-19, ya que éstos están teniendo que contratar más personal de limpieza e incrementar

#### FIRMANTE

ANTONIO RAMON RUEDA CARMONA (SECRETARIO GENERAL DEL PLENO)  
MARIA DE LOS ANGELES MUÑOZ URIOL (ALCALDESA)

#### CÓDIGO CSV

402cf81076fb5a3d0e9a40535aec54bfb0f501e

#### URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/marbella>

#### NIF/CIF

\*\*\*\*894\*\*  
\*\*\*\*670\*\*

#### FECHA Y HORA

27/10/2020 11:40:57 CET  
27/10/2020 12:09:22 CET

el gasto de productos de limpieza y desinfección, sobre todo teniendo en cuenta la capacidad económica de muchos de estos ayuntamientos. Según los cálculos de las administraciones locales, el coste medio requerido para cada uno de ellos supondrá 3.500 euros mensuales por centro solo en personal, sin contar con el material.

La ejecución por parte de las entidades locales de las tareas de limpieza y desinfección por COVID-19 se considera una delegación de competencia que habría de ir acompañada necesariamente de la financiación suficiente y adecuada, tal y como establece el artículo 25 de la LAULA. Del mismo modo que el Estado ha transferido a las comunidades autónomas, estas deben hacer lo propio con los ayuntamientos.

Por ello, consideramos que el Gobierno de la Junta de Andalucía, de los 384 millones de euros que ha recibido del Gobierno de España para educación, tiene que dotar al Ayuntamiento de Marbella, de un fondo específico destinado al sobrecoste que suponen la limpieza y desinfección de los centros educativos derivadas del COVID-19. Además, el Ayuntamiento ha de poner a disposición de la comunidad educativa locales municipales que sirvan como espacios educativos, además de instar a la Junta a la contratación de más profesores con el fondo COVID aportado por el Gobierno central.

Por todo lo anteriormente expuesto, el Grupo Municipal Socialista propone la siguiente:

### MOCIÓN

1.- Instar al Gobierno de la Junta de Andalucía a dotar a los ayuntamientos, y en especial, al de Marbella, con los 384 millones de euros recibidos del Gobierno de España del Fondo Covid para Educación, de un fondo específico destinado al sobrecoste que suponen la desinfección y la limpieza extraordinaria de los centros educativos derivadas de la crisis sanitaria.

2.- Que el Ayuntamiento de Marbella ponga a disposición de la Junta de Andalucía locales municipales adecuados, o alcance acuerdos con otras entidades, que sirvan como zonas para impartir clases y de esta forma bajar la ratio de los colegios e institutos de Marbella y San Pedro.

3.- Que el Ayuntamiento de Marbella inste a la Junta de Andalucía a contratar profesores con los Fondos COVID del Gobierno de España para poder desdoblarse las aulas en los centros escolares del municipio.”

El Sr. **Secretario General del Pleno** da cuenta del asunto e indica que procede en primer lugar la declaración de la urgencia con el voto afirmativo, al menos de catorce votos, mayoría absoluta y una vez obtenida el tratamiento del fondo de la propuesta que necesita igualmente para su aprobación mayoría absoluta.

Se procede a la votación la declaración de la urgencia, que se **APRUEBA** por UNANIMIDAD de los presentes

La Sra. Alcaldesa se ausenta siendo las Siendo las 12.40 horas, delegando de forma verbal la presidencia en la Sra. Caracuel García, quien ofrece la palabra a los miembros de la Corporación pro si quieren intervenir en el asunto.

Durante el debate se ausenta el Sr. Díaz Molina siendo las 12.42 horas y se incorporan los Sres. Párraga Rodríguez y González de la Torre, el Sr. Rodríguez Flores se ausenta siendo las 12.43 incorporándose a las 12.49, el Sr. Díaz Molina se incorpora siendo las 12.51 horas y la Sra. Figueira de la Rosa se ausenta a las 13.04 y se incorpora a las 13.06 horas.

Interviene el Sr. **Bernal Gutiérrez** y dice:

#### FIRMANTE

ANTONIO RAMÓN RUEDA CARMONA (SECRETARIO GENERAL DEL PLENO)  
MARIA DE LOS ANGELES MUÑOZ URIOL (ALCALDESA)

#### CÓDIGO CSV

402cf81076fb5a3d0e9a40535aec54bfb0f501e

#### NIF/CIF

\*\*\*\*894\*\*  
\*\*\*\*670\*\*

#### FECHA Y HORA

27/10/2020 11:40:57 CET  
27/10/2020 12:09:22 CET

#### URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/marbella>

“Buenas tardes, ya, a todos y a todas los presentes.

Ya hemos hablado en un punto anterior de materia educativa, y nosotros hoy aquí vamos a seguir hablando de materia educativa, pero también buscando vías, soluciones y propuestas positivas entendemos para el municipio, principalmente para el colectivo educativo, y los chicos y las chicas que se están encontrando con una situación complicada, ya no solamente por lo que, en cuanto a infraestructuras existen en el municipio, sino porque estamos con esta pandemia que está trastocando lo que venía a ser de manera ordinaria hasta ahora el desarrollo de los currículos en los diferentes centros educativos.

La realidad es que la situación actual del municipio es caótica, se suman las dos cosas, el abandono patente de la Junta de Andalucía después de las promesas eternas de puertas de centros escolares, y la situación de la pandemia, y ya no es que lo diga yo, sino que solamente hay que darse una vuelta en este inicio de curso por algunas puertas de los centros educativos del término municipal, para ver a padres y a madres manifestándose porque lo que quieren es una atención con sus niños y sus niñas en los centros educativos.

Es que en materia de infraestructura no se ha hecho absolutamente nada, absolutamente nada, en Marbella y en San Pedro, pero absolutamente nada en la provincia, y les voy a dar un dato, es el primer inicio de curso desde que la Junta de Andalucía tiene las competencias delegados del Estado en materia de educación que no se ha estrenado o inaugurado una nueva infraestructura, o completa o parcial, el primer inicio de curso de la historia de las competencia educativas para Andalucía.

Y bueno, y si no se ha hecho nada en la provincia de Málaga, en Marbella el doble, nada de nada. Que es a lo que nos tienen acostumbrados por parte del gobierno actual de la Junta de Andalucía, el prometer mucho, el hacer anuncios a algunos de ellos, los más estridentes posibles para después no encontrarnos absolutamente con nada. Y hoy se ha dicho aquí, hoy se ha dicho que hay una compenetración perfecta entre el Ayuntamiento y la Junta de Andalucía que nos posibilita de que tengamos aquí muchas inversiones. Pero, ¿a quién pretendemos engañar? En dos años la Junta de Andalucía, yo no veo nada, yo no he visto ningún centro educativo, ningún comedor, tampoco he visto ningún instituto, ningún colegio de los centros educativos. No he visto ninguna instalación que se haya mejorado en los centros educativos, pero del resto de las cosas tampoco he visto nada, sí, un centro de salud paralizado en San Pedro de Alcántara, un Hospital Costa del Sol desde el que hace dos años no se habla porque ya no interesa hablar del Hospital Costa del Sol, o otras infraestructuras. Fijaros lo que en dos años se ha podido vender, una parcela a disposición de la Junta, que la alegría de hoy, María, veremos después cuando no se pueda ejecutar el Palacio en tiempo y forma, como lo necesitamos a ver en qué se tuerce, y el anuncio de que se ha adjudicado el instituto, que es un IESO, ni si quiera IES, en San Pedro Alcántara, digo que ni siquiera es un IES, porque nosotros decíamos que era lo que se necesitaba y en aquel entonces el Partido Popular decía que no, que necesitaban Bachillerato y ciclos formativos también en San Pedro de Alcántara, pero no, mira, está bien, pero se ha adjudicado, dos años después, porque el proyecto llevaba mucho tiempo hecho, y dos años después se le adjudica, y ahora nos hablan de los plazos, por lo tanto, aquí infraestructuras en el mejor de los casos, en el mejor de los casos, un instituto de IESO, donde sólo se va a dar ESO en San Pedro de Alcántara, y dentro de dos años, dentro de dos años si se cumple, porque los padres y las madres del instituto que iba a Río Real están esperando, con los brazos cruzados, y a ellos ahora no hay que decirles que la administración tiene un tiempo, porque el tiempo ya estaba tasado, yo estuve en todas esas reuniones, aquí en Marbella, en Málaga y en Sevilla, con el

**FIRMANTE**

ANTONIO RAMON RUEDA CARMONA (SECRETARIO GENERAL DEL PLENO)  
MARIA DE LOS ANGELES MUÑOZ URIOL (ALCALDESA)

**CÓDIGO CSV**

402cf81076fb5a3d0e9a40535aec54bfb0f501e

**URL DE VALIDACIÓN**

<https://sede.malaga.es/marbella>

**NIF/CIF**

\*\*\*\*894\*\*  
\*\*\*\*670\*\*

**FECHA Y HORA**

27/10/2020 11:40:57 CET  
27/10/2020 12:09:22 CET

programa específico que existe en la empresa pública de educación para decir cuando el instituto se abría, yo recuerdo cuál era la demanda del Partido Popular en aquel entonces, que el instituto se abra ya, no estaba ni construido, vamos, sigue sin estar construido, ya, y se les dijo, mira, acortando todos los plazos, llevando a cabo los procesos administrativos que antes hemos estado hablando para acortar los plazos de ejecución, el instituto lo podemos abrir en septiembre del 2021, ese fue el compromiso que se adquirió en aquel entonces con padres y madres, y se le estaba haciendo un seguimiento, ¡oye! Y se reivindicaba mucho, yo veía a muchos padres reivindicando ese institutito, con lo cual yo estaba de acuerdo, pero entre medio de los que reivindicaban veía algunos que no eran padres, ni madres, pero sí tenían el carnet de algún grupo político. Ahora parece ser que no se puede hablar, y fíjate hay un derrotero por el debate anterior, que no es en el que quiero entrar, porque yo estoy de acuerdo, Javier, de que en esto tendríamos todos que buscar fórmulas unánimes, pero también es verdad que uno tiene que corregir, cuando otros están diciendo lo que no es la realidad. Y es que por mucha compenetración que hay no hay absolutamente nada de nada, pero sí hay un dinero específico que es a lo que va la moción de hoy del Gobierno de España para educación, un dinero que no es ni nada más y nada menos que 384 millones para Andalucía que proporcionalmente le corresponde más de 70 millones de euros para la provincia de Málaga, y que para Marbella, en proporción le corresponden 8 millones de euros, con eso millones de euros, que no sabemos dónde están, porque de Madrid han salido para Andalucía, pero aquí no sabemos dónde están, con esos ocho millones de euros, habría por ejemplo para contratar entre siete y nueve profesores por cada centro educativo.

El centro educativo que más profesores han contratado es el de San Pedro Alcántara, el de mi compañero Manolo Morales, donde es director, con cuatro, los colegios grandecitos con dos, y algunos centros escolares ninguno.

Por lo tanto, nosotros vamos a pedir que el dinero que nos corresponde a Marbella en materia de educación que se quede en Marbella

Y lo segundo que vamos a pedir, y con esto termino ya, Sra. Caracuel, es que el Ayuntamiento ponga a disposición espacios municipales para poder descender la ratio en los colegios, es decir, que el Ayuntamiento que tiene infraestructura, mucha infraestructura educativa, cultural, deportiva, que no se esté utilizando se ponga a disposición de los centros cercanos para que ahí se pueda habilitar aulas, y no tengamos a los niños en una circunstancia muy compleja para dar clases, y además en una situación en el que están con un riesgo de contagio del COVID.

Esas son propuestas, una, pedir lo que nos corresponde, y la otra pedirle al Ayuntamiento que eche una manita en ello, y fíjese, las dos administraciones son del Partido Popular ¿no? Pues en este caso vamos a ver si lo de la compenetración es cierta y el Ayuntamiento pone a disposición esos terrenos porque lo único que estamos pidiendo con esas instalaciones es la mejora para los niños y las niñas de este municipio.

Y muchas gracias por el tiempo añadido.”

Interviene la **Sra. García Ruiz** y dice:

“Sí, muchas gracias.

Bueno, en primer lugar decirle al Sr. Bernal que me parece muy injusto que no considere que más de trece millones de euros de inversión para este municipio en la creación de dos institutos que se llevan necesitando muchísimos años en este municipio, pero que ahora, sí que van a llegar, y de hecho hoy nos hemos despertado con esa noticia de que las obras del

**FIRMANTE**

ANTONIO RAMON RUEDA CARMONA (SECRETARIO GENERAL DEL PLENO)  
MARIA DE LOS ANGELES MUÑOZ URIOL (ALCALDESA)

**CÓDIGO CSV**

402cf81076fb5a3d0e9a40535aec54bfd0f501e

**URL DE VALIDACIÓN**

<https://sede.malaga.es/marbella>

**NIF/CIF**

\*\*\*\*894\*\*  
\*\*\*\*670\*\*

**FECHA Y HORA**

27/10/2020 11:40:57 CET  
27/10/2020 12:09:22 CET

instituto de San Pedro están adjudicadas, más que se van a adecuar el colegio de José Banús, pues, hombre, me parece que es no decir la verdad y faltar a eso, a la verdad, y verdaderamente eso no busca el consenso del que usted está hablando.

Pero le voy a dar cifras, porque no solamente, es decir, desde la Consejería de Educación, además de la infraestructuras que le he dicho hay más cosas, en las que lógicamente se incluye Marbella, la Consejería de Educación, le voy a dar datos, cuenta con 7.144 centros educativos, a día de hoy la Junta de Andalucía cuenta con 127.250 profesores que suponen un incremento con respecto al último año del gobierno socialista de 11.445, se trata de la plantilla docente mayor de la historia en la Junta de Andalucía. Concretamente, en este curso, se han contratado 6.149 maestros y profesores más que el curso anterior. La Consejería de Educación tiene un presupuesto de 7.200 millones de euros para personal, para infraestructuras, para material informático, para digitalización y para limpieza de los centros de titularidad de la Junta de Andalucía.

Respecto a las infraestructuras educativas de Andalucía se han realizado un gran esfuerzo para que los colegios y los institutos puedan desarrollar su actividad con normalidad, están en marcha 426 proyectos de creación, ampliación y de mejoras de los centros docentes, con una inversión de 80 millones de euros.

En este curso se ha hecho una inversión de 9 millones de euros en equipamientos, de pupitres, sillas, armarios y material didáctico, desde la Consejería de Educación se ha solicitado, eso que usted estaba hablando, al Ministerio ampliar el plazo para invertir más allá de 2020 los 283,8 millones de euros recibidos para hacer frente a las consecuencias de la COVID en los centros docentes andaluces, esto nos permitiría aumentar todavía más la plantilla docente y daría oxígeno para mantener el refuerzo docente el mayor tiempo posible sin tener que recurrir a los fondos propios, así como costear las pruebas para detectar el virus en los trabajadores de la enseñanza y poder afrontar las contingencias que surjan a lo largo del curso.

Si hay un momento de la historia reciente en el que Andalucía tenemos que estar unidos es en este, y sin embargo, el Partido Socialista no ha acudido a la mesa de dialogo del Parlamento donde está representado toda la comunidad educativa, ¿eso es lo que le interesa al Partido Socialista la educación?

Desde la Junta de Andalucía hemos encontrado mucho más apoyo por parte tanto del Ministerio de Sanidad como del Ministerio de Educación que por parte del Partido Socialista en el Parlamento de Andalucía, eso sí que es lealtad institucional por parte de la Administración Central.

Por tanto, estamos convencidos de que la colaboración de todos los sectores implicados y de la administración sin signos políticos, ni ideologías y sin expandir ni agitar el miedo, debemos aunar juntos esfuerzos, para que dentro de las situación de incertidumbre en la que nos encontramos debido a la pandemia hagamos las mejores acciones de cara la comunidad educativa, por nuestros niños y niñas, por los padres y por nuestros docentes, para que puedan sentirse seguros y respaldados ante las medidas que se están adoptando, que pueden mejorar, por supuesto que sí, y estaremos atentos a cuantas necesidades nos demanden, muchas gracias.”

Interviene el **Sr. Piña Troyano** y dice:

“No teníamos pensado intervenir, pero, a lo largo de este debate de hoy, la verdad es que se le ponen a uno las carnes achicharradas, vamos a decirlo en andaluz profundo.

**FIRMANTE**

ANTONIO RAMON RUEDA CARMONA (SECRETARIO GENERAL DEL PLENO)  
MARIA DE LOS ANGELES MUÑOZ URIOL (ALCALDESA)

**CÓDIGO CSV**

402cf81076fb5a3d0e9a40535aec54bfb0f501e

**NIF/CIF**

\*\*\*\*894\*\*  
\*\*\*\*670\*\*

**FECHA Y HORA**

27/10/2020 11:40:57 CET  
27/10/2020 12:09:22 CET

**URL DE VALIDACIÓN**

<https://sede.malaga.es/marbella>

Andaluz profundo, porque es que no sé hablar de otra manera, yo quiero recordarles a ustedes, a todos, a los que nos oyen desde su casa y a los que estamos aquí, que hemos estado en un estado de alerta. El estado de alerta a los ayuntamientos y a otras administraciones les han dado una oportunidad que no se conocía de poder hacer intervenciones con carácter de urgencia para solucionar los problemas sobrevenidos del COVID.

Hemos tenido la oportunidad de la historia de tener los colegios cerrados durante siete meses, siete meses, que cuando queremos intervenir muchas veces o hemos querido intervenir desde esta administración en hacer mejoras en los colegios el tiempo es muy limitado, muy poquito tiempo en navidad, muy poquito tiempo en semana blanca, y algo más en verano, pero nunca nos da tiempo a hacer intervenciones grandes en los colegios.

Sin embargo, hemos dejado de perder la gran oportunidad de la historia de haber hecho grandes mejoras en nuestros colegios, aparte de todo esto, hay otras, de los comentarios que hicimos en esas mesas que nunca se han llegado a convocar, donde podíamos haber intentado de hacer grandes proyectos y grandes obras en nuestros colegios por responsabilidad subsidiaria, que ya lo hicimos, ¿verdad, Blanca? En temas de lluvias, roturas, y grandes problemas que hemos tenido en los colegios por responsabilidad subsidiaria, el ayuntamiento adelantó las obras y luego se les reclamó a la Junta de Andalucía, y nosotros más, tenemos cincuenta millones de euros, que yo recuerdo cuando había aquella historia de que la Junta nos debía, porque le interesaba entonces al PP, decir que la Junta nos debía, que había dejado de invertir, que no había hecho sus deberes, y que ahora les reclamamos que eso cien millones de euros no se pagaran. Aquí aprobamos todos por unanimidad, que los cincuenta millones que quedaban se hicieran y se invirtieran enteros, enteros en mejoras en infraestructuras, en colegios y mejoras en infraestructuras sanitarias, hasta hoy, seguro que mi compañero le volverá a hacer la pregunta a Félix, ¿se ha hecho algo? Y ahora están ustedes con el mismo signo, PP en la Junta y PP en este Ayuntamiento, le van a preguntar, ya la tiene usted.

Y ahora les pregunto yo, y además Pepe corrobora y apoyo lo que dice, ¿por qué no se han dotado de espacios a los colegios para que puedan tener una ratio decente? Pues yo te lo voy a decir muy fácil, en San Pedro hay un local de trescientos metros que se podía haber aprovechado toda la coyuntura para haberlo adecentado previniendo que lo que iba a ocurrir, sin embargo lo vamos a vender, lo vamos a vender, que por urgencia y por necesidad se podía haber arreglado y haber adecentado, que son trescientos metros que caben tres aulas de cien metros o una más si se hacen de setenta y cinco, u otra más si se hace de cincuenta. Es decir, podía haber solucionado algún problema, sin embargo aquí no se ha preocupado nadie, luego quedamos muy bien en el debate diciendo que nos tenemos que llevar bien, y que tenemos que hacer las cosas, no, tenemos que hacer las cosas, no, hagan las cosas, pónganse a trabajar, que no lo hacen, y nosotros lo hicimos, y no le voy a contestar Sr. Morales porque no me corresponde, pero en su intervención cuando dijo que OSP no había hecho los procedimientos, eso no se ha dicho aquí, una mentira más grande, mira que se han dicho mentiras aquí, nunca se ha dicho una mentira más grande que esa, estuvo diez meses en el cajón, diez meses en el cajón, y hasta que no nos llegó a nosotros, gracias al Sr. Javier de las Cuevas que nos avisó que estaba ese informe pedido a Urbanismo, y gracias a él que nos avisó lo arreglamos en quince días tenía el informe la Junta de Andalucía, por eso, Sr. Morales usted ha mentido, y ahora se ponen ustedes muy bien que hay que gastar dinero, hubiesen eso las cosas mejor antes y no estaríamos en la situación que estamos. Muchas gracias.”



**FIRMANTE**

ANTONIO RAMON RUEDA CARMONA (SECRETARIO GENERAL DEL PLENO)  
MARIA DE LOS ANGELES MUÑOZ URIOL (ALCALDESA)

**CÓDIGO CSV**

402cf81076fb5a3d0e9a40535aec54bfb0f501e

**NIF/CIF**

\*\*\*\*894\*\*  
\*\*\*\*670\*\*

**FECHA Y HORA**

27/10/2020 11:40:57 CET  
27/10/2020 12:09:22 CET

**URL DE VALIDACIÓN**

<https://sede.malaga.es/marbella>

Interviene el **Sr. García Ruiz** y dice:

“A ver, bueno, buenas tardes de nuevo, me alegro mucho que venga una segunda moción de carácter educativo, con lo cual demuestra que la educación es importante, que junto a la sanidad y bienestar social son las áreas que deben ser más importantes en nuestra sociedad, y en concreto en Marbella. Pero dicho esto, a mí me gustaría concretar, creo recordar, si no me corrige el señor proponente, que esto es una moción donde se plantean medidas antiCOVID en los centros educativos, medidas antiCOVID y se piden fondos, partidas presupuestarias de la Junta de Andalucía, ¿es correcto? ¿Bien? Pues ya aprovechando que hablamos de medidas antiCOVID

No si no lo digo por usted, lo digo en general.

Ya aprovechando, hablamos de locales, hablamos de infraestructuras, mire usted, estamos en tiempo de pandemia, a ver si lo entendemos, están hablando de cerrar Madrid, y aquí estamos hablando de acondicionar un local. Miren ustedes, nos estamos equivocando, escúchenme, nos estamos equivocando, los centros educativos requieren soluciones para poder tener, que se cumplan los protocolos antiCOVID. Hay dos centros educativos que ahora mismo se están licitando, tramitando un proyecto para un nuevo instituto, ¿hasta ahí de acuerdo todos? Bien. Pero que hablemos de nuevas infraestructuras, que hablemos ahora mismo de obras, de obras que ahora mismo que si cuatro millones, que si cinco, de verdad ¿creen que a los padres y madres de los centros educativos que llevan todos los días lo que les importa es eso? Aquí hay algunos profesores, ¿de verdad les importa? A mí me preocupa la seguridad de esos niños, me preocupa la seguridad de esos profesores, eso es lo que nos debe de preocupar, y por tanto, el Grupo Municipal Popular va a apoyar esta propuesta, porque no puede ser de otra manera, todo lo que sean fondos, todo lo que sean fondos en beneficio de los centros educativos de nuestra ciudad por supuesto que sí, si están.

Miren ustedes, los directores y los equipos directivos han estado todo el verano como titanes, redactando, porque ahí tengo que decirle a María de Ciudadanos que lleva razón, la Junta de Andalucía en el mes de junio mandó instrucciones para redactar protocolos antiCOVID individualizados a todos los centros educativos, se crearon comisiones antiCOVID en cada centro, se creó un responsable en cada centro, a su vez también se planteó el hecho de que hubiese una conexión con personal sanitario de los centros de salud, se le ha pasado el test a todo el personal educativo de los centros de Marbella y San Pedro, que se puede hacer mucho más, por supuesto que sí, pero yo creo que ahora mismo lo que toca es lo que toca, y lo que toca es tomar medidas contra el COVID, no vayamos a hacer castillos de naipes en el cielo porque esa no es la realidad, la realidad y lo que le preocupa a los padres y a las madres y a los profesores es que se puedan contagiar, eso es lo que le preocupa, lo demás será motivo de otro debate, y será motivo de otra discusión, pero lo que estamos hablando es que lo que plantea ahora mismo el Partido Socialista, el Grupo Municipal Socialista es,

1. Que la Junta de Andalucía aporte más dinero para los centros educativos de Marbella y de San Pedro con medidas antiCOVID.  
Por supuesto que lo vamos a apoyar.
2. Nos piden también, que en principio lo ha dicho el Sr. Piña, ha dicho, ¿por qué el Ayuntamiento no cede ningún local a los centros educativos en Marbella y San Pedro? Quieres usted que le responda, porque sólo lo ha pedido uno, uno, y se le ha dado, el instituto Río Verde que ha pedido la utilización de las instalaciones deportivas del Francisco Norte para poder hacer actividades, el resto de los centros



**FIRMANTE**

ANTONIO RAMÓN RUEDA CARMONA (SECRETARIO GENERAL DEL PLENO)  
MARIA DE LOS ANGELES MUÑOZ URIOL (ALCALDESA)

**CÓDIGO CSV**

402cf81076fb5a3d0e9a40535aec54bfd0f501e

**NIF/CIF**

\*\*\*\*894\*\*  
\*\*\*\*670\*\*

**FECHA Y HORA**

27/10/2020 11:40:57 CET  
27/10/2020 12:09:22 CET

**URL DE VALIDACIÓN**

<https://sede.malaga.es/marbella>

no lo han solicitado, se va a aprobar, se va a aprobar, por tanto, invitar, invitar a los centros educativos a que pueda realizarlo.

3. Les tengo que decir una cosa, hace falta más personal, por supuesto que sí, pero también tenemos que ser justos, porque aquí nadie en la facultades, en la calle y especialmente en Ciencia Política no ha salido un master que se llame “Gestión Política de una pandemia” Y hay que tener un poquito de empatía y ponerse en el lugar de los dirigentes de las distintas administraciones, y hay una realidad, que ahora mismo se han contratado seis mil profesores con una inversión total de 620 millones, ¿Qué es insuficiente? Pues seguro que sí, seguro que sí, seguro que insuficiente, pero realmente ese es el camino, y no es un mensaje, Sr. Piña, no vamos a ir todos juntos de la mano, es que ahora mismo tenemos la segunda ola de una pandemia, a ver si nos hemos enterado, porque yo creo que todavía no nos hemos enterado o no nos hemos querido enterar, que es peor.

Interviene el **Sr. Bernal Gutiérrez** y dice:

“Solamente un detalle de la amistad, Javier, ya que tú el único “*casadista*” de toda la bancada, el discurso eso puedes llamar a Casado y que se lo diga a Pedro Sánchez, que nos vendría bien a todos.

Entonces, estoy totalmente de acuerdo, nuestra propuesta en intentar mejorar las condiciones de los niños y de las niñas, y que no entremos en la confrontación de la construcción de los centros y de las infraestructuras, pese a que con esos ocho millones de euros que les pertenece a Marbella y San Pedro se podrían construir tres centros como el de San Pedro este mismo año. Pero entendemos que la prioridad es la contratación de profesores, ¡hombre! ¿Sabes cuál es la herencia del Partido Socialista en este municipio, María? Porque tú no eres de aquí, que en 1979 con un alcalde socialista aquí solamente había un colegio público, el Gil Muñoz, hoy en día tenemos decenas y decenas de centros educativos públicos en Marbella y en San Pedro, y esa parte hay que subrayarla bien, si la parte mala era del Partido Socialista, esto también lo ha hecho el Partido Socialista en Marbella y en todo los pueblos de Andalucía.

Y ya para terminar, nosotros pedimos, no que la Junta aporte dinero, fíjese, ni siquiera eso, porque sabemos que hay una pandemia, sino que el dinero que ya ha aportado, que ya ha aportado el gobierno de España a la Junta de Andalucía venga en proporción a Marbella y a San Pedro, la misma proporción para contratar esos siete y nueve profesores, y ahora, y enlace, si de pronto un centro educativo, al mío por ejemplo, también soy profesor aunque ahora no estoy allí ejerciendo, o al de Manolo, o al tuyo, porque entendemos también que tiene un concierto y está en las mismas condiciones, vienen nueve profesores, ¿qué hacemos con ello? Porque no pueden desdoblar, porque como bien has dicho es una cuestión de salud, y para doblegar la clase a dos, tenemos que tener dos aulas, entonces, el gran problema es que no hay espacio, ¿qué lo es que vamos a hacer? Pues poner todavía en más riesgo.

Interviene el **Sr. Bernal Gutiérrez** y dice:

“Buenas tardes, ya, a todos y a todas los presentes.

Ya hemos hablado en un punto anterior de materia educativa, y nosotros hoy aquí vamos a seguir hablando de materia educativa, pero también buscando vías, soluciones y propuestas positivas entendemos para el municipio, principalmente para el colectivo

**FIRMANTE**

ANTONIO RAMON RUEDA CARMONA (SECRETARIO GENERAL DEL PLENO)  
MARIA DE LOS ANGELES MUÑOZ URIOL (ALCALDESA)

**CÓDIGO CSV**

402cf81076fb5a3d0e9a40535aec54bfb0f501e

**NIF/CIF**

\*\*\*\*894\*\*  
\*\*\*\*670\*\*

**FECHA Y HORA**

27/10/2020 11:40:57 CET  
27/10/2020 12:09:22 CET

**URL DE VALIDACIÓN**

<https://sede.malaga.es/marbella>

educativo, y los chicos y las chicas que se están encontrando con una situación complicada, ya no solamente por lo que, en cuanto a infraestructuras existen en el municipio, sino porque estamos con esta pandemia que está trastocando lo que venía a ser de manera ordinaria hasta ahora el desarrollo de los currículos en los diferentes centros educativos.

La realidad es que la situación actual del municipio es caótica, se suman las dos cosas, el abandono patente de la Junta de Andalucía después de las promesas eternas de puertas en puertas de centros escolares, y la situación de la pandemia, y ya no es que lo diga yo, sino que solamente hay que darse una vuelta en este inicio de curso por algunas puertas de los centros educativos del término municipal, para ver a padres y a madres manifestándose porque lo que quieren es una atención con sus niños y sus niñas en los centros educativos.

Es que en materia de infraestructura no se ha hecho absolutamente nada, absolutamente nada, en Marbella y en San Pedro, pero absolutamente nada en la provincia, y les voy a dar un dato, es el primer inicio de curso desde que la Junta de Andalucía tiene las competencias delegados del Estado en materia de educación que no se ha estrenado o inaugurado una nueva infraestructura, o completa o parcial, el primer inicio de curso de la historia de las competencias educativas para Andalucía.

Y bueno, y si no se ha hecho nada en la provincia de Málaga, en Marbella el doble, nada de nada. Que es a lo que nos tienen acostumbrados por parte del gobierno actual de la Junta de Andalucía, el prometer mucho, el hacer anuncios a algunos de ellos, los más estridentes posibles para después no encontrarnos absolutamente con nada. Y hoy se ha dicho aquí, hoy se ha dicho que hay una compenetración perfecta entre el Ayuntamiento y la Junta de Andalucía que nos posibilita de que tengamos aquí muchas inversiones. Pero, ¿a quién pretendemos engañar? En dos años la Junta de Andalucía, yo no veo nada, yo no he visto ningún centro educativo, ningún comedor, tampoco he visto ningún instituto, ningún colegio de los centros educativos. No he visto ninguna instalación que se haya mejorado en los centros educativos, pero del resto de las cosas tampoco he visto nada, sí, un centro de salud paralizado en San Pedro de Alcántara, un Hospital Costa del Sol desde el que hace dos años no se habla porque ya no interesa hablar del Hospital Costa del Sol, o otras infraestructuras. Fijaros lo que en dos años se ha podido vender, una parcela a disposición de la Junta, que la alegría de hoy, María, veremos después cuando no se pueda ejecutar el Palacio en tiempo y forma, como lo necesitamos a ver en qué se tuerce, y el anuncio de que se ha adjudicado el instituto, que es un IESO, ni si quiera IES, en San Pedro Alcántara, digo que ni siquiera es un IES, porque nosotros decíamos que era lo que se necesitaba y en aquel entonces el Partido Popular decía que no, que necesitaban Bachillerato y ciclos formativos también en San Pedro de Alcántara, pero no, mira, está bien, pero se ha adjudicado, dos años después, porque el proyecto llevaba mucho tiempo hecho, y dos años después se le adjudica, y ahora nos hablan de los plazos, por lo tanto, aquí infraestructuras en el mejor de los casos, en el mejor de los casos, un institutito de IESO, donde sólo se va a dar ESO en San Pedro de Alcántara, y dentro de dos años, dentro de dos años si se cumple, porque los padres y las madres del instituto que iba a Río Real están esperando, con los brazos cruzados, y a ellos ahora no hay que decirles que la administración tiene un tiempo, porque el tiempo ya estaba tasado, yo estuve en todas esas reuniones, aquí en Marbella, en Málaga y en Sevilla, con el programa específico que existe en la empresa pública de educación para decir cuando el instituto se abría, yo recuerdo cuál era la demanda del Partido Popular en aquel entonces, que el instituto se abra ya, no estaba ni construido, vamos, sigue sin estar construido, ya, y se les dijo, mira, acortando todos los plazos, llevando a cabo los procesos administrativos que antes hemos estado hablando para acortar los plazos de ejecución, el instituto lo

**FIRMANTE**

ANTONIO RAMON RUEDA CARMONA (SECRETARIO GENERAL DEL PLENO)  
MARIA DE LOS ANGELES MUÑOZ URIOL (ALCALDESA)

**NIF/CIF**

\*\*\*\*894\*\*  
\*\*\*\*670\*\*

**FECHA Y HORA**

27/10/2020 11:40:57 CET  
27/10/2020 12:09:22 CET

**CÓDIGO CSV**

402cf81076fb5a3d0e9a40535aec54bfb0f501e

**URL DE VALIDACIÓN**

<https://sede.malaga.es/marbella>

podemos abrir en septiembre del 2021, ese fue el compromiso que se adquirió en aquel entonces con padres y madres, y se le estaba haciendo un seguimiento, ¡oye! Y se reivindicaba mucho, yo veía a muchos padres reivindicando ese institutito, con lo cual yo estaba de acuerdo, pero entre medio de los que reivindicaban veía algunos que no eran padres, ni madres, pero sí tenían el carnet de algún grupo político. Ahora parece ser que no se puede hablar, y fíjate hay un derrotero por el debate anterior, que no es en el que quiero entrar, porque yo estoy de acuerdo, Javier, de que en esto tendríamos todos que buscar fórmulas unánimes, pero también es verdad que uno tiene que corregir, cuando otros están diciendo lo que no es la realidad. Y es que por mucha compenetración que hay no hay absolutamente nada de nada, pero sí hay un dinero específico que es a lo que va la moción de hoy del Gobierno de España para educación, un dinero que no es ni nada más y nada menos que 384 millones para Andalucía que proporcionalmente le corresponde más de 70 millones de euros para la provincia de Málaga, y que para Marbella, en proporción le corresponden 8 millones de euros, con eso millones de euros, que no sabemos dónde están, porque de Madrid han salido para Andalucía, pero aquí no sabemos dónde están, con esos ocho millones de euros, habría por ejemplo para contratar entre siete y nueve profesores por cada centro educativo.

El centro educativo que más profesores han contratado es el de San Pedro Alcántara, el de mi compañero Manolo Morales, donde es director, con cuatro, los colegios grandecitos con dos, y algunos centros escolares ninguno.

Por lo tanto, nosotros vamos a pedir que el dinero que nos corresponde a Marbella en materia de educación que se quede en Marbella

Y lo segundo que vamos a pedir, y con esto termino ya, Sra. Caracuel, es que el Ayuntamiento ponga a disposición espacios municipales para poder descender la ratio en los colegios, es decir, que el Ayuntamiento que tiene infraestructura, mucha infraestructura educativa, cultural, deportiva, que no se esté utilizando se ponga a disposición de los centros cercanos para que ahí se pueda habilitar aulas, y no tengamos a los niños en una circunstancia muy compleja para dar clases, y además en una situación en el que están con un riesgo de contagio del COVID.

Esas son propuestas, una, pedir lo que nos corresponde, y la otra pedirle al Ayuntamiento que eche una manita en ello, y fíjese, las dos administraciones son del Partido Popular ¿no? Pues en este caso vamos a ver si lo de la compenetración es cierta y el Ayuntamiento pone a disposición esos terrenos porque lo único que estamos pidiendo con esas instalaciones es la mejora para los niños y las niñas de este municipio. Y muchas gracias por el tiempo añadido.”

Interviene la **Sra. García Ruiz** y dice:

“Sí, muchas gracias.

Bueno, en primer lugar decirle al Sr. Bernal que me parece muy injusto que no considere que más de trece millones de euros de inversión para este municipio en la creación de dos institutos que se llevan necesitando muchísimos años en este municipio, pero que ahora, sí que van a llegar, y de hecho hoy nos hemos despertado con esa noticia de que las obras del instituto de San Pedro están adjudicadas, más que se van a adecuar el colegio de José Banús, pues, hombre, me parece que es no decir la verdad y faltar a eso, a la verdad, y verdaderamente eso no busca el consenso del que usted está hablando.

Pero le voy a dar cifras, porque no solamente, es decir, desde la Consejería de Educación, además de la infraestructuras que le he dicho hay más cosas, en las que

**FIRMANTE**

ANTONIO RAMON RUEDA CARMONA (SECRETARIO GENERAL DEL PLENO)  
MARIA DE LOS ANGELES MUÑOZ URIOL (ALCALDESA)

**CÓDIGO CSV**

402cf81076fb5a3d0e9a40535aec54bfb0f501e

**URL DE VALIDACIÓN**

<https://sede.malaga.es/marbella>

**NIF/CIF**

\*\*\*\*894\*\*  
\*\*\*\*670\*\*

**FECHA Y HORA**

27/10/2020 11:40:57 CET  
27/10/2020 12:09:22 CET

lógicamente se incluye Marbella, la Consejería de Educación, le voy a dar datos, cuenta con 7.144 centros educativos, a día de hoy la Junta de Andalucía cuenta con 127.250 profesores que suponen un incremento con respecto al último año del gobierno socialista de 11.445, se trata de la plantilla docente mayor de la historia en la Junta de Andalucía. Concretamente, en este curso, se han contratado 6.149 maestros y profesores más que el curso anterior. La Consejería de Educación tiene un presupuesto de 7.200 millones de euros para personal, para infraestructuras, para material informático, para digitalización y para limpieza de los centros de titularidad de la Junta de Andalucía.

Respecto a las infraestructuras educativas de Andalucía se han realizado un gran esfuerzo para que los colegios y los institutos puedan desarrollar su actividad con normalidad, están en marcha 426 proyectos de creación, ampliación y de mejoras de los centros docentes, con una inversión de 80 millones de euros.

En este curso se ha hecho una inversión de 9 millones de euros en equipamientos, de pupitres, sillas, armarios y material didáctico, desde la Consejería de Educación se ha solicitado, eso que usted estaba hablando, al Ministerio ampliar el plazo para invertir más allá de 2020 los 283,8 millones de euros recibidos para hacer frente a las consecuencias de la COVID en los centros docentes andaluces, esto nos permitiría aumentar todavía más la plantilla docente y daría oxígeno para mantener el refuerzo docente el mayor tiempo posible sin tener que recurrir a los fondos propios, así como costear las pruebas para detectar el virus en los trabajadores de la enseñanza y poder afrontar las contingencias que surjan a lo largo del curso.

Si hay un momento de la historia reciente en el que Andalucía tenemos que estar unidos es en este, y sin embargo, el Partido Socialista no ha acudido a la mesa de diálogo del Parlamento donde está representado toda la comunidad educativa, ¿eso es lo que le interesa al Partido Socialista la educación?

Desde la Junta de Andalucía hemos encontrado mucho más apoyo por parte tanto del Ministerio de Sanidad como del Ministerio de Educación que por parte del Partido Socialista en el Parlamento de Andalucía, eso sí que es lealtad institucional por parte de la Administración Central.

Por tanto, estamos convencidos de que la colaboración de todos los sectores implicados y de la administración sin signos políticos, ni ideologías y sin expandir ni agitar el miedo, debemos aunar juntos esfuerzos, para que dentro de las situación de incertidumbre en la que nos encontramos debido a la pandemia hagamos las mejores acciones de cara a la comunidad educativa, por nuestros niños y niñas, por los padres y por nuestros docentes, para que puedan sentirse seguros y respaldados ante las medidas que se están adoptando, que pueden mejorar, por supuesto que sí, y estaremos atentos a cuantas necesidades nos demanden, muchas gracias.”

Interviene el **Sr. Piña Troyano** y dice:

“No teníamos pensado intervenir, pero, a lo largo de este debate de hoy, la verdad es que se le ponen a uno las carnes achicharradas, vamos a decirlo en andaluz profundo.

Andaluz profundo, porque es que no sé hablar de otra manera, yo quiero recordarles a ustedes, a todos, a los que nos oyen desde su casa y a los que estamos aquí, que hemos estado en un estado de alerta. El estado de alerta a los ayuntamientos y a otras administraciones les han dado una oportunidad que no se conocía de poder hacer intervenciones con carácter de urgencia para solucionar los problemas sobrevenidos del COVID.

**FIRMANTE**

ANTONIO RAMON RUEDA CARMONA (SECRETARIO GENERAL DEL PLENO)  
MARIA DE LOS ANGELES MUÑOZ URIOL (ALCALDESA)

**CÓDIGO CSV**

402cf81076fb5a3d0e9a40535aec54bfd0f501e

**NIF/CIF**

\*\*\*\*894\*\*  
\*\*\*\*670\*\*

**FECHA Y HORA**

27/10/2020 11:40:57 CET  
27/10/2020 12:09:22 CET

**URL DE VALIDACIÓN**

<https://sede.malaga.es/marbella>

Hemos tenido la oportunidad de la historia de tener los colegios cerrados durante siete meses, siete meses, que cuando queremos intervenir muchas veces o hemos querido intervenir desde esta administración en hacer mejoras en los colegios el tiempo es muy limitado, muy poquito tiempo en navidad, muy poquito tiempo en semana blanca, y algo más en verano, pero nunca nos da tiempo a hacer intervenciones grandes en los colegios.

Sin embargo, hemos dejado de perder la gran oportunidad de la historia de haber hecho grandes mejoras en nuestros colegios, aparte de todo esto, hay otras, de los comentarios que hicimos en esas mesas que nunca se han llegado a convocar, donde podíamos haber intentado de hacer grandes proyectos y grandes obras en nuestros colegios por responsabilidad subsidiaria, que ya lo hicimos, ¿verdad, Blanca? En temas de lluvias, roturas, y grandes problemas que hemos tenido en los colegios por responsabilidad subsidiaria, el ayuntamiento adelantó las obras y luego se les reclamó a la Junta de Andalucía, y nosotros más, tenemos cincuenta millones de euros, que yo recuerdo cuando había aquella historia de que la Junta nos debía, porque le interesaba entonces al PP, decir que la Junta nos debía, que había dejado de invertir, que no había hecho sus deberes, y que ahora les reclamamos que eso cien millones de euros no se pagaran. Aquí aprobamos todos por unanimidad, que los cincuenta millones que quedaban se hicieran y se invirtieran enteros, enteros en mejoras en infraestructuras, en colegios y mejoras en infraestructuras sanitarias, hasta hoy, seguro que mi compañero le volverá a hacer la pregunta a Félix, ¿se ha hecho algo? Y ahora están ustedes con el mismo signo, PP en la Junta y PP en este Ayuntamiento, le van a preguntar, ya la tiene usted.

Y ahora les pregunto yo, y además Pepe corroboro y apoyo lo que dice, ¿por qué no se han dotado de espacios a los colegios para que puedan tener una ratio decente? Pues yo te lo voy a decir muy fácil, en San Pedro hay un local de trescientos metros que se podía haber aprovechado toda la coyuntura para haberlo adecentado previniendo que lo que iba a ocurrir, sin embargo lo vamos a vender, los vamos a vender, que por urgencia y por necesidad se podía haber arreglado y haber adecentado, que son trescientos metros que caben tres aulas de cien metros o una más si se hacen de setenta y cinco, u otra más si se hace de cincuenta. Es decir, podía haber solucionado algún problema, sin embargo aquí no se ha preocupado nadie, luego quedamos muy bien en el debate diciendo que nos tenemos que llevar bien, y que tenemos que hacer las cosas, no, tenemos que hacer las cosas, no, hagan las cosas, pónganse a trabajar, que no lo hacen, y nosotros lo hicimos, y no le voy a contestar Sr. Morales porque no me corresponde, pero en su intervención cuando dijo que OSP no había hecho los procedimientos, eso no se ha dicho aquí, una mentira más grande, mira que se han dicho mentiras aquí, nunca se ha dicho una mentira más grande que esa, estuvo diez meses en el cajón, diez meses en el cajón, y hasta que no nos llegó a nosotros, gracias al Sr. Javier de las Cuevas que nos avisó que estaba ese informe pedido a Urbanismo, y gracias a él que nos avisó lo arreglamos en quince días tenía el informe la Junta de Andalucía, por eso, Sr. Morales usted ha mentido, y ahora se ponen ustedes muy bien que hay que gastar dinero, hubiesen eso las cosas mejor antes y no estaríamos en la situación que estamos. Muchas gracias.”

Interviene el **Sr. García Ruiz** y dice:

“A ver, bueno, buenas tardes de nuevo, me alegro mucho que venga una segunda moción de carácter educativo, con lo cual demuestra que la educación es importante, que junto a la sanidad y bienestar social son las áreas que deben ser más importantes en nuestra sociedad, y en concreto en Marbella. Pero dicho esto, a mí me gustaría concretar, creo

**FIRMANTE**

ANTONIO RAMON RUEDA CARMONA (SECRETARIO GENERAL DEL PLENO)  
MARIA DE LOS ANGELES MUÑOZ URIOL (ALCALDESA)

**CÓDIGO CSV**

402cf81076fb5a3d0e9a40535aec54bfd0f501e

**NIF/CIF**

\*\*\*\*894\*\*  
\*\*\*\*670\*\*

**FECHA Y HORA**

27/10/2020 11:40:57 CET  
27/10/2020 12:09:22 CET

**URL DE VALIDACIÓN**

<https://sede.malaga.es/marbella>

recordar, si no me corrige el señor proponente, que esto es una moción donde se plantean medidas antiCOVID en los centros educativos, medidas antiCOVID y se piden fondos, partidas presupuestarias de la Junta de Andalucía, ¿es correcto? ¿Bien?. Pues ya aprovechando que hablamos de medidas antiCOVID

No si no lo digo por usted, lo digo en general.

Ya aprovechando, hablamos de locales, hablamos de infraestructuras, mire usted, estamos en tiempo de pandemia, a ver si lo entendemos, están hablando de cerrar Madrid, y aquí estamos hablando de acondicionar un local. Miren ustedes, nos estamos equivocando, escúchenme, nos estamos equivocando, los centros educativos requieren soluciones para poder tener, que se cumplan los protocolos antiCOVID. Hay dos centros educativos que ahora mismo se están licitando, tramitando un proyecto para un nuevo instituto, ¿hasta ahí de acuerdo todos? Bien. Pero que hablemos de nuevas infraestructuras, que hablemos ahora mismo de obras, de obras que ahora mismo que si cuatro millones, que si cinco, de verdad ¿creen que a los padres y madres de los centros educativos que llevan todos los días lo que les importa es eso? Aquí hay algunos profesores, ¿de verdad les importa? A mí me preocupa la seguridad de esos niños, me preocupa la seguridad de esos profesores, eso es lo que nos debe de preocupar, y por tanto, el Grupo Municipal Popular va a apoyar esta propuesta, porque no puede ser de otra manera, todo lo que sean fondos, todo lo que sean fondos en beneficio de los centros educativos de nuestra ciudad por supuesto que sí, si están.

Miren ustedes, los directores y los equipos directivos han estado todo el verano como titanes, redactando, porque ahí tengo que decirle a María de Ciudadanos que lleva razón, la Junta de Andalucía en el mes de junio mandó instrucciones para redactar protocolos antiCOVID individualizados a todos los centros educativos, se crearon comisiones antiCOVID en cada centro, se creó un responsable en cada centro, a su vez también se planteó el hecho de que hubiese una conexión con personal sanitario de los centros de salud, se le ha pasado el test a todo el personal educativo de los centros de Marbella y San Pedro, que se puede hacer mucho más, por supuesto que sí, pero yo creo que ahora mismo lo que toca es lo que toca, y lo que toca es tomar medidas contra el COVID, no vayamos a hacer castillos de naipes en el cielo porque esa no es la realidad, la realidad y lo que le preocupa a los padres y a las madres y a los profesores es que se puedan contagiar, eso es lo que le preocupa, lo demás será motivo de otro debate, y será motivo de otra discusión, pero lo que estamos hablando es que lo que plantea ahora mismo el Partido Socialista, el Grupo Municipal Socialista es,

1. Que la Junta de Andalucía aporte más dinero para los centros educativos de Marbella y de San Pedro con medidas antiCOVID.

Por supuesto que lo vamos a apoyar.

2. Nos piden también, que en principio lo ha dicho el Sr. Piña, ha dicho, ¿por qué el Ayuntamiento no cede ningún local a los centros educativos en Marbella y San Pedro? Quieres usted que le responda, porque sólo lo ha pedido uno, uno, y se le ha dado, el instituto Río Verde que ha pedido la utilización de las instalaciones deportivas del Francisco Norte para poder hacer actividades, el resto de los centros no lo han solicitado, se va a aprobar, se va a aprobar, por tanto, invitar, invitar a los centros educativos a que pueda realizarlo.
3. Les tengo que decir una cosa, hace falta más personal, por supuesto que sí, pero también tenemos que ser justos, porque aquí nadie en la facultades, en la calle y especialmente en Ciencia Política no ha salido un master que se llame “Gestión Política de una pandemia” Y hay que tener un poquito de empatía y ponerse en el lugar de los dirigentes de las distintas administraciones, y hay una realidad, que



**FIRMANTE**

ANTONIO RAMON RUEDA CARMONA (SECRETARIO GENERAL DEL PLENO)  
MARIA DE LOS ANGELES MUÑOZ URIOL (ALCALDESA)

**CÓDIGO CSV**

402cf81076fb5a3d0e9a40535aec54bfb0f501e

**NIF/CIF**

\*\*\*\*894\*\*  
\*\*\*\*670\*\*

**FECHA Y HORA**

27/10/2020 11:40:57 CET  
27/10/2020 12:09:22 CET

**URL DE VALIDACIÓN**

<https://sede.malaga.es/marbella>

ahora mismo se han contratado seis mil profesores con una inversión total de 620 millones, ¿Qué es insuficiente? Pues seguro que sí, seguro que sí, seguro que insuficiente, pero realmente ese es el camino, y no es un mensaje, Sr. Piña, no vamos a ir todos juntos de la mano, es que ahora mismo tenemos la segunda ola de una pandemia, a ver si nos hemos enterado, porque yo creo que todavía no nos hemos enterado o no nos hemos querido enterar, que es peor.

Interviene el **Sr. Bernal Gutiérrez** y dice:

“Solamente un detalle de la amistad, Javier, ya que tú el único “*casadista*” de toda la bancada, el discurso eso puedes llamar a Casado y que se lo diga a Pedro Sánchez, que nos vendría bien a todos.

Entonces, estoy totalmente de acuerdo, nuestra propuesta en intentar mejorar las condiciones de los niños y de las niñas, y que no entremos en la confrontación de la construcción de los centros y de las infraestructuras, pese a que con esos ocho millones de euros que les pertenece a Marbella y San Pedro se podrían construir tres centros como el de San Pedro este mismo año. Pero entendemos que la prioridad es la contratación de profesores, ¡hombre! ¿Sabes cuál es la herencia del Partido Socialista en este municipio, María? Porque tú no eres de aquí, que en 1979 con un alcalde socialista aquí solamente había un colegio público, el Gil Muñoz, hoy en día tenemos decenas y decenas de centros educativos públicos en Marbella y en San Pedro, y esa parte hay que subrayarla bien, si la parte mala era del Partido Socialista, esto también lo ha hecho el Partido Socialista en Marbella y en todo los pueblos de Andalucía.

Y ya para terminar, nosotros pedimos, no que la Junta aporte dinero, fíjese, ni siquiera eso, porque sabemos que hay una pandemia, sino que el dinero que ya ha aportado, que ya ha aportado el gobierno de España a la Junta de Andalucía venga en proporción a Marbella y a San Pedro, la misma proporción para contratar esos siete y nueve profesores, y ahora, y enlace, si de pronto un centro educativo, al mío por ejemplo, también soy profesor aunque ahora no estoy allí ejerciendo, o al de Manolo, o al tuyo, porque entendemos también que tiene un concierto y está en las mismas condiciones, vienen nueve profesores, ¿qué hacemos con ello? Porque no pueden desdoblar, porque como bien has dicho es una cuestión de salud, y para doblegar la clase a dos, tenemos que tener dos aulas, entonces, el gran problema es que no hay espacio, ¿qué lo es que vamos a hacer? Pues poner todavía en más riesgo a los niños, en lugar de haber un adulto entre treinta y tres niños, vamos a tener dos o tres adultos entre treinta y tres niños con el mismo espacio, con lo cual, menos espacio y más peligro de contaminación.

Ese desdoble es rotundamente imposible, por lo tanto, cuál es nuestra propuesta, ya no esperar que vengan los centros a pedirle al Ayuntamiento los espacios, es que el Ayuntamiento se ponga a estudiar, los trabajadores de educación, que además son todos extraordinarios los de esta casa, para poner propuestas a los diferentes centros educativos, a aquellos que tienen una ratio más alta, para que esos profesores cuando vengan, que espero yo que vengan más de los que han mandado, porque para eso está el dinero, puedan doblegar las clases y puedan dar esas clases con muchos menos niños, con un ratio mucho más bajo, con una educación más eficaz, y lo más importante en un entorno seguro que es lo en este momento se necesita.

Así que nosotros hoy traemos una propuesta para mejora de todos, y os agradezco el apoyo a la propuesta, pero le vamos a decir lo mismo que han dicho antes mis compañeros, que esto no se trata solamente de amores, también hay que meter goles, o sea, que al día

**FIRMANTE**

ANTONIO RAMON RUEDA CARMONA (SECRETARIO GENERAL DEL PLENO)  
MARIA DE LOS ANGELES MUÑOZ URIOL (ALCALDESA)

**CÓDIGO CSV**

402cf81076fb5a3d0e9a40535aec54bfb0f501e

**URL DE VALIDACIÓN**

<https://sede.malaga.es/marbella>

**NIF/CIF**

\*\*\*\*894\*\*  
\*\*\*\*670\*\*

**FECHA Y HORA**

27/10/2020 11:40:57 CET  
27/10/2020 12:09:22 CET

siguiente vamos a hablar a los centros educativos y vamos a poner a disposición la infraestructura de las instalaciones que tiene este Ayuntamiento para que nuestros niños y niñas no sigan estando por detrás que los de otros municipios de la zona. Muchas gracias.”

Se procede a la votación la propuesta.

Y el Ayuntamiento Pleno, por **UNANIMIDAD** de los presentes, absteniéndose la Sra. Alcaldesa por ausencia

#### ACUERDA

1.- **INSTAR** al Gobierno de la Junta de Andalucía a dotar a los ayuntamientos, y en especial, al de Marbella, con los 384 millones de euros recibidos del Gobierno de España del Fondo Covid para Educación, de un fondo específico destinado al sobrecoste que suponen la desinfección y la limpieza extraordinaria de los centros educativos derivadas de la crisis sanitaria.

2.- **PONER** a disposición de la Junta de Andalucía locales municipales adecuados, o alcance acuerdos con otras entidades, que sirvan como zonas para impartir clases y de esta forma bajar la ratio de los colegios e institutos de Marbella y San Pedro.

3.- **INSTAR** a la Junta de Andalucía a contratar profesores con los Fondos COVID del Gobierno de España para poder desdoblar las aulas en los centros escolares del municipio.

#### SEGUNDO: PARTE DE INFORMACIÓN, IMPULSO Y CONTROL.

##### 1.- CONOCIMIENTO DE RESOLUCIONES Y DECRETOS DE ALCALDÍA-PRESIDENCIA Y POR DELEGACIÓN SUYA.-

Seguidamente se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Plenaria correspondiente, del siguiente tenor literal:

“Seguidamente se da cuenta de la propuesta de la Alcaldía, cuyo tenor literal es el siguiente:

“Mediante la presente, y para dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 22.2.a) y 46-2.e) de la Ley de Bases de Régimen Local y el art. 42 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, **se da cuenta al Pleno** de la Corporación de los Decretos y Resoluciones de Alcaldía correspondientes a los números del **07349 al 09720 de 2020**, ambos inclusive, que obran custodiados en la Secretaría General del Ayuntamiento sellados y numerados, quedando a disposición de los señores Concejales/as para su consulta, en las dependencias de Secretaría General.

#### FIRMANTE

ANTONIO RAMON RUEDA CARMONA (SECRETARIO GENERAL DEL PLENO)  
MARIA DE LOS ANGELES MUÑOZ URIOL (ALCALDESA)

#### CÓDIGO CSV

402cf81076fb5a3d0e9a40535aec54bfd0f501e

#### URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/marbella>

#### NIF/CIF

\*\*\*\*894\*\*  
\*\*\*\*670\*\*

#### FECHA Y HORA

27/10/2020 11:40:57 CET  
27/10/2020 12:09:22 CET

Y la Comisión Plenaria de Personal y Régimen Interior queda enterada.”

Y el Ayuntamiento Pleno, **QUEDA ENTERADO** de los Decretos y Resoluciones de Alcaldía referenciados.

## **2.- CONOCIMIENTO DE ACUERDOS ADOPTADOS POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHAS 6, 13, 20, 23, 24 y 27 DE JULIO, 3, 10, 14, 17 EXTRA, 17 ORDINARIA, 20, 24 y 31 DE AGOSTO DE 2020.-**

Seguidamente se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Plenaria correspondiente, del siguiente tenor literal:

“Se aportan copias de las actas de las sesiones celebradas por la Junta de Gobierno Local de fechas 6, 13, 20, 23, 24 y 27 de julio, 3, 10, 14, 17 Extra, 17 Ordinaria, 20, 24 y 31 de agosto de 2020, de las cuales tienen conocimiento los miembros de la presente Comisión Plenaria.

Y la Comisión Plenaria queda enterada del contenido de las mencionadas actas.”

El **Sr. Secretario General del Pleno** da cuenta del asunto.

Y el Ayuntamiento Pleno, **QUEDA ENTERADO** de los acuerdos adoptados por las Juntas de Gobierno detalladas.

## **3.- RUEGOS Y PREGUNTAS Y CONTESTACIÓN, EN SU CASO.-**

El **Sr. Secretario General del Pleno** se ausenta siendo las 13.15 horas, siendo sustituido por el Sr. Adjunto a la Secretaría.

Se hicieron los siguientes ruegos y preguntas:

Pregunta la **Sra. García Ruiz** y dice:

“Sí, muchas gracias.

Bueno, mi primera pregunta, imagino que va para Javier, es con respecto al Club de Natación de San Pedro, se han puesto en contacto con nosotros para decirnos, que bueno, que tienen un problema con respecto a la temporada de entrenamientos, ya, como saben este club tiene sesenta usuarios, ya del año pasado, son alumnos que además compiten y tienen clasificaciones a nivel andaluz, y se encuentran con el problema de que todavía no se han podido matricular porque no le han dado el calendario para la piscina cubierta del Supera de Fuentenueva, entonces, lo que nosotros queremos preguntarle es cuándo van a poder darles el calendario para que los alumnos puedan matricularse al objeto de que puedan comenzar la temporada. Muchas gracias.

Responde el **Sr. Mérida Prieto** y dice:

### FIRMANTE

ANTONIO RAMON RUEDA CARMONA (SECRETARIO GENERAL DEL PLENO)  
MARIA DE LOS ANGELES MUÑOZ URIOL (ALCALDESA)

### CÓDIGO CSV

402cf81076fb5a3d0e9a40535aec54bfd0f501e

### NIF/CIF

\*\*\*\*894\*\*  
\*\*\*\*670\*\*

### FECHA Y HORA

27/10/2020 11:40:57 CET  
27/10/2020 12:09:22 CET

### URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/marbella>

“Pues comentar que aún no hay calendario oficial de competiciones, esa es la razón por la que no han comenzado a entrenar el Club de Natación San Pedro ni ningún otro club de natación, y aun así a partir del día 5 podrán dar comienzo las clases en Fuentenueva.”

Pregunta la **Sra. García Ruiz** y dice:

“La segunda pregunta también es con respecto a San Pedro, no sé para quién va dirigida, no sé si va para el Sr. Rodríguez, nosotros lo que le trasladamos es lo que nos traslada los vecinos de la calle Linda Vista, y calles aledañas en San Pedro de Alcántara, por el problema que presenta esta calle, esta calle es una calle de doble sentido, que tiene una limitación de 30 km/h, y lo tiene es dos cruces que indican peligrosidad ambos cruces, tienen dos espejos que, evidentemente para que se vean en la acceso de las calles aledañas a la misma. Sin embargo, los coches no respetan la velocidad y eso entraña que haya posibilidades y en muchas ocasiones alguna colisión sí que se ha producido por la falta de visibilidad.

Con lo cual nosotros desde el Grupo Municipal de Ciudadanos lo que le solicitamos es que se plantee un calmato de esta calle al objeto de que verdaderamente sea menos peligrosa para los usuarios, y le preguntamos qué cuándo el Equipo de Gobierno o desde el Área de Movilidad van a incrementar la seguridad en este calle. Muchas gracias.”

Responde el **Sr. Rodríguez Flores** y dice:

“Sra. García, después de las inspecciones de los técnicos y de visitar la calle actualmente cumple con la normativa de seguridad vial, está la señalización tanto horizontal como vertical que es necesaria, es más, las dos señales a las que usted se refiere están puestas por lo mismo, porque se considera que es un cruce, pero por la estructura que tiene la propia vía tanto las aceras como las dimensiones, difícilmente se pueden tomar otras medidas para garantizar la visibilidad de las que ya se han hecho como es la colocación de espejos, y otra serie de mejoras, de todas formas atenderemos su sugerencia y estudiaremos otras medidas que se puedan implantar, pero créame que las que garantizan las seguridad vial ya están tomadas, si se puede hacer alguna mejora lo estudiaremos.”

Pregunta la **Sra. García Ruiz** y dice:

“La siguiente cuestión es con respecto a la falta de un accesorio urbanístico que es importante en la zona, en avenida de Ricardo Soriano, a la altura del nº 29, las escaleras que bajan en dirección a Plaza de Antonio Gálvez, en el segundo tramo de las escaleras faltan barandillas.

Los vecinos y las personas que transitan habitualmente por esa zona se han puesto en contacto con nosotros y nos han dicho, que bueno, que esto ya falta desde hace muchísimo tiempo y que es necesario ponerlo.

Nosotros lo que podemos decirles es que sabemos de la obligación de que en los tramos de escaleras es necesario que haya, incluso, es decir, no una barandilla o pasamanos, sino doble barandilla y pasamanos.

Por lo tanto, lo que consideramos es que entraña un riesgo importante para las personas que pasan por allí, y sobre todo para las personas de movilidad reducida, y para las personas mayores, es por lo que nuestra pregunta es: ¿Cuándo la Delegación de Movilidad

va a dotar este tramo de las escaleras de barandillas o pasamanos que garantice la seguridad, la accesibilidad y la autonomía de los usuarios? Muchas gracias.”

Responde el **Sr. López Márquez** y dice:

“El parque al que se refiere ya está totalmente abierto”

Interviene la **Sra. García Ruiz** y dice:

“No, no, no, no le pregunto por el parque, yo sé que usted quiere responderme eso, eso lo hablaré después, yo le he preguntado por las barandillas de Ricardo Soriano que van a la plaza Antonio Gálvez, segundo tramo, lo del parque lo hablamos después

Le formulo otra vez la pregunta, Sr. López, que yo no tengo ningún problema”.

Responde la **Sra. Presidenta**:

“No, no, la tiene”

Responde el **Sr. López Márquez** y dice:

“Ponía movilidad y eso es lo que ha llevado a confusión.

En el caso de que esté deteriorada esta barandilla me pongo inmediatamente a que solucione y se arreglará, antes del martes estará solucionada y hoy mismo se precintará para que no haya ningún tipo de peligro.”

Interviene la **Sra. García Ruiz** y dice:

“Yo se lo agradezco y solamente matizarle que si pueden pongan dos, en ambos lados. Muchísimas gracias.

La siguiente pregunta, esta va con respecto a San Pedro, también. En el bulevar de San Pedro, hay o debería haber abierto los aseos públicos, pero en esta ocasión se encuentran cerrados, estuve la semana pasada por ahí porque los vecinos nos han dicho que estaban cerrados. Como bien sabrá el teniente de alcalde, pues uno está tapiado y otro está cerrado por candados. Es una zona de paseo de personas mayores, de distensión, de ocio, hay negocios de restauración, hay algunos que están cerrados, pero sí que es verdad que consideramos que es necesario que estén abiertos, y preguntarle en primer lugar por qué se han cerrado y que cuándo van a abrirlos”.

Responde el **Sr. García Ruiz** y dice:

“Bueno, Sra. García, decirle que en principio esos cuartos de baño, que en concreto en el Bulevar hay tres, tres pero que están vinculados a las tres concesiones de las tres cafeterías, y ahora mismo hay una cafetería que está en funcionamiento, hay una cafetería que está en un proceso de traslado de la cesión de derechos, y la tercera, a la que usted hace referencia, se ha tapiado porque además un colectivo nos pidió también utilizarlo, quedarse con las llaves mientras lo utilizaban, pero con una condición que lo limpiasen y lo mantuviesen en unas condiciones higiénicamente correctas, cosa que no ha sido así y nos

**FIRMANTE**

ANTONIO RAMON RUEDA CARMONA (SECRETARIO GENERAL DEL PLENO)  
MARIA DE LOS ANGELES MUÑOZ URIOL (ALCALDESA)

**CÓDIGO CSV**

402cf81076fb5a3d0e9a40535aec54bfd0f501e

**NIF/CIF**

\*\*\*\*894\*\*  
\*\*\*\*670\*\*

**FECHA Y HORA**

27/10/2020 11:40:57 CET  
27/10/2020 12:09:22 CET

**URL DE VALIDACIÓN**

<https://sede.malaga.es/marbella>

hemos obligado a tapiarlas, ahora mismo estamos en fase de requerirle a la empresa adjudicataria, porque si no va a volver a abrir nosotros vamos a resolver esa concesión, porque lógicamente es parte de la concesión el mantener abiertos esos cuartos de baño, ese es el planteamiento y queremos resolverlo lo antes posible, por dos motivos, por los cuartos de baño y también por la concesión que está cerrada.”

Pregunta la **Sra. García Ruiz** y dice:

“Y ya la última pregunta, que esta sí, Sr. López. Bueno, los vecinos de Divina Pastora se pusieron en contacto con nosotros porque al final de la calle los Naranjos y Valencia hay una zona peatonal en la que hay dos parques infantiles de los cuales uno estaba cerrado y vallado, ya que el suelo amortiguante del parque de juego infantil se presenta en malas condiciones, y es necesario su mejora y mantenimiento.

Pero me he encontrado esta mañana con la gran sorpresa, aquí durante estábamos en el pleno de que ya el equipo de gobierno, gracias, entiendo, que seguramente lo tendrían planificado pero no lo habían llevado a cabo, gracias a la pregunta que desde el Grupo Municipal de Ciudadanos registramos este pasado martes, se han puesto como muchas veces han hecho, cosa que les agradezco mucho, manos a la obra, y esta mañana había un equipo de personas arreglando lo que es este parque para abrirlo y darle la utilidad, el uso, y responder a una demanda de los vecinos de Divina Pastora, por la tanto no le voy a decir ninguna pregunta, Sr. López, ahora le dejo que usted responda, pero le doy las gracias por haber actuado de forma tan inmediata.”

Responde el **Sr. López Márquez** y dice:

“Y yo se lo agradezco, María.

Hombre, yo creo que somos y hablo de todos mis compañeros, eficaces, personas que están involucradas y que quieren solucionar cosas rápidas, pero usted entienda que si ayer o antes de ayer mandó la pregunta, un parque con una inversión de 16.000 euros no se hace de antes de ayer a hoy, son trabajos que se venían haciendo ya. Si ha estado cerrado antes ha sido por actos vandálicos, la inversión que se ha hecho para solucionarlo ha sido en torno a 2.000 euros, hasta en seis ocasiones hemos tenido destrozos allí, y luego se ha optado por una parte, cambiarlo totalmente a nueva, modernizándolo y haciéndolo más dinámico para los más pequeños, una inversión de 16.000 euros. No ha sido esta mañana cuando se ha puesto, usted lo habrá visto en prensa quizás esta mañana, ha sido estos días atrás cuando ese parque ya se ha abierto, hace dos días que está abierto al público, y como también sabe se van desinfectando siendo dos parques infantiles durante todos los días de la semana, diariamente y así seguiremos, muchas gracias.”

Interviene la **Sra. García Ruiz** y dice:

“Gracias a usted, pero estoy segura que nuestra pregunta ha influido, estoy totalmente segura.”

Interviene el **Sr. Piña Troyano** dice:

**FIRMANTE**

ANTONIO RAMON RUEDA CARMONA (SECRETARIO GENERAL DEL PLENO)  
MARIA DE LOS ANGELES MUÑOZ URIOL (ALCALDESA)

**CÓDIGO CSV**

402cf81076fb5a3d0e9a40535aec54bfd0f501e

**NIF/CIF**

\*\*\*\*894\*\*  
\*\*\*\*670\*\*

**FECHA Y HORA**

27/10/2020 11:40:57 CET  
27/10/2020 12:09:22 CET

**URL DE VALIDACIÓN**

<https://sede.malaga.es/marbella>

“No sé a quién procede. Vamos a ver, nos llegan vecinos, y además durante todo el verano nos han llegado estos comentarios y yo he podido comprobar in situ durante muchos días, y es que la zona de albero del paseo marítimo desde San Pedro hasta Marbella prácticamente hasta la zona de Alhambra del Mar, toda esa zona de albero se ha baldeado desde Ancón hasta Alhambra del Mar todos los días, a diario, todas las mañanas porque soy testigo de ello y mucha gente que lo utiliza.

Sin embargo, desde Ancón a Río Verde el agua más cercana que han visto es la de los jardines de los chalet que hay a lado, porque no se ha baldeado ni una sola vez, y ya ni te cuento ni te digo el tramo que hay entre la Siesta y el Rodeíto, ahí el único agua que hay es de unos jardincitos que hay al lado, que además este año se le echó una capita de albero muy tenue que ya se la ha llevado el propio riego de las propias jardineras, no se ha hecho ni una sola operación de mantenimiento durante todo el verano, ni se ha baldeado. ¿Hay algún motivo por qué no se ha hecho?

Responde el **Sr. López Márquez** y dice:

“Solamente comentarle, el hecho de que no se riegue con la frecuencia que se riega otra zona como usted ha comentado, solamente responde a que el camión que hace ese riego por las dimensiones que tiene no entra por ese vial, así hay que informarle que ya se han adjudicado los planes de urbanizaciones y de paseo marítimo y se contempla la instalación de una serie de riesgos en esa zona para que automáticamente se vayan regando, como usted ha dicho todos los días.

Es nuestra intención, se está trabajando en eso, tiene razón, y vamos a ponernos aún más las pilas para que eso esté totalmente bien todo el año, muchas gracias.

Pregunta el **Sr. Piña Troyano** y dice:

“Gracias a vosotros, porque la verdad es que se echa de menos.

Luego hay otro tema que para nosotros es fundamental, como llegamos a la Tenencia nos encontramos una solicitud que se había hecho por parte del Equipo de Gobierno del PP anterior, Carmen Díaz, concretamente a la Junta de Andalucía para que hiciera mejoras en las aulas, en la escuela infantil del colegio San Pedro Alcántara, y la Junta le remitió un documento en el cual le decía que para poder hacer esas obras tenían primero que entregarles las viviendas, las aulas y las viviendas de los maestros vacías, y que cuando eso se hiciese pues se retomarían y se harían las obras.

Nosotros encontramos ese proyecto porque no se había hecho nada, e incluso llegamos a algunos de los vecinos que estaban viviendo de forma irregular, vamos a llamarles así, no vamos a decirles ocupas, y se consiguieron que se quedaron dos viviendas vacías y la del conserje, que ya también se jubiló y también se quedó vacía, y sólo quedó una vivienda que no podíamos proceder a hacer nada, porque era una vivienda que estaba todavía viviendo una de las docentes que estaban dando clase en el colegio, pero que estaba a muy poquita fecha de su jubilación. Por lo tanto, ¿cómo está esta situación?

Interviene la **Sra. Presidenta** y dice:

“Yo les voy a pedir que se ajusten al tiempo de la pregunta”

**FIRMANTE**

ANTONIO RAMON RUEDA CARMONA (SECRETARIO GENERAL DEL PLENO)  
MARIA DE LOS ANGELES MUÑOZ URIOL (ALCALDESA)

**CÓDIGO CSV**

402cf81076fb5a3d0e9a40535aec54bfd0f501e

**NIF/CIF**

\*\*\*\*894\*\*  
\*\*\*\*670\*\*

**FECHA Y HORA**

27/10/2020 11:40:57 CET  
27/10/2020 12:09:22 CET

**URL DE VALIDACIÓN**

<https://sede.malaga.es/marbella>

Responde el **Sr. García Ruiz** y dice:

“En principio con respecto a estas viviendas que utilizaban antiguamente profesores del colegio de San Pedro, ahora mismo se recuperaron una serie de viviendas en el tiempo que estaban ustedes en el Equipo de Gobierno, hay una que sigue estando ocupada por una profesora que todavía le queda algún año para jubilarse, y la intención es que para poder entregarle las viviendas a la Junta de Andalucía tiene que ser en conjunto, porque la vivienda en su conjunto lógicamente van a requerir una remodelación profunda o su demolición y construcción de otras aulas, y eso fue algo que en principio acordaron de que mantener a esa señora allí, a esa profesora, estamos esperando a que se jubile, en el momento que se jubile nosotros le cedemos esos inmuebles como no puede ser de otra manera.”

Pregunta del **Sr. Piña Troyano** y dice:

“Habrá pedido prórroga, le quedamos escasos meses para su jubilación.

Bueno, en fin, hay otro tema que también fue bastante duro para nosotros, y que fue que el diseño, sobre todo del entorno de circulación de vehículos del bulevar, entraba en conflicto grave por la cantidad de vehículos y de peatones que se mueven en ese sentido, entonces, tuvimos que tomar medidas, porque desgraciadamente aparte de varios accidentes hubo dos mortales en aquellas fechas, fue un desgaste político importante, pero nosotros desde luego esto nunca nos importó, jamás nos importó, y lo que hicimos fue tomar medidas, dejamos sólo un carril en el bulevar, dejamos aparcamiento e hicimos alguna serie de medidas, dejamos algunos proyectos allí para habilitar isletas y demás que no se determinaron y ni se han hecho. Pero hubo algo que era una medida disuasoria y así nos lo dijeron los técnicos y era poner dos controles de velocidad por radar, y hemos observado ya uno que lleva bastante tiempo parado y el otro hace pocas fechas que también observamos que estaban parados. ¿Van a tomar ustedes algunas medidas con esos radares?

Responde el **Sr. García Ruiz** y dice:

“Sí, ya hemos empezado, porque en principio esas medidas de seguridad vial que ustedes instalaron, que nosotros queremos ampliar, estamos redactando un proyecto para potenciar la seguridad vial en el entorno del bulevar. Se pensaba inicialmente que era una avería eléctrica, que era una avería eléctrica, se ha estado comprobando, pero después viendo los dispositivos son una avería del aparato electrónico, y lógicamente esas placas se tienen que mandar a fábrica para que realmente nos traigan las originales y se pueda arreglar, están los servicios eléctricos con ellas.”

Pregunta el **Sr. Osorio Lozano** y dice:

“¿Les comunicó la Junta Andalucía a finales de agosto que el municipio se encontraba en situación de transmisión comunitaria activa por la pandemia del COVID 19? ¿Se lo comunicó? Es que encima hemos sido conocedores también, hemos sido conocedores que en la propia Tenencia de Alcaldía, y esto va para el Sr. García por si no lo sabe también, hemos sido conocedores que hace una semanita se hizo una barbacoa y uno de los asistentes iba con fiebre y encima dio positivo, ahí había personal de confianza y había cargos directivos de la Tenencia. Entonces, nos gustaría saber primero, evidentemente si tenían

**FIRMANTE**

ANTONIO RAMON RUEDA CARMONA (SECRETARIO GENERAL DEL PLENO)  
MARIA DE LOS ANGELES MUÑOZ URIOL (ALCALDESA)

**CÓDIGO CSV**

402cf81076fb5a3d0e9a40535aec54bfd0f501e

**NIF/CIF**

\*\*\*\*894\*\*  
\*\*\*\*670\*\*

**FECHA Y HORA**

27/10/2020 11:40:57 CET  
27/10/2020 12:09:22 CET

**URL DE VALIDACIÓN**

<https://sede.malaga.es/marbella>

constancia, vuelvo a repetir la pregunta, ¿se les comunicó la Junta de Andalucía? está ahí, porque desde agosto aquí la verdad ha sido cosa dura.

Responde el **Sr. Rodríguez Flores** y dice:

“A la primera de las preguntas, no, y a la segunda me gustaría hacer una reflexión sobre que no sé a lo que se refiere, pero sí también que aunque hablamos de la COVID, hablamos de personas, de enfermedades, que aunque fuera así, creo que tampoco creo que el Salón de Plenos sería lugar para airear nada de ese tipo, ni de trabajadores municipales, ni tampoco de responsables públicos, en el caso de que lo plantee.

Pregunta el **Sr. Osorio Lozano** y dice:

“Han sido en dependencia públicas, te digo una barbacoa de veinte o treinta personas cuando asistió una persona que no debía porque estaba con síntomas.

(La Sra. Presidenta le llama al orden)

Disculpe.

¿Qué gestiones se han realizado para reinvertir la deuda con la Junta de Andalucía según lo acordado por unanimidad en el punto 3.2 del pleno de 25 de julio de 2019? Creo que tenemos que ser Clásicos populares, pero hay que seguir insistiendo.

Responde el **Sr. Romero Moreno** y dice:

“Bueno, esta es una pregunta que usted hace cada pleno, que la hace supongo que preocupado por las inversiones que les son debidas a San Pedro desde hace muchos años, en eso yo creo que estaremos de acuerdo, y en consecuencia le voy a decir lo que hemos hecho. Aunque en buena lógica debía usted de haber retirado la pregunta teniendo en cuanto todo lo que hemos hablado en el pleno de hoy. Lo que hemos hecho es presionar para que efectivamente esas inversiones se realicen y de hecho tenemos ya una serie de cuestiones que son evidentes.

Primero, como ya le han dicho en el pleno, se acaba de licitar el día 23 de septiembre la obra del instituto de San Pedro de Alcántara, que son 3,1 millones de euros, que aunque no haya salido en prensa, pues son tres millones de euros de inversión que se van a hacer aquí, se está trabajando también en el centro de salud, como usted bien sabe, aunque le gustaría que fuesen a más ritmo, usted mismo ha reconocido que se está trabajando en el centro de salud, y estamos trabajando también en un intercambiador para que San Pedro cuente con una estación de autobuses digna de su entidad.

La cuantía de la inversión no se la puedo decir ahora mismo, la sabe mi compañero Quique se la dirá después, pero son también bastantes millones de euros que no va a financiar el Ayuntamiento, sino que lo va pagar la Junta, pagando en definitiva esa deuda de inversión que tiene con nosotros.

Pregunta el **Sr. Osorio Lozano** y dice:

¿Han reclamado ustedes a la Junta de Andalucía lo que de verdad consideramos una tomadura de pelo que se supone para todos los sampedreños y sampedreñas que consideren

**FIRMANTE**

ANTONIO RAMON RUEDA CARMONA (SECRETARIO GENERAL DEL PLENO)  
MARIA DE LOS ANGELES MUÑOZ URIOL (ALCALDESA)

**CÓDIGO CSV**

402cf81076fb5a3d0e9a40535aec54bfd0f501e

**URL DE VALIDACIÓN**

<https://sede.malaga.es/marbella>

**NIF/CIF**

\*\*\*\*894\*\*  
\*\*\*\*670\*\*

**FECHA Y HORA**

27/10/2020 11:40:57 CET  
27/10/2020 12:09:22 CET

el reinicio de la obra del nuevo centro de salud con tan solamente dos operarios, un gruista y un encargado? Con tan poco personal y ustedes dan y se alardean de que dos operarios, dos operarios, dos operarios, un gruista y un encargado.

Responde el **Sr. García Ruiz** y dice:

Yo agradezco esa pregunta, y le voy a responder exactamente como la ha anunciado, la tomadura de pelo es que usted esté engañando a los vecinos de San Pedro de Alcántara diciendo que en esa obra hay dos albañiles porque no es verdad, desde el lunes, mire usted, déjeme hablar, hay doce albañiles, la semana que viene hay veinte, nosotros tenemos contacto directo con el gerente de la empresa y con el jefe de obras y le puedo decir que a partir del martes empieza ya con revestimiento exterior y está con los distintos servicios y oficios, electricidad, fontanería, saneamiento, todo.

Yo le hago una pregunta a usted, ¿usted no se alegra de que empiece la obra? Le pregunto. ¿Se alegra de que empiece o no? De verdad

Interviene el **Sr. Osorio Lozano** y dice:

“Yo me hubiese alegrado si no la hubiese parado, que es lo que tenía que haber hecho”

(La Sra. Presidenta llama al orden al Sr. Osorio)

Continúa el **Sr. García Ruiz** y dice:

“No, no, no. Parece, me quedan diez segundos, señores, señoras, vecinos de San Pedro Alcántara la obra se ha reanudado, no hagan caso a lo que le están diciendo, es demagogia pura y dura, además de la barata.”

Pregunta el **Sr. Osorio Lozano** y dice:

“Miente con mucho descaro, la última creo.

¿Eran ustedes conocedores de que la desviación presupuestaria por la que se paralizó la construcción del nuevo centro de salud de San Pedro era únicamente trescientos mil? Está usted alardeando de que está en constante contacto tanto con la Delegación como, en este caso con la empresa. Usted sabe, que ha estado en obras diez años y ha presumido antes que una obra de ese calibre, una obra de ese calibre no se para por trescientos mil miserables euros, habiendo un presupuesto de cerca de cinco millones de euros, por qué no se ha parado ni la Plaza de San Pedro, ni la calle En medio, ni se ha parado ni calle Pizarro ni ninguna, y todas han tenido unas desviación del 9,99 y eso lo sabe usted que ha estado en Obras. Lo que han hecho ustedes aquí, y con la reanudación y con todo lo que ha sido una tomadura de pelo, una tomadura de pelo, Sr. García, y seguiremos peleando porque nuestros sampedreños y en este caso la gente de Marbella, puedan utilizar esos centros de salud, y así lo haremos, seguiremos peleando aunque le pese a usted.

Responde el **Sr. García Ruiz** y dice:

**FIRMANTE**

ANTONIO RAMON RUEDA CARMONA (SECRETARIO GENERAL DEL PLENO)  
MARIA DE LOS ANGELES MUÑOZ URIOL (ALCALDESA)

**CÓDIGO CSV**

402cf81076fb5a3d0e9a40535aec54bfd0f501e

**NIF/CIF**

\*\*\*\*894\*\*  
\*\*\*\*670\*\*

**FECHA Y HORA**

27/10/2020 11:40:57 CET  
27/10/2020 12:09:22 CET

**URL DE VALIDACIÓN**

<https://sede.malaga.es/marbella>

“Sr. Osorio, le voy a decir una cosa, tiempo al tiempo, y somos esclavos de nuestras palabras, le tengo que decir que la obra del instituto se va a reanudar, y yo le vuelvo a hacer la pregunta, va a iniciar la obra del instituto el mes que viene, o en noviembre, y le hago la pregunta, ¿usted realmente se va a alegrar que empiece la obra del instituto de San Pedro Alcántara?”

No, no, no, esto es una pregunta retórica, yo puedo hacer una pregunta retórica, ¿sabe lo que es?”

En segundo lugar, en segundo lugar, mire usted, por supuesto que desconocíamos el montante exacto del incremento presupuestario, pero sí le puedo decir una cosa, usted habla de únicamente trescientos mil euros, les recuerdo que es dinero público, y que los técnicos de la Junta de Andalucía son los que deciden si es necesario o no la aprobación de un proyecto modificado, eso no es algo que usted pueda utilizar como lo ha hecho torticeramente, diciendo que ha sido por interés político la paralización de la obra, eso es engañar a todos los vecinos de San Pedro de Alcántara.”

Pregunta la **Sra. Pérez Ortiz** y dice:

“Muchas gracias.

Bueno, no voy a dejar pasar el momento, no para explicar cómo son los procedimientos urbanísticos, que para eso ya he estudiado yo unos cuantos años, pero sí para decir que en vez de pedir collejas, que haga examen de conciencia, que yo la tengo muy tranquila, y que a lo mejor, esto es parte de su venta de justificación por la moción de censura, yo lo entiendo, pero no creo que para defender ideas, o para estar de acuerdo o no de acuerdo tenga que faltar el respeto, y que a lo mejor en ese cajón hay otras cosas como esa justificación.

*(La Sra. Presidenta le llama al orden para que se ciña a las preguntas)*

Bueno, sabemos la carencia en pistas deportivas con la que contamos en nuestro municipio y también sabemos que en los colegios existen esas pistas que por las tardes se encuentran sin uso, entendemos también que practicar deporte es beneficioso y que hay que tener un control de esas instalaciones para un correcto uso y una posterior desinfección, además, como ya se ha anunciado se ha contratado una empresa, una privatización para la desinfección anticovid de los colegios por valor de unos cuatrocientos mil euros. Vemos necesario evitar este tipo de situaciones, que no sé si se ven desde allí, porque son como chicos que saltan la verja de los colegios para poder acceder a las instalaciones deportivas por la tarde, lo que solicitamos es que estas actitudes son peligrosas, ya solo para los niños, no son correctas para el control de acceso, la limpieza la desinfección de los colegios y también por las molestias para los vecinos.

Interviene la **Sra. Presidenta** y dice:

“Yo les pido, por favor, que se ajusten al tiempo”.

Responde la **Sra. Figueira de la Rosa** y dice:

“Hola, muy buenas tardes a todos, pues lamentablemente no parece el mejor momento para que podamos atender esta solicitud, porque como bien sabe, las instrucciones

covid que tienen todos los centros educativos, es precisamente restringir al máximo el acceso a todos los centros de personas ajenas a él, no sólo de las personas ajenas a él, sino de los propios alumnos que no coincidan en la misma aula educativa, con lo cual, lamentablemente y por las circunstancias que tenemos le tengo, no me enseñe la foto, le estoy diciendo que no podemos, le estoy diciendo que hay instrucciones covid, es una pequeña pandemia, nacional, internacional y planetaria, y que no se puede, que es que hay instrucciones, no se puede acceder al centro, las personas ajenas, es más, hay que evitar la interacción de los alumnos del mismo centro pero de diferentes aulas, para que si hay un positivo el número de contagios sea el menos posible, vaya, es que es de sentido común. Muchas gracias.”

Pregunta el **Sr. Bernal Gutiérrez** y dice:

“Hago una serie de preguntas relacionadas con el Estadio Municipal, que nos la han trasladado en una reunión, para ponerlo en contexto, de socios, aficionados, algunos clubes, y gente que tiene relación directa con el Estadio Municipal, los cuales dicen que tienen poca información, o ninguna información, o en el peor de los casos información falsa o a medias.

Y la pregunta es, teniendo en cuenta que tenemos un acuerdo del Ayuntamiento de Marbella, con el Marbella de futbol para el uso del Estadio, preguntamos desde aquí, que me lo trasladan estas personas con las que hemos estado reunidos, ¿cuál es la composición de la sociedad anónima deportiva del Marbella Club de Futbol? Con la cual entiendo que se tiene el acuerdo, a no ser que se tenga el acuerdo con otra institución ¿Quién es el accionista mayoritario y, por tanto, quién es el Presidente de esta institución? y lo vuelvo a repetir, si el acuerdo es con ellos o el acuerdo es con otra institución.”

Responde el **Sr. Cardaña Gómez** y dice:

“Hombre, sobre la composición de la sociedad anónima deportiva, yo creo que se tienen que dirigir a la sociedad anónima deportiva, no a este Ayuntamiento, nosotros debemos de conocer de las sociedades municipales, no de una sociedad anónima deportiva que es la que lleva el club, sobre el acuerdo de cesión de las instalaciones, el acuerdo se firma con el Marbella y con su Director General, Héctor Morales, pero le digo, se han puesto en contacto con usted, o con su grupo el Marbella para informarle de todo, de toda la información sobre su sociedad, cargos, consejos de administración y dirección para que no haya ningún tipo de problemas y tengan todos la información con absoluta transparencia, así que el Marbella, y yo me pongo a su disposición para intermediar si fuese necesario, pero que están dispuestos a pasarle todos los datos, con transparencia y a mí me parece que a nosotros no nos consta, no tenemos que informar de una sociedad anónima deportiva que no tiene nada que ver con el Ayuntamiento.”

Pregunta el **Sr. Bernal Gutiérrez** y dice:

“En la misma línea porque, porque la pregunta conecta una con otra, esa información claro que la tenemos que tener, no me la tiene que dar el Marbella de futbol, me la tiene que dar el Ayuntamiento que es con quien tiene un contrato de uso del Estadio, usted me ha hablado de un director general, nosotros como ciudadanos somos propietarios del Estadio, no de la empresa, por lo tanto es al Ayuntamiento quien nos tiene que dar los datos. Y sigo

**FIRMANTE**

ANTONIO RAMON RUEDA CARMONA (SECRETARIO GENERAL DEL PLENO)  
MARIA DE LOS ANGELES MUÑOZ URIOL (ALCALDESA)

**CÓDIGO CSV**

402cf81076fb5a3d0e9a40535aec54bfb0f501e

**NIF/CIF**

\*\*\*\*894\*\*  
\*\*\*\*670\*\*

**FECHA Y HORA**

27/10/2020 11:40:57 CET  
27/10/2020 12:09:22 CET

**URL DE VALIDACIÓN**

<https://sede.malaga.es/marbella>

en la misma línea, ¿cuál es la fórmula de concesión para la construcción del Estadio y de otros usos anunciados en el Estadio entre la sociedad y el Ayuntamiento de Marbella?

Y ahora voy a la pregunta también, sobre la construcción mera del Estadio, el proyecto, digo, porque se han creado muchas expectativas y nosotros queremos verlo que sea una realidad, ¿lo que se está haciendo con el proyecto se ajusta a una futura legalidad de un concurso público? Si esa es la fórmula, lo digo porque casos como este solamente conocemos el Puerto de la Bajadilla, y sabemos cómo terminó, ¿la misma empresa interesada por optar al concurso le está proponiendo el proyecto de ejecución al propia Ayuntamiento?

Responde el **Sr. Cardeña Gómez** y dice:

“Bueno, el proyecto que propone el Marbella FC, que es la entidad que lo propone se está buscando la fórmula que cumpla todos los requisitos legales de transparencia, legalidad, y que también haga viable la inversión que el Marbella tiene que hacer en ese Estadio para llevarlo a cabo, se está buscando las diferentes fórmulas que por la vía patrimonial, por la vía de la ley de Contratos, se está buscando la mejor de la fórmulas para que haya transparencia, para que haya información y para que el Estadio sea viable. Todavía la figura no está definida, hay varias figuras jurídicas, y, evidentemente se pondrá en conocimiento de todos los grupos con los mecanismos administrativos para que haya totalmente todo tipo de garantías, pero se está buscando la mejor para que sea absolutamente legal, transparente y que haga viable un Estadio que deseamos todos.”

Pregunta el **Sr. Bernal Gutiérrez** y dice:

“Estamos con ganas de saber cuál es la fórmula, ya le he dicho que la única que conocíamos era la del Puerto de la Bajadilla en toda España, y mire usted cómo ha terminado, ya no solamente el que no se haya hecho, sino también cual ha sido el posicionamiento de los Tribunales con el Puerto de la Bajadilla.

Y le pregunto, para terminar, cuál, como información que se requiere, ¿cuáles son los trámites urbanísticos del Estadio para que se pueda ejecutar? ¿Se han llevado a cabo alguno? Porque se han anunciado determinados trámites, no por Urbanismo, en aras a la verdad, pero sí se ha anunciado desde los representantes del Ayuntamiento, usted mismo en materia urbanística para el encaje del Estadio en ese sitio, y, y esto me lo han preguntado muchos padres y madres, ¿qué va a ocurrir con sus niños? ¿cuándo se tienen que trasladar? ¿Se van a trasladar en algún momento? ¿Tienen encaje ahí? Porque claro hoy mismo nos hemos encontrado con otro anuncio del Marbella de la sociedad anónima deportiva, que nos parece muy bien que vaya todo muy rápido, pero creo que os anuncio de Marbella van muy rápidos y las actuaciones del Ayuntamiento como usted nos ha dicho todavía están buscando ver la fórmula por dónde sale.

Responde el **Sr. Cardeña Gómez** y dice:

“Hay mucho trabajo detrás de este proyecto, y se está haciendo de una forma muy seria y muy formal y conforme a la legalidad, en agosto se presentó por parte del Marbella la Memoria que indica la ley y el anteproyecto, se están elaborando los informes de viabilidad del proyecto del Estadio por parte de Urbanismo, eso lo puede corroborar mi compañera

**FIRMANTE**

ANTONIO RAMON RUEDA CARMONA (SECRETARIO GENERAL DEL PLENO)  
MARIA DE LOS ANGELES MUÑOZ URIOL (ALCALDESA)

**CÓDIGO CSV**

402cf81076fb5a3d0e9a40535aec54bfb0f501e

**NIF/CIF**

\*\*\*\*894\*\*  
\*\*\*\*670\*\*

**FECHA Y HORA**

27/10/2020 11:40:57 CET  
27/10/2020 12:09:22 CET

**URL DE VALIDACIÓN**

<https://sede.malaga.es/marbella>

Kika Caracuel, pero se está buscando la fórmula para intentar que el proyecto que el Marbella presente pues se amolde a lo que el Ayuntamiento o la Corporación quiere, esa es la idea, por eso estamos encajando uno y otro para ver las posibilidades y cuando tengamos el diagnóstico definitivo de la fórmula jurídica que se puede hacer, que puede ser una concesión demanial o una concurrencia competitiva según la Ley de Contratos, cuando el proyecto se puede hacer perfectamente con la viabilidad urbanística, pues todo eso se pondrá sobre la mesa y se determinará conjuntamente con todos los grupos políticos, cual es la fórmula que se va determinar. Se está trabajando en todas las figuras, se pone sobre la mesa y lo vemos entre todos.”

Pregunta el **Sr. Bernal Gutiérrez** y dice:

“¿Pero el tiempo que nos preguntan los padres y las madres se sabe?”

Pregunta la **Sra. Pérez Ortiz** y dice

“Bueno, la siguiente.

A todas nos pareció una buena noticia cuando una vez más se anunció vivienda pública en la misma parcela de Nueva Andalucía que ya había sido anunciada en 2011, en Junta de gobierno Local de 1 de febrero de 2011, ya se acordó la venta de esa parcela por parte de vuestro gobierno en esa época, para construir viviendas de protección oficial pero que no se llevó a construir.

Se anuncian nueve años después, como en otros casos, pero aun así, por nuestra parte, y nuestro sentimiento es que queremos que se hagan, por eso la pregunta es en qué parte del proceso estáis, para poder tener estas viviendas lo antes posible. Gracias.”

Responde el **Sr. López Márquez** y dice:

“Buenos días, sí, la parcela ya es propiedad nuevamente del Ayuntamiento de Marbella, por eso se mandó a licitar, hubo un problema en la tramitación, ya que en ese mismo momento que se mandó cambió por parte de la Junta de Andalucía la normativa respecto al Plan VIVE, por lo tanto hemos tenido que adaptarnos, ahora mismo está en fiscalización, y probablemente tras su aprobación la semana que viene o en los próximos días podremos mandarlo otra vez a licitación y dentro de poco podremos tener las viviendas que seguro que todos ansiamos. Muchas gracias.”

Pregunta el **Sr. Porcuna Romero** y dice:

“Esto es un ruego, pedimos que se ceda el local de la Biblioteca Internacional de las Chapas, nunca ha abierta, desafortunadamente para que las asociaciones de vecinos de la zona puedan realizar sus actividades. Y aclaro, no estamos pidiendo que se abra la biblioteca, no estamos pidiendo que se dé ese servicio, estamos pidiendo que un local municipal que está perfectamente, que cuenta con todas las instalaciones, que está perfectamente equipado puede cederse a las diferentes asociaciones de vecinos que hay a lo largo de las Chapas, como ustedes saben Las Chapas es un espacio grande donde hay que desplazarse de un punto a otro y sería bueno disponer de varios puntos, de varios locales municipales para que los vecinos de la zona puedan reunirse.

**FIRMANTE**

ANTONIO RAMON RUEDA CARMONA (SECRETARIO GENERAL DEL PLENO)  
MARIA DE LOS ANGELES MUÑOZ URIOL (ALCALDESA)

**CÓDIGO CSV**

402cf81076fb5a3d0e9a40535aec54bfb0f501e

**NIF/CIF**

\*\*\*\*894\*\*  
\*\*\*\*670\*\*

**FECHA Y HORA**

27/10/2020 11:40:57 CET  
27/10/2020 12:09:22 CET

**URL DE VALIDACIÓN**

<https://sede.malaga.es/marbella>

Entonces, este está en la avenida Cervantes, permanece cerrado creo que desde hace cinco años, más o menos, y entonces sería bueno contar con esas asociaciones y cederlo para sus actividades, entonces estamos pidiendo eso como ruego, y esperamos la buena voluntad del Equipo de Gobierno.”

Responde la **Sra. Figueira de la Rosa** y dice:

“Buenas tardes, de los vecinos y de las vecinas. Pues tiene usted razón, la Biblioteca Internacional de Las Chapas no se ha abierto nunca porque allí no hay una biblioteca internacional, allí ustedes abrieron un local, pusieron libros apilados, por supuesto nunca se catalogaron, por supuesto nunca se inscribió en la Red Pública de Bibliotecas de Andalucía, es decir, mucho continente y poco contenido, y precisamente ahora nosotros le estamos dando contenido.

Precisamente ahora nosotros le estamos dando contenido. A este local estamos en proceso de instalación de un proceso coworking para darle entrada a todos aquellos como una prolongación del Vivero de Empresas de Marbella, y darle un espacio a todos esos jóvenes emprendedores que necesitan una ayuda y un impulso para ejercer su actividad. Eso no quita que en la medida de lo posible se le facilitará si sobra tiempo a aquellos vecinos o vecinas que lo requieran y que se pueda. Sí que le digo que el local de la avenida Andasol está cedido su uso íntegramente a las necesidades de los vecinos y de los colectivos que nos lo requieran. Muchas gracias.”

Pregunta el **Sr. Párraga Rodríguez** y dice:

“Buenas tardes.

Continuando con el tema de bibliotecas, y después de haber traído al pleno continuas quejas de usuarios como han sido la suspensión de préstamos de libros, la mala señal de wifi, y la escasez de personal profesional de bibliotecas.

Nos encontramos ahora que la mayor parte de bibliotecas municipales solamente abren en horario de mañana de 9 a 14 horas. Siguen llegándonos quejas de los ciudadanos ante la incongruencia de abrir solamente la biblioteca en horario de mañana cuando ya la comunidad educativa está incorporada a las clases, y cerrarla por las tardes que es cuando pueden visitarla para consultas, estudios o lectura.

Por ello le preguntamos ¿por qué se abren por las mañanas las bibliotecas y se cierran por la tarde que es cuando pueden visitarlas los estudiantes y la comunidad escolar?

Responde el **Sr. Díaz Molina** y dice:

“El Servicio de Educación y Cultura donde está encajado en servicio de bibliotecas nos informa que las salas de lecturas están abiertas doce horas al día de nueve a nueve los días de la semana y la Camilo José Cela se está abriendo ya de nueve a nueve, en horario de doce horas de lunes a viernes. Muchas gracias.”

Pregunta el **Sr. Párraga Rodríguez** y dice

“Habrán abierto ahora, porque hasta hace dos días tenían el cartel que estaban cerradas.

El Cortijo de Miraflores representa uno de los edificios culturales más emblemáticos de Marbella, y debemos cuidarlo y mantenerlo en estado óptimo de conservación. Pues desde hace varios meses hemos venido observando que esto no ocurre así, principalmente en la zona ajardinada que da a la avenida José Luis Morales, allí hemos podido observar jardineras deterioradas, sin plantas, riego por goteo roto y tirado por los suelos, los focos de iluminación fuera de servicio y también arrancadas de las jardineras, la piscina está muy sucia, hay una fuente con agua estancada desde hace no sé cuánto tiempo, sucia y putrefacta, hay palmeras secas, alcorques vacíos.

Ante esta situación, le preguntamos: ¿tiene conocimiento el Ayuntamiento de Marbella y la Delegación correspondiente del estado en que se encuentra esta zona?

Responde el **Sr. López Márquez** y dice:

“Y mi pregunta retórica es ¿está seguro que la foto que le han mandado son de ahora o de cuándo lo mantenía el Partido Socialista? Porque es que lo que usted está diciendo no responde al estado actual esta fotografía, me gustaría que lo viesen todas las personas que están aquí, los que están viéndonos desde casa, creo que usted lo único que intenta es lo que está haciendo las últimas semanas es dar ruedas de prensa sabiendo que cuando vamos a hacer una actuación nosotros, usted sale diciendo que, por favor, se haga para marcarse el punto, o ponerse los galones.

Mire usted, ahora mismo el único estado en el que se encuentra el Cortijo de Miraflores es un estado perfecto, se ha hecho un levantamiento de la flor de temporada, se está airando y oxigenado la tierra, que yo creo que usted debería saberlo, que hay que dejarlo una semana así, y se plantará la flor de temporada.

Dicho esto, es así, yo creo que no hay que mentir a los ciudadanos, muchas gracias.

Pregunta el **Sr. Párraga Rodríguez** y dice:

“Hasta hace unos días no ocurría eso.

Pregunta el **Sr. Macías Maldonado** y dice:

“Ahora que empieza la temporada turística de golf me gustaría saber si el Ayuntamiento tiene prevista alguna campaña que contrarreste la mala imagen de la ciudad en los medios de comunicación durante el verano, me refiero principalmente a las noticias que se han publicado sobre ajustes de cuentas, o sobre fiestas o eventos sin medidas de seguridad covid. Muchas gracias.”

Responde el **Sr. Cardaña Gómez** y dice:

“Le cuento, que pusimos en marcha con diferentes campos de golf un pasaporte para que tuvieran descuento los jugadores de golf de la zona y los locales para que pudieran jugar en esos campos de primer nivel, tenemos en marcha The One, que se celebra esta semana, donde los campos de golf también pues les va a producir ese torneo ingresos, la mejor campaña de impacto turístico va ser la celebración del Open de España en noviembre en

Gualdamina, que va ser la final del Ladies European Tour, que es el circuito femenino europeo, y que nos va a poner en el mapa del golf.

Decirles también que echo de menos en su pregunta lo importante o lo que están demandando los campos de golf que es acogerse a los ERTES, que se les denomine sector turístico por parte del gobierno y que esa definición todavía no llega, y para nosotros el golf son infraestructuras turísticas y deben acogerse no solo al régimen de los ERTES, sino a un régimen turístico del IVA.”

Pregunta la **Sra. González de la Torre** y dice:

“Bueno, buenas tardes.

Hemos tenido conocimiento por medio de padres y hermanos de usuarios de Aspandem que el centro ocupacional y el centro de día ha cerrado debido a un decreto de la Junta de Andalucía, mandando a un centenar de usuarios a sus casas prometiéndoles un seguimiento telemático que no ha sido así, y los familiares se sienten totalmente abandonados por la Junta de Andalucía, ya que muchas de las personas por su situación de gran discapacidad está pasando por situaciones muy complicadas al no haber una continuidad asistencial.

Hace un par de días hemos escuchado a la propia Alcaldesa prometer medidas para paliar esta situación, y nuestra pregunta es: ¿podríamos decirnos cuál van a ser concretamente estas medidas? Y antes de contestar también para finalizar un ruego, y no es del PSOE, sino de los propios familiares que ruegan una reunión del Ayuntamiento, Aspandem y usuarios para conocer esas medidas y en qué plazo de tiempo. Muchas gracias.

Responde la **Sra. Rueda Hijano** y dice:

“Bueno, buenas tardes, pues desde el inicio de la pandemia ha quedado patente el compromiso que este Equipo de Gobierno ha tenido con Aspandem en iniciativas como la realización de los test rápidos tanto a los usuarios como a los trabajadores, la desinfección de sus instalaciones y el reparto de material higiénico sanitario. Por supuesto, que este Equipo de Gobierno está en contacto con Aspandem, de hecho hace poco nos reunimos con la directora, creo que ante esta crisis sanitaria en la que nos encontramos lo más importante para nosotros es preservar la seguridad y la salud de este colectivo tan vulnerable como es el de Aspandem.”

Pregunta el **Sr. Párraga Rodríguez** y dice:

“Cuando comenzaron las obras de la calle Málaga, que es el invierno pasado concretamente en el mes de octubre se suspendieron las paradas de autobuses de la avenida Nabeul y calle Peñuelas de la línea 1 que comunica el centro de Marbella con el centro comercial la Cañada.

Las obras aunque se han alargado un poco en el tiempo han concluido y el día 13 de agosto se inauguró la calle, y la parada de autobuses de la calle de la Avenida Nabeul y Peñuelas siguen clausuradas. Son muchos los vecinos que reclaman la puesta en funcionamiento ya porque son muchos los usuarios para la movilidad que hay allí en la zona por tanto le preguntamos ¿Cuándo se van a poner en funcionamiento las paradas de la línea 1 en Nabeul y Calle Peñuelas?”

**FIRMANTE**

ANTONIO RAMON RUEDA CARMONA (SECRETARIO GENERAL DEL PLENO)  
MARIA DE LOS ANGELES MUÑOZ URIOL (ALCALDESA)

**CÓDIGO CSV**

402cf81076fb5a3d0e9a40535aec54bfd0f501e

**NIF/CIF**

\*\*\*\*894\*\*  
\*\*\*\*670\*\*

**FECHA Y HORA**

27/10/2020 11:40:57 CET  
27/10/2020 12:09:22 CET

**URL DE VALIDACIÓN**

<https://sede.malaga.es/marbella>

Responde el **Sr. Rodríguez Flores** y dice:

“Pues como usted dice las paradas tuvieron que suprimirse a causa de la finalización de las obras en calle Málaga que ha sido por un tiempo muy concreto el tramo que se vio afectado, después de la apertura de calle Málaga se detectó por parte de la empresa también un tema que ocasionaba dificultades de giro en la propia subida, y que en muchos casos lo que provocaba eran grandes retrasos y dejar a muchos usuarios sin poder hacer uso del transporte público. La semana pasada ya se hizo una modificación de eso para impedir el aparcamiento en una zona y que el autobús no tuviera conflicto a la hora de pasar, y se está esperando a la modificación de los horarios del día 1 de octubre de nuevo con el nuevo mes, para volver a darle uso a esas paradas.

Pregunta la **Sra. Pérez Ortiz** y dice:

“Por vecinos hemos tenido constancia de que han aparecido unas pinturas murales en unas viviendas que se están reformando en el caso antiguo. Suponemos que se está en coordinación con la Delegación de Cultura, pero ¿ha pensado la Delegación de Urbanismo aquí en ponerlos en valor como patrimonio de nuestra ciudad? O ¿Se ha pensado en establecer algunas medidas para casos similares en casco antiguo?”

Responde la **Sra. Bocanegra** y dice:

“Buenas tardes, en estos momentos la única información que tenemos y a petición de algunos vecinos y comerciantes, y lo que se está llevando a cabo es un estudio de alguna edificación o fachada que se encuentra en mal estado en cuanto a nivel estético para que ver la posibilidad y viabilidad de instalar algún vinilo o foto mural de nuestra ciudad de Marbella, esa es la única información que tenemos de momento, hasta que tengamos los estudios, en el momento que se tenga, yo, con mucho gusto se lo haré llegar.”

Pregunta la **Sra. Pérez Ortiz** y dice:

“Bueno, continuo con tema de colegio. Nos viene por parte de padres y madres del colegio Xarblanca la siguiente petición que también está relacionada como protección frente al covid.

Como sabéis en muchos colegios ha sido necesario utilizar todas las entradas y salidas posibles en los colegios, y en este caso, la segunda entrada – salida que se está utilizando es a través de la zona que siempre que se ha utilizado para aparcamiento, que es de grava, de tierra y que en días de lluvia va a ser barro, donde además se mezclan coches con los niños y las niñas.

Solicitamos así que se estudie de manera urgente la mejor posibilidad para realizar caminos, o asfaltados o acondicionados para que puedan usarse como una entrada y salida segura.

Como ya he dicho debe ser urgente porque el colegio ha empezado ya hace medio mes y esta problemática es diaria.”

Responde el **Sr. López Márquez** y dice:

**FIRMANTE**

ANTONIO RAMON RUEDA CARMONA (SECRETARIO GENERAL DEL PLENO)  
MARIA DE LOS ANGELES MUÑOZ URIOL (ALCALDESA)

**CÓDIGO CSV**

402cf81076fb5a3d0e9a40535aec54bfd0f501e

**NIF/CIF**

\*\*\*\*894\*\*  
\*\*\*\*670\*\*

**FECHA Y HORA**

27/10/2020 11:40:57 CET  
27/10/2020 12:09:22 CET

**URL DE VALIDACIÓN**

<https://sede.malaga.es/marbella>

“Sí, gracias, Isabel, también nos ha llegado a nosotros a través de los padres y madres de este colegio, y ya llevamos una semana estudiando para ver cómo podemos solventar de la mejor manera posible y siempre provisional, porque como usted ya sabe allí irá un parque para hacerlo lo antes posible. Muchas gracias.”

Pregunta la **Sra. Pérez Ortiz** y dice:

“Bueno, hilo con la siguiente pregunta, que sí es sobre el parque, esta es la zona norte del colegio donde ahora mismo es el aparcamiento y no sé si entra dentro del proyecto de los presupuestos participativos, pero si entra dentro, pues que se incorpore dentro de ese desarrollo, y la pregunta en el punto este es en qué fase se encuentra el proyecto de acondicionamiento y adecuación de esa parcela anexa, que es la lateral a CEIP Xarblanca, ya que en los presupuestos participativos en 2016 cuando Pepe Bernal era alcalde, esta fue una de las parcelas que salió con más puntos para que se realizara allí un parque.”

Responde el **Sr. López Márquez** y dice:

“Isabel, mira, en estos momentos se está haciendo una actualización de los precios de este proyecto para actualizarlo a la licitación actual, se contempla la parte que usted decía el aparcamiento, por lo tanto no hay que contemplarlo, ya viene, por eso hablaba en la pregunta anterior de trabajo temporales, de una acción temporal mientras tanto se puede mandar a licitar el proyecto ya definitivo.

Como digo, se están actualizando precios, se están incluyendo algunas propuestas también que se nos hizo a través de los consejos escolares y también otras peticiones que nos han hecho los vecinos. Al final el parque englobara desde donde está esa entrada que usted se refería en la pregunta anterior hasta la otra entrada, por lo tanto, se contempla en el proyecto y podremos verlos y puede pasar a verlo en el momento que nos lo entreguen todas las iniciativas y propuestas que ustedes nos hacen. Muchas gracias.”

Pregunta el **Sr. Bernal Gutiérrez** y dice:

“Se están retirando las terrazas de bares y restaurantes en aquellos lugares donde se permitió la ampliación con respecto al covid 19 que lo aprobamos aquí en este pleno, entendemos a estas alturas el que Starlite haya hecho negocio en verano a costa de que los bares y los restaurantes de Marbella en invierno tengan que cerrar, yo creo que es una indecencia tremenda, por lo tanto, lo que necesitamos, un ruego, que se vuelvan a flexibilizar las terrazas de los bares y los restaurantes en esta ciudad.”

Interviene la **Sra. Presidenta** y dice:

“Sr. Bernal, ¿lo han presentado ustedes por escrito? No me consta. Se tiene por hecho pero no me consta. Les quedan a ustedes dos preguntas, pero no nos lo han comunicado y no nos han dado traslado, bueno se considera ya hecho el ruego y nada más.

Interviene el **Sr. Bernal Gutiérrez** y dice:

**FIRMANTE**

ANTONIO RAMON RUEDA CARMONA (SECRETARIO GENERAL DEL PLENO)  
MARIA DE LOS ANGELES MUÑOZ URIOL (ALCALDESA)

**CÓDIGO CSV**

402cf81076fb5a3d0e9a40535aec54bfb0f501e

**URL DE VALIDACIÓN**

<https://sede.malaga.es/marbella>

**NIF/CIF**

\*\*\*\*894\*\*  
\*\*\*\*670\*\*

**FECHA Y HORA**

27/10/2020 11:40:57 CET  
27/10/2020 12:09:22 CET

“Sra. Presidenta hago una propuesta si nos parece a todos bien, visto las circunstancias que está alcanzando el covid 19 y el número de fallecidos, al inicio de esta terrible pandemia tuvimos el buen hacer de guardar un minuto de silencio por todas las familias que están pasándolo mal en estas circunstancias. ¿Podríamos cerrar el pleno con minuto de silencio?”

Responde la **Sra. Presidenta** y dice:

“Podríamos cerrarlo, podríamos haberlo abierto, pero en fin, desde luego sí podemos cerrarlo”.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión, siendo las catorce horas y ocho minutos del día al principio indicado, levantándose de la misma el correspondiente borrador para el acta respectiva, que será sometida a su aprobación en una venidera, de todo lo cual, como Secretario, certifico.

**FIRMANTE**

ANTONIO RAMON RUEDA CARMONA (SECRETARIO GENERAL DEL PLENO)  
MARIA DE LOS ANGELES MUÑOZ URIOL (ALCALDESA)

**CÓDIGO CSV**

402cf81076fb5a3d0e9a40535aec54bfb0f501e

**NIF/CIF**

\*\*\*\*894\*\*  
\*\*\*\*670\*\*

**FECHA Y HORA**

27/10/2020 11:40:57 CET  
27/10/2020 12:09:22 CET

**URL DE VALIDACIÓN**

<https://sede.malaga.es/marbella>

# DOCUMENTO ELECTRÓNICO

## CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DEL DOCUMENTO ELECTRÓNICO

402cf81076fb5a3d0e9a40535aec54bfd0f501e

Dirección de verificación del documento: <https://sede.malaga.es/marbella>

### METADATOS ENI DEL DOCUMENTO:

Version NTI: <http://administracionelectronica.gob.es/ENI/XSD/v1.0/documento-e>

Identificador: ES\_LA0013584\_2020\_0000000000000000000000004188427

Órgano: L01290691

Fecha de captura: 27/10/2020 11:17:34

Origen: Administración

Estado elaboración: Original

Formato: PDF

Tipo Documental: Acta

Tipo Firma: XAdES internally detached signature

Valor CSV: 402cf81076fb5a3d0e9a40535aec54bfd0f501e

Regulación CSV: Decreto 3628/2017 de 20-12-2017



Código QR para validación en sede



Código EAN-128 para validación en sede

Ordenanza reguladora del uso de medios electrónicos en el ámbito del Ayuntamiento de Marbella.  
<https://sede.malaga.es/marbella/normativa/Ordenanza%20medios%20electronicos.pdf>

Política de firma electrónica y de certificados de la Diputación Provincial de Málaga y del marco preferencial para el sector público provincial (texto consolidado):  
[https://sede.malaga.es/normativa/politica\\_de\\_firma\\_1.0.pdf](https://sede.malaga.es/normativa/politica_de_firma_1.0.pdf)

Procedimiento de creación y utilización del sello electrónico de órgano del Titular del Órgano de Apoyo a la Junta De Gobierno Local:  
<https://sede.malaga.es/marbella/normativa/sello%20organo%20marbella.pdf>

Convenio de colaboración entre la Diputación Provincial de Málaga y el Ayuntamiento de Marbella en materia de desarrollo de: servicios públicos electrónicos de 25 de Octubre de 2018  
<https://sede.malaga.es/marbella/normativa/Decreto%20convenio%20Marbella.pdf>

Aplicación del sistema de Código Seguro de Verificación (CSV) en el ámbito de la Diputación Provincial de Málaga:  
[https://sede.malaga.es/normativa/decreto\\_CSV.pdf](https://sede.malaga.es/normativa/decreto_CSV.pdf)